



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**Participación Ciudadana en el estado de Jalisco y en la
Zona Metropolitana de Guadalajara; alcances y
limitaciones en el periodo 2012-2018**

T E S I S

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO y LICENCIADA EN SOCIOLOGÍA

P R E S E N T A N:

DÍAZ TREJO ALBERTO

MEJÍA GARCÍA MARIANA

**DIRECTOR DE TESIS:
ESTRELLA CHÁVEZ JUAN JESÚS**

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 2017.





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



Agradecemos al CCIudadano. Construcción y articulación de lo público y a las personas que lo conforman por el espacio y apoyo brindado que nos permitió realizar esta investigación.

Agradecimientos

Agradecemos a los tesisistas circulantes por su apoyo constante;

A los servidores públicos del gobierno del estado de Jalisco y de los municipios de Zapopan y Tlaquepaque por su colaboración y empatía en la causa de esta investigación;

A los integrantes del Comité Ciudadano del Bosque de la Primavera; por confiar en nosotros y darnos sus valiosos puntos de vista.

A nuestros lectores sí nodos por el tiempo, la dedicación y sus aportaciones a este trabajo.

¡Gracias!

Mariana y Alberto.

A mi madre por ser mi ejemplo de perseverancia y por enseñarme que las caídas son experiencias mucho más importantes que los éxitos conseguidos, por estar siempre pendiente y apoyarme. Gracias por ser mi guía. Te amo.

A mi hermano por tener ese amor raro que nunca se dice pero día a día se demuestra.

A mi familia, a Vero por inculcarme el gusto de estudiar. A Raquel, Jaime, Ale, Alma... por estar en las buenas y en las malas.

A Xavier por ser mi compañero y demostrarme que el tiempo es relativo cuando existe amor. Por estar a mi lado superando cada obstáculo y alentando cada paso que doy. Gracias a tu familia por el cariño constante. Te amo inmensamente.

Al Mtro. Juan Estrella por creer en mí, por hacer posible este trabajo y por retarme día a día. Por tus recomendaciones y honestidad. Por ser mi maestro, asesor, colega y amigo. Gracias.

A Sheila por su apoyo en mis crisis, por su cariño y amistad.

A Marilú, Jessica, Diego y Asgard por darme los empujones necesarios. Le dieron un significado diferente a la facultad, gracias colegas.

A Ilian y Anna, mis hermanas, por recordarme la importancia de cumplir los sueños y estar siempre presentes.

A Alberto por el gran equipo que formamos.

A la UNAM, especialmente a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, por brindarme una formación más crítica.

A ustedes gracias, este logró también es suyo.

Mariana Mejía García.

Agradezco a mis padres que con su trabajo, esfuerzo y sapiencia pudieron ofrecerme la oportunidad de perseguir los distintos objetivos que uno se plantea en distintos momentos, no mal llamado sueños. Me considero afortunado por contar con una gran mujer como referencia en cada uno de mis días habidos y por haber, aquella madre que con una impecable inteligencia lograba saciar la necesidad natural de protección ante lo malvado, lo que te hacía daño. Gracias Madre que con esa misma astucia y tenacidad te ofrecías como la primera persona en la que uno debía acudir a solicitar auxilio, simplemente gracias.

Gracias Padre que con tu siempre irresistible nobleza inyectaste de bondad muchas percepciones que tengo de la vida, que con tu simple pero contagioso sentido del humor haces más afrontable la realidad misma.

Para ambos no tengo más que decir que esto es suyo.

Agradezco a mis hermanos por estar presente en todo y cualquier momento pasado, presente o futuro; mi hermana que con su carisma y receptividad también ofrece su amistad y empatía. Mi hermano que con su muy notable nobleza ofrece cuanto puede, Gracias.

Contento de la estrecha relación familiar, agradezco a las “Berthas” en mi vida por estar siempre presente y contribuir en carácter a la fortaleza de la cual ahora dispongo.

Agradezco a Ana, mi compañera, por el incondicional apoyo ofrecido desde tu natural ser, gracias.

Al Mtro. Juan Estrella por esa capacidad que tiene de potencializar a sus estudiantes.

A compañeros y excelentes colegas con los que he tenido la oportunidad de estudiar y llevar a cabo distintas actividades tanto académicas como lúdicas.

A Mariana por su entrega y profesionalismo.

A la UNAM por ser mi resguardo y alma mater en mi formación.

A la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales por ser el colegio que orgullosamente representaré como Sociólogo.

A todos y cada uno/una de ustedes. Gracias.

Alberto Díaz Trejo

Índice:

INTRODUCCIÓN	1
Capítulo 1: Participación ciudadana.	8
1.1 La participación ciudadana:.....	8
1.2 Tipos de participación ciudadana:	23
Capítulo 2. Contexto de Jalisco y la Zona Metropolitana de Guadalajara.	34
2.1 La importancia de Jalisco y la Zona Metropolitana de Guadalajara	34
2.2 Zona Metropolitana de Guadalajara	41
2.3 Contexto político y social de Jalisco y su Zona Metropolitana de Guadalajara	43
2.4 Leyes Referentes a la Participación Ciudadana	56
Capítulo 3. Mecanismos de participación ciudadana que operan en el estado de Jalisco y la Zona Metropolitana de Guadalajara	63
3.1 Participación ciudadana en el nivel normativo.....	68
3.2 Mecanismos de Control	69
3.3 Mecanismos de participación Activa:	73
3.4 Mecanismos de participación consulta	76
3.5 Mecanismos de participación en el nivel de información	80
3.6 Participación ciudadana nivel programático.	81

Capítulo 4: Comité ciudadano Bosque de la primavera y el presupuesto participativo metropolitano como estudios de caso.....	86
4.1 Comité ciudadano Bosque de la primavera.....	87
4.2 Presupuesto Participativo Metropolitano	98
Conclusiones:.....	111
Bibliografía:.....	121
Anexos:.....	128
<i>Anexo 1: Guion de entrevista a miembros del Comité Ciudadano del Bosque de la Primavera.....</i>	<i>127</i>
Anexo 2: Respuesta oficial a la petición de información ante Infomex-Jalisco.....	128
Anexo 3: Guion de entrevista a miembros del Presupuesto Participativo.....	129
Anexo 4: Matrices de Mecanismos de Participación Ciudadana encontrados en Jalisco, nivel normativo y programático.....	131

Índice de Infografías:

Infografía 1: Escalera de la participación ciudadana.....	pág. 24
Infografía 2: Ubicación del estado de Jalisco.....	pág. 34
Infografía 3: Regionalización del estado de Jalisco 2015.....	pág. 40
Infografía 4: Mapa político-electoral (2012-2015, 2016-2018).....	pág. 53
Infografía 5: Fotografías y ubicación del Bosque de la Primavera.....	pág. 86-87
Infografía 6: Esquema del presupuesto participativo metropolitano.....	pág. 105

Índice de Tablas:

Tabla I: Tipos de participación ciudadana.....	pág. 33
Tabla II: Partido político por presidente municipal (1995-2015) ZMG.....	pág. 45
Tabla III: Resultado de las elecciones de 2012 por municipio ZMG.....	pág. 48
Tabla IV: Distritos electorales federales por partido ZMG.....	pág. 52
Tabla V: Distritos electorales estatales por partido ZMG.....	pág. 52
Tabla VI: Tipos de mecanismos de participación ciudadana (nombre Genérico).....	pág. 67
Tabla VII: Cobertura por municipio del APFFLP.....	pág. 89

Índice de Gráficas:

Gráfica I: Mecanismos de participación ciudadana en los tres niveles de gobierno.....	pág. 68
Gráfica II: Mecanismos por tipo de participación ciudadana.....	pág. 69
Gráfica III: Mecanismos de participación ciudadana, control.....	pág. 71
Gráfica IV: Mecanismos de participación ciudadana, activa.....	pág. 74
Gráfica V: Mecanismos de participación ciudadana, consulta.....	pág. 77
Gráfica VI: Mecanismos de participación ciudadana, información.....	pág. 80
Gráfica VII: Mecanismos de participación ciudadana, nivel programático.....	pág. 83
Gráfica VIII: Mecanismos de participación ciudadana, nivel programático y normativo.....	pág. 83
Gráfica IX: Integración de la junta de la junta de gobierno del Bosque de la Primavera.....	pág. 97
Gráfica X: Etapas del ciclo de la acción pública donde se insertan los mecanismos de participación ciudadana	pág.104

INTRODUCCIÓN

La actualidad de la participación ciudadana en México se traduce en una mayor demanda por parte de los actores ciudadanos a esferas antes inaccesibles o inexistentes. Esta transformación responde a diferentes procesos políticos y sociales que el país ha experimentado en los últimos cuarenta años. Sin embargo, y entendiendo que es un tema que se puede analizar desde distintos enfoques y niveles, lo que se pretende en esta investigación es, vislumbrar propiamente la calidad de participación ciudadana en la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG), esto en la lógica de que dicho conurbado responde directamente a los cambios nacionales pero con cierta particularidad del estado y su zona metropolitana.

¿Qué se está haciendo por parte de los gobiernos federal, estatal y local para promover la participación ciudadana? ¿Qué tan relevante es este tema para los respectivos gobiernos? ¿La alternancia en la ZMG o la exitosa candidatura independiente de Pedro Kumamoto responden a la necesidad de ofrecer más y mejores espacios de participación ciudadana?

Estas interrogantes nos llevaron a la identificación de actores políticos que desde su función en la administración pública y como fabricante de normas, programas o instituciones gubernamentales que estructuran la participación ciudadana, tienen gran relevancia en las decisiones que desde el Gobierno se plantean.

Por esta razón la investigación se centrará en la actual administración del gobierno estatal 2012-2018¹ y en los gobiernos locales de la ZMG de la presente administración (2015-2018)

¿Qué es la participación ciudadana?, ¿Qué nivel de participación ciudadana hay en Jalisco?, ¿Cuál ha sido la evolución de la participación ciudadana en el estado de

¹ Aunque analizaremos solo el proceso del 2012 al 2016, enmarcamos hasta el 2018, pues es el comprendido en todos los programas gubernamentales analizados.

Jalisco?, ¿Qué tipo de participación ciudadana hay en la normatividad que opera en la entidad y la zona metropolitana?, ¿Cómo se traduce operativamente la participación ciudadana en el estado?, ¿cuál es la calidad de participación ciudadana en los mecanismos que ha propuesto la alternancia? Sobresalen como nuestros principales cuestionamientos y serán las preguntas que guiarán esta investigación.

Ofrecer una perspectiva amplia de cómo se encuentra la participación ciudadana en la Zona Metropolitana de Guadalajara a partir de su coyuntura social, política y jurídica así como los estudios de caso abordados en la investigación resume el objetivo general de la presente investigación, acompañado de los siguientes objetivos específicos:

- Reconocer distintas aproximaciones conceptuales sobre el tema de la participación ciudadana, para recuperar un marco analítico útil e interpretar esta actividad en el estado de Jalisco y la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- Analizar los mecanismos y los tipos de participación ciudadana del estado de Jalisco y la ZMG.
- Reconocer los límites y alcances de dos mecanismos de participación ciudadana para identificar la presencia efectiva de la población y su relación con la situación en la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- Analizar la participación ciudadana en la Zona Metropolitana de Guadalajara con base a los mecanismos encontrados durante la investigación.

El cumplimiento de tales objetivos nos permite defender la hipótesis de que la participación ciudadana en Jalisco y la Zona Metropolitana en la actual coyuntura, se circunscribe a lo que consideramos un rango de consulta. Este tipo de

participación es el que se manifiesta en la mayoría de sus mecanismos y no se traduce en mayores esfuerzos para empoderar a los ciudadanos en las distintas etapas que conforman la acción pública.

Esta investigación surge a partir de un proyecto de vinculación ciudadana que el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) y su programa adscrito *Ciudadano. Construcción y articulación de lo público*, desarrollado en el estado de Jalisco y en el que participamos como investigadores. A raíz del trabajo realizado en este proyecto se nos presentaron inquietudes respecto a cómo estaba concebida la participación ciudadana en la administración estatal y el proceso que había transcurrido a efecto de mejorar los mecanismos de participación en la entidad.

Por otro lado, la importancia que el estado de Jalisco tiene a nivel nacional -tanto en su producción alimentaria, tecnológica y por supuesto cultural, siendo el cuarto estado más poblado, y uno de los más desarrollados en cuanto a actividades económicas según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)- resalta la necesidad de explorar cómo es que un tema tan solicitado por los gobiernos occidentales se está llevando a cabo en la entidad con la segunda zona metropolitana más importante que en términos de habitante tiene el país.

Las grandes concentraciones de población han sido para la participación ciudadana un territorio sumamente fértil debido a las características y necesidades que se suscitan a partir del fenómeno demográfico, consecuencia también de las necesidades de distintas multitudes que rebasan la capacidad ejecutora de las instancias gubernamentales del Estado, es decir, que a partir de una concentración de personas con distintas necesidades (educación, salud, transporte, servicio de agua potable, movilidad, recreación, etc.) la capacidad gubernamental de acción pública resulta insuficiente para atender demandas de mayor especificidad.

“Históricamente las ciudades dan origen a la ciudadanía, lo que tiene que ver con la diversidad e impersonalidad de la vida urbana, así como con las diferencias y prácticas sociales, económicas, políticas y culturales que se ponen en juego en los lugares que usa y habita la gente mostrando distintas maneras de pertenecer y de participar en la sociedad.”²

Por tal motivo una investigación enfocada al análisis de la participación ciudadana en una de las metrópolis más grandes de América Latina resulta conveniente y necesario dada las exigencias internacionales que exigen mayor inclusión de ciudadanos en la toma de decisiones así como mayor transparencia, rendición de cuentas y participación social.

En la perspectiva de explorar la hipótesis y seguir los objetivos de investigación descritos, el presente trabajo está dividido en cuatro capítulos. En el primero se desarrollan los enfoques conceptuales sobre la participación ciudadana, retomando a los principales autores, subrayando las diferencias de la participación política, social y comunitaria, y la importancia de la rendición de cuentas o *Accountability social*. Con el objetivo de identificar los elementos y similitudes de cada enfoque y definir lo que se entenderá por participación ciudadana.

Asimismo, a partir de la identificación de distintos modelos interpretativos sobre la participación ciudadana, se reconocen cuatro modalidades de ésta: información, consulta, activa y control, las cuales sirven como base de clasificación de los mecanismos expuestos en el capítulo tres. Estos tipos de participación ciudadana se encuentran desarrollados en la tabla I titulada *Tipos de participación ciudadana*, en el mismo capítulo.

² RAMÍREZ KURI, Patricia; “La ciudad, espacio de construcción de ciudadanía” ” en Ciudadanía, espacio público y ciudad. Ana Elena Treviño Carrillo y José Javier de la Rosa Rodríguez (coords); México, UACM; págs. 66

En el segundo capítulo, se describe el contexto de Jalisco y la Zona Metropolitana de Guadalajara; con el objetivo de vislumbrar la importancia del estado, y describir los procesos sociales que han germinado en la existencia de una mayor participación. En la primera parte se identificaron las características sociodemográficas y el desarrollo que ha tenido la ZMG, esto a través de diferentes fuentes de información, tales como el Índice de Desarrollo Democrático (IDD) realizado por la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) y el Instituto Nacional Electoral (INE) en 2010; Además, datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que dan claridad respecto al posicionamiento del estado en diferentes rubros como el Producto Interno Bruto (PIB) y la concentración poblacional en ZMG; en la segunda parte se realizó un análisis político de la situación actual que se vive en el estado y su ZMG, dicho análisis pretende resaltar los principales acontecimientos que han dado lugar a una participación ciudadana más contundente en el estado, por lo cual siendo parte del mismo proceso, se incluye un apartado más de las principales leyes de participación ciudadana, donde destaca la presente iniciativa de Ley de participación democrática.

En el tercer capítulo, se buscó identificar el tipo de participación ciudadana institucionalizada que se tiene en el estado, específicamente en la ZMG, esto teniendo como base la Tabla I de *tipos de Mecanismos de Participación Ciudadana* desarrollada en el primer capítulo. Identificando el mayor tipo de participación ciudadana en el nivel de *consulta*. Para esto, se indagó en el marco jurídico de los tres niveles y en documentos oficiales extrayendo los instrumentos de participación ciudadana con los que se cuenta actualmente.

Se dividió por nivel normativo y programático. La metodología utilizada para procesar la información fue desarrollar dos matrices donde se concentró toda la información de los mecanismos encontrados (Dichas matrices se encuentra en el anexo 4) identificando los mecanismos que se enmarcan como ejemplo en cada tipo de participación ciudadana.

En el cuarto capítulo se abordan dos estudios de caso que permiten identificar puntualmente la práctica de la participación ciudadana; el primero, presupuesto participativo de la ZMG, el cual es un instrumento que permite a los ciudadanos decidir en qué obras y proyectos debe invertirse una parte del dinero recaudado del impuesto predial; y el segundo, el Comité Ciudadano del Bosque de la Primavera donde “La sociedad civil, instituciones educativas, pequeños propietarios y núcleos agrarios tienen voz y voto en el manejo del Bosque de la Primavera, con la finalidad de proponer y promover tareas de conservación y protección del Área Natural Protegida (ANP).”³ Lo anterior permitió poder analizar si existe una participación ciudadana real en el estado de Jalisco y específicamente en su ZMG, la cual, cabe destacar, alberga a más del 60% de la población jalisciense.

Para los estudios de caso se indagó con la información que se tenía disponible a través de una investigación en fuentes electrónicas. Esto para detallar su funcionalidad y responder a la pregunta ¿bajo qué lógica se crearon y mediante qué visión propiamente se instauraron?

Además, se llevaron a cabo una serie de entrevistas con los responsables o integrantes directos de estos mecanismos, quienes nos compartieron sus impresiones y la importancia de la existencia de los mismos, sus logros y sus retos.

Finalmente, en las conclusiones se busca responder a las preguntas guía de esta investigación, identificando el tipo de participación ciudadana presente en la mayoría de las leyes del estado y el papel del ciudadano en cada una de ellas. Concluyendo que la participación ciudadana sigue siendo un tema pendiente cuando se lleva a la práctica.

Se incluyeron anexos que contemplan los guiones de entrevistas, peticiones de información, ubicación y archivo fotográfico del Bosque de la Primavera y las

³Dania Palacios, (23 septiembre 2015) Crean comité ciudadano para La Primavera.- Guadalajara, México, en Crónicas sociales.org. <http://cronicadesociales.org/2015/09/24/crean-comite-ciudadano-para-la-primavera/>

matrices de mecanismos de participación ciudadana; dichas matrices se encuentran en *drive* debido a lo extenso del documento y el link para ingresar a ellas está en el anexo 4.

Por lo anterior decidimos realizar esta investigación en pareja pues creemos que esto nos permitió una recopilación de datos más amplia y completa, además de facilitar la obtención de información mediante las visitas de campo. La revisión de las normas federales, estatales y municipales de igual forma exigieron la repartición de labores dada la cantidad de Leyes y Reglamentos que aplican en los tres niveles.

Teniendo en cuenta que tanto el Comité Ciudadano “Bosque de la Primavera” como el Presupuesto participativo de la Zona Metropolitana de Guadalajara responden a diferentes momentos y procesos, fueron abordados de manera paralela. La dinámica fue encontrar puntos de referencia que a pesar de ser diferentes, muestren un aspecto de la participación ciudadana en Jalisco. La investigación fue siempre en conjunto y apelando al debate y consenso.

Capítulo 1: Participación ciudadana.

1.1 La participación ciudadana:

Si bien el tema de la participación ciudadana se ha manifestado con mayor popularidad en los debates contemporáneos de la clase política y en las agendas occidentales, es preciso señalar que la participación ha estado presente como parte ineludible de la democracia por muchos años.

Existe una diferencia vital entre los procesos actuales que exigen una mayor vinculación de la ciudadanía con la toma de decisiones, y la participación como eslabón esencial de la Democracia. Mientras que la primera se refiere a una parte de la historia que tiene la relación entre Participación y Democracia, el segundo es la relación perpetua entre estos dos conceptos en los Estados democráticos modernos.

Esta relación se remonta a los nichos de la democracia moderna y la concepción de que todo poder dimana del pueblo. En efecto, pese a que el concepto de democracia se reconoce desde los antiguos griegos y con él, el de la *representación*, la participación (ser parte de) tomó mayor importancia cuando las libertades políticas a raíz de las revoluciones independentistas norteamericanas y la Revolución Francesa permitieron que la representación surgiera a partir de la participación (voto) de la mayoría⁴.

⁴ Bernard Manin refiere que la coherencia del voto en un sistema representativo es la periodicidad de las elecciones. Esto debido a que por cada cierto tiempo el electorado tiene en su decisión la capacidad de elegir a sus representantes, y lo que es más, de influir en las políticas posteriores a este proceso pues el electorado, menciona el autor, es capaz de identificar la semántica de los aspirantes y con ello elegir cual más le parezca. (Bernard Manin, 1998)

Esto significó desde luego un parteaguas en los sistemas de representación hasta entonces conocidos⁵. Ya que, además de ofrecerle a los gobernados el poder de decisión para su representación, permitió la consolidación del sistema de partidos como un mecanismo capaz de canalizar distintas voces y *representarlas* a la hora de la toma de decisiones.

La participación ciudadana, sin duda es un concepto polisémico que han venido trabajando un sinnúmero de autores desde hace un largo tiempo, de manera general se maneja como “la intervención de la sociedad civil en la esfera de lo público, como medio de sociabilización de la política”.⁶

Un primer acercamiento al concepto sería el proporcionado por Ziccardi entendido como “La ciudadanía no sólo ejerza sus derechos políticos a través del voto y luego delegue en los representantes de los partidos políticos la toma de decisiones, sino que se involucre en diferentes grados y etapas en el ejercicio de gobierno, a fin de otorgar mayor eficacia a las decisiones públicas”⁷.

La participación entonces, es una construcción meramente social que exige el involucramiento de distintos sectores de la población; es un proceso característico de las comunidades y la relación política que se tiene entre cada uno de los integrantes sin importar si es un sistema democrático o no.

Sin embargo, en las sociedades modernas, como apunta Mauricio Merino, es imposible dejar de participar. “(...) la ausencia total de participación es también, inexorable, una forma de compartir las decisiones comunes. Quien cree no participar en absoluto, en realidad está dando un voto de confianza a quienes toman

⁵ Si bien la *representación* es un término que remite directamente a la democracia, es un proceso que atañe tanto a sistemas democráticos como absolutistas, lo que diferencia uno de otro es la capacidad que tiene el súbdito de elegir a su representante.

⁶ CUNILL GRAU, Nuria (1991); *Participación ciudadana*; Caracas, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, p., 44.

⁷ Ziccardi, Alicia, *Participación Ciudadana y Políticas Sociales en el Ámbito local*, México, 2004, p., 11

las decisiones (...)”⁸. El *formar parte de* implica que nuestras voluntades como sujetos forman parte de un todo, un todo donde se toman decisiones y que pese a no ser partícipe de las decisiones, eres parte del todo, lo que conlleva *per sé* a tener un grado de participación.

Consagrado el derecho al voto para las mujeres y los afrodescendientes en occidente, las exigencias de participación se centraron en la calidad y el nivel de participación más que en la cantidad. Esto quiere decir que se buscaban nuevas vías de involucramiento en la toma de decisiones, ya no bastaba con elegir a los representantes sino que con ellos se compartieran la responsabilidad de decidir en los asuntos públicos.

Desde luego que se han mostrado grandes resistencias por parte de la esfera de gobierno (*representantes*) para que más y mejores mecanismos de participación tengan la posibilidad real de incidir sobre la toma de decisión final Pero la participación ciudadana tiene la característica de ser un tema no muy fácil de esquivar en una democracia que paulatinamente genera conciencia y que con el tiempo es capaz de exigir mejores condiciones democráticas.

Merino señala que la participación ciudadana en las sociedades occidentales modernas ya no se limitan al voto, sino que después de elegir a los órganos de gobierno (*representantes*), la participación es *el medio privilegiado* para la llamada *sociedad civil*.

Ello implica una relación con el gobierno más dinámica y con una repartición de poder más igual entre ambas esferas en la toma de decisiones, es decir, de nueva cuenta las presiones por parte de los *olvidados* obligan a tomar medidas que garanticen un re-mejoramiento a la vida democrática, sin desatender los derechos obtenidos dos siglos atrás.

⁸ Merino, Mauricio, *La Participación Ciudadana en la Democracia*, IFE, México, 2001, p.,9

En efecto, la relación *participación y democracia* se modifica a medida en que las presiones generadas por una conciencia mayor entre las generaciones más contemporáneas y las heredadas a aquellas venideras, hacen que la participación ciudadana no sólo se mantenga en las agendas de los representantes, sino que constantemente evolucione a favor de la decisión compartida.

De esta manera el término de participación ciudadana en los últimos cincuenta años se ha tomado principalmente para referirse a una nueva forma de institucionalización de las relaciones políticas que se basa en una mayor implicación de los ciudadanos y sus asociaciones cívicas tanto en la formulación como en la ejecución y el control de las políticas públicas (Prieto Martín, 2010) o que la participación ciudadana es el control de los ciudadanos, el medio por cual los ciudadanos (olvidados) pueden producir reformas sociales (Arnstein, 1969).

Actualmente, cuando se habla de participación ciudadana, se quiere referir a “la incidencia de los individuos y grupos sociales en las diferentes etapas en las que se resuelven asuntos de interés público, es decir, en la consulta, discusiones, planteo de propuestas, y todo tipo de actividades que en las cuales interrelacionan el Estado y los ciudadanos para el progreso de la comunidad”⁹

Pero ¿Cómo diferenciar la participación ciudadana de otro tipo de participaciones? resulta difícil diferenciar participación ciudadana de la participación política, social o comunitaria; al respecto, Cunill apunta que a diferencia de la participación ciudadana, en la participación social “los intereses no se relacionan con el Estado sino con diferentes instituciones sociales”, por su parte la participación comunitaria si bien se relaciona con el Estado lo hace en un sentido “de impulso asistencial de acciones ejecutadas por los mismos ciudadanos” la participación política por su

⁹ Guillen, A., et al; “Origen, espacio y niveles de participación ciudadana”, en Daena: International Journal of Good Conscience. Marzo 2009, p.,179

parte podría diferenciarse al entenderla de manera estricta como “la intervención de ciudadanos a través de partidos políticos en órganos de representación”¹⁰.

Aunque también refiere que se debe de tener cuidado de no entender la participación ciudadana en dimensiones tanto políticas como sociales, pues sería tan amplio que terminaría por confundirse con la participación social, popular y comunitaria.¹¹

Esto es así porque la participación en la democracia no necesariamente es lo que se entiende como participación ciudadana. Hasta antes de los años de pos guerra, la participación en la democracia era más de carácter político que cívico, esto significa que el derecho de participar era para influir en el sistema político eligiendo a sus representantes y no en asuntos con carácter más de comunidad y espacio¹².

Para reforzar la idea, Ziccardi considera que

“La participación ciudadana, es la clave para transformar el espacio de lo local en un espacio público y contribuir a crear condiciones para consolidar una gobernabilidad democrática, la participación ciudadana, a diferencia de otras formas de participación, (política, comunitaria, etc.), se refiere específicamente a que los habitantes de las ciudades intervengan en las actividades públicas representando intereses particulares (no individuales), ejerciéndose en primer término en el ámbito de lo cotidiano y en el espacio local, que es donde se da mayor proximidad entre autoridades y ciudadanos”¹³ (Ziccardi; 1998).

¹⁰ Cunill, Óp. Cit. p., 44-50.

¹¹ Si bien la participación ciudadana a la que nos referimos dista mucho de aquella que se relaciona directamente con los partidos políticos o entes electorales, no debe de desconocerse el carácter político que la participación tiene y que a su vez necesita para la comunicación con las instancias de gobierno.

¹² Esto se traduce en que la evolución de la democracia y su relación con la participación ha pasado primero por la obtención de los derechos políticos y segundo por la obtención de los derechos cívicos.

¹³ Ziccardí 1998, retomado en Ziccardí Alicia; Los Actores de la Participación Ciudadana, *Instituto de Investigaciones Sociales UNAM*, 1999, p.3

Sin embargo ambos tipos de participación (política y ciudadana) se mantienen en constante cambio; exigiendo sofisticados mecanismos (revocación de mandato en lo político o comités vecinales en lo cívico por dar un ejemplo) que ayuden a acceder en mayor medida a las decisiones públicas de interés.

La participación ciudadana es importante pues ayuda como refiere la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE¹⁴, por un lado a generar políticas públicas de mejor calidad, puesto que la intervención de la ciudadanía en las distintas etapas de la misma ayuda a tener una visión amplia que resulte en una mejor base para su elaboración; por otro lado genera una confianza en las instituciones públicas al procurar la intervención de la ciudadanía y tomar en cuenta las opiniones a la vez que fomenta una democracia más fuerte, generando una relación constante entre ciudadanos y administración pública que termina por fortalecer el tejido social.

En el mismo tenor, en palabras de Ziccardi, “Las principales funciones de la participación ciudadana son tres: Otorgar legitimidad al gobierno. Promover una cultura democrática. Hacer más eficaces la decisión y gestión públicas”.¹⁵

Además, para evitar caer en una *democracia delegativa*¹⁶, donde los mandatarios terminen siendo dictadores de corto plazo, y lograr una democracia representativa, es necesario recuperar y poner en práctica el concepto tal como lo refieren autores como Peruzzotti e Smulovitz y lo recupera Ackerman.

Reducir la rendición de cuentas sólo a las elecciones resulta limitante, pues los ciudadanos únicamente pueden castigar o premiar al gobernante una vez concluido

¹⁴ Gramberger, Marc; *Participación Ciudadana: Manual de la OCDE sobre información, consulta y participación en la elaboración de políticas públicas*. Secretaría de la Función Pública, México, 2006.

¹⁵ Ziccardi, Alicia, *Participación Ciudadana y Políticas Sociales en el Ámbito local*, México, 2004, p., 250

¹⁶ O’Donnell, Guillermo “Delegative Democracy,” *Journal of Democracy*, vol. 5, núm. 1, 1994. En ACKERMAN, John M. “Sociedad civil y rendición de cuentas”, en Elecciones y ciudadanía en el Distrito Federal; México, IEDF; 2006, p., 11

su periodo, pensando, en el mejor de los casos, que los gobernantes lo tomen en cuenta como motivo para evitar un mal gobierno, cosa que no ocurre en la realidad, además, el voto refiere a una “acción estratégica descentralizada.”¹⁷

Es decir, los ciudadanos no pueden coordinar la orientación de su voto; eso sólo pasa en novelas como *Ensayo sobre la Lucidez*¹⁸, eso sin mencionar los fraudes y la compra de votos, por ello se hace necesario complementarla con otros mecanismos que afiancen una rendición de cuentas más efectiva y real.

Para ello, es necesario que el ejercicio de rendición de cuentas no sólo se quede en un plano general, sino que involucre cuestionamientos como ¿Sobre qué se rendirá cuentas?, ¿En qué momento se le puede exigir la rendición de cuentas a un gobernante? ¿Cuáles son los mecanismos idóneos para la rendición de cuentas?, con el fin de que en la práctica favorezca a una democracia plena y no termine por viciarse.

La temporalidad para exigir rendición de cuentas es prueba de ello, Ackerman menciona que “En el sentido más estricto, únicamente se puede ejercer la rendición de cuentas de manera *ex-post*”¹⁹.

Es decir, una vez que los proyectos y resultados han concluido, razón que dificulta poder incidir en un acto de corrupción en el momento preciso, obteniendo resultados catastróficos como muchos ejemplos que tenemos en el país, basta mencionar la

¹⁷ Przeworski, Adam, *Democracia y Mercado*, en PERUZZOTTI, Enrique y SMULOVITZ, Catalina (2002); “Accountability social: la otra cara del control”, en Controlando la política. Ciudadanos y medios en las nuevas democracias latinoamericanas; Argentina; Págs. 28.

¹⁸ Saramago, José, *Ensayo sobre la Lucidez* (2004). Alfaguara, Madrid. Novela que tiene como tesis central unas elecciones donde la mayoría de los electores, de forma independiente, deciden votar en blanco.

¹⁹ ACKERMAN, John M. Óp. Cit., p., 18

Estela de Luz en la Ciudad de México²⁰, también es imposible sólo centrarlo *ex-ante*, pues resulta complicado evaluar algo que no ha iniciado²¹.

Entonces, se hace necesario traspasar la barrera de la temporalidad y estar presente como agente vigilante antes, durante y después del proceso; retomemos entonces el concepto de rendición de cuentas propuesto por Ackerman: “Un proceso proactivo por medio del cual los servidores públicos informan y justifican sus planes de acción, su desempeño y sus logros y se sujetan a las sanciones y recompensas correspondientes.”²²

Etimológicamente rendición de cuentas es controlar, evaluar, juzgar y/o verifica, sin embargo su proceso exige medidas institucionales por las cuales tenga causa y efecto el control social pretendido, es decir, que este *instrumento* surge desde la misma institución y que debido a la suspicacia generada por lo opaco que se torna rendir cuentas entre instituciones, la ciudadanía cada vez más se está apropiando de espacios que los convierta en los vigilantes de los procesos administrativos.

“La Accountability social es un mecanismo de control vertical, no electoral, de las autoridades políticas basado en las acciones de un alto espectro de asociaciones y movimientos ciudadanos, así como también en acciones mediáticas”²³ ambas definiciones no se limitan al periodo de elecciones y abarca a diferentes actores

²⁰ La Estela de Luz, monumento conmemorativo del bicentenario de la Independencia Mexicana y Centenario de la Revolución construido en el periodo de Felipe Calderón, su inauguración se había previsto para el 2010 pero fue inaugurado hasta el 2012, 15 meses después de la fecha prevista y con un incremento de presupuesto del 192% respecto de lo que se acordó originalmente. KLM (MAR 27, 2013) Costo de la Estela de Luz se elevó 192%, *El Economista*.

²¹ Sin embargo la rendición de cuentas *ex post* encuentra una culminación positiva cuando existe una figura sólida de sanción, es decir, no basta con reconocer la falta sino establecer las condiciones por las que esa falta sea sancionada.

²² Ackerman, Óp. Cit. p., 21.

²³ PERUZZOTTI, Enrique y SMULOVITZ, Catalina (2002); “Accountability social: la otra cara del control”, en *Controlando la política. Ciudadanos y medios en las nuevas democracias latinoamericanas*; Argentina; Págs. 10.

tales como asociaciones civiles, movimientos sociales, medios de comunicación, etc.

Siguiendo lo anterior la pregunta clave es saber ¿Dónde participa la ciudadanía en la rendición de cuentas?, si bien es cierto que la rendición de cuentas es un proceso meramente institucional, la capacidad que tienen el ciudadano de involucrarse en este tipo de exigencia resulta de lo más cómodo y propicio en las democracias contemporáneas.

Ernesto Isunza, para disuadir esta posible confusión, explica que la rendición de cuentas de este tipo (donde los ciudadanos asumen el control de vigilar) es una interfaz socioestatal, la cual implica una relación entre Sociedad y Estado que posibilite una comunicación donde el medio sea el *controlar, evaluar, juzgar y o verificar* (Ernesto Isunza y Adrián Gurza, 2010).

Estos medios por los que el ciudadano, sociedad civil, ONG´s, participan en la vigilancia y control social de este tipo, está propiciada por elementos de carácter jurídico que responden a una lógica fuertemente institucional.

México cuenta con una gran variedad de mecanismos de rendición de cuentas que van desde los jurados ciudadanos, auditorías sociales, monitoreos ciudadanos, leyes de acceso a la información pública, hasta las protestas denuncias mediáticas y movilizaciones sociales, como lo refieren Smulovitz y Peruzzotti²⁴ .

En Jalisco, por su parte, se tienen mecanismos de participación ciudadana como plebiscito, referéndum e iniciativa popular que pueden favorecer a la rendición de cuentas, teniendo más opciones que sólo las elecciones, aunque como se especifica en el siguiente capítulo, la utilización de dichos mecanismos por parte de la ciudadanía ha sido casi nula.

²⁴ Ídem.

Ahora bien, dado que la relación ciudadano-gobierno (representante) es un romance perpetuo y en constante movimiento; ¿qué responsabilidad le corresponde a cada uno de ellos para la optimización de la participación? Sería un error afirmar que la responsabilidad es meramente institucional, normativa y programática. Existe una parte de la participación que atañe a los aspectos más individuales del ciudadano que lo hace ser o no partícipe de los mecanismos de participación reconocidos en las dimensiones de gobierno, como menciona Mauricio Merino "(...) no todos quieren participar aunque puedan, y no todos pueden hacerlo aunque quieran."²⁵

En consecuencia, la participación es un proceso que necesita del involucramiento de ambas partes para que el nivel participativo se dé con buena calidad y no sólo como un proceso primitivo de "ser parte de". Es así como la participación ciudadana ahora se presenta en la resolución de problemas de índole diferente tales como, la vigilancia de recursos públicos, la asesoría de temas específicos, la aplicación de alternativas ciudadanas, y por supuesto mantiene espacios ya conquistados como el voto.

Ernesto Isunza explica que las relaciones con el Estado se han hecho cada vez más dinámicas y tiene como eje de articulación la información (saber), el poder (hacer) y objetivos y valores (tener) las cuales pueden ir del Estado a la sociedad, de la sociedad al Estado y en ambas direcciones. Esto quiere decir que la participación ciudadana responde a la lógica del derecho que tiene el ciudadano a establecer una relación con el Estado, y lo que es más, la calidad del vínculo se beneficiará cuanto mejor sea la comunicación entre ambos.

Si lo ponemos en perspectiva, daremos cuenta que la evolución de la participación ciudadana está profundamente relacionada con la cada vez más sofisticada comunicación entre sociedad y Estado.

²⁵ Merino, Mauricio, Óp. cit. p.,11

En la actualidad existen instrumentos llamados de *tercera generación* que tienen como propósito el estrechar la brecha que hay entre la ciudadanía y la decisión final de los asuntos públicos. Es decir, y tal como se advirtió anteriormente, se están sobrepasando los antiguos límites de la participación (derecho a ser informado y el derecho a ser consultado) y se están creando medios de mejor calidad que comuniquen a la sociedad con el Estado y viceversa. Sin embargo, los medios por los que la participación se reconoce tiene que pasar en lo económico, social y político, esto implica un riesgo en la operatividad pero sobre todo en la intencionalidad. En efecto, la sobreoferta de espacios de comunicación en desarrollo social reconoce por lo menos dos riesgos: que la ayuda sea condicionada y que la participación ciudadana se utilice para generar clientelismo²⁶.

Efectos como la utilización de instrumentos para fines propios o de un grupo privilegiado, se presentan muy continuamente en las democracias actuales, esto debido a la falta de vigilancia de estos instrumentos, pero sobre todo a que instrumentos que tienen mayor calidad para decidir normalmente necesitan de grupos pequeños y capaces de aportar soluciones “razonables” lo que convierte, para Isunza, en modelos de representación mas no de participación: “(...) las expectativas del ideario participativo, sobre todo las más exigentes, sólo parecen realizables como modalidades de representación política ejercida por actores colectivos – aquellos aludidos normalmente por la idea de “sociedad civil.”²⁷

De esta manera instrumentos como los *consejos consultivos u órganos colegiados* no serían necesariamente participación dado que son muy pocos los partícipes respecto a los afectados, su ventaja es que “cuentan con un alto nivel de información de sus participantes generando bajos costos para su organización, pero la

²⁶ Al respecto revítese: RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Emanuel; “¿Ciudadanía o clientelismo?: paradojas de la intermediación política en las arenas de la política social” en Democracia, cultura política y ciudadanía en el México de hoy. Luis Rodríguez Castillo, et al (Coords); México, UNAM/PROIMMSE/IIA; págs. 83-101

²⁷ ISUNZA VERA, Ernesto y GURZA LAVALLE, Adrián (2010); “Precisiones conceptuales para el debate contemporáneo sobre la innovación democrática, participación, controles sociales y representación”, en *La innovación democrática en América Latina*. México, CIESAS, 19-82. Pp. 21

desventaja principal es que difícilmente se pueden involucrar los diferentes intereses de la ciudadanía en un grupo tan pequeño”²⁸, Ahora bien; ¿Entre más afluencia ciudadana haya, habrá una mejor calidad de la participación ciudadana? Esto dependerá del instrumento en cuestión y los objetivos que se pretendan alcanzar. Sin duda entre mayor gente participe en los instrumentos mayor la evolución del sistema democrático en cuestión, pero no se puede descalificar a aquella pequeña porción de ciudadanos activos que utilizan los instrumentos hasta ahora existentes para hacerse escuchar, organizarse y promover mejoras en su comunidad desde una participación ciudadana ya establecida.

El reto de las actuales democracias es incluir mejoras que posibiliten una mayor aceptación de ciudadanos en la toma de decisiones, sin embargo esto no significa que al no atender la mayoría de ciudadanos en un instrumento, éste se vuelva representativo (*a participativo*). Se necesita como recupera Hevia “no solo la voluntad política de los gobernantes para inaugurar mecanismos participativos en la gestión pública... es necesario también contar con la voluntad de las burocracias y contar con capacidades estatales efectivas para ejecutar la política diseñada o aprobada en instancias participativas”²⁹.

Una forma de incidir masivamente en la administración pública es, como la historia no lo ha mostrado, a través de la rebeldía y/o manifestación representada en marchas, huelgas, exposiciones artísticas etc., Sin embargo ¿Cuáles son los límites de lo que se considera participación ciudadana?

²⁸ HEVIA, Felipe (2012) ¿Cuándo y por qué funcionan los consejos consultivos? Patrones asociativos, voluntad política y diseño institucional en órganos colegiados de participación del poder ejecutivo federal mexicano. En ZAREMBERG Gisela (ed.) *Redes y jerarquías (volumen I). Participación, representación y gobernanza local en América Latina*, FLACSO-México, p. 6.

²⁹ *Ibíd.* P. 18.

“(…) quienes se revelan abiertamente en contra de una forma de poder gubernamental no están haciendo uso de sus derechos reconocidos, sino luchando por alguna causa específica, contraria al estado de cosas en curso”³⁰

Para Mauricio Merino la participación implica necesariamente aceptar las reglas democráticas del juego; anteponerse a la misma descalifica automáticamente la participación y lo vuelve un proceso de reformación. Esta premisa no sólo aplica a las revoluciones o movimientos violentos en contra de un régimen, sino que también incluye movilizaciones pacíficas o huelgas que no se establecen normativamente.

Sin embargo, Merino deja abierta la posibilidad de que manifestaciones que sí estén contempladas en el Estado de Derecho sean vistas como formas de participación ciudadana.

Pedro Prieto Martín propone que si bien este tipo de incidencia cumple con los criterios para concebirse como participación, ésta debe de entenderse como *participación autónoma*:

“La que hemos denominado *participación autónoma* se refiere, en cambio, a una participación que surge ‘desde abajo’: es la ciudadanía la que, ya sea a título personal o a través de sus asociaciones, y sin que medie una convocatoria o autorización desde las instituciones públicas, plantea a las autoridades sus demandas y propuestas. Lo hace, además, en aquellos términos que se estiman oportunos, que podrán exhibir un carácter más *colaborativo* o más *beligerante* según cuál sea el contexto en que acontezcan. Su importancia es mayúscula, pues este tipo de acción ciudadana, ejercida a través de sus propias asociaciones y de los movimientos sociales. Puede tener una importancia y efectos mayores que los de la participación realizada a través de procesos formales (...). El mayor problema de este tipo de participación proviene de su carácter informal y de la escasez de recursos financieros y humanos que caracterizan a sus impulsores y que la hacen

³⁰ Merino, Mauricio, Op.cit., p.,31

poco sustentable: se activa normalmente como reacción ante un problema grave y raras veces consigue mantenerse activa hasta su resolución.”³¹

Por ende la participación ciudadana, como apunta Merino, está soportada institucionalmente y responde bajo estas condiciones, sin embargo no se puede negar que son esas *rebeliones* las que han dado pie y cuerpo a la democracia que ahora contemplamos como institucionalizada y que por consiguiente es una forma de *ser parte de* e incidir.

De lo anterior se resume que ésta investigación sólo someterá a análisis la “*participación administrativa (o auspiciada)*” (Martín, Prieto, 2010) de Jalisco y su Zona Metropolitana de Guadalajara, además, se aduce que aquellos instrumentos que contengan capacidad de albergar por lo menos a un ciudadano entre su composición o resolución, se contemplará como instrumento de participación pese a que pueda correr el riesgo de representar diferentes intereses a los colectivos.

Esto con la premisa de que la participación ciudadana no es mejor o peor entre mayor sea la cantidad de ciudadanos participando, sino que depende de factores mayúsculos como la calidad o capacidad de involucrarse en la toma de decisiones por parte del ciudadano, y que éste, a su vez, mantenga la autonomía del gobierno pero con su respectivo poder político.

Por su parte, el significado de ser ciudadano en la actualidad ya no se limita exclusivamente al ejercicio periódico de participar electoralmente, tampoco se reduce a la concepción clásica de aquel individuo que carente de los medios (derechos) para defender su propiedad privada tenga que entregarse a la colectividad para salvaguardarse.³² La exigencia para tal definición es más extensa

³¹ PRIETO MARTÍN, Pedro; Participación Ciudadana y Medios Digitales: experiencia de inmersión crítica en la participación ciudadana del siglo XXI, Asociación Ciudades Kyosei. <http://www.ckyosei.org/docs/LasAlasDeLeo.pdf> p.,3 (las cursivas son del autor)

³² Paula Biglieri describe que las funciones atribuidas a la sociedad civil, la cual contribuye al pensamiento sobre ciudadanía, pueden identificarse tres pensamientos diferentes hasta antes del siglo XX: los que defienden la Democracia representativa donde los ciudadanos sólo asumen su papel político en la elección de

y requiere de mayores enfoques, de distintas contemplaciones y de aceptar que el término de ciudadanía no se da *per-sé* al acto de pertenecer a dicho grupo con instituciones y normas coercitivas, sino que se construye de manera constante y en determinado espacio.

Por lo anterior, el papel del ciudadano es fundamental, por ello, el concepto de ciudadanía es una categoría clave pero un concepto de igual forma polisémico, Rossana Reguillo plantea que la ciudadanía no se debe limitar a “una concesión generalmente sujeta a una lógica político electoral, donde los ciudadanos son pensados como clientelas electorales”;³³ Sino que la identificación de una ciudadanía policéntrica permite entender los procesos actuales, así la definición de dicha ciudadanía se enmarca como “la necesidad de mirar a los sujetos sociales en la relación entre sus pertenencias y el proyecto sociopolítico. La ciudadanía policéntrica al tiempo que rompe con las concepciones formales y esencialistas, privilegia el modo en que los sujetos ponen a funcionar sus anclajes profundos con relación a un proyecto, es decir, abre la posibilidad de pensar la relación entre agencia y ciudadanía”³⁴

Bajo el mismo tenor, Juan Manuel Ramírez, enmarca el concepto de ciudadanía en un constante cambio y transformación, específicamente en las ciudades “el habitante de la ciudad se hace ciudadano interviniendo en la definición de las políticas públicas y en la gestión de la ciudad”. Es decir, la ciudadanía se construye a la par de la participación.³⁵

representantes; la corriente que propone una ciudadanía corporativa y con una relación mutua de Estado-Sociedad civil; y la corriente defensora de la Democracia directa, donde la diferencia entre sociedad civil y política se desdibuja. “En el primer conjunto se estudiará a John Locke, Alexis de Tocqueville e Immanuel Kant; el segundo bloque abordará a G. W. F. Hegel; mientras que el tercero lo hará con Jean Jacques Rousseau y Karl Marx.” Biglieri, Paula. “Sociedad civil, ciudadanía y representación: el debate de los clásico de la modernidad”, Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Vol. 47, No 191 (2004), pág. 43-81

³³ Reguillo, Rossana. *Ciudadanías Juveniles en América Latina*. Última Década N°19, CIDPA, Viña Del Mar, Noviembre 2003, P. 17

³⁴ Ibid, p. 28.

³⁵ Ramírez Saiz, Juan Manuel (2009) “Ciudad, esfera pública y ciudadanía: de las ciudades-estado y la ciudadanía local a las ciudades globales y la ciudadanía mundial”, en Ciudadanía, espacio público y ciudad. Ana Elena Treviño Carrillo y José Javier de la Rosa Rodríguez (coords.); México, UACM: Pag. 156

1.2 Tipos de participación ciudadana:

Para Cunill³⁶ existen diversos tipos de participación ciudadana tales como: **Consulta o asesoría** que opera en la fase de planeación ya sea en el diagnóstico o en la formulación de alternativas, expresada como opinión o manifestación de conocimientos sin obligar al sujeto a adoptar la decisión, **Resolutiva y fiscalizadora**, donde hay intervención en el curso de la actividad pública, ambas con carácter obligante para la administración, la primera involucra en formulación de políticas y la segunda vincula a sujetos sociales sólo en la etapa de control, **la participación en la ejecución**, se forma parte a través de una actividad o servicio. Además, la participación ciudadana también se divide en participación directa, donde no hay mediaciones de ningún tipo, mientras que en la indirecta hay intervención de organización que actúan representando intereses específicos.

Considerando lo anterior y con el fin de tener un instrumento que nos permita clasificar los mecanismos de participación ciudadana encontrados en Jalisco, revisamos varias metodologías para interpretar la participación ciudadana que recuperan de diferentes maneras lo expuesto por Cunill, tales como: la escalera propuesta por Arnstein, el Manual de la OCDE sobre información, consulta y participación en la elaboración de políticas públicas, el Continuum de participación ciudadana de Brager y Specht (1973)³⁷, así como la Rueda de la participación de Scott Davidson (1998)³⁸, los cuales se complementan con las categorías que Martín Prieto hace para las formas institucionales y no institucionales de Participación.

Ahora bien, siguiendo dichas metodologías ¿Dónde es el inicio de la participación ciudadana? Autores como Gramberger ubican la información en el nivel más bajo

³⁶ Cunill, Op. Cit 56-62.

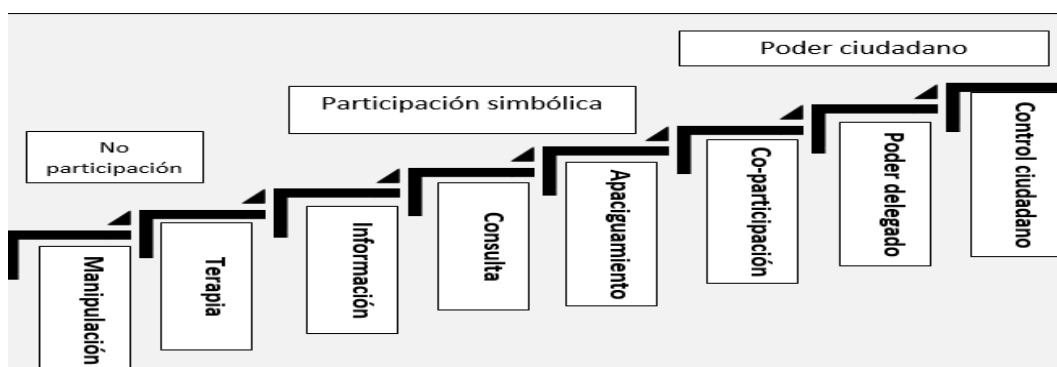
³⁷ Al respecto véase Brager y Specht *Continuum de participación ciudadana* [1973], citado en Guillen, A., et al; "Origen, espacio y niveles de participación ciudadana", en Daena: International Journal of Good Conscience. Marzo 2009.

³⁸ Al respecto véase Models Of Participation And Empowerment; Versión 1, Julio 2011. Creative commons. <http://www.nonformality.org/participation-models>

de la participación ciudadana donde “Las instituciones públicas difunden, por iniciativa propia, informaciones sobre elaboración de las políticas, o bien los ciudadanos obtienen información a partir de su propia demanda. En uno u otro caso, el flujo de informaciones está orientado esencialmente en una sola dirección que va de las instituciones públicas hacia los ciudadanos; se trata de una relación unidireccional”³⁹, este tipo de relación es limitante, aunque es un referente del inicio de la participación ciudadana, sólo se vincula a la ciudadanía a manera de receptor, ejemplo de esto es la categorización del Continuum de Brager y Specht quienes en el primer nivel sitúan receptor de información con una participación nula pues contempla que “la organización elabora un plan y lo presenta al público, la comunidad está convocada por razones informativas y para afianzar su cumplimiento”⁴⁰.

El problema esencial consiste en que el gobierno precisa la información que se pone a disposición de los ciudadanos, así como la manera de acceder a ella o en su caso de cómo recibir la demanda de la misma; es decir al ser una relación unidireccional con una participación baja según la OCDE o nula como lo plantea la categorización del Continuum, es el gobierno quien institucionaliza la información, garantizándola pero también controlándola.

Infografía 1. Escalera de Participación Ciudadana



Elaboración nuestra, basada en la escalera de participación ciudadana de Arstein 1969.

³⁹ Gramberger, Marc; *Participación Ciudadana: Manual de la OCDE sobre información, consulta y participación en la elaboración de políticas públicas*. Secretaría de la Función Pública, pág. 17, México, 2006.

⁴⁰ Brager y Specht *Continuum de participación ciudadana* [1973], citado en Guillen, A., et al; “Origen, espacio y niveles de participación ciudadana”, en Daena: International Journal of Good Conscience. Marzo 2009.

Por ello, la necesidad de establecer una comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, la cual se genera a partir del menester por ambas partes de conformar información relevante en el ejercicio de la administración pública. Sin embargo el implementar vínculos informativos que sostengan una relación unidireccional y sin un proceso que dinamice lo expedido por esta relación, la información resulta ser un mecanismo no sólo limitante desde sus características naturales, sino que también puede incurrir en hacer caso omiso de las exigencias sociales cristalizadas en este instrumento y por ende causar un efecto negativo en la capacidad de incidir por parte de quien le utilice.

Arstein señala que para que exista un ejercicio real de participación y no se corra con el riesgo de volverse mera manipulación, el ciclo debe contemplar un información bidireccionalidad (Arstein, 1969). Esto significa que se tiene que sobrepasar la barrera de la unidireccionalidad y crear un verdadero vínculo que comunique primero: a la ciudadanía con el gobierno, y segundo, al gobierno con la ciudadanía, esto con el propósito de fortalecer el vínculo y cerrar el ciclo de la información.

Debe de aclararse que pese a que existan límites en este tipo de participación, y hay necesidad intrínseca de la bidireccionalidad para contemplarse como un *peldaño de participación*, se entiende también que la forma unidireccional de la *Información es el primer contacto que se le presenta a la ciudadanía con su gobierno*, aunque tenga las carencias ya antes abordadas.

Por otro lado, es preciso apuntar que la bidireccionalidad a la que hace alusión el autor, se contempló en el siguiente peldaño del modelo elaborado en esta investigación, es decir, la consulta.

Gramberger lo ubica de la siguiente manera: “Las instituciones públicas demandan y reciben respuestas de los ciudadanos sobre la elaboración de políticas públicas.

Para obtenerlas, las instituciones públicas definen de qué interlocutores desean recibir una opinión, así como los puntos precisos sobre los cuales opinar. Para que esto sea posible, también es necesario informar previamente a los ciudadanos sobre estos puntos”.⁴¹

En este tipo de participación los ciudadanos ya no solo pueden demandar información mediante las reglas que ponga el gobierno, sino que tienen el derecho de hacer peticiones, participar en las consultas o formar parte de comisiones o consejos consultivos que coadyuven en las decisiones institucionales.

Si bien la *consulta* para Arstein es un peldaño mayor a la información por que contempla una mayor capacidad del actor (*olvidado*) a participar en procesos más sofisticados, el modelo propuesto por la investigación añade además la característica de la *bidireccionalidad* debido a que en esta escala se necesita una correspondencia a la opinión acogida por quien en primera instancia emite la convocatoria, es decir, se crea una comunicación de ida y vuelta.

Por otra parte, el problema que muchas veces se presenta en este tipo de instrumentos deriva de la organización y la capacidad de involucramiento que puede asumir el ciudadano para participar. En efecto, mecanismos como encuestas de opinión, entrevistas, grupos focales, etc., generalmente contemplan grupos sociales muy amplios pero con una *masa crítica* muy reducida, lo que reduce estos mecanismos de participación en el ideario ciudadano, a trámites burocráticos sin procedencia (Arstein, 1969).

Por lo anterior, el modelo propuesto por esta investigación se dividió en dos escalas de nivel de participación de *consulta: objeto de consulta y asesoría*. En el primero se contemplan instrumentos tales como encuestas o grupos focales y su instrumentación resulta simple y con un rango muy amplio de ciudadanos capaces de participar. La segunda escala es *asesoría* y contempla formas de participación

⁴¹ Gramberger, Óp. Cit. pág. 18.

ciudadana más sofisticadas pero con menor rango de ciudadanos capaces de participar. Instrumentos como consejos consultivos o paneles ciudadanos son los asignados a esta categoría y generalmente se caracterizan por incluir (*consultar*) a ciertos sectores de la sociedad debido a su capacidad puede aportar soluciones o alternativas a determinada problemática.

Aunque la definición que otorga la OCDE sigue siendo muy general, por lo que planteamientos como el de Brager y Specht, nos permiten desagregar y categorizar de manera más completa. En el Continuum de Participación Ciudadana se contempla después de la información y en una participación todavía baja, *objeto de consulta* donde “La organización intenta promover un plan y está buscando apoyo para facilitar su aceptación y legitimación para asegurar su cumplimiento administrativo”⁴², es decir, sigue siendo una participación que si bien es de consulta, es limitada por el gobierno a buscar legitimación y no necesariamente a la inclusión verdadera de la ciudadanía, ejemplo de esto son encuestas de opinión o grupos focales.

El siguiente nivel, sigue siendo de consulta y es denominado *consulta asesoría* donde “la organización presenta un plan e invita al público a aportar propuestas, modifica el plan únicamente si hay motivos muy convenientes que lo justifiquen”⁴³ en este subnivel, ya no sólo se busca legitimidad sino que la entidad de gobierno identifica y presenta problemas a un conjunto de actores concurrentes de la acción pública de interés, a quienes por su conocimiento pide asesoría sobre la pertinencia o no de propuestas de solución, les pide cuestionarla y hacer sugerencias de mejora, para elaborar una propuesta final aceptable para todos. Ejemplos de esto son los paneles ciudadanos, o los consejos consultivos.

⁴² Brager y Specht. Óp. Cit.

⁴³ Ídem

Entonces, como se pudo apreciar, la definición de consulta que proporciona la OCDE, nos sirve para diferenciarla del nivel de información, pero nos resulta necesario completarla a manera de división con *objeto de consulta y consulta asesoría*, recuperados del Continuum de Participación Ciudadana.

El siguiente nivel de nuestra escala es la participación *activa*, ésta contempla una mayor capacidad de autonomía respecto al gobierno y genera mejores instrumentos por los que la ciudadanía puede influir en mayor grado y de mejor calidad. En este nivel la comunicación entre sociedad-Estado se hace más dinámica y menos tensa. Esto debido a que la ciudadanía sobrepasa su capacidad de ser consultada, encuestada o entrevistada, y refiere una participación más activa en la toma de decisiones y en la elaboración de políticas públicas.

En Arstein este tipo de participación reconoce mayor involucramiento y la coloca en el peldaño antepenúltimo de su escala llamándolo nivel de Asociación pues menciona que a pesar de que la figura de gobierno aún se mantiene como el rector de los distintos instrumentos, parte del poder se distribuye a los ciudadanos (olvidados) así como las tomas de decisión (Arstein, 1969).

Para la OCDE es el nivel más alto de participación “Los ciudadanos participan activamente en la toma de decisiones y en la elaboración de políticas públicas. La participación activa se refiere a que los mismos ciudadanos jueguen un rol en la elaboración de políticas públicas; por ejemplo, proponiendo alternativas... crea una relación bidireccional elaborada por las instituciones públicas y los ciudadanos y se fundamenta en el principio de la coparticipación.”⁴⁴ Situando a los ciudadanos ya no sólo como receptores de información o por su poder de ser consultados, sino como actores que contribuyen de manera eficaz en la elaboración de políticas públicas.

⁴⁴ Gramberger, Óp. Cit.

Es decir, la ciudadanía puede discutir y plantear alternativas que podrán ser incorporadas en políticas públicas, pero que necesariamente requieren de mayor organización y responsabilidad por parte de la ciudadanía.

Al igual que en el nivel anterior, la participación *activa* comprende modalidades muy diversas, por lo que se necesitó dividir el nivel en dos categorías que pudiesen incluir instrumentos diferentes pero con características propias de la participación Activa, estas dos escalas son: *planificación conjunta y toma de decisión compartida*.

Así mismo, la definición de participación activa de la OCDE abarca una dimensión muy amplia, por ello retomando nuevamente el Continuum de Participación Ciudadana, podemos desagregarla en *planificación conjunta* donde “la organización presenta un plan, sujeto a cambio y abierto a la modificación para adaptarse a las necesidades de las partes afectadas, hace cambios si estima que es necesario”⁴⁵, ejemplo de esto son consejos ciudadanos delegacionales.

Por su parte, la Rueda de la Participación de Scott Davidson (1998)⁴⁶, plantea dentro de los niveles de participación el de toma de decisiones, o toma de decisión compartida, donde la entidad de gobierno identifica y presenta el problema a un conjunto de actores concurrentes de la acción pública de interés; define los límites de la participación y pide a los distintos actores tomar ciertas decisiones para ser incorporadas a una propuesta de solución aceptable para todos. Ejemplos: jurados ciudadanos, conferencia de consenso.

Aunque ambas forman parte de la participación *activa*, en la *planificación conjunta* el gobierno ya tiene un plan el cual puede modificar con base en la opinión de su ciudadanía, mientras que en la *toma de decisiones compartida* al identificar un problema el gobierno involucra a la ciudadanía desde las propuestas de solución.

⁴⁵ Brager y Specht. *Óp. Cit.*

⁴⁶ Scott Davidson *La Rueda de la participación* [1998], citado en MODELS OF PARTICIPATION AND EMPOWERMENT; Versión 1, Julio 2011. Creative commons. <http://www.nonformality.org/participation-models>.

El cuarto y último nivel de participación, denominado *control*, se caracteriza porque la ciudadanía obtiene la mayor parte o todo el poder de decisión, éstas se trasladan a los órganos de poder y con grandes consecuencias si no se materializan tales demandas. Se divide en *control por delegación* y *ejerce control*.

Por *control por delegación* se entiende que el gobierno extiende la capacidad de decisión enteramente a la población con el propósito de que ésta identifique el problema y en medida de lo posible aporte criterios decisorios para la ejecución de la solución... es decir, los ciudadanos (olvidados) demandan el grado de poder necesario para garantizar el control (Arstein, 1969).

Al respecto Brager y Specht, señala que al *ejercer control* por delegación es donde “la organización identifica y presenta el problema a la comunidad, define los límites de la participación y pide a la comunidad tomar ciertas decisiones”.⁴⁷ Es decir, la entidad de gobierno se dirige a la población objeto de la acción pública para que ésta identifique un problema y para que tome las decisiones sobre objetivos y medios por sí misma. Ejemplos de este tipo de participación son los jurados ciudadanos, presupuestos participativos, comités de planeación.

La segunda escala de este nivel se titula *control ejerce control*, es la parte más alta del modelo propuesto por esta investigación y contempla aquellos mecanismos en los cuales la población tiene el control sobre la toma de decisión final, ejemplo de ellos son el Referéndum, Plebiscito o Revocación de mandato⁴⁸.

⁴⁷ Brager y Specht. Óp. Cit.

⁴⁸ Sin embargo, habría que considerar que la capacidad de incidencia que tiene este nivel de participación atrae como apunta Arnstein a ciudadanos oportunistas o grupos minoritarios de poder que pueden hacer de estos instrumentos y en nombre de la ciudadanía su forma de obtener ganancia privada y no común.

También esta división de control la encontramos en la Rueda de la Participación de Scott Davidson (1998),⁴⁹ donde el último nivel lo tiene Autorizar, dividido en delegar control, control independiente y control confiado.

Los anteriores ejemplos ya sea “dirigidos a ciudadanos independientes, a grupos organizados o a ambos, y con formatos que suponen la participación de no más de 12 personas en algunos casos (círculos de estudio) y de bastantes miles en otros (presupuestos participativos)...Se trata de fenómenos aún muy desiguales, pero claramente recientes, innovadores y en expansión”⁵⁰.

Cabe apuntar que desde la información hasta el control, la decisión final en mayor o menor medida, sigue siendo del gobierno. A manera de sintetizar lo antes descrito, nuestra categorización de los tipos de participación y función del mecanismo se presenta en la siguiente tabla.

Misma que servirá para clasificar los mecanismos de participación ciudadana encontrados en la normatividad del estado de Jalisco, incluyendo leyes, programas y reglamentos en los tres niveles de gobierno. Éstos se recuperan en una matriz de Excel que se incluye en anexos.

Cabe apuntar que la tipificación de cada mecanismo (control, activa, consulta etc.) se hizo revisando sus atribuciones y funciones también esclarecidos en la tabla. Esto debido a que en la mayoría de los mecanismos es precisamente en las funciones y atribuciones donde se deposita la esencia de la capacidad y calidad de la participación ciudadana del mecanismo. En consecuencia se contempla una categoría de clasificación (columna) denominada Calidad de la Participación

⁴⁹ Scott Davidson. Op. Cit.

⁵⁰ Font, Joan; Blanco Ismael, Gomá Ricard & Jarque; Marina. (2000). Mecanismos De Participación Ciudadana en la Toma de Decisiones Locales: Una Visión Panorámica. En “Administración Pública y Ciudadanía”. Caracas, XIV Concurso de Ensayos del CLAD. P. 119

Ciudadana, donde de forma analítica se describe la participación de dicho mecanismo y se resalta la eficacia o ineficacia del mismo.

La Tabla I de *Tipos de Participación Ciudadana* muestra la tipificación que esta investigación utilizará para el desarrollo y análisis de los mecanismos de participación ciudadana encontrados en Jalisco y de los criterios adoptados para cada una de los niveles de participación, esto en congruencia con los autores antes referidos y la realidad encontrada en la entidad de Jalisco.

Tabla I:
Tipos de Participación Ciudadana.

Tipo de participación	Descripción	Función del Mecanismo	Desempeño del mecanismo
Control	La ciudadanía obtiene la mayor parte o todo el poder de decisión.	Ejerce control	Se tiene un control sobre la toma de decisión final. Ejemplos: Referéndum, plebiscito, revocación de mandato, iniciativa popular. Asamblea ciudadana.
	Las decisiones de la ciudadanía se trasladan a los órganos de poder.	Control por delegación	La entidad de gobierno promovente se dirige a la población objeto de la acción pública para que ésta identifique un problema y para que tome las decisiones sobre objetivos y medios por sí misma, pero con la ayuda y tutela de la entidad gubernamental en cada fase para ayudar a alcanzar los objetivos. Ejemplos: presupuestos participativos, comités de planeación.
Activa	La participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones crea una relación bidireccional elaborada por las instituciones públicas y los ciudadanos y se fundamenta en el principio de la coparticipación. Los ciudadanos participan activamente en la toma de decisiones y en la elaboración de políticas públicas.	Toma de decisión compartida	La entidad de gobierno identifica y presenta el problema a un conjunto de actores concurrentes de la acción pública de interés; define los límites de la participación y pide a los distintos actores tomar ciertas decisiones para ser incorporadas a una propuesta de solución aceptable para todos. Ejemplos: jurados ciudadanos, conferencia de consenso.
	La participación activa se refiere a que los mismos ciudadanos jueguen un rol en la elaboración de políticas públicas, sin embargo, tanto la definición de una política como la decisión final sigue siendo responsabilidad del gobierno.	Planificación conjunta	La entidad de gobierno presenta un plan, sujeto a cambio y abierto a la modificación para adaptarse a las necesidades de las partes afectadas (actores concurrentes de la acción pública). Esta dispuesta a hacer ciertos cambios si estima que hay motivos que los justifiquen. Ejemplos: Consejos ciudadanos delegacionales.
Consulta	Se activa el derecho a ser consultado, a través de distintos mecanismos por los que se pretende dar y en cierto grado recupera la voz de la ciudadanía. Las instituciones públicas demandan y reciben respuestas de los ciudadanos sobre la elaboración de políticas públicas. Para obtenerlas, las instituciones públicas definen de qué interlocutores desean recibir una opinión, así como los puntos precisos sobre los cuales opinar	Asesoría	La entidad de gobierno identifica y presenta el problema a un conjunto de actores concurrentes de la acción pública de interés, a quienes por su conocimiento pide asesoría sobre la pertinencia o no de la propuesta de solución, les pide cuestionarla y hacer sugerencias de mejora, para elaborar una propuesta final aceptable para todos. Ejemplos: Panel ciudadano, consejos consultivos.
		Objeto de consulta	La entidad de gobierno presenta una propuesta de acción pública e invita al público en general a aportar propuestas/consejos. Modificará el plan solamente si hay motivos muy convenientes que lo justifican. Ejemplos: Encuesta de opinión, grupo focal.
Información	Se activa del derecho de la ciudadanía a ser informada. El flujo de información va de las instituciones públicas a la ciudadanía.	Receptor de información	La entidad de gobierno elabora un plan y lo presenta al público. La población en general está convocada por ser la destinataria de la información.

Esta tabla surge a partir de la necesidad de clasificar los tipos de participación ciudadana encontrados en el estado de Jalisco, realizada en conjunto con C Ciudadano.

Capítulo 2. Contexto de Jalisco y la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Este capítulo contiene un encuadre general del estado de Jalisco y particularmente de la Zona Metropolitana de Guadalajara; el contexto político que vive actualmente el estado y las leyes afines a la participación ciudadana, con el fin de tener un contexto que nos permita tener un mejor entendimiento de la problemática que se aborda y la importancia de ciertos procesos, como el surgimiento de organizaciones, que marcan el rumbo de la participación ciudadana en el estado.

2.1 La importancia de Jalisco y la Zona Metropolitana de Guadalajara

Jalisco se encuentra situado en la zona occidental del país, colinda con el estado de Nayarit hacia el noroeste; con los estados de Zacatecas y Aguascalientes hacia el norte; con el estado de Guanajuato hacia el este; y con los estados de Colima y Michoacán hacia el sur, hacia el poniente, tiene una importante franja costera con el océano Pacífico.

Infografía 2. Ubicación del estado de Jalisco



Infografía extraída de <https://sites.google.com/site/viajeculturalporjalisco/home>.

El estado de Jalisco comprende una historia que abarca más de cinco siglos de civilizaciones como las comunidades Tarascas, Olmecas, Nahuas y Chichimecas; Sociedades colombinas que debido a su riqueza minera se asentaron y formaron parte muy importante del Virreinato, así en 1529 bajo la expedición de Nuño Guzmán se formaron los primeros poblados españoles en lo que ahora es territorio jalisciense como San Miguel, Chiametla, Compostela, Purificación y Guadalajara.

Así a través de la "Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejércitos y provincia en el reino de Nueva España", en 1786, el reino de Nueva Galicia se convirtió en Intendencia de Guadalajara, integrándose por Jalisco, Colima, Nayarit y Aguascalientes.

Ya en la guerra de independencia de 1810, el territorio dio muestra de la importancia simbólica que se estaba construyendo en sus ciudades más prósperas como Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque al ser testigos de la abolición de la esclavitud por parte de Miguel Hidalgo ese mismo año y la firma del Plan de Iguala en 1821. Sólo dos años más tarde de terminar la guerra de independencia y México haberse convertido en un país libre y Soberano, nace el estado de Jalisco quien elige a su gobernador ese mismo año.

En 1877 contaba con 953,274 habitantes⁵¹ siendo una de las zonas más pobladas del territorio mexicano.

En la Revolución Mexicana hubo una participación activa de los jaliscienses, la población campesina favoreció a Venustiano Carranza; en 1915, Jalisco se consolidó en lo económico, político y social y llegó a ser uno de los estados más desarrollados de todo el país.

Actualmente Jalisco tiene una extensión de 78 597 km², lo que representa el 4.0% del territorio nacional y lo sitúa como el séptimo estado más grande del país, cabe destacar que su población es 87% urbana y sólo el 13% rural, teniendo un total de

⁵¹ Estadísticas sociales del Porfiriato (1877-1910), pág. 12 INEGI

7 350 682 habitantes, equivalente al 6.5% del total nacional, según datos extraídos del INEGI 2015⁵²

Su población en su mayoría es joven, el porcentaje más alto corresponde a la población de 0 a 14 años, estos representan el 29.4% de la población total, la media de edad en el estado es de 25 años. El porcentaje de analfabetas total es del 4.36% de la población; donde Guadalajara es el municipio con el nivel de alfabetización más alto con el 97.3%, mientras que el municipio de Mezquitic el más bajo con el 71.3%.⁵³

En cuestión de Salud, el número de habitantes que son derechohabientes es de 4, 709,272, que representa el 65% de los cuales 3, 043,656 (41%) reciben servicios de salud del IMSS y 208,646 (2.84%) reciben servicios de salud del ISSSTE. Mientras que la Población sin derechohabiencia es de 2, 536,651 (35%).⁵⁴

En religión en el 2010, 92% de la población de Jalisco profesa la religión católica, y en 121 municipios supera el 90%; las lenguas indígenas más habladas son: Huichol (18 409), Náhuatl (11 650), Purépecha (3 960), Lenguas mixtecas (2 001).⁵⁵

En el ámbito económico en el 2009, las actividades primarias representaban el 5.59% del PIB estatal, mientras que en actividades secundarias, principalmente industrias manufactureras el 29.34% y en actividades terciarias el 65.07% donde el comercio es la actividad sobresaliente. A nivel nacional se encuentra dentro de los diez primeros lugares de producción en el sector primario.⁵⁶

Los principales problemas nombrados por sus habitantes en consultas ciudadanas, reflejaron principalmente que: “En 2010, más de 50% de los ciudadanos nombraron

⁵² Datos extraídos de <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/>

⁵³ Ídem

⁵⁴ Ídem

⁵⁵ Ídem

⁵⁶ PIB - Entidad Federativa, anual, 2008, INEGI

deficiencias en servicios de salud; contaminación y deterioro del medio ambiente, bajo nivel educativo y de preparación”⁵⁷.

Jalisco cuenta con 125 municipios contenidos en 12 regiones. Divididas por el gobierno para facilitar la gestión pública, cada región cuenta con un municipio sede designada por importancia y ubicación estratégica. Dicha regionalización inicio en 1996, con el objetivo de tener un mejor trabajo interinstitucional permitiendo impactos regionales de las políticas y los programas, tratando de generar una distribución equitativa del gasto público, aprovechamiento de infraestructura y así hacer más eficiente la utilización de los recursos públicos. La regionalización administrativa quedo establecida mediante un acuerdo del Ejecutivo Estatal en 1998.

Las 12 regiones eran: Norte, Altos Norte, Altos Sur, Ciénega, Sureste, Sur, Sierra de Amula, Costa Norte, Sierra Occidental, Valles, Centro, Costa Sur; donde la región más importante era el centro debido a que ahí se ubicaba Guadalajara, capital del estado de Jalisco.

En 2010, las 12 regiones ganaron población, y no se concentró predominantemente en la Zona Metropolitana de Guadalajara

“cuatro regiones perdían población desde 1990, y otras estaban en franco estancamiento. El caso de la región Sierra de Amula era el más grave, ya que en el período 1990-2005 había perdido el 12.8% de su población y le seguía la Sureste con el 10.3%. Además, por primera vez desde 1950, la región Centro creció a un ritmo ligeramente menor que el conjunto del estado. El mayor crecimiento relativo entre los eventos censales 2005 y 2010 se observó en la Costa Norte con un incremento del 15.1% de su población; le sigue Costa Sur con 13.6%; Norte 12.7%; Valles 10.5 y Altos Norte 10.0. La región Centro creció en un 8.3% y las regiones con aumentos relativos más modestos se presentaron en la región Sierra Occidental con el 5.4% y la Sur con el 6.2%. El crecimiento poblacional de

⁵⁷ González Romero Víctor Manuel, Gutiérrez Pulido Humberto, coord., *Jalisco en cifras*, Jalisco, México, 2011, p. 66.

las regiones es sin lugar a dudas, un aliciente para perseverar en los esfuerzos del impulso al desarrollo regional.”⁵⁸

Por ello, en 2015 entró en vigor en el Diario Oficial del estado de Jalisco el nuevo modelo de regionalización administrativa con el fin de frenar los problemas de las dinámicas socioeconómicas y contemplar la nueva infraestructura carretera, que ha cambiado desde 1998, esto mediante un estudio de regionalización que en 2014 impulso el actual gobernador Aristóteles Díaz. Quedando de la siguiente manera (Ver Infografía 3):

Región 01. Norte, con nodos en Colotlán y Huejuquilla el Alto. La región no sufre cambios. La integran: Bolaños, Colotlán, Chimaltitlán, Huejúcar, Huejuquilla, el Alto, Mezquitic, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Totatiche, Villa Guerrero.

Región 02. Altos Norte, con nodos en Lagos de Moreno, San Juan de los Lagos y Encarnación. La región no sufre cambios. La integran: Encarnación de Díaz, Lago de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, Teocaltiche, Unión de San Antonio, Villa Hidalgo.

Región 03. Altos Sur, con nodos en Tepatitlán de Morelos, Arandas y San Miguel el Alto. La región no sufre cambios. La integran: Acatic, Arandas, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Jesús María, Mexxicacán, San Julián, San Miguel el Alto, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Yahualica de Gonzales Gallo, San Ignacio Cerro Gordo.

Región 04. Ciénega, con nodos en Ocotlán, La Barca y Atotonilco el Alto. Pierde cuatro municipios: Chapala, Jocotepec, Tizapán el Alto, Tuxcueca. La integran: Atotonilco el Alto, Ayotlán, La Barca, Degollado, Jamay, Ocotlán, Poncitlán, Tototlán, Zapotlán del Rey.

⁵⁸ *Ibíd.* p. 13.

Región 05. Sureste, con nodos en Chapala, Jocotepec y Mazamitla. Se suman: Chapala, Jocotepec, Tizapan el Alto, Tuxcueca. Pierde Jilotlán de los Dolores, Pihuamo, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán. La integran: Concepción de Buenos Aires, Chapala, Jocotepec, Santa María del Oro, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Quitupan, Tizapán el Alto Tuxcueca, Valle de Juárez

Región 06. Sur, con nodos en Zapotlán el Grande, Tuxpan y Tamazula de Gordiano. Pierde: Amacueca, Atemajac de Brizuela, Atoyac, Sayula, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona y Zacoalco de Torres.

Se suman: Jilotlán de los Dolores, Pihuamo, Tamazula de Gordiano y Tecalitlán. La integran: Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, Pihuamo, San Gabriel, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Tolimán, Tonila, Tuxpan, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán el Grande.

Región 07. Sierra de Amula, con nodos en Autlán de Navarro, El Grullo y Tecolotlán. Se suman: Autlán, Ayutla y Cuautla. La integran: Atengo, Autlán de Navarro, Ayutla, Cuautla, Chiquilistlán, Ejutla, El Grullo, Juchitlán, El Limón, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula.

Región 08. Costa Sur, con nodos en Cihuatlán, Casimiro Castillo y Tomatlán. Pierde Autlán Se suma Tomatlán. La integran: Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, La Huerta, Villa Purificación, Tomatlán.

Región 09. Costa-Sierra Occidental, resultado de la unión de la región Costa Norte con la Occidental. Con nodos en Puerto Vallarta, Talpa de Allende y Mascota. La integran: Atenguillo, Cabo Corrientes, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende.

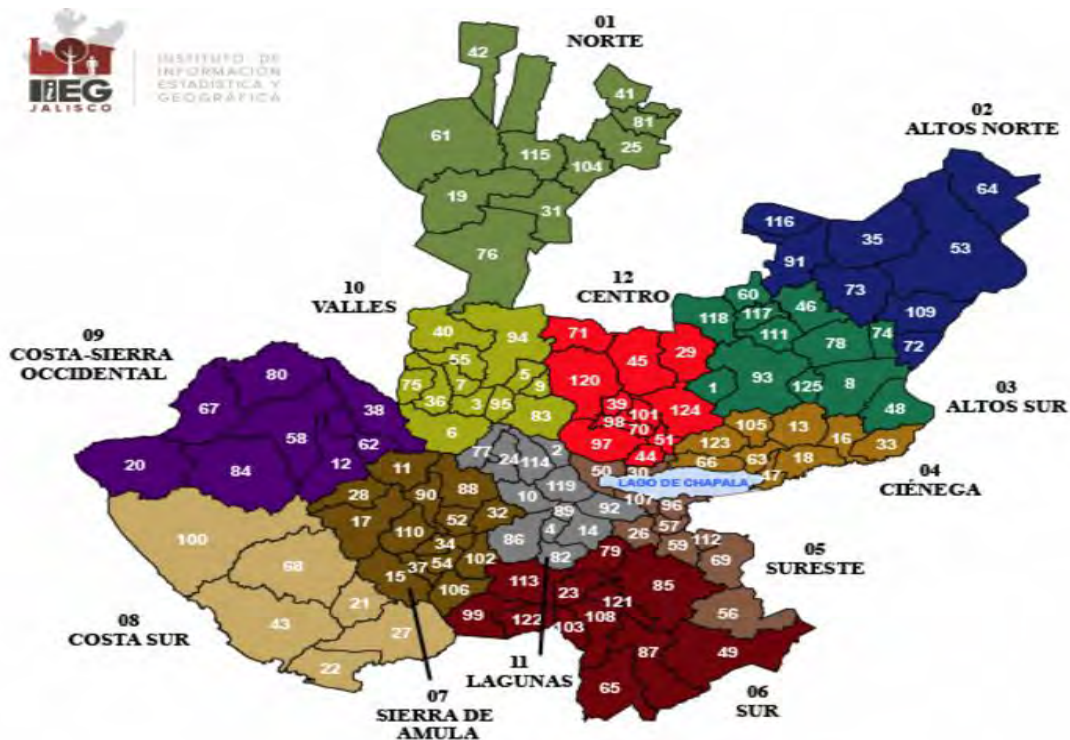
Región 10. Valles, con nodos en Ameca, Tala y Tequila. Pierde: San Martín Hidalgo y Tequila. La integran: Ahualulco de Mercado, Amatitlán, Ameca, San Juanito de

Escobedo, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Marcos, Tala, Teuchitlán.

Nace la Región 11. Laguna, con nodos en Sayula, Zacoalco de Torres y Cocula. La integran: Acatlán de Juárez, Amacueca, Atemajac de Brizuela, Atoyac, Cocula, San Martín Hidalgo, Sayula, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Zacoalco de Torres.

Región 12. Centro, con nodo en el Área Metropolitana de Guadalajara. Pierde: Acatlán de Juárez, El Salto y Villa Corona. La integran: Cuquío, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Juanacatlán, El Salto, San Cristóbal de la Barranca, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Zapotlanejo.

Infografía 3. Regionalización del estado de Jalisco 2015



Fuente: Extraído de <http://iieg.gob.mx/strategos/regionalizacionjalisco2015/>

2.2 Zona Metropolitana de Guadalajara

“El término “zona metropolitana” surgió en la primera mitad del siglo XX, debido a la necesidad de identificar una urbe de gran tamaño, donde el término ciudad era demasiado general para abarcar una realidad urbana compleja y donde existían interacciones más extensas en términos territoriales”⁵⁹

En el 2004, la SEDESOL, CONAPO y el INEGI, publicaron un libro titulado *Delimitaciones de las zonas metropolitanas de México*, definiendo a las zonas metropolitanas como

“En términos generales, el fenómeno metropolitano conjuga cuatro elementos: a) un componente de tipo demográfico, que se expresa en un gran volumen de población y de movimientos intrametropolitanos de tipo centro-periferia; b) el mercado de trabajo, expresado por el perfil económico y del empleo, y su ubicación sectorial en el territorio; c) la conformación espacial, determinada por la expansión urbana; y d) la delimitación político-administrativa, en función de los gobiernos locales que involucra”⁶⁰

Así, explica el mismo documento que si bien en México desde los años cuarenta ya existían zonas metropolitanas, en 2010 se hizo una actualización de las mismas dando como resultado 59 zonas metropolitanas donde residen 63.8 millones de habitantes, lo que representa más del 56% del total nacional.

Es importante señalar que las zonas metropolitanas si bien conllevan un conjunto de problemas tanto económicos como sociales, también la concentración de actividades económicas, según estudios de la OCDE, les puede resultar benéfica.

⁵⁹ Aguilar, Adrián Guillermo y Antonio Vieyra Medrano (2003), “El Fenómeno metropolitano y su delimitación: enfoques predominantes y experiencias de otros países”, en CONAPO/SEDESOL/INEGI/Instituto de Geografía-unam, *La delimitación de zonas metropolitanas 2003*, México, pp. 55-86

⁶⁰ Sobrino, Jaime, “Delimitación de las zonas metropolitanas de México en 2000”, en Consejo Nacional de Población (coord.) *La delimitación de zonas metropolitanas*, México, CONAPO / SEDESOL / INEGI / Instituto de Geografía-UNAM, 2003 pp. 121-151.

La Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG) por su parte, está integrada por ocho municipios que además de Guadalajara (con 1 495 189 habitantes) comprende a los municipios de San Pedro Tlaquepaque (608 114 hab.), Tonalá (478 689), Zapopan (1 243 756 hab.) Tlajomulco de Zúñiga (416 626 hab.), El Salto (138 226 hab.), Juanacatlán (13 218), Ixtlahuacán de los Membrillos (41 060 hab.); Los dos últimos se contemplan por política urbana, mientras que los seis municipios restantes se localizan en el centro del estado y son afines en conurbación física.

Sumando una población de 4 434 878 habitantes, en 2010, de los 7 350 682 que tiene todo el estado, ocupa así el segundo lugar de las zonas metropolitanas más pobladas del país, solo por debajo de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Contempla 59 localidades urbanas, sumando 27 en Tlajomulco de Zúñiga, 8 en El Salto, 7 Tonalá, 7 Zapopan, 5 Ixtlahuacán de los Membrillos, 3 en San Pedro Tlaquepaque y 1 tanto en Guadalajara como en Juanacatlán.⁶¹

La economía de la zona gira principalmente en torno a empresas manufactureras de electrónica y cibernética, concentrando el 75% de la industria de todo Jalisco, en la ZMG se localizan 40 de las 500 empresas más grandes del país, ocupando el 4º lugar en términos económicos al aportar 6.3% del PIB nacional, según datos del INEGI en el 2009, “Sin embargo, cabe apuntar que el sector industrial jalisciense se ha distinguido en esta década por enfrentar una aguda crisis estructural; la cual se caracterizó por la caída periódica de la producción y por un pobre desempeño”⁶²

Además, la ZMG cuenta con organismos públicos descentralizados como el Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) el cual es intermunicipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones⁶³.

⁶¹ Datos extraídos de <http://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/guadalajara>

⁶² CESJAL, *Informe socioeconómico de Jalisco 2009. Balance de una época. Guadalajara*, 2010, pp. 3-4.

⁶³ Al respecto véase: <http://imeplan.mx/que-hacemos>

Basado en un esquema de cooperación-competencia y con involucramiento de los habitantes mediante su consejo ciudadano, genera un gran ejemplo de vinculación entre el gobierno y la ciudadanía, que da cuenta de la gran necesidad de la participación ciudadana en una zona tan importante como lo es la ZMG.

Por lo anterior, nuestra investigación está basada de manera general en el estado de Jalisco, pero de manera más concreta en los seis municipios más importantes de la Zona Metropolitana de Guadalajara, pues es ahí donde también se encuentra el Bosque de la Primavera y lo referente a los presupuestos participativos. Casos que se abordan de manera en el último capítulo de ésta tesis.

2.3 Contexto político y social de Jalisco y su Zona Metropolitana de Guadalajara

Jalisco es de los estados donde las transformaciones políticas de la última década del siglo pasado terminaron por concretar el fin de la hegemonía del partido oficial y propiciar la alternancia encabezada por el Partido Acción Nacional (PAN). Fue de los primeros cinco estados en concretar su cambio a raíz de las elecciones de 1988 y el primero en hacerlo después del *error de diciembre* y el asesinato del cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo, dos sucesos atribuidos directamente a los gobiernos priistas⁶⁴.

En 1995 la participación electoral en las elecciones estatales de Jalisco fue de 83.35% de votantes registrados, siendo la entidad donde mayor participación hubo en esos comicios superando inclusive al Distrito Federal que contaba con el 82.33% de participación⁶⁵.

⁶⁴ En el caso de la ZMG propiamente, el mal manejo por parte de las autoridades en las explosiones de Guadalajara en 1992 dejando como resultado centenares de heridos y muertos, fue de los principales motivos por los que la ciudadanía optó por otro Instituto Político.

⁶⁵ Atlas de resultados electorales federales 1991-2012. En: <http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#>

Es decir, la alternancia en la entidad se debe, entre otras cosas, a que el nivel de participación era elevado; los problemas que se suscitaron a consecuencia de los gobiernos priistas provocaron que la ciudadanía en el estado se involucrara más e hiciera gran uso del mejor instrumento con el que se contaba, las urnas, y se decidiera por la entonces oposición.

Así mismo, los seis municipios de la ZMG fueron en gran medida el motor de la alternancia, con el casi 80% de la población jalisciense concentrada en esta área, el PAN logró consolidarse en la preferencia de 53 de los hasta entonces 124 municipios, contando con todos los Ayuntamientos que contempla el área metropolitana⁶⁶.

Los gobiernos electos del PAN en Jalisco fueron 3 (Alberto Cárdenas Jiménez 1995-2001, Francisco Ramírez Acuña 2001-2007 y Emilio González Márquez 2007-2012). Sin embargo, la participación de la ciudadanía en las urnas fue decayendo de manera constante; pasando del 82.33% de 1994, al 64.73% en el 2012⁶⁷. Por su parte la ZMG tuvo un proceso de alternancia más dinámico, donde el PAN no pudo retener su influencia y terminó cediéndole la mitad de los municipios al Partido Revolucionario Institucional PRI en las elecciones de 1997 tal como se observa en la *Tabla II*. También, se puede observar que los dos mejores años electorales del PAN fueron 1995 y 2006 donde tuvo presencia en la ZMG.

Ahora bien, si comparamos esta dinámica de la ZMG con el porcentaje de participación de la ciudadanía en la elecciones federales veremos lo siguiente: en las elecciones federales de 1994 la entidad tuvo una participación del 83.35% como ya vimos, sin embargo en las elecciones del 2000 la participación bajo al 68.21%, en 2006 al 61.33% y finalmente en 2012 sube al 64.73%, es decir, la participación ciudadana en la entidad ha bajado en 18 años casi el 20%⁶⁸.

⁶⁶ Resultados electorales por municipio de 1995, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (Jalisco), encuéntrese en: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados-electorales>

⁶⁷ Jalisco cómo vamos, Así vamos en Jalisco, Reporte sobre indicadores de la calidad de vida 2012, p. 247.

⁶⁸ Atlas de resultados electorales federales 1991-2012 Op.cit.

Tabla II**Partido político del presidente municipal 1995-2015 ZMG.**

Municipio	1995	1997	2000	2003	2006	2009	2012	2015
Guadalajara	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PRI	PRI	M.C
Zapopan	PAN	PAN	PAN	PRI	PAN	PRI	PRI	M.C
Tlaquepaque	PAN	PAN	PAN	PRI	PAN	PRI	PRI	M.C
Tonalá	PAN	PRI	PRI	PRI	PAN	PRI	PRI	PRI
El Salto	PAN	PRI	PAN	PAN	PRI	PRI	PRI	PRI
Tlajomulco	PAN	PRI	PRI	PAN	PAN	PRD- PT	M.C	M.C

Fuente: Resultados electorales por municipio, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (Jalisco) Tabla de los distintos presidentes municipales que contemplan la ZMG (Autoría nuestra)

Ahora bien, si comparamos esta dinámica de la ZMG con el porcentaje de participación de la ciudadanía en la elecciones federales veremos lo siguiente: en las elecciones federales de 1994 la entidad tuvo una participación del 83.35% como ya vimos, sin embargo en las elecciones del 2000 la participación bajo al 68.21%, en 2006 al 61.33% y finalmente en 2012 sube al 64.73%, es decir, la participación ciudadana en la entidad ha bajado en 18 años casi el 20%⁶⁹.

Cabe señalar que la gestión del partido opositor, tanto en el gobierno del estado como de los municipios del ZMG, no generó un mayor vínculo institucional con la ciudadanía según el estudio realizado por la Secretaría de Planeación en el 2011. Éste detalla que el Índice de Confianza con el Gobierno y las Instituciones Públicas (ICGI) en la gran mayoría de la población se califica como muy bajo⁷⁰.

⁶⁹ Atlas de resultados electorales federales 1991-2012 Op.cit.

⁷⁰ Bienestar Subjetivo y Desarrollo Jalisco y sus regiones: un estudio realizado por Gobierno del estado de Jalisco y la Secretaría de Planeación en 2011. Véase en: http://seplan.app.jalisco.gob.mx/files2/encuestas/BIENESTAR_SUBJETIVO_Y_DESARROLLO_de_Jalisco_y_sus_regiones.pdf

Un detalle a considerar es que las regiones menos pobladas son aquellas que tienen un ICGI muy alto, en cambio las regiones de mayor concentración poblacional es donde hay un mayor índice de desconfianza. Este indicador, por otro lado, no tienen mucha diferencia si se le agrega la variable de ingresos, es decir, y tal como lo apunta el propio estudio; la población en general demuestra un bajo ICGI en Jalisco.

Esto es importante dado que se están analizando aquellas políticas públicas de promoción a la participación ciudadana encabezadas por la administración del estado y aquellas que le corresponden propiamente a la Zona Metropolitana de Guadalajara. Mientras que la primera repercute tanto en zonas urbanas como regiones o localidades rurales, en la segunda se caracteriza precisamente por una ciudadanía más numerosa y con exigencias más variadas.

De esta manera la ciudadanía jalisciense optó por el regreso del PRI y dar fin a un proceso de casi veinte años de alternancia. Jalisco en ese año se sumó a los doce estados que el PRI recuperó y junto con la presidencia nacional, la entidad es de los 19 estados controlados por el longevo partido.

De la ZMG, tal como se puede observar en la **Tabla II**, Guadalajara fue el municipio que más se resistió al regreso del tricolor, y no fue sino hasta 15 años después que el partido regresó al ayuntamiento del municipio, esta vez representado por el joven Jorge Aristóteles Sandoval Díaz. Así mismo, en ese año electoral todos los municipios de la ZMG habrían decidido no seguir confiando en la administración panista, cediéndole casi la totalidad de los municipios al tricolor⁷¹.

Para entonces el PRI consiguió la gestión de la presidencia nacional, el gobierno del estado, y cinco municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara, el PAN, por otra parte, es excluido en su totalidad de la zona. Ahora lo que se muestra es que la ciudadanía jalisciense, temerosa de la guerra contra el narcotráfico e insatisfecha

⁷¹ Para tal elección, la participación fue del 39.6%. Un fenómeno no visto desde los gobiernos priistas de años anteriores a 1994.

con el proceso de alternancia encabezado por el partido blanquiazul, se manifiesta exigiendo mayores instrumentos democráticos que permitan no volver a depositarles todo el poder de la administración pública estatal y apoderarse de los espacios de participación ciudadana.

De esta manera, el exalcalde de Guadalajara es electo gobernador de la entidad para el periodo 2012-2018 en las elecciones del 1 de julio del 2012. Como era de esperarse por las tendencias antes mencionadas, el PRI se coloca como primera fuerza de la entidad y gana la gubernatura por un margen de 18 puntos porcentuales sobre su rival, el panista Fernando Guzmán Pérez Peláez. En cuanto a la elección de diputados de representación proporcional el PRI obtuvo un millón 144,390 votos; el PAN 988,364; Movimiento Ciudadano MC 524,724; el PRD 197,506; el PT 71,484; el Partido Verde Ecologista de México PVEM 105,929 y finalmente Nueva Alianza NV 114,162 votos⁷². Cabe señalar que la participación ciudadana en esta elección fue del 65.4%, una mejoría muy notoria respecto a las elecciones intermedias del 2009.⁷³

Aristóteles Sandoval toma posesión el 1 de marzo del 2013 en su natal Guadalajara con el 50% de aprobación en la ZMG según lo que reveló la **encuesta de percepción ciudadana** elaborada por el Observatorio Jalisco Cómo Vamos. Se deduce por lo tanto que la ciudadanía jalisciense más que confiar en el viejo partido y su “renovación”, lo que ansiaban era terminar con las consecuencias que los gobiernos panistas dejaron en su gestión.

⁷² Es en este año que Movimiento Ciudadano se estrena en las elecciones de Jalisco después de su reestructura y cambio de nombre el año anterior. De hecho, su influencia en la zona metropolitana de la entidad empieza a materializarse ganando el municipio de Tlajomulco y quedando en segundo lugar en las preferencias electorales para gobernador con tan sólo 148,966 votos de diferencia. Antes de esta campaña los partidos progresistas no representaban una amenaza ya que Jalisco se caracterizaba por ser un estado conservador y que inclusive en 2006 fue el que mayores votos aportó a Felipe Calderón por arriba de Guanajuato. En las elecciones de 1995, cuando el PAN destronó al PRI, el PRD y toda esa ola que arrastraba desde 1988, sólo consiguieron el 3.99% de sufragios, en el 2000 consiguió 5.3 y en el 2006 7.83%.

⁷³ Jalisco cómo vamos, op.cit. pág. 247

En su discurso inicial como gobernador de Jalisco, Aristóteles Sandoval después de reconocer su administración como “el origen de la transformación”, aceptó la importancia que tendría la inclusión social en su gobierno⁷⁴. Sin embargo no hizo más detalles al respecto y se limitó con ofrecer un gobierno más incluyente en beneficio de la entidad.

Por su parte, en la ZMG la continuidad de la hegemonía priista apenas lograda en los comicios intermedios del 2009 se ve interrumpida por el municipio de Tlajomulco que decide revirar su voto al reestructurado partido Movimiento Ciudadano. Y es que en general, las elecciones de la zona fueron muy disputadas con un margen de diferencia muy delgado a excepción de Zapopan y Tlaquepaque, tal como se muestra en la siguiente Tabla III.

Tabla III.
Resultado de las elecciones del 2012 por municipio ZMG.

	PAN	PRI-V	M.C-PRD
GUADALAJARA	274,422	322,115	158,736
ZAPOPAN	184,756	221,940	101,267
TLAQUEPAQUE	64,190	104,803	50,217
TONALÁ	49,923	75,137	23,885
EL SALTO	19,393	22,143	11,070
TLAJOMULCO	20,278	25,024	54,184

Fuente: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana- Resultados electorales⁷⁵ (Autoría nuestra)

Así mismo, en el municipio de Tlajomulco, Movimiento Ciudadano ganó la elección de manera amplia, sobrepasando inclusive la suma de los votos obtenidos entre el PRI y el PAN, los dos partidos que le habían antecedido en la gestión del Ayuntamiento.

⁷⁴ Así mismo, prometió una inversión de 15 millones de pesos para la protección del bosque de la primavera, sin embargo este tema será abordado más a profundidad en el capítulo 4.

⁷⁵ Revísese : <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados-electorales>

Por otro lado, a pesar de que el PRI en Guadalajara tuviera un margen de votos considerablemente alto, su gestión en los siguientes tres años no sería suficiente para otorgarles la victoria nuevamente.

Sin embargo, las coyunturas internacionales y la presión interna ejercida por una ciudadanía más uniforme e informada, ha propiciado que en la agenda de los gobiernos en México se incluya el tema de participación ciudadana y rendición de cuentas. Esto provee espacios ciudadanos de vinculación de manera *aspiracional* por lo menos, y transgrede el espacio normativo de tal manera que se vean contemplados distintos instrumentos de participación como el plebiscito o referéndum.

En el apartado de instituciones confiables y efectivas del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, se menciona que uno de los problemas en Jalisco es que existe una incipiente participación ciudadana en los asuntos públicos derivando por lo tanto en una baja calidad de gobernanza. Para ello el gobierno actual identifica lo que llama “Áreas de oportunidades”, estas son: “confianza en las instituciones”, “acciones de organizaciones de la sociedad civil”, “participación de la ciudadanía en las decisiones públicas” y “mecanismos de democracia participativa”.

Entre otras cosas, se pueden localizar los supuestos propósitos que en esta materia se refiere el gobernador Aristóteles Sandoval de las cuales destacan: el fomentar la creación de nuevas asociaciones de la sociedad civil con el fin de aprovecharlas para asegurar la gobernanza; incentivar la inclusión de figuras de participación ciudadana de tercera generación⁷⁶; impulsar una reforma a la Constitución jalisciense y el Código electoral y de Participación Ciudadana para disminuir el porcentaje de firmas requeridas en los procesos de referéndum, plebiscito e iniciativa popular.

⁷⁶ Se refiere a instrumentos como consulta ciudadana, presupuestos participativos, redes de contraloría social, audiencias públicas, entre otros.

Así mismo, los objetivos enmarcados son: impulsar la ciudadanización de la política, fomentar la participación comunitaria e Incrementar la incidencia ciudadana en las acciones de gobierno. Para materializar tales objetivos, dice el documento, se implementarán estrategias como: realizar campañas de comunicación para transmitir la importancia de la participación ciudadana, establecer mecanismo para incrementar la confianza en las instituciones, promover mayor incidencia ciudadana, impulsar adecuaciones en el marco legal, entre otras⁷⁷.

Ahora bien, en su primer informe de gobierno⁷⁸ Aristóteles Sandoval más que mostrar los mecanismos de participación ciudadana, se centra en el tema de transparencia y rendición de cuentas en el tema de instituciones confiables y efectivas. Sin embargo, rescata que en su primer año de gobierno se conformaron 2344 comités ciudadanos en todo el estado para tener un mejor control de recursos asignados a los programas.

Para el segundo informe de gobierno, presentado el 8 de febrero del 2015, menciona como logros que se le ha dado apoyo al Instituto de Transparencia e Información Pública ITEI sin poner en riesgo su autonomía para incentivar la participación electoral, así como la creación de módulos eléctricos de información llamados *kioscos* para que los ciudadanos tengan mayor conocimiento de la administración pública en toda la entidad.

Ya en el tercer informe de gobierno, presentado el 3 de febrero de 2016, los avances que se rescatan en materia de participación ciudadana son los siguientes:

⁷⁷ Plan estatal de Gobierno 2013-2033, pág. 581. Revisarse en: <http://sepaf.jalisco.gob.mx/gestion-estrategica/planeacion/ped-2013-2033>

⁷⁸ Es menester mencionar que en Jalisco se inauguró a propósito del primer informe de gobierno de Aristóteles Sandoval, un instrumento llamado Glosa ciudadana, en éste diferentes sectores de la sociedad cuestionan directamente al gobernador respecto a los temas abordados en su informe como los desarrollados en el plan de desarrollo. Jalisco es el único estado en utilizarlo por lo que se puede apreciar la importancia que tiene para el actual gobierno este tema.

- En 2015 nació la estrategia **Vamos Juntos** que promueve la participación ciudadana, comunitaria y social
- A través del programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil se apoyó a 280 organizaciones
- En 2016, a través del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), se destinaron \$6'084,220 a 109 asociaciones civiles
- Se impartieron 634 horas de capacitación a 468 asociaciones civiles con tres diplomados y diversos cursos y talleres.
- En coordinación con los representantes de las asociaciones, se logró el incremento en 50% de asociaciones civiles registradas al Padrón de Instituciones de Asistencia Social, con lo que llega a 1,011 el número de organizaciones registradas.
- Se promovió la participación ciudadana en tareas de asistencia social y altruismo por medio de la realización del primer concurso de cortometraje, fotografía, ensayo y dibujo “Premio Juan I. Menchaca”

Sin embargo, los resultados electorales del pasado 7 de julio del 2015 demostraron la simpatía que tenían grandes sectores de la población en el estado, y sobre todo en la ZMG, con figuras que representaran una alternativa a los dos partidos políticos más fuertes. Lo cual cuestiona la funcionalidad real que tienen los mecanismos de participación promovidos por el gobierno actual y cómo es que éstos logran servir como un vínculo para la gobernanza si están sucediendo al mismo tiempo muestras de una mayor demanda de espacios de participación ciudadana representados en las urnas electorales.

Por tal motivo la pérdida de municipios y representantes en las cámaras de los distintos niveles de gobierno en el estado ante un partido opositor ha representado para la administración pública estatal un desafío en sus aspiraciones del 2018. En estos últimos comicios Movimiento Ciudadano obtuvo 10 diputaciones federales de los 19 distritos electorales federales del estado, de éstos 9 son de la ZMG:

Tabla IV.

Distritos Electorales Federales por partido, ZMG

Guadalajara	Distrito 8 M.C*	Distrito 9, M.C	Distrito 11, M.C	Distrito 13, M.C	Distrito 14. M.C
Zapopan	Distrito 04 PRI	Distrito 06 M.C	Distrito 10 M.C		
Tlaquepaque	Distrito 12 M.C	Distrito 16 M.C			
Tonalá	Distrito 07 PRI				
El Salto	Distrito 12 M.C				
Tlajomulco	Distrito 12 M.C				

Cuadro que representa los distritos electorales Federales y el Partido que ganó en las elecciones de 2015 (Autoría nuestra)

Como se puede ver en esta tabla, destaca que el municipio capital del estado esté representado en su totalidad por diputados de MC y que el PRI sólo tenga un distrito federal ganado en esta zona.

De igual manera a nivel estatal los partidos antes mencionados, pero sobre todo el PRI, sufrieron un grave golpe por parte de la decisión ciudadana, pues MC ganó 9 de 20 distritos, de los cuales 8 son de la ZMG, como se aprecia en la Tabla V.

Tabla V.

Distritos electorales Estatales por partido, ZMG

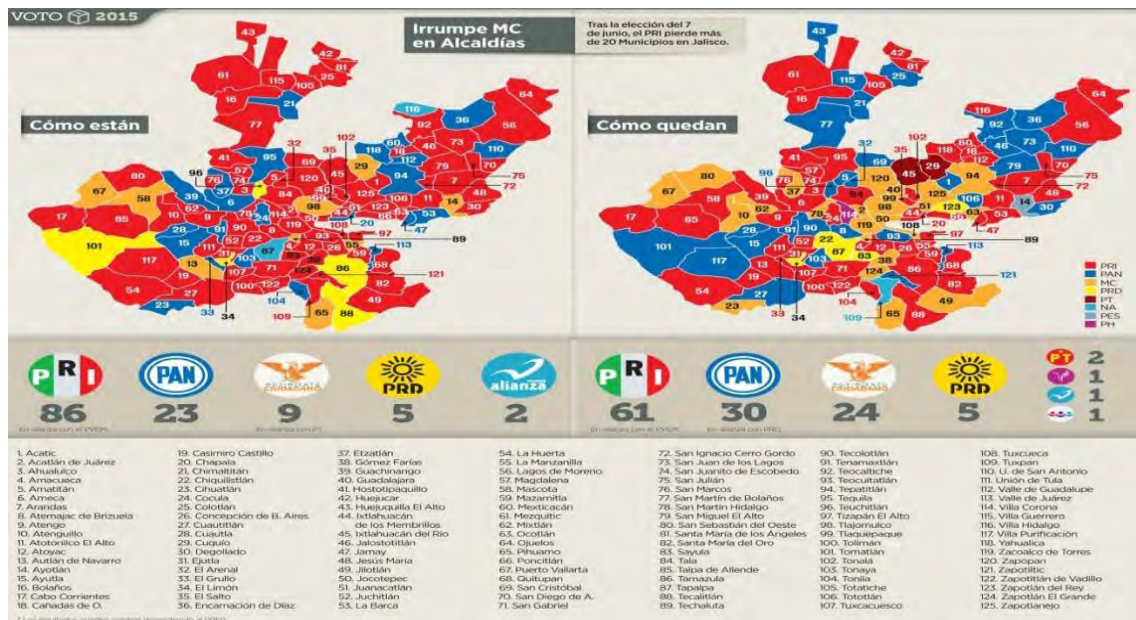
Guadalajara	Distrito 08 M.C	Distrito 09 M.C	Distrito 11 M.C	Distrito 12 M.C	Distrito 13 M.C	Distrito 14 M.C
Zapopan	Distrito 04 PRI- PVEM	Distrito 06 M.C	Distrito 10 Independiente			
Tlaquepaque	Distrito 07 M.C	Distrito 16 PRI- PVEM				
Tonalá	Distrito 20 PRI					
El Salto	Distrito 07 M.C					
Tlajomulco	Distrito 07 M.C					

Cuadro que representa los distritos electorales estatales y el Partido que ganó en el mismo en las elecciones del 2015 (Autoría nuestra)

Se destaca que al igual que a nivel federal, Guadalajara no permitió ningún representante del PRI o PAN, además, es preciso enfatizar al representante independiente del distrito 10 en Zapopán.

Así mismo, Movimiento Ciudadano consiguió 24 municipios del estado y el PRI perdió 20, quedando de esta manera el mapa del estado repartido como se muestra en la siguiente representación gráfica del estado:

Infografía 4 Mapa político-electoral (2012-2015, 2016-2018)



Este mapa representanta los cambios de alcaldía y de partido en las elecciones intermedias del 2015 (Fuente: http://elecciones2015.mx/wp-content/uploads/2015/06/mapa_politico.jpg)

De esta manera Movimiento Ciudadano se posicionó en la ZMG como el partido hegemónico con cuatro de los seis municipios, desafiando la gestión del gobernador priista pues en la medida que se desarrollen mayores instrumentos de participación en la zona, como lo es el presupuesto participativo de la ZMG, mayor será la exigencia que se le presente a la administración estatal⁷⁹.

⁷⁹ A esto se debe de sumar que la aceptación del gobernador Aristóteles Sandoval ha decaído al 40 % según la encuesta realizada por grupo reforma publicado por el periódico El Mural el 24 de agosto del 2015

Es evidente que la participación ciudadana en la entidad, ha sumado fuerza debido a que la ciudadanía cada vez está conquistando más espacios de vinculación e incidencia, generando a su vez que los funcionarios públicos contemplen en su propuesta y desarrollo mayores instancias de carácter vinculatorio. Así mismo, con el creciente número de independientes como Pedro Kumamoto, queriendo conquistar administraciones que sólo han pasado por manos de partidos, el negarse a dar un mayor espacio a una cada vez más exigente ciudadanía, expone a la clase política cada vez más vigilada, así como vuelve más codiciados a los independientes por representar una alternativa en el desgastado sistema mexicano.

En la medición del Índice de Desarrollo Democrático (IDD) que realiza desde 2010 Coparmex en colaboración con *la Consultora Polilat* y *la Fundación Konrad Adanauer Stiftung*, señala que ha habido grandes altibajos en la entidad, siendo el 2011 el peor año para el estado, posicionándose en el lugar 27 del ranking IDD-México y el 2014, como el mejor obteniendo el lugar 10. Sin embargo, en este mismo estudio del 2014, se señala que Jalisco tiene debilidades como exclusión de derechos a indígenas, género en el gobierno, percepción de la corrupción, entre otras⁸⁰.

Es decir, que a pesar de subir seis peldaños respecto al año pasado, en la entidad se mantienen grandes retos en esta materia, lo que se traduce en una participación ciudadana con obstáculos para ofrecer un ejercicio sólido de gobernanza.

Evidentemente esto demuestra que no se han sobrepasado los antiguos problemas de ejecución en cada uno de sus mecanismos u espacios de vinculación, como veremos más adelante, no basta con sobreoferta y hacer de cada acción pública un espacio reducido para consultar la ciudadanía, sino que faltan instrumentos que posicionen al ciudadano en las dimensiones correctas de la acción pública.

⁸⁰ Índice de desarrollo Democrático 2014, pág 161, véase en: file:///C:/Users/Aniux/Downloads/IDD-Mex%202014%20min.pdf

En el ámbito social, Jalisco ha tenido varios sucesos que han detonado la participación ciudadana, como ejemplo podemos mencionar el intento de construcción de la presa de Arcediano en la barranca de Obaltos-Huentitlan, otra muestra del poder que tiene la ciudadanía para frenar o encaminar procesos. A todas luces era un proyecto inviable, lleno de corrupción, impunidad y manejos inadecuados.

Se pretendía construir una presa para dotar de agua a la ciudad de Guadalajara sin importar que fuera a través de ríos contaminados, con un presupuesto de casi 6 mil 700 millones de pesos⁸¹, contemplando la reubicación de familias y demolición de casas en los alrededores de la zona, una de ellas, la tan famosa demolición de la casa de la señora Guadalupe Lara⁸².

Las constantes irregularidades llevaron a que organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas se organizaran para frenar su construcción, así El Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos (MAPDER) integrado por más de 60 organizaciones se pronunció por la clausura y cancelación definitiva de la obra, en el segundo encuentro del MAPDER, llevado a cabo en Arcediano, Jalisco, el 13 de marzo de 2006.⁸³ Donde, enmarcaban la necesidad de crear organismos ciudadanos autónomos de autogestión del recurso del agua y consejos ciudadanos de cuenca. El proceso ha sido largo, pero definitivamente constituyen triunfos de la sociedad civil y avances en la participación ciudadana.

Lo mismo ha ocurrido con la defensa del Bosque de la primavera a lo largo de los años, por ejemplo en 2001-2003, “se autorizó modificar el uso de suelo de la zona

⁸¹ Cifra aprobada por el congreso local, según fuentes de proceso, extraído de <http://www.proceso.com.mx/209558/jalisco-presa-arcediano-por-encima-de-la-ley>. 22 diciembre de 2016.

⁸² El proceso de demolición de la casa, se llevó a cabo sin importar los amparos que se habían conseguido, lo que atrajo la atención pública y llevo a que la señora Lara contara con el apoyo de Mapder por el constante hostigamiento por parte del gobierno.

⁸³ Publicado en BOLETÍN “CHIAPAS AL DÍA” No. 457. CIEPAC; CHIAPAS, MÉXICO.

boscosa de transición al área protegida del bosque La Primavera, llamada franja de amortiguamiento. El objetivo de esta importante modificación que impactaría negativamente al bosque, sería beneficiar al prominente empresario Jorge Vergara cuyo proyecto JVC, de 280 hectáreas, incluye entre otras edificaciones un estadio de fútbol⁸⁴, lo que puso en alerta a organizaciones civiles, grupos vecinales e instituciones educativas, frenando el proyecto y sentando las bases para el comité Ciudadano y Científico del Bosque de la Primavera, del que se hablará más a fondo en el capítulo cuatro.

2.4 Leyes Referentes a la Participación Ciudadana

Debido a que nuestra investigación gira en torno a la participación ciudadana, es relevante retomar las leyes que actualmente contempla el estado de Jalisco en dicho tema.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios aprobada en Julio del 2013 y reformada por última vez en el mismo mes pero del año 2014, tiene como objetivos "...reconocer a la información como un derecho humano y fundamental, Transparentar el ejercicio de la función pública, la rendición de cuentas, el proceso de la toma de decisiones en los asuntos de interés público. Garantizar y hacer efectivo el derecho a toda persona de solicitar, acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar información pública...".⁸⁵ Siendo el Instituto de Transparencia e Información Pública del estado de Jalisco (ITEI) la instancia obligada a hacer cumplir la ley.

Cabe apuntar que el derecho a la información, al constituir un peldaño en nuestra *Tabla de tipos de participación*, es importante ubicarlo como un mecanismo de participación ciudadana, aunque esté localizado en el peldaño más bajo, necesario en cualquier régimen democrático.

⁸⁴ Extraído de <http://blog.bosquelaprimaveraac.org/page/28/>. 22 de diciembre de 2016

⁸⁵ La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipio, art. 2

Organismos como la Auditoría Superior del estado de Jalisco (ASEJ), a pesar de lo puntual que es la ley sigue sin atender las disposiciones en materia de transparencia, la mayoría de los sujetos obligados (Ayuntamientos, Gobierno del Estado, Congreso local), no tienen actualizada la información, a pesar de las sanciones económicas impuestas por el ITEI.

Además, hay omisiones en la información fundamental (información pública de libre acceso que debe publicarse y difundirse de manera universal, permanente, actualizada, sin necesidad de que el ciudadano lo solicite); la información del Gobierno del Estado se encuentra en búsquedas pero no en bases de datos que puedan ser consultadas de manera directa por el ciudadano, como marca la ley.⁸⁶

Por su parte, La Ley de Participación Ciudadana para el estado de Jalisco, es sin duda el principal referente, fue aprobada en enero de 1998 y su última reforma fue en el 2004, a diferencia de la Ley de Participación Ciudadana del D.F., que contempla doce instrumentos de participación; en Jalisco, la ley sólo contempla tres: referéndum, plebiscito e iniciativa popular.

El referéndum puede solicitarlo el congreso con las dos terceras partes de los integrantes o el 2.5 % de los ciudadanos electores en la entidad ante el Consejo Electoral para “someter a referéndum derogatorio los reglamentos y decretos emanados del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, que sean considerados como trascendentales para la vida pública o el interés social del Estado”⁸⁷ o el gobernador de Jalisco y el 2.5 % de los ciudadanos electores para las leyes expedidas por el congreso.

⁸⁶ Retomada de Íñiguez Serrano Sonia, (18 de febrero del 2016), Auditor defiende opacidad en cuentas públicas, en el Diario NTR, Periodismo Crítico.

⁸⁷ Ley de participación ciudadana del estado de Jalisco, art.5.

Mientras que el plebiscito lo puede solicitar el Congreso del Estado con las dos terceras partes de los integrantes o el 2.5 % de los ciudadanos electores en la entidad ante el Consejo Electoral para “someter a plebiscito las decisiones o actos del Gobernador... considerados como trascendentales para el orden público o el interés social del Estado, con excepción del nombramiento de los titulares de las secretarías o dependencias del ejecutivo”⁸⁸, o el gobernador “para propuestas o decisiones de su gobierno considerados como trascendentales para el orden público o el interés social del Estado.”⁸⁹

La misma ley define iniciativa popular como “...la facultad que tienen los ciudadanos de presentar ante el órgano legislativo de la entidad los proyectos de ley o código, o de reforma a éstos, para que sea estudiada, analizada, modificada y en su caso aprobada”⁹⁰, presentada ante el Consejo Electoral, con el 0.5 % de los ciudadanos electores, deben ser presentadas sobre una misma materia, solo de competencia estatal.

Cabe destacar que la operatividad de estos instrumentos de participación ciudadana, resulta poco eficaz debido a los altos requisitos que contemplan, razón por la cual el plebiscito y el referéndum desde el año de creación de la ley no han terminado de ser aprovechados por la ciudadanía, pues la recolección de firmas para promoverlos es un desafío que termina siendo una limitante.

Mientras que la iniciativa popular, si bien es menor el porcentaje de firmas requeridas, si tomamos en cuenta el número poblacional de Jalisco resulta de igual forma difícil juntarlas, sin embargo, a diferencia de plebiscitos y referéndums las iniciativas populares han sido más exitosas en el estado. Aunque los tres instrumentos presentan, además de las firmas, un proceso de validación lento y con trabas que termina por blindar el acceso a una ciudadanía activa.

⁸⁸Ibídem, art.9.

⁸⁹ Ibídem, art 11.

⁹⁰ Ibídem, art. 44.

Razón por la cual surgen leyes como la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el estado de Jalisco, impulsada por varias organizaciones como Red Espiral, junto Corporativa de Fundaciones y el Programa Empoderamiento y Conflictividad Social (del Centro de Investigación y Formación Social) en el 2014. La cual tiene como objetivo, además de fomentar las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones o redes registradas, darles una normatividad, donde se establezcan sus derechos y obligaciones, sus facultades y su coordinación interinstitucional.

Con esto las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) de Jalisco logran ser tomadas en cuenta como instituciones de interés público, participan en lo que internamente les atañe, se involucran en la agenda pública y se trasparenta el reparto de los recursos; cabe apuntar que el estado cuenta con más de 400 OSC, según datos del Directorio Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil,⁹¹ aunque el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), en el 2016 reconoce a más de 1011 OSC y fundaciones respecto a servicios asistenciales.⁹²

Si bien Jalisco a pesar de tener la segunda Zona Metropolitana más importante del país, no ocupa los primeros lugares en organizaciones de la sociedad civil en México⁹³, el referente de contar con una ley que por lo menos en el papel estimule la participación social, económica, política y cultural en la entidad y con ello promueva la participación ciudadana, sienta un precedente para una inclusión mayor del ciudadano.

⁹¹ <http://organizacionessociales-portal.segob.gob.mx/directoriouaos/exportEdo.php>

⁹² Padrón de Instituciones de Asistencia Social Privada Enero 2016, IJAS

⁹³ Según datos de INDESOL e INEGI en 2012, México contaba con menos de veinte mil OSC, las cuales estaban concentradas principalmente en el D, F, con el 31%, mientras que Jalisco apenas alcanzó el 3%, por debajo de Coahuila, Estado de México, Nuevo León. Consultado en <http://www.vamosadar.org.mx/noticias/?p=292>

El reto está en que se generen cada vez más asociaciones, redes o agrupaciones que como ¡Tómala!,⁹⁴ Promuevan nuevas formas de asociación que permitan además de construcciones colectivas una participación ciudadana activa.

Si hablamos propiamente de los municipios, aunque son variados los mecanismos de participación ciudadana que contemplan, podemos poner como ejemplo a Guadalajara, donde su *Reglamento de participación ciudadana para la gobernanza del municipio* contempla “organismos sociales para la participación ciudadana: I. Los Consejos Consultivos; II. Los Consejos Sociales; III. Los Consejos de Zona; IV. El Consejo Municipal; V. La Asamblea Municipal; y VI. Las Asambleas Ciudadanas.”⁹⁵

Es importante señalar de igual manera la iniciativa “Decidamos”, iniciativa de ley de participación democrática, la cual contempla precisamente ampliar los mecanismos de participación ciudadana, fue presentada en el 2016 y aún no está aprobada por el congreso estatal, pero consideramos trascendental mencionarla, pues dicha iniciativa contempla bajar el requisito del referéndum y plebiscito de 2.5 % de ciudadanos electores al 1.5%; al igual que para iniciativas populares del 0.5% de firmas de apoyo se baja el porcentaje a sólo el 0.01%, lo cual hace más accesible el involucramiento exitoso de los ciudadanos.

Además, se pretende bajar el porcentaje requerido de firmas para candidaturas independientes sin partido del 2% al 0.5%, instaurar el gobierno abierto o “apertura Gubernamental” donde concordando con el artículo 9 de la Constitución de Estado, y con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no sólo se dé una rendición de cuentas y transparencia por parte del gobierno, sino que se logren involucrar a actores sociales y ciudadanos incentivando con esto la participación

⁹⁴ ¡Tómala! Es un proyecto colectivo que busca hacer visible el trabajo de las organizaciones, formada por más de 50 colectivos OSC, etc. Involucrando a activistas, empresarios, colectivos, etc.

⁹⁵ Reglamento de participación ciudadana para la gobernanza del municipio de Guadalajara, art. 25.

ciudadana. Aunque, de forma puntual no especifica cómo se estarán involucrando a dichos actores o ciudadanos, por lo que queda muy superficial.

También contempla la revocación del mandato, el cual puede ser iniciado con el 1.5 % de ciudadanos electores, se constituye la revocación de mandato si participan un número igual o mayor a los que mediante el voto otorgaron el cargo, aspecto que sin duda marca un precedente de involucramiento de la ciudadanía, aunque resulta tener los mismos candados del plebiscito y referéndum.

Menciona de igual forma la ratificación constitucional donde el Gobernador junto con el 50% de los diputados integrantes del Congreso Local o de los Ayuntamientos del Estado, solicitan a sus ciudadanos validación de reformas, adiciones o derogaciones a la Constitución Local; además de consultas cívicas donde los ciudadanos son consultados para expresar opiniones en temas de carácter público, tratando de generar una conciencia cívica.

Cabe apuntar que en el caso de la ratificación constitucional la participación ciudadana se lee en un nivel de incidencia, al validar o no las reformas, siguiendo nuestra tabla de *Tipos de Participación*, se estaría incluyendo a la ciudadanía en una participación *activa*; mientras que la consulta cívica solo se quedaría en el peldaño de información del gobierno a la ciudadanía.

Además de los mecanismos ya mencionados, se involucra también al presupuesto participativo, el cual se constituye como un mecanismo de interacción, entre actores sociales y autoridades gubernamentales. Definiendo donde invertir los recursos públicos, sin necesidad de estar al corriente en el pago del predial para participar;⁹⁶ cabe mencionar que actualmente en Jalisco ya se tiene vigente dicho mecanismo, por lo que se pretende quede situado como un mecanismo más de participación

⁹⁶ Esto a diferencia del presupuesto participativo que actualmente incentiva Movimiento Ciudadano en municipios como Tlajomulco de Zúñiga, Guadalajara, Zapopan, donde es indispensable el pago del predial para participar.

democrática, mismo que se abordará con más particularidad en el capítulo cuarto de ésta investigación.

También se contempla el cabildo abierto, participando en las deliberaciones con voz pero sin voto, esto a través de asociaciones vecinales quienes incluyan propuestas en el orden del día. Finalmente las juntas municipales las cuales se plantean como instancias descentralizadas del gobierno municipal también constituidas por asociaciones vecinales registradas; con lo cual se pretende ampliar y mejorar los mecanismos existentes en el estado que a la fecha no han logrado ser vinculantes con la ciudadanía.

“Quedando como mecanismos de participación democrática, los siguientes:

I. De libre concurrencia para toda persona:

- a) Gobierno abierto; y
- b) Consulta cívica;

II. De acceso exclusivo para los ciudadanos en los términos que establezca esta Constitución y las leyes que de ella emanen:

- a) Candidaturas independientes sin partido;
- b) Iniciativa popular;
- c) Plebiscito;
- d) Referéndum;
- e) Revocación de mandato;
- f) Ratificación constitucional;
- g) Presupuesto participativo;
- h) Cabildo Abierto; y
- i) Juntas Municipales”⁹⁷

⁹⁷ Iniciativa mediante la cual se reforma La Constitución Política del estado de Jalisco, en materia de Participación Democrática, art. 11. febrero 2016.

Capítulo 3. Mecanismos de participación ciudadana que operan en el estado de Jalisco y la Zona Metropolitana de Guadalajara

La participación ciudadana en México tomó importancia cuando el gobierno se propuso mejorar el aprovechamiento de los recursos destinados a la población por medio de grupos ciudadanos de vigilancia y planeación. El Sistema Nacional de Planeación Democrática del Presidente Miguel de la Madrid permitió la consolidación de los Comités Estatales de Planeación para el Desarrollo (COPLADES) que a su vez dieron paso a la organización municipal con los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUS). Hasta hoy, en el Artículo 26 constitucional, este sistema está contemplado como parte de los derechos individuales del país y sirve para homologar criterios en los Planes de Desarrollo de los estados y municipios del país⁹⁸.

Por otro lado, los procesos que han dinamizado a la sociedad en búsqueda de espacios en la toma de decisiones y por el cual se han involucrado más en la administración pública, ha permitido que hoy se hable de sociedad civil y cultura cívica en el país. El terremoto del 1985 es el claro ejemplo de lo anterior, pues mostró a la sociedad mexicana no sólo la importancia de la participación conjuntada en decenas de miles de capitalinos, sino también los límites de la capacidad gubernamental para atender la totalidad de problemas que presenta una sociedad.

Sin embargo, esta inercia no terminó por consagrar mecanismos más efectivos y de carácter más decisorio, pues la participación se mantiene como un ejercicio de *consulta*, tal y como se planeó en el Sistema Nacional. En efecto, desde 1982 y hasta la fecha, la participación ciudadana en las agendas ha estado presente pero

⁹⁸ El artículo 26, señala que es responsabilidad del Estado la planeación democrática para el desarrollo nacional, recogiendo las aspiraciones y demandas de la sociedad incorporándolas en los planes y programas de desarrollo, además menciona que se faculta al ejecutivo para establecer los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, así como los criterios de instrumentación, control y evaluación de los planes y programas de desarrollo, además de determinar a los órganos responsables del proceso.

sin lograr un mayor nivel más que el de consulta, aunque ya existía una “tendencia en estados y municipios de generar estas instancias participativas consultivas”⁹⁹.

Jalisco comparte estas tendencias nacionales, el mayor porcentaje de la participación se mantiene en el área consultiva, como se podrá observar en los datos siguientes de este capítulo, y pese a que existen esfuerzos por parte de la administración, la consulta es el instrumento más contemplado en los distintos ordenamientos jurídico y programático que operan en la entidad.

Es decir, las distintas formas como se presenta la participación ciudadana (consejos consultivos, comités técnicos, contralorías sociales, etc.) no están previstos para ofrecer una herramienta más sofisticada de incidencia en la toma de decisiones, sino por el contrario, la calidad participativa que tienen estos mecanismos generalmente se asocia a la de una sociedad consultada pero sin ninguna garantía de que ésta tenga un peso en la toma de decisiones.

Por otro lado, como se mencionó en el capítulo I de esta investigación, siguiendo la tabla de *Tipos de Participación* y con el objetivo de encontrar las instancias, espacios, instrumentos o mecanismo de participación ciudadana en el estado de Jalisco¹⁰⁰, se tomaron en cuenta las leyes, reglamentos y programas de los tres niveles de gobierno, concentrándolos en una *Matriz de Participación Ciudadana*, misma que se encuentra en anexos, la metodología para realizarla fue la siguiente:

Para el llenado de la matriz se revisaron leyes Federales, Estatales y Municipales incluyendo según el caso algún reglamento, para el caso de los programas, se tomó en cuenta la tabla de Excel descargada de los datos de *Evalúa Jalisco*.

Tanto de las leyes como de los programas, sólo se incluyeron aquellos que se tuviera la información suficiente sobre la existencia de participación ciudadana, se elaboró entonces un cuadro que contuviera lo siguiente:

⁹⁹ HEVIA, Felipe (2012), Op.cit., pp. 4

¹⁰⁰ En adelante llamados mecanismos.

Nivel Normativo:

Columna uno: Nombre de mecanismo instancia, espacio, instrumento, etc. donde se encontrara participación ciudadana.

Columna dos: Se buscó el objetivo mediante la pregunta ¿Para qué?

Columna tres: Se agregó quiénes participan.

Columna cuatro: Se incluyó como participan, lo cual da una pista del tipo de participación a la que se refiere.

Columna cinco: Se enlistaron sus funciones y atribuciones, es decir que pueden o que no pueden hacer.

Columna seis: Se puntualizó su fundamento Jurídico, mencionando la ley de la que se habla, también, si es el caso, el artículo de la constitución que lo contempla o su reglamento interno.

Columna siete: Referida a la dependencia responsable de dicho mecanismo.

Columna ocho: El año de creación de la ley a la que se hizo mención y si es el caso, su última reforma.

Columna nueve: Se mencionan los tipos de participación que tenga el mecanismo según la tabla de *Tipos de Participación*, desarrollada en el capítulo I y sustentada en las atribuciones dadas por la ley o el reglamento correspondiente.

Columna diez: Se incluye la calidad de la participación ciudadana, especificando la manera efectiva de cómo se involucra la ciudadanía dentro del mecanismo. Para dicha evaluación se consideró el poder de incidencia que pudiera tener la participación ciudadana en el mecanismo.

Las columnas 1 a la 8 contienen datos descriptivos, mientras que las últimas dos hacen referencia a datos analíticos.

Nivel Programático:

Columna 1 a la 14: Estas columnas fueron recuperadas de la tabla Excel descargada de los datos de *Evalúa Jalisco*.

Columna 15: Contiene su referencia normativa.

Columna 16: Se extrajo el nombre del mecanismo (en algunos casos el mismo programa contenía más de un mecanismo)

Columna 17: Se mencionan los tipos de participación que tenga el mecanismo según la tabla de *Tipos de Participación*, desarrollada en el capítulo I y sustentada en las atribuciones dadas por la ley o el reglamento correspondiente.

Columna 18: Se incluye la calidad de la participación ciudadana, especificando la manera efectiva de cómo se involucra la ciudadanía dentro del mecanismo. Para dicha evaluación se consideró el poder de incidencia que pudiera tener la participación ciudadana en el mecanismo.

Al igual que en la matriz del nivel normativo, esta contiene datos analíticos en las dos últimas columnas

Dado que uno de los propósitos centrales de esta investigación gira en torno a la participación ciudadana en la ZMG, se rescataron los reglamentos exclusivamente de los municipios que la contemplan, esto con la intención de respondernos a las cuestiones de ¿Cómo se presenta la participación ciudadana en el país? ¿Cómo se está concibiendo y materializando la participación ciudadana en el Gobierno del estado de Jalisco actual? ¿Cómo es que en la Zona Metropolitana de Guadalajara se reflejan estos dos niveles de participación ciudadana y qué se está haciendo en los gobiernos locales?

Debe de entenderse que todas las instancias que acojan a por lo menos un ciudadano en su formación (consejos consultivos, comités técnicos, contralorías sociales, etc.) están contemplados como un mecanismo y se desarrolló la información en la matriz bajo este efecto.

Si bien el mecanismo de Consejos consultivos podría englobar en función y proceso a todos los grupos ciudadanos que cumplan con estas características, se tomaron por separado para comprender la capacidad que tienen estas instancias en sus diferentes modalidades y en cuántas ocasiones se presentan en la normatividad.

De esta manera hablar del número de mecanismos que existen en las normas no se explica a partir de la diferencia que tienen cada uno de ellos, sino por cuántos están contemplados en las distintas leyes que operan en Jalisco.

Los Mecanismos *genéricos* que se contemplan en la normatividad y que por ende derivaron a sus distintas representaciones en diferentes dependencias de gobierno según la ley, se enmarcan en la Tabla VI.

Tabla VI

Tipos de mecanismo de participación (nombre genérico)

Consejos, órganos consultivos
Comités / Subcomités, comisiones
Testigos sociales
Organizaciones, asociaciones
Consultas públicas, vecinales, populares
Sistemas nacionales de participación, de participación social de planeación
Patronato
Juicio político
Iniciativa ciudadana / popular
Observadores
Juntas de Gobierno
Plebiscito
Referéndum
Contraloría
Presupuesto participativo
Denuncia popular

Elaboración nuestra

3.1 Participación ciudadana en el nivel normativo.

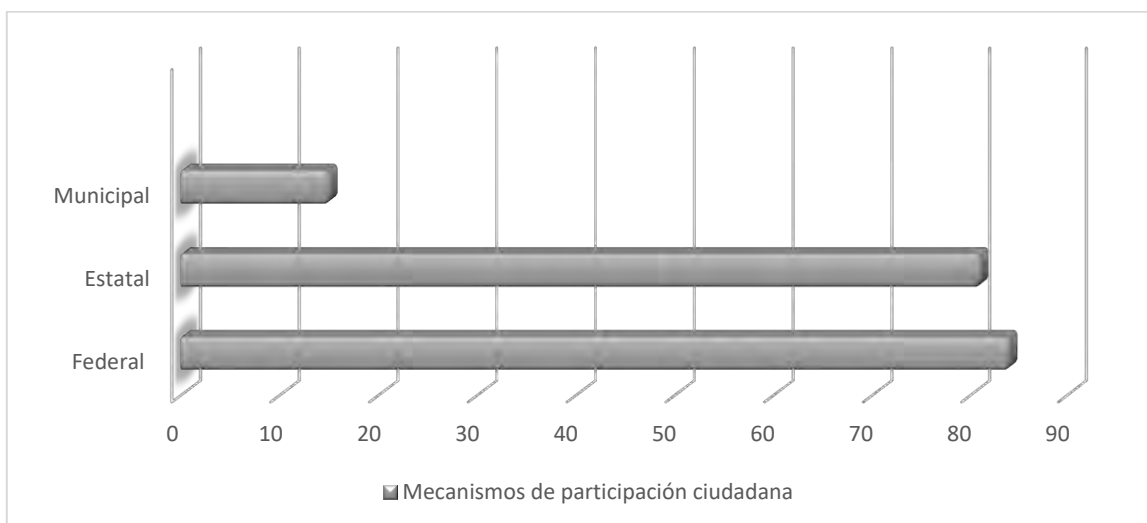
El registro se realizó en excel para su mejor manejo y se dividió por niveles: Estatal, Federal y Municipal, todos contemplando las columnas antes mencionadas, obteniendo los siguientes resultados:

A nivel federal existen un total de 289 leyes con sus 121 reglamentos, de las cuales 82 contemplan un mecanismo de participación ciudadana.¹⁰¹ Propiamente la entidad cuenta con un total de 172 leyes y 262 reglamentos donde se contemplan 81 mecanismos de participación ciudadana.

La elaboración de la *matriz* a nivel municipal requirió de una identificación general sustentados en el reglamento de participación ciudadana de los municipios de la ZMG, esto con el fin de tener una radiografía donde quedarán plasmados los mecanismos generales que operan a nivel municipal en el estado de Jalisco, contemplando así solo 15.

Gráfica I

Mecanismos participación ciudadana en los tres niveles de gobierno



Elaboración nuestra

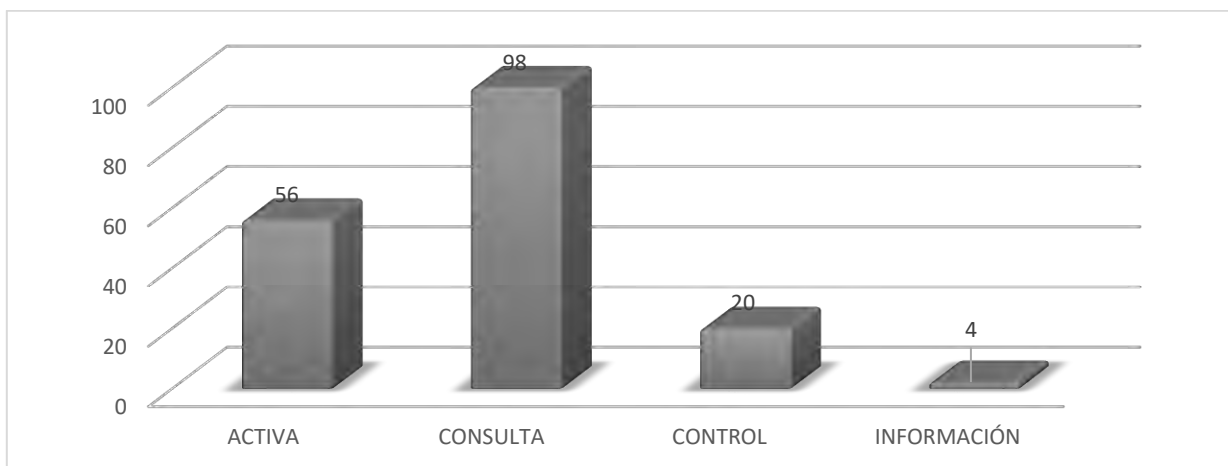
¹⁰¹ Se contemplan solo las leyes Federales con mecanismos de participación ciudadana que aplican en Jalisco.

En conjunto, la normatividad operante en la entidad y la ZMG arrojó la cantidad de 178 mecanismos de participación ciudadana.

Éstos al evaluarse según la tipología antes abordada, quedaron como se muestra en la Gráfica II.

Gráfica II

Mecanismos por tipo de participación ciudadana



Elaboración nuestra

Como se puede apreciar, *consulta*, resulta ser donde se encuentra la mayoría de la participación del estado de Jalisco, en total cuenta con 98, donde 13 están ubicados en *consulta, objeto de consulta* y 85 en *consulta, asesoría*; el segundo lugar lo ocupa el tipo de participación *activa* donde *activa, planificación conjunta* suma un total de 37 y *activa, toma de decisión compartida* 19, en tercer lugar encontramos a *control* con 20, de los cuales *control, por delegación* suma 11 y *control, ejerce control solamente* 9; por último en el nivel de *información*, solo se ubicaron 4; en los siguientes apartados se detallará más ampliamente los datos obtenidos.

3.2 Mecanismos de Control

El *control* es la parte más sofisticada de la participación ciudadana y donde se extiende el derecho a tomar parte en las decisiones de la acción pública. Quien participa en estos mecanismos encuentra una capacidad de participación que le

permite tener funciones de decisión respecto a la resolución final, cual sea que ésta implique, y un mayor ejercicio de vinculación con las dimensiones de la política pública.

En gran parte de estos mecanismos se concentran características de lo que se ha denominado *democracia directa* y es natural que contengan un alto grado de responsabilidad para el ciudadano y consecuencias directas de su ejecución. Sin embargo, más allá de las tipologías adquiridas de la democracia y sus distintas modalidades, lo que reflejan estos instrumentos de participación social es una ciudadanía posicionada en el control del destino de una acción pública.

Esto significa que al participante (individuo o colectivo) le corresponden las condiciones y consecuencias que tenga su participación en el mecanismo, mas no las condiciones del mecanismos en algunos casos¹⁰².

Es necesario, por lo tanto, aclarar que la participación ciudadana en este tipo de mecanismos no se posicionan en la punta del iceberg por incidir en su lógica misma, sino por las consecuencias reales que surgen a partir de la utilización de estos instrumentos, y que la constitución de éstos pueden o no estar contruidos por participación ciudadana.

En las normas aplicables a Jalisco operan 16 mecanismos de Control ciudadano que varían en funciones pero con las características antes abordadas para este *tipo de participación*:

- Consulta popular
- Elecciones
- Referéndum (Estatal)

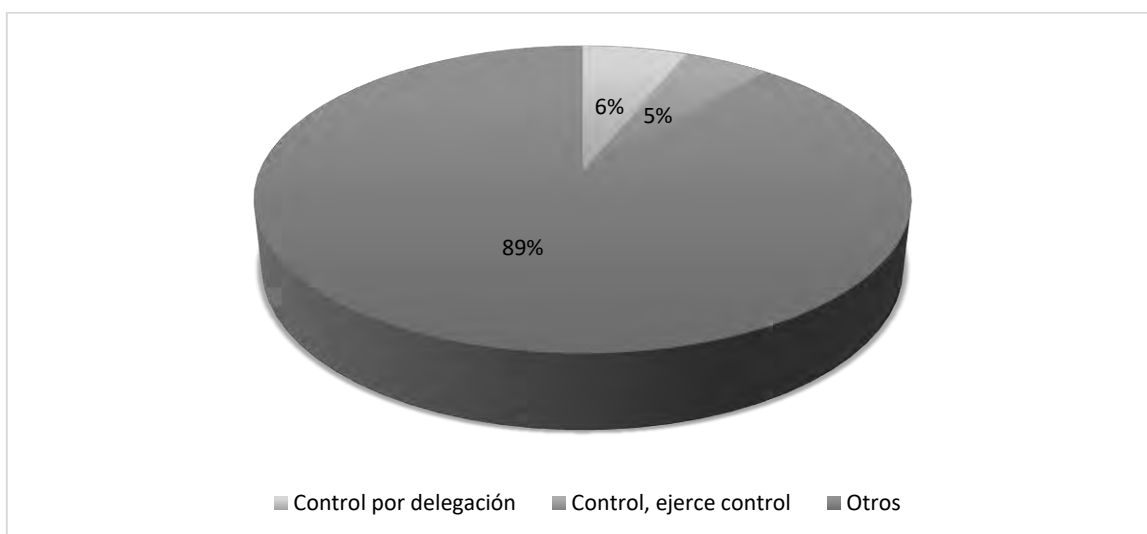
¹⁰² Un ejemplo de lo anterior serían los Referéndum pues, si bien es cierto que procesos sociales y de participación *no auspiciada* le dieron forma jurídica en los Estados Nacionales, la lógica de su implementación es atribuida directamente a un proceso de elaboración de la clase administrativa y no al ciudadano, y éste, al participar en un referéndum cualquiera, está generando grandes consecuencias para la que se participó. De tal manera que el instrumento que fue propiciado por la clase política es utilizada con grandes consecuencias por el ciudadano. La lógica sería distinta si en lugar de la clase política, fuera un consejo ciudadano quién hubiese elaborado y presentado el instrumento de Referéndum.

- Referéndum (Municipal)
- Plebiscito (Estatal)
- Plebiscito (Municipal)
- Iniciativa Popular
- Presupuestos participativo Vamos Juntos (Estatal)
- Presupuestos participativo metropolitano (Municipal)
- Comité Olímpico Mexicano
- Comité Paralímpico Mexicano
- Consejo técnico del Seguro Social
- Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE)
- Subcomité Estatal de Desarrollo Regional
- Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)
- Pleno del Consejo Estatal para la Planeación de la Educación Superior
- Subcomité Regional
- Comité Estatal del Sistema Producto apícola

Estos representan el 11% del total de mecanismos tal como se observa en la Gráfica III.

Gráfica III

Mecanismos de participación ciudadana, control



Elaboración nuestra

Los primeros nueve corresponden, según la tipología antes abordada, a *control ejerce control* y generalmente son considerados como instrumentos de democracia directa, mientras que en la categoría de *control, control por delegación* se encuentran los once instrumentos consiguientes.

Ahora bien, de los mecanismos de *control, ejerce control* sólo dos se encuentran jurídicamente en leyes federales, estos son Consulta popular y las Elecciones.¹⁰³ Tres se encuentran contemplados en la legislación estatal (Referéndum, Plebiscito e Iniciativa Popular) y tres en la administración municipal (Referéndum, Plebiscito y Ratificación de mandato).

En la parte de los mecanismos de *control, control por delegación*, tres son contemplados por el nivel federal (Consejo técnico del seguro Social, Comité olímpico Mexicano y el Subcomité Paralímpico Mexicano).

A nivel estatal son siete los mecanismos con esta tipología: Comité de Planeación Para el Desarrollo del Estado (COPLADE), Subcomité Estatal de Desarrollo Regional, Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), Pleno del Consejo Estatal para la Planeación de la Educación Superior, Subcomité Regional, el Consejo Académico de la Secretaría de Innovación y el Presupuesto Participativo Vamos Juntos.

En general, las funciones de estos mecanismos se caracterizan por los infinitivos; *aprobar o decidir* el curso de la acción pública lo que presupone una mayor vinculación del ciudadano en la toma de decisiones.

En efecto, es de llamar la atención que se encuentran comités y consejos que en apariencia estarían en categorías inferiores. Sin embargo, sus funciones relatan una participación de gran envergadura que reclaman ser considerados en esta

¹⁰³ Ley Federal de Consulta Ciudadana y Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales respectivamente. En el caso de las Elecciones si bien es cierto que están contempladas en los tres niveles de gobierno, se consideró para efectos generales sólo la parte federal, asumiendo desde luego los procesos electorales de la entidad y los municipios que la integran.

categoría; entre éstas además de servir como una figura consultiva, tienen responsabilidades como *decidir o implementar* determinada acción, y pese a que en su integración la parte ciudadana es de menor proporción, la capacidad que pueden llegar a tener estos ciudadanos es muy amplia.

Debido a estas capacidades que tienen, estos comités participan en diferentes etapas de la acción pública, es decir, sus funciones abarcan desde recibir propuestas, decidir el curso de la acción o vigilar la misma.

De esta manera, los instrumentos que consideramos de *control* encuentran su diferencia en la forma y del cómo el control es ejercido por el ciudadano, esto es que en la categoría *de control, control por delegación*, la participación se sitúa en la decisión a *posteriori* de un modelo presentado por el gobierno, en cambio, *Control/ejerce control* implica una participación en la decisión final de la acción lo que supondría una ciudadanía con mayor y total poder de decisión frente a sus *representantes*.

3.3 Mecanismos de participación Activa:

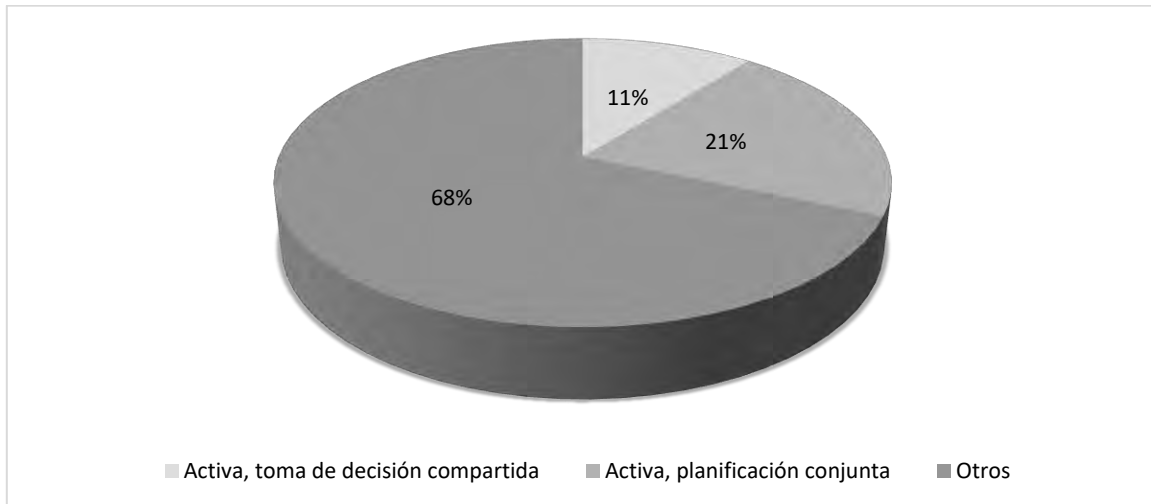
Este tipo de participación si bien es inferior al *control*, denota mecanismos latentes que logran vincular a la ciudadanía en donde se toman las decisiones, ya sea dando su opinión y/o participando en la elaboración de planes de trabajo, políticas públicas etc. mediante la academia, grupos de expertos o A.C.

De esta manera se logra una coparticipación, que al no estar vinculados a mecanismos de democracia directa, dan cuenta de una participación ciudadana inmersa en la administración pública; así las funciones y atribuciones de la participación *activa* se caracterizan por contemplar ejercicios tales como el de *modificar, planificar, alterar, sancionar, etc.*

En este nivel, del total de 178 mecanismos, Jalisco cuenta con 56 mecanismos, representando el 31% del total, divididos de la siguiente manera Activa, toma de decisión compartida 19 (11%) y Activa, planificación conjunta, 37 (21%), tal como se muestra en la gráfica IV.

Gráfica IV

Mecanismos de participación ciudadana, activa



Elaboración nuestra

En *activa, toma de decisión compartida*, en los tres niveles. Encontramos en la entidad, consejos (directivos, de seguimiento, estatales, técnicos, de ciudadanos), comités (consultivos, de administración, de seguimiento, técnico,) Juicio político, iniciativa ciudadana, asociaciones, comisiones de evaluación, juntas de gobierno; donde su característica general es que la ciudadanía está involucrada para tomar ciertas decisiones que sean incorporadas en una propuesta de solución que contemple desde el inicio la opinión de todos los afectados.

Además, sus atribuciones recaen en ser órganos de análisis y verificación para la comprobación de la aplicación y ejercicio de los recursos de los respectivos proyectos aprobados, teniendo en la mayoría de los casos la máxima decisión; comisiones de evaluación que se componen por grupos voluntarios de trabajo especialistas en la materia, responsables de dictaminar la calidad y viabilidad técnica de las propuestas que se presenten.

Ejemplo de lo anterior a nivel Federal tenemos el Juicio Político, el cuál es un mecanismo que puede ser activado por cualquier ciudadano, formulando una

denuncia contra un servidor público¹⁰⁴ ante la Cámara de Diputados, según el procedimiento de Juicio Político de la ley, le corresponde al Senado de la República actuar como jurado de dicho juicio, esto implica que si un denunciado es un Gobernador del partido más representativo de la Cámara alta podría existir un conflicto de interés; por otro lado cabe destacar que si bien se habla de un mecanismo donde la decisión es compartida, lo cual lo situaría con un nivel de participación ciudadana alto, este recurso ha sido prácticamente inexistente en la vida pública del país¹⁰⁵.

A nivel Estatal, como ejemplo tenemos al Consejo Ciudadano Metropolitano, el cual dentro de sus atribuciones no sólo elabora opiniones sino que además realiza consultas y hace propuestas y recomendaciones a los municipios del área o región metropolitana, la Junta, el Instituto o demás órganos de coordinación metropolitana, también, está facultado para denunciar anomalías detectadas y presentar propuestas para mejorar el funcionamiento¹⁰⁶; facultando así a dicho consejo a tomar decisiones compartidas.

Situados en *activa, planificación conjunta*, cuya característica general es que se deposita en los ciudadanos una capacidad de modificación en los planes ya elaborados por el Estado. Además de involucran a la ciudadanía de manera directa, integrándolos en los comités, consejos, etc.; donde sus funciones y atribuciones a diferencia de otros denotan una capacidad ciudadana mayor, donde hay una verdadera incidencia en la toma de decisiones final.

Como ejemplo de lo anterior, tenemos a nivel Federal el Consejo Consultivo del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual tiene la capacidad de diseñar y presentar propuestas al instituto, así mismo, es el responsable de representar las demandas

¹⁰⁴ En los términos del primer párrafo del artículo 110 de la Constitución General de la República, son sujetos de juicio político los servidores públicos que en él se mencionan: Los gobernadores de los Estados, los Diputados a las Legislaturas Locales y los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales podrán ser sujetos de juicio político por violaciones graves a la Constitución General de la República, a las Leyes Federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.

¹⁰⁵ Si bien en la historia del país ha habido casos de desafuero, el más famoso de Andrés Manuel López Obrador en 2004-2005, estos han sido en su mayoría por estrategias políticas.

¹⁰⁶ Art. 33 Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco.

de la ciudadanía. Además, no solo está capacitado para emitir opiniones y sugerencias, sino tiene las atribuciones de proponer al Instituto la realización de acciones y proyectos, además de elaborar su reglamentación interna¹⁰⁷.

A nivel Estatal tenemos por ejemplo al Consejo Estatal de Familia del Estado de Jalisco, el cual entre sus atribuciones cuenta con establecer las políticas y normas técnicas de procedimientos que en el desempeño de sus facultades requieran, actuar como árbitro o consejero en cuestiones relativas al Derecho Familiar y al Derecho Sucesorio, aprobar el número, asignación y nombramiento de los delegados; Vigilar las custodias temporales de menores en proceso de adopción,¹⁰⁸ entre otras.

De las personas propuestas, el titular del Poder Ejecutivo escoge a cinco de ellas que tendrán el carácter de Consejeros. Los consejeros ciudadanos durarán en su cargo cuatro años, lo que si bien hace que el ingreso de la ciudadanía al consejo sea difícil, faculta a nivel de planeación a la ciudadanía.

3.4 Mecanismos de participación consulta

Dichos mecanismos, a diferencia de los antes mencionados, se caracterizan por involucrar a sectores de la población afectada, beneficiaria o que por sus conocimientos específicos puedan contribuir a la logística y creación de soluciones a determinados problemas.

Son en su mayoría consejos consultivos u organizaciones zonificadas que cuentan con capacidades suficientes para atender situaciones de índole específica y con la cual el gobierno se apoya para determinar una resolución al respecto.

Del total de los 178 mecanismos, específicamente en el nivel de *participación consulta* encontramos 98 que representa el 55% respecto al total, cabe destacar que este rango de participación ciudadana representa en los tres niveles de gobierno más de la mitad de los mecanismos existentes y se divide en *consulta*,

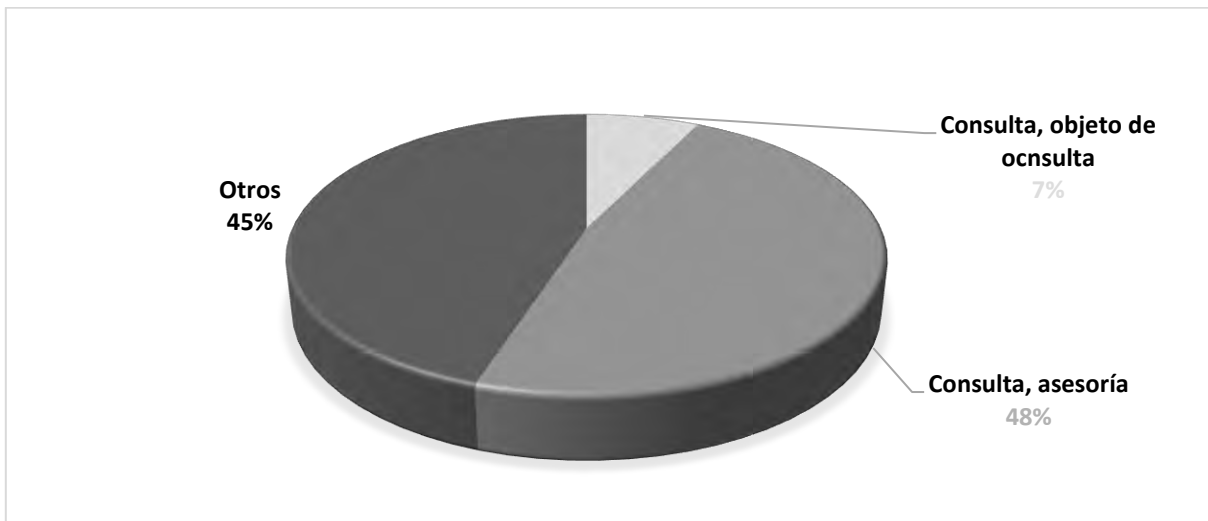
¹⁰⁷ Art. 19 Estatuto orgánico del instituto nacional de las mujeres

¹⁰⁸ Art. 36 Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco

asesoría 85 mecanismos (48 %) y 13 mecanismos en *consulta, objeto de consulta* (7%), como se muestra en la gráfica V.

Gráfica V

Mecanismos de participación ciudadana, consulta



Elaboración nuestra

A manera de ejemplo, podemos citar en el nivel federal al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, donde sus principales atribuciones son analizar, opinar y generar propuestas a la Junta de Gobierno y al Director General sobre las políticas, programas y acciones públicas para el desarrollo de los pueblos indígenas. Situándolo en este nivel de participación ciudadana.

Cabe destacar que si bien sus funciones son limitadas al no concederles mayor poder de creación y planeación de políticas públicas, la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas promueve que la mayoría de los miembros de dicho comité sean Indígenas.¹⁰⁹

A nivel estatal podemos mencionar al Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, el cual tiene entre sus atribuciones ser un órgano

¹⁰⁹ Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, artículo 12.

de consulta, análisis y opinión en materia de seguridad pública; así como realizar los estudios relacionados con la situación estatal y, en su caso, municipal, en el área de la protección ciudadana, verificar que se preste adecuadamente el servicio de seguridad pública, recibir las quejas en contra de las presuntas malas o deficientes actuaciones del personal¹¹⁰, entre otras.

Todo lo anterior mediante voz y voto, aunque al final no son quienes deciden, la participación ciudadana se resume en cuatro participantes invitados por el gobernador y un académico, lo que genera tener un mecanismo de participación ciudadana en el nivel de *consulta, asesoría* según sus atribuciones, pero que la calidad de dicha participación, aunque este sustentada por la ley, termina estando representada mínimamente.

Mientras que en *consulta, objeto de consulta* las capacidades que el ciudadano debe de tener para la participación son menos exigentes, obedecen a procesos de carácter masivo ya que están diseñados para sectores sociales más amplios y no necesitan de conocimientos específicos pero sí de problemas comunes.

Es decir, la población objeto de estos mecanismos generalmente coincide con los ciudadanos que participan en ellos, se trata de mecanismos con gran acopio de participación que son utilizados para absorber información de la población al gobierno.

A nivel federal ejemplos de estos mecanismos son la denuncia popular, quejas y denuncias, petición de información o inclusive contralorías sociales. Esto debido a que el rango con las que operan dichas contralorías se limitan a la vigilancia de recursos y ejecución, sin que exista una figura ciudadana en la sanción inmediata a quien cometa un ilícito.

Así mismos, la petición de información o áreas de quejas y denuncias, adquieren esta categorización debido a que funcionan para que la administración actúe con base, y sin obligación de hacerlo, de lo que emite el ciudadano. Como se puede

¹¹⁰ Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco. Art. 163.

notar, es un mecanismo muy rígido que necesita tener grados de transparencia aceptables para un correcto funcionamiento. En efecto, el grado de participación que exista en estos mecanismos dependerá de qué tan sólido permanezca la opinión ciudadana ante intereses no visibles y concurrentes en la administración pública. No basta que el ciudadano alcance el ejercicio de opinión, sino que para ser un mecanismo confiable, se necesita de complementos que le den *certeza a su voz*.

Son dos los mecanismos de esta categoría que operan en las normas federales: Consultas Públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones y la Denuncia popular extraídas de la Ley federal de telecomunicaciones y radiodifusión y de la Ley general de desarrollo social y el Reglamento de la ley general de desarrollo social respectivamente.

En ambos casos se puede notar, como características principales, que se trata de mecanismos que pueden acoger a un número ilimitado de ciudadanos. Que al no contar con capacidad de vigilar o decidir sobre la acción pública, se solicita la opinión, reduciendo la calidad de la participación.

A nivel estatal se localizaron un total de seis mecanismos cualificados para esta categoría y que en su totalidad se trata de subcomités que están diseñados para sociedades focalizadas, es decir, sus funciones abordan la integración de los planes de desarrollo estatales en medida en que se contempla las resoluciones ciudadanas transmitas en estos instrumentos para el diseño de políticas de planeación del Estado.

Por otro lado, los municipios cuentan con cinco mecanismos de *consulta, objeto de consulta* entre los que destacan el debate ciudadano y los foros de opinión, y comparecencia pública. Los cuales tienen como función el permitirle a una población determinada el derecho de exigir rendición de cuentas, pedir información, proponer acciones, cuestionar y solicitar la realización de determinados actos o la adopción de acuerdos. Existe una comunicación bidireccional pero poco trascendente en la toma de decisiones, colocándolos en este rango.

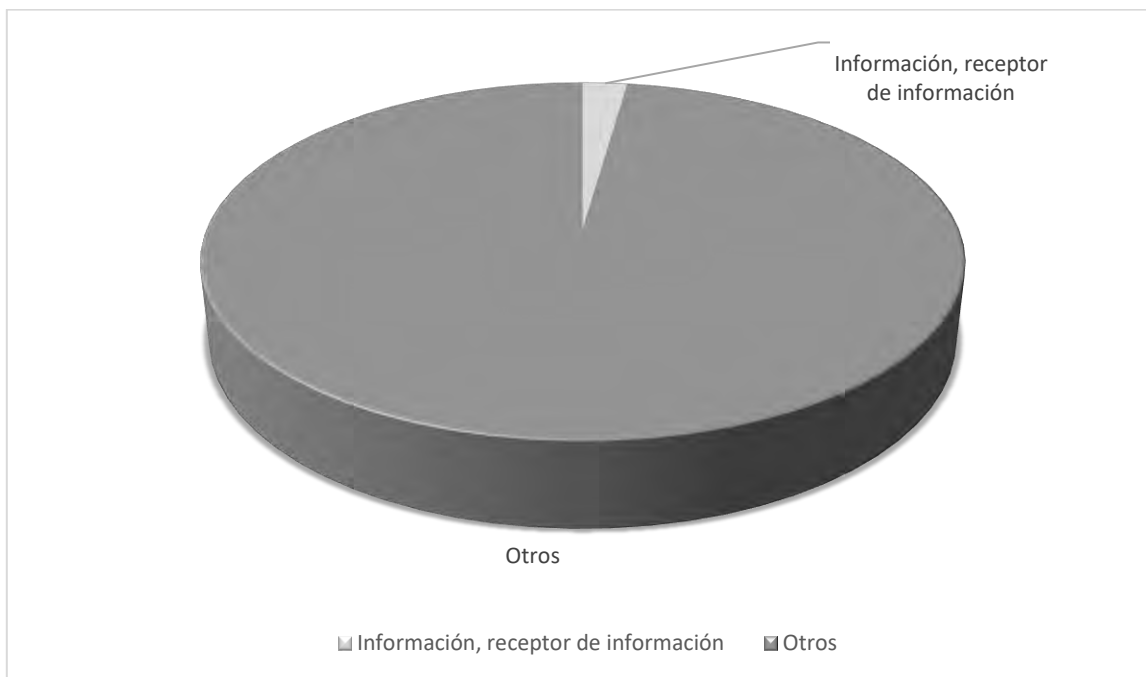
De esta manera tenemos que la tipología de *consulta* aborda desde mecanismos con capacidad de ciudadanos especializados y que por medio de su capacidad logran participar en los distintos cuerpos colegiados que necesita el Estado para la atención de problemas más estratégicos; como mecanismos que atraen a un mayor número de ciudadanos pero con poca calidad participativa, y que su función principal es encontrar las distintas opiniones de la ciudadanía.

3.5 Mecanismos de participación en el nivel de información

Este nivel es el que menos representación tuvo, solamente se categorizaron cuatro mecanismos de los 178, representando el 2%, *información* es el nivel más bajo según la tabla de *Tipos de Participación*.

Gráfica VI

Mecanismos de participación ciudadana, información.



Elaboración nuestra

Los cuatro mecanismos tipificados en este nivel son los Observadores en los Procesos de Evaluación del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección, el Consejo Escolar de Participación Social, Ayuntamiento abierto y

Audiencia Pública, los cuales solo están facultados para dar a conocer sobre actividades particulares u otorgar el derecho a estar informados sobre las acciones específicas que les interesen.

Es decir, la población en general está convocada por ser la destinataria de la información, mediante una relación bidireccional. Ésta puede tener la dirección clásica vertical, es decir, de Administración pública al ciudadano y viceversa.

3.6 Participación ciudadana nivel programático.

El otro nivel de análisis corresponde a los mecanismos de participación ciudadana incluidos en estrategias, programas y acciones del gobierno de Jalisco. Para la identificación de estos mecanismos se consultó el Sistema de Monitoreo de Programas Públicos Evalúa Jalisco.¹¹¹ De 156 estrategias, programas y acciones operados por 17 dependencias de la administración estatal¹¹², 70 cuentan de manera explícita con uno o más mecanismos de participación ciudadana (ubicando un total de 171 mecanismos)¹¹³.

La tipificación que se utilizó en los distintos mecanismos de participación ciudadana contemplados en los programas de Jalisco es exactamente la misma que la utilizada en los encontrados en la normatividad, quedando de la siguiente manera:

El tipo de participación que más se fomenta en los programas y acciones del gobierno de Jalisco es el de **consulta** (78%) ésta puede dividirse en dos tipos:

- *Consulta, objeto de consulta* (71%). Este tipo de mecanismos facilitan el que las instancias gubernamentales obtengan información de la ciudadanía para

¹¹¹ Al respecto véase: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/ciudadano>

¹¹² Las dependencias que se identificaron son las siguientes: 1 Fiscalía General del Estado. 2 Procuraduría Social del Estado. 3 Secretaría de Cultura. 4 Secretaría de Desarrollo e Integración Social. 5 Secretaría de Desarrollo Económico. 6. Secretaría de Desarrollo Rural. 7 Secretaría de Educación. 8 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. 9 Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología. 10 Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. 11 Secretaría de Movilidad. 12 Secretaría de Salud. 13 Secretaría de Turismo. 14 Secretaría del Trabajo y Previsión Social. 15 Secretaría General de Gobierno. 16 Secretaría de Planeación Administración y Finanzas. 17 Contraloría del Estado y 18 DIF-Jalisco

¹¹³ Lo anterior debido a que si bien solo 70 programas cuentan con mecanismos, en cada uno ubicamos más de un tipo de mecanismo, dando un total de 171.

distintos propósitos, e incluyen principalmente a las contralorías sociales y a los mecanismos de quejas y denuncias. En el caso de las contralorías sociales no se involucra a los beneficiarios en una *planificación conjunta* ni en el *control* de las acciones gubernamentales, sino que los beneficiarios son un informante sobre la calidad de la prestación del servicio, que en el mejor de los casos, pueda activar instancias de sanción.

- *Consulta, asesoría (7%)*. Este tipo de mecanismos permiten la participación en el monitoreo a la correcta implementación de los programas, así como en el diseño y planeación de las acciones. Es decir, no sólo proporcionan información sino que en principio tienen la función de asesorar a los tomadores de decisión sobre la pertinencia de las propuestas de solución. Los principales ejemplos incluyen consejos consultivos para la supervisión de programas sociales, comités comunitarios y comités de validación estatal.

La participación *activa* es significativamente menos común (5%) y puede dividirse en:

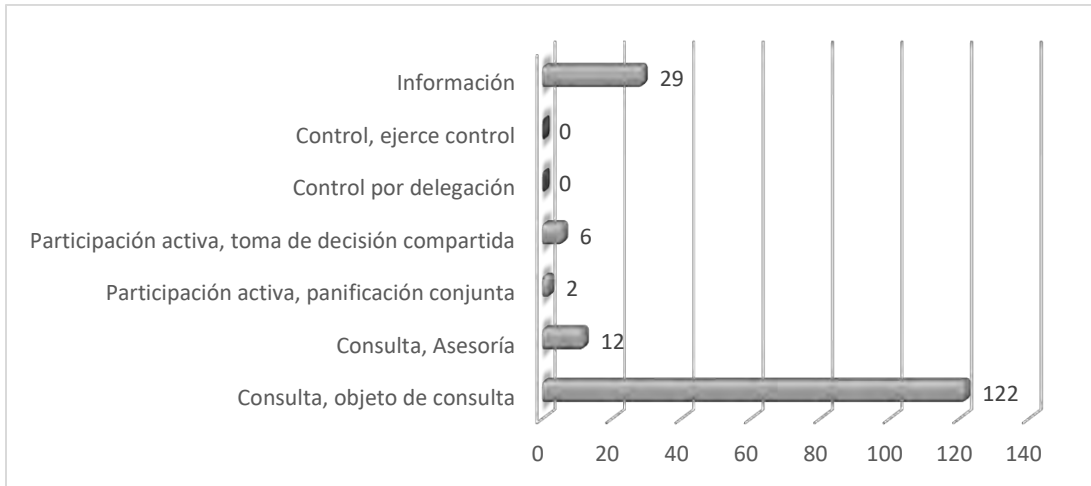
- *Planificación conjunta (1%)*. Incluye los Comités de Promoción Comunitaria (CPC) y las Vocalías Unitarias, cuyas responsabilidades son las de coadyuvar en la aplicación efectiva de los recursos, así como sancionar los procesos de planeación, gestión, verificación y seguimiento de la acción pública.
- *Toma de decisiones compartida (4%)*. Incluye a los comités de seguimiento y comités técnicos, que se reconocen como órgano colegiado de análisis y verificación con decisiones vinculatorias para la comprobación de la aplicación y ejercicio de los recursos de los respectivos proyectos aprobados. Además de comisiones de evaluación integradas por grupos voluntario de trabajo especialistas en la materia, responsables de dictaminar la calidad y viabilidad técnica de las propuestas que se presenten.

Finalmente *receptor de información* contempla (17%), incluyendo lo siguiente:

- *Información, receptor de información:* Incluye mecanismos como difusión, solicitudes y peticiones de información, donde al igual que en el nivel normativo, solo contempla una relación vertical.

Tal como lo muestra la siguiente gráfica:

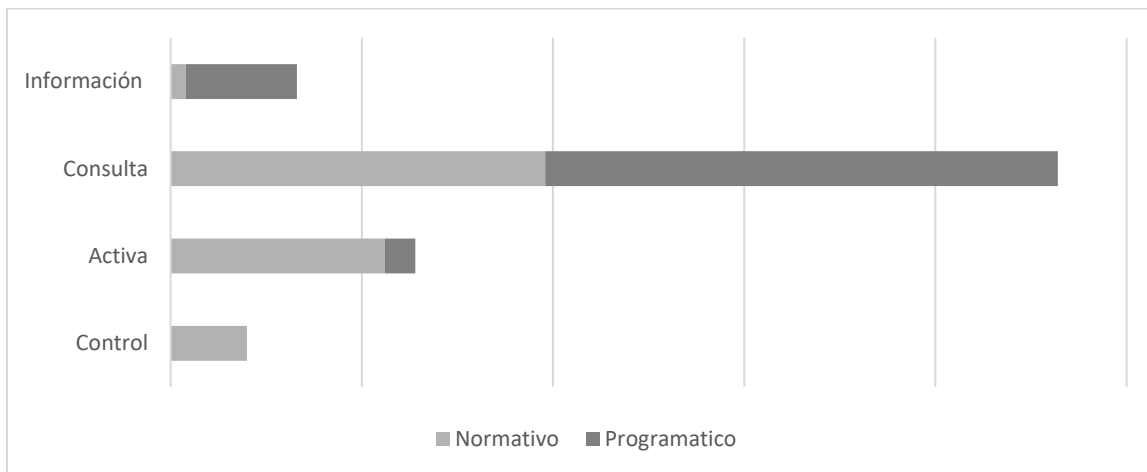
Gráfica VII
Mecanismos de participación ciudadana, nivel programático



Elaboración nuestra

Con base a la información anterior a continuación se muestra una gráfica del nivel programático y normativo por tipo de participación ciudadana.

Gráfica VIII
Mecanismos de participación ciudadana, nivel programático y normativo



Elaboración nuestra

Haciendo un balance sobre lo que encontrado, la mayoría de representaciones de mecanismos de participación ciudadana, se concentra en el nivel de *consulta*; es decir tal como se inició este capítulo, el común del entendimiento de una participación ciudadana, se limita a las consultas ya sea mediante petición de asesoría o siendo consultado.

En el nivel programático esto se resume en buzones de quejas o difusión de información a beneficiarios, son contados los mecanismos que logran sobrepasar la constante y situarse en comités de vigilancia o seguimiento. Además, no hay información respecto a la canalización de dichas quejas y denuncias, es decir las reglas del programa se limitan a contar con el apartado de transparencia-quejas y denuncias-contraloría social, pero no hay una rendición de cuentas clara donde se enumeren los castigos o posibles modificaciones al programa tras recibir cierto número de quejas y/o denuncias, quedándose el proceso a la mitad.

Mientras que en el nivel normativo más allá de los mecanismos de participación democrática directa que ya se han abordado, los comités situados en una “mejor” posición de la participación, es decir en *activa*, están integrados en su mayoría por funcionarios públicos y uno o dos ciudadanos, lo que hace re-pensar que tanta incidencia ciudadana puede existir en ellos; bajo la misma línea, siguiendo a Gomma y Font, podemos concluir que “El volumen de participantes es otro criterio que puede condicionar el poder legitimador de un instrumento participativo”¹¹⁴. Por lo que en el papel pueden mostrarse como mecanismos con altos niveles de participación, pero en la operatividad no sólo se limita la participación de la ciudadanía sino que ésta puede pasar desapercibida incluso donde se afirma su existencia.

¹¹⁴ Font, Joan; Blanco Ismael, Gomá Ricard & Jarque; Marina. (2000). Mecanismos De Participación Ciudadana en la Toma de Decisiones Locales: Una Visión Panorámica. En “Administración Pública y Ciudadanía”. Caracas, XIV Concurso de Ensayos del CLAD. P. 130

Cabe apuntar que todos los datos anteriores tienen como base las leyes, reglamentos, lineamientos, etc., los cuales responden a un deber ser; en la práctica es un reto investigar cada mecanismo para verificar si está vigente y si se aplica lo que formalmente se describe, por lo que decidimos recuperar de manera extensa dos mecanismos representativos para evaluar su aplicación y las diferencias entre lo formal y lo que se aplica, siendo estos el Comité Ciudadano del Bosque de la Primavera y el Presupuesto Participativo.

Capítulo 4: Comité ciudadano Bosque de la primavera y el presupuesto participativo metropolitano como estudios de caso.

Escogimos el Comité Ciudadano del Organismo Público Descentralizado denominado "Bosque la Primavera", un mecanismo institucionalizado que recae indirectamente en la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y contempla diferentes sectores de la sociedad tales como instituciones educativas, asociaciones civiles, pequeños propietarios y grupos agrarios. Lo que lo hace, por lo menos en teoría, un mecanismo diferente.

El caso del presupuesto participativo metropolitano resulta especial debido a que el ejercicio de 2016 se hizo en coordinación de cuatro municipios gobernados por Movimiento Ciudadano, partido que sustituyera en las elecciones del año anterior al partido que respalda al gobierno estatal. Esto genera para la investigación un nutrido espacio de confrontación, diálogo o construcción de dos propuestas distintas de modelo de gobernanza¹¹⁵, y a la par, ejemplifica cómo es que la inclusión ciudadana a los espacios de decisión puede estarse germinando en la confrontación político-electoral de los partidos o aquellas fuerzas que buscan el poder a través del convencimiento ciudadano.

En efecto, tal como se precisó en la parte introductoria de la presente investigación, la participación ciudadana para los gobiernos comprometidos, al menos en discurso, a los nuevos alcances que se deben adoptar para satisfacer la demanda democrática contemporánea, ofrecen, aunque en muchos casos no de manera eficiente, espacios a los ciudadanos en el ciclo de la acción pública. De esta manera lo que se pretende indagar y descubrir en este capítulo es ¿cómo se está

¹¹⁵ Aunque cada nivel de gobierno está intentando concretar un eficaz ejercicio de gobernanza en las decisiones públicas desde sus competencias establecidas, lo cierto es que tanto en los respectivos Reglamentos locales así como en el Plan de Desarrollo del gobernador Aristóteles Sandoval, la gobernanza no tiene un enfoque particularista en ambos casos y se presenta en general como aquellos ejercicios que posibiliten la articulación de la esfera política y social en la toma de decisiones de carácter público.

materializando la participación ciudadana en el gobierno de Aristóteles Díaz, y en los cuatro municipios gobernados por la oposición?

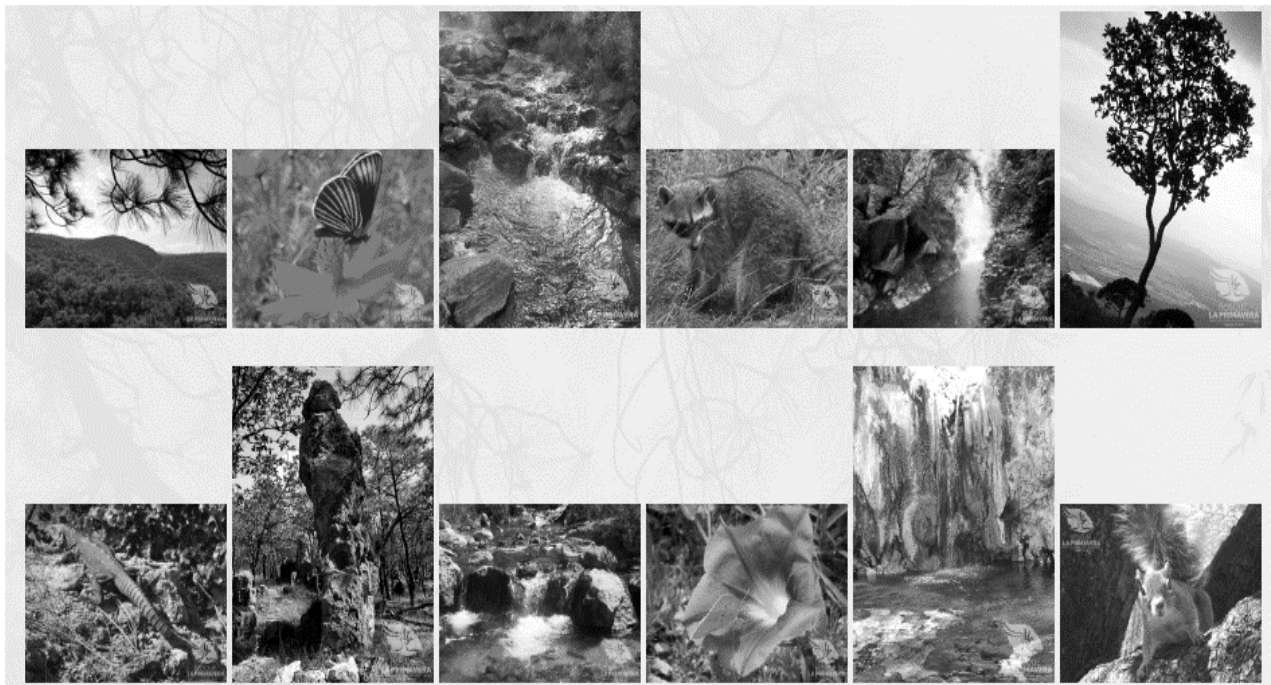
Pese a que los mecanismos escogidos en su análisis responden a lógicas de intervención diferentes en el transcurso de la acción pública, los dos representan para el esquema propio de los gobiernos, un instrumento fuerte, lo que los hace convenientes dados los propósitos de esta investigación.

4.1 Comité ciudadano Bosque de la primavera

El bosque de la primavera, es un área natural protegida, fuentes¹¹⁶ lo sitúan con más de 140 mil años de existencia y debe su importancia a que es la reserva ecológica más grande cerca del área metropolitana de Guadalajara.

Infografía 5.

Fotografías y ubicación del Bosque de la Primavera.



Extraídas de <http://www.bosquelaprimavera.com/galeria.php>

¹¹⁶ Extraído de <http://www.bosquelaprimavera.com/origen.php>

Ubicación:



Bosque de la Primavera ▲

Extraído de <https://www.google.com.mx/maps/place/Bosque+de+la+Primavera/@20.6356266,-103.7101343,11z/data=!3m1!4b1!4m5!3m4!1s0x842601926351bdf9:0x3b257b911755de7a!8m2!3d20.6250231!4d-103.5668302>.

En 1934, se declaró como zona de protección forestal, un área de aproximadamente 10,000 km² que incluía entre otros al “Bosque de la primavera”, pero para 1970 “se consideró al Bosque de la Primavera, por el Gobierno del estado de Jalisco, como de utilidad pública y uso turístico... en 1972 se decretó el Bosque de la Primavera como zona de reserva urbana”¹¹⁷, lo que fueron golpes brutales para la conservación de la zona; después de un camino largo de cambios, fue hasta 1980 a través de un decreto¹¹⁸, donde se asentó la obligación y derecho de los gobiernos federales y estatales, de conservar tanto los recursos forestales como las especies de flora y fauna; así como la responsabilidad de las autoridades municipales.

¹¹⁷ Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Programa de Manejo Área de Protección de flora y Fauna de la Primavera, Página 10, 200, México. Recuperado en http://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/pdf/programas_manejo/primavera.pdf

¹¹⁸ Decreto: “Por el que por causa de utilidad pública se establece zona de protección forestal y refugio de la fauna silvestre la región conocida como La Primavera, que se localiza dentro de una superficie aproximada de 30.500 Has., de propiedad particular en los Municipios de Tala, Zapopan y Tlajomulco, Jalisco” .Diario Oficial de la Federación, DOF: 06/03/1989.Consultado en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4849557&fecha=06/03/1980

Más tarde a solicitud de los representantes políticos de Guadalajara, Tlaquepaque, Zapopan, Tala, Tlajomulco y Ameca, del estado de Jalisco, y de la Comisión Forestal, se consiguió que ésta fuera declarada zona de protección forestal y refugio de la fauna silvestre, con el objetivo de disminuir la explotación de la que era y es objeto¹¹⁹.

Es importante apuntar que en su artículo segundo, menciona la responsabilidad de la secretaria de agricultura y recursos hidráulicos, para promover la cooperación de los propietarios y poseedores, para realizar trabajos o actividades que cumplan con los objetivos de preservación del área, conservando así la tenencia de la tierra mediante propiedad social en 11 ejidos y sólo una pequeña parte propiedad del Gobierno del Estado.

A través de los años, sin embargo, ha ido sufriendo transformaciones, en 1995, pasó a ser responsabilidad de la SEMARNAP la administración del área, debido “Al Acuerdo de Coordinación entre la Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Gobierno del estado de Jalisco”¹²⁰. Derivado de éste, en 1996 se creó el Comité Técnico para la Administración del Bosque La Primavera (CTABLP), para apoyar la operación y seguimiento de las acciones coordinadas, que se desarrollen en el área.

Para 1997 se le suma la creación de la dirección ejecutiva, misma que entre sus integrantes incorpora a propietarios y a colonos, pero no a especialistas o a organizaciones sociales. Finalmente es hasta el 2000 cuando se dota al Área Natural Protegida con un carácter de Área de Protección de Flora y Fauna "La Primavera" (APFFLP)¹²¹.

¹¹⁹ Solo en lo que va de este año, se han presentado más de 120 eventos de incendios por descuido humano o provocado. Del Castillo Agustín, (23 de mayo del 2016). El Colli y Tala, los dolores de cabeza de la Primavera. Milenio. Recuperado en

http://www.milenio.com/region/incendios_en_El_Colli_y_Tala_0_742725753.html

¹²⁰ Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Op. Cit. Pág. 10

¹²¹ Dirección General del Organismo Público Descentralizado “Bosque La Primavera”, Programa operativo Anual 2014, pág. 4, 2014, México. Recuperado en

http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/POA%20y%20Presupuesto%202014_1.pdf

Tabla VII
Cobertura por Municipio del APFFLP¹²²

Municipio	Superficie que abarca del Área Protegida
Zapopan	54.0 %
Tala	35.0 %
Tlajomulco	11.0 %

Fuente: http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/POA%20y%20Presupuesto%202014_1.pdf

El Comité Ciudadano Bosque de la Primavera, fue creado mediante una ley en septiembre de 2013 por la actual administración, llamada Ley del Organismo Público Descentralizado denominado "Bosque la Primavera", donde hace mención que: El Comité Ciudadano está conformado por

“Cuatro representantes de Universidades o institutos de investigación que hayan contribuido con conocimiento o acciones de conservación o protección del Área; Ocho representantes de organizaciones de la sociedad civil, debidamente constituidas y que cuyos objetos sociales establezcan expresamente la mejora del medio ambiente... Un representante por cada ejido o comunidad con derechos sobre predios y superficies en el Área de Protección; y Cuatro representantes de los propietarios de predios particulares al interior del Área de Protección, correspondientes a los cuatro cuadrantes de la misma.”¹²³

Lo que hace de éste, como ya lo habíamos referido, un mecanismo especial, pues no sólo contempla dentro de sus integrantes a representantes especializados y a organizaciones de la sociedad civil, sino que además suma a sus filas a representantes de ejidos, comunidades y a propietarios, siendo mucho más incluyente; según el reglamento, la junta de gobierno está conformada por autoridades, el comité científico y el comité ciudadano, poniéndolos al centro de las

¹²³ Artículo 19 de la Ley del Organismo Público Descentralizado denominado "Bosque la Primavera.

decisiones; pero ¿Las atribuciones del comité ciudadano denotan un tipo de participación ciudadana más allá de la consulta?

Siguiendo la misma ley, entre sus facultades se contempla

“Proponer y promover medidas específicas para mejorar la capacidad de gestión...; Participar en la elaboración del programa de manejo del Área de Protección y en la evaluación de su aplicación; Proponer acciones para ser incluidas en el programa operativo anual del Área de Protección; Promover la participación social en las actividades de conservación y restauración del área y sus zonas de influencia...; Opinar sobre la instrumentación de los proyectos que se realicen en el Área de Protección...; Coadyuvar en la búsqueda de fuentes de financiamiento para el desarrollo de proyectos de conservación del área; Sugerir el establecimiento de mecanismos ágiles y eficientes...; y Participar en la elaboración de diagnósticos o de investigaciones vinculadas con las necesidades de conservación del Área de Protección.”¹²⁴

Por lo anterior, lo clasificamos en *activa, planificación conjunta*, pues además según su artículo 21 funge también como consejo asesor; si bien no estamos hablando de un mecanismo perteneciente al nivel de control, consideramos que su reciente creación, su tipo de organización y sus facultades, demuestran de manera precisa, por lo menos en el nivel normativo, un ejemplo de participación ciudadana en armonía con todos los sectores, participando tanto como observadores como en la toma de decisiones.

Según el acta constitutiva, el comité ciudadano, está conformado por:

- Asociaciones Civiles:
 - Biodiverso A.C
 - Fundación Ecológica Selva Negra A.C
 - Agua y Ciudad A.C.
 - Colectivo Ecologista Jalisco A. C.
 - Fondo Noreste A.C.

¹²⁴ Íbidem Artículo 20.

- Centro de Cultura Ambiental e Investigación Educativa A.C.
- Anillo primavera A.C.
- Instituciones Académicas:
 - Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente ITESO
 - Universidad de Guadalajara U de G.
 - Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social CIESAS.
 - Colegio de Jalisco.
- Representantes de los 4 cuadrantes de Pequeños Propietarios.
- Representantes de 12 núcleos agrarios.

El comité quedó instalado el 23 de septiembre del 2015, es decir dos años después de la ley, en palabras de la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Magdalena Ruiz Mejía, “Tiene como objetivo integrar la visión ciudadana por primera vez con voz y voto en los órganos de decisión de manejo de un Área Natural Protegida Federal”¹²⁵.

En diciembre del mismo año, en la Tercera Sesión Ordinaria 2015 de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado “Bosque La Primavera”¹²⁶; el comité ciudadano, representado por su presidenta Sandra Valdés Valdés, arquitecta y profesora del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, emitieron un mensaje, donde subrayan la importancia que tiene que un Área Natural Protegida tan grande y cercana a un área metropolitana, cuente con un “modelo de gobernanza como el que se busca fortalecer, mismo que puede convertirse en un modelo que sitúe a La Primavera y a Guadalajara como ejemplo para otras Áreas Naturales Protegidas y Reservas de Biosfera”. La

¹²⁵ Instalan comité ciudadano para el bosque de la primavera, (23 septiembre 2015). El Informador.

Consultado en:

<http://www.informador.com.mx/jalisco/2015/616024/6/instalan-comite-ciudadano-para-el-bosque-la-primavera.htm>.

¹²⁶ El documento completo puede consultarse en <https://blog.anilloprimavera.org/2015/12/11/mensaje-del-comite-ciudadano-a-la-junta-de-gobierno-del-opd-para-la-primavera/>

importancia, dice el mismo documento, es “poder encaminar la gestión del bosque más allá de colores de partidos, intereses económicos y fronteras administrativas”.

Siempre desde la lógica de fortalecer los vínculos entre gobierno y ciudadanía en pro de “la primavera” a largo plazo. Es decir se puede suponer por lo tanto, que hay un apropiamiento de los miembros del comité de los derechos dados por la ley, lo que podemos asumir como un mecanismo eficaz que responde a demandas muy precisas de la ciudadanía, aumentando y consolidando lazos de participación ciudadana con la lógica de lograr verdaderos cambios en la gestión pública.

Reflejo de esto son las constantes notas periodísticas, tanto en medios electrónicos como tradicionales, mismos que mínimo una vez a la semana hacen referencia al Bosque de la Primavera, tocando temas como problemas legales con terrenos, demandas de proyectos olvidados, instalación de sistemas de video vigilancia para evitar incendios, recuperación de hectáreas tras incendios, actividades recreativas, etc. Lo que hace que exista una *Accountability Social* como lo refiere Peruzzoti e Smulovitz, pues mediante movilizaciones sociales y denuncias mediáticas, se logra un control vertical, donde la ciudadanía exige cuentas, tal como se describió en el capítulo uno de ésta investigación.

Por otro lado, en abril de 2016, se llevó a cabo el Seminario *La Primavera Conservando en Colectivo*, convocado y organizado por el Comité Científico y el Comité Ciudadano; mismo que tuvo como objetivos buscar un trabajo coordinado entre ambos comités y el gobierno, analizar alternativas, presentar resultados y avances que tengan como finalidad conservar el área; además de renovar el programa de manejo del bosque, mismo del que ya se hizo mención.

Este tipo de noticias, generan una percepción de actividad constante, aunque ¿Cómo saber si sus propuestas se quedan en un dialogo con el gobierno o si verdaderamente logran incidir? Lo cierto es que los reportes inmediatos a través de

facebook o twitter denunciando incendios por parte de la ciudadanía, denotan un acercamiento de los ciudadanos, que no sólo se centra en el comité.

Todo lo anterior es lo que denota la ley y se percibe a través de las noticias y comunicados tanto oficiales como del comité, pero ¿El comité en la práctica logra consolidarse como un mecanismo de participación ciudadana? ¿Se cumple lo que dice el reglamento?, para poder contestar estas preguntas recurrimos a solicitar entrevistas a sus miembros, buscando que nos explicaran sus apreciaciones.

En el caso del Comité del Bosque de la Primavera, fue un reto poder siquiera contactar a los integrantes pues no hay información precisa y a la mano de quienes lo integran, después de hacer una petición ante el Infomex-Jalisco,¹²⁷ se procedió a enviar correos a todos los integrantes. Semanas más tarde con repetidas cancelaciones, logramos tener la entrevista de los integrantes de las asociaciones Grupo Agua y Ciudad A.C y Biodiverso A.C.¹²⁸

En ellas se pudo apreciar que en la práctica la funcionalidad del comité es muy diferente. En primer lugar es importante apuntar que, según los entrevistados, el comité inició teniendo alrededor de 24 integrantes, miembros de las organizaciones sociales, educativas y representantes ejidales antes mencionados, pero desde hace meses, los representantes ejidales de los cuatro cuadrantes, en su mayoría, decidieron dejar de participar y desconocer al comité. Por lo que actualmente sólo tienen la mitad de sus miembros originales.

Lo anterior porque no están de acuerdo con el modelo de toma de decisiones que se estableció para este organismo público por parte del gobierno, consideran que el número de representantes gubernamentales es mucho mayor que el número de representantes de colonos y propietarios, lo que hace que las decisiones siempre estén divididas.

¹²⁷ La respuesta del Infomex-Jalisco se encuentra en anexo 2.

¹²⁸ El guion de entrevista se encuentra en el anexo 1.

Es decir, la junta de gobierno, como ya se mencionó, se compone de un representante del comité científico, uno del comité ciudadano y representantes gubernamentales; ambos comités solo pueden recomendar y cuentan con un voto por lo que sus decisiones pueden no ser tomadas en cuenta al no ser mayoría.

Esto dificulta todo el trabajo al interior del comité, pues su tarea principal es representar los intereses sociales, tanto de los habitantes del bosque, como de los ciudadanos en general. No se ha logrado pasar de ser organizaciones sociales que traten temas importantes para el bosque a ser organizaciones que representen a los ciudadanos, comunicando a estos las decisiones que se toma dentro del organismo.

Si bien, como se mencionó, ha habido reuniones abiertas y foros de dialogo entre el comité científico y el comité ciudadano; no se ha podido sostener una verdadera representatividad, es decir, lograr un enlace social, pues no se ha conseguido especificar aún el sector que será representado (está por un lado los que viven en el bosque, los de la periferia y todos los habitantes de la ciudad).

Pero ¿Cuál ha sido el problema principal para no alcanzar los objetivos del comité? Por un lado la falta de información primordial como lo es quien lo integra, está la idea de tener un blog y han pedido desde el principio tener una apartado en la página del bosque, donde se plasme la información referente a sus miembros, pero aún no lo han logrado.

Por otro lado, lo que buscaban desde el inicio era que el comité fuera una comunidad de sentido, que tuviera una identidad propia y siguiera un proceso de planeación y de toma de decisiones plurales, abiertas y colaborativas. Que tuviera como tarea principal trabajar en *pro* de la conservación del bosque, generando propuestas y proyectos. Tal como nos lo cuenta el representante de Biodiverso A.C., pero con la fractura del mecanismo y con la gran cantidad de temas a tratar, el comité no ha logrado abarcar todas las agendas, además de las presiones fuertes de grupos

inmobiliarios y el tipo de uso de suelo del bosque, que como ya se pudo apreciar, siempre se busca modificar.

Además, el problema central es justo el modelo innovador de participación ciudadana, pues de las pocas reuniones que han tenido, después de alrededor de un año de su creación, no han podido consensar sus necesidades e incluirlas en sus agendas poder darle seguimiento.

El principal fracaso entonces, viene de origen pues la integración ha fallado, aunque como bien lo apunta el representante de Grupo Agua y Ciudad A.C., no es un fracaso del comité sino es un lastre del propio modelo que se trató de establecer.

Un modelo que no se consensó, precisamente un *modelo participativo sin participación* y en reacción a ello los ejidatarios están inconformes con la estructura, es decir, es un modelo plural e integrador pero impuesto. Por lo que aún con este tipo de modelos es difícil darle solución a los problemas que se presentan.

Otro problema claro es poder involucrar a la ciudadanía, sobre todo a la que vive dentro del bosque, hay que apuntar que son personas de variadas opiniones, algunos reciben con muy buenos ojos que haya organizaciones educativas y civiles trabajando en estos temas, y otros no; están desde las personas que construyen sus casas del escombros, hasta los que invaden el bosque para tener fraccionamientos de lujo y tener un campo de golf. En conclusión, es un mecanismo participativo, en el papel muy innovador, pero en la práctica poco eficaz.

Nos mencionaron también que las organizaciones que integran este comité, trabajan bastante en darle seguimiento a todos los temas del bosque, y que estos problemas de integración terminan por desanimar todo el trabajo hecho y tienden, como todo tipo de comité y de consejo, a poner las cosas en común primero, al hacer eso se reducen las fuerzas, que algunas veces son fuerzas sociales contrarias a las posturas oficiales.

Es decir, como en todo comité o consejo, hay intereses políticos de por medio en su formación para reducir la reactividad social. Además, al formarlos al vapor y sin tomar en cuenta a los principales actores, terminan siendo elefantes blancos sin ninguna utilidad.

Aunque hay que tomar en cuenta que ambas organizaciones entrevistadas sostienen posturas muy similares, por lo que si bien una cosa es la normatividad y otra como se materializa, es necesario apuntar que hay una distancia entre lo que sucede y lo que se dice, por lo que los datos pueden estar sesgados. Lo cierto es que la falta de información disponible para los ciudadanos hace mucho más difícil conocer el funcionamiento pleno de dicho comité.

Al respecto, la Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, titular de la secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, refiere que el Bosque de la Primavera es un ejemplo de participación ciudadana exitosa, pues además de tener participación interinstitucional, tienen un consejo ciudadano con una junta de gobierno, donde participan sectores privados y sociales mediante voz y voto, siendo muy activos y constantes, participando tanto como observadores como contralores. Los acuerdos que se generan se les dan seguimiento y hay una retroalimentación. Incluso es reconocido por las distintas áreas protegidas. Aunque, también reconoció que si bien es cierto que la ciudadanía debe de dictar el rumbo de la toma de decisiones y no el gobierno, también es cierto que la participación ciudadana es muy manipulable y se convierte en una suerte de motín político.¹²⁹

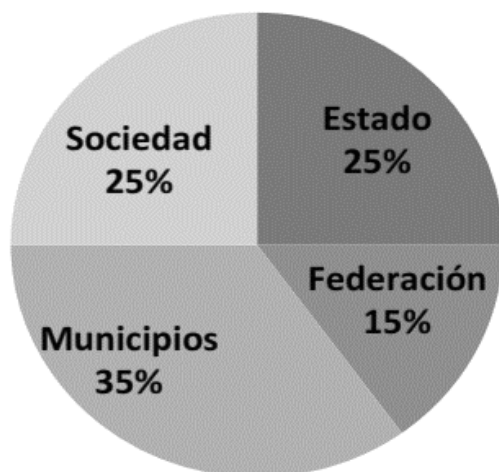
Aunque sea un mecanismo de participación ciudadana innovador con dificultades en su funcionamiento o no. La representatividad de la ciudadanía en estos tipos de mecanismos, no logran tener un peso suficiente para que esta tome la última decisión. Tal como se muestra en la siguiente gráfica:

¹²⁹ Como parte del complemento de la investigación, se entrevistaron a los distintos encargados del gobierno estatal para ofrecernos una amplia visión de cómo se concebía la participación ciudadana dentro de la dependencia, y si éstos tendrían una utilidad en la misma.

Por ello, aunque es relativamente nuevo, a la fecha podemos decir que no sólo no cumple con los objetivos de su creación sino que en la práctica no tiene una participación ciudadana *activa*, sino exclusivamente de *consulta*, imposibilitando una participación ciudadana sustantiva.

Gráfica IX

Integración de la junta de gobierno del Bosque de la Primavera.



Fuente: Extraído de *Propuesta Iniciativa de Ley del Organismo Público Descentralizado para la Administración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera Denominado "Organismo para la Administración de la Primavera*.

4.2 Presupuesto Participativo Metropolitano

El presupuesto participativo es un mecanismo de participación ciudadana que por las atribuciones que se le confiere al ciudadano está catalogado como una herramienta de democracia directa o deliberativa, así mismo, en la tipología abordada por esta investigación se le considera un instrumento de *control, por delegación*.

Principalmente, esto se debe a que el gobierno es quien impulsa la lógica y rendimiento de los recursos asignados al presupuesto participativo, así como

también participa de manera rotunda en la aprobación de los proyectos presentados por las *instancias* ciudadanas¹³⁰.

A pesar de esto, sin duda “es la democratización de la democracia basada en la participación de bases que va de abajo hacia arriba”.¹³¹ El primer presupuesto participativo se dio en 1989 en la ciudad de Porto Alegre Brasil, en un proceso generalizado de aperturas a regímenes autoritarios en toda América Latina. La ciudad más importante del sur de Brasil exigía una mejor repartición de los recursos para la infraestructura local. Dado que la ciudad y su zona metropolitana se encontraban bajo un esquema de inversión poco equitativo, se fueron formando huecos en la administración pública que la ciudadanía ocuparía de manera exitosa.

Si bien es cierto que el primer presupuesto participativo se derivó como una propuesta de campaña del Partido de los Trabajadores de Brasil ante la manera unidireccional como se destinaban los recursos, pronto se transformó en un medio de comunicación eficaz entre los ciudadanos y el gobierno local. De la mano junto con el nuevo mecanismo, se sumaron medidas que dieran certeza al proceso y los recursos destinados para las obras en votación.

Dado que el ámbito en que el ciudadano se desarrolla con este instrumento abarca desde la propuesta, el asesoramiento, la fiscalización de los recursos y la aprobación, este mecanismo resultó muy conveniente para distintas localidades del mundo que pretendían empoderar a la ciudadanía en las diferentes dimensiones de la acción pública.

Pronto el presupuesto participativo de Porto Alegre se retomaría en distintas ciudades latinoamericanas, europeas y estadounidenses con la variación de

¹³⁰ En este tipo de instrumentos la relación sociedad-Estado se encuentra equilibrada en poderes. Este equilibrio depende de qué tanto la parte administrativa se involucra en los procesos de toma de decisiones de los consejos locales o de la misma votación ciudadana.

¹³¹ Durand Ponte, Víctor (2006); *Pobreza, ciudadanía y política*. En: Estudios políticos. UNAM, México, D.F., pág. 51

matices que ello implica¹³², pero conservando el carácter funcional para lo que el mecanismo se había formalizado; incentivar la participación ciudadana. Desde luego no todos los gobiernos se dispusieron a entregarles tantas atribuciones a los ciudadanos por lo que unos procesos eran más burocratizados que otros.

El grado de injerencia que los gobiernos locales puedan llegar a obtener después del proceso de institucionalización en el desarrollo del mecanismo, fijará las bases para que éste se burocratice o no. En efecto, si bien cada mecanismo necesita de cierto estatus institucional para que la participación ciudadana se efectúe, un mecanismo donde la toma de decisiones de los ciudadanos quede cooptado por el gobierno, tiende a ser más burocrático y contener menos calidad participativa¹³³.

Así mismo, un gobierno local necesita que las atribuciones de cada poder de la federación sea respetado y que correspondan a cada uno de los niveles, un gobierno local que no tenga la suficiente autonomía para gestionar su propia demarcación y constantemente se vea intervenida por el poder estatal y/o federal, se vuelve inutilizable como “fin” en la comunicación Ciudadanía-Estado, expandiéndose el área de interlocución donde diferentes factores pueden influir en la decisión ciudadana¹³⁴.

¹³² Una de las principales diferencias en los matices que cada gobierno adquirió tiene que ver con la temática de inversión que se sometía a escrutinio, por ejemplo, Porto Alegre se centra en las temáticas: Circulación y transporte, Desarrollo económico, Tributación y turismo, Educación, deporte y ocio, Salud y asistencia social, Cultura, Organización de la ciudad, desarrollo urbano y ambiental; En Córdoba (España) por ejemplo, hasta antes del 2002 la única temática que se debatía era el de infraestructura; y en Buenos Aires si bien rescataron muchos de los temas que se discutían en Porto Alegre, Seguridad fue lo que distinguió a la primera de la segunda. Véase: Delgado Castillo Carlos L., Modelo Para las Gestión de Presupuestos Participativos en las Delegaciones del Distrito Federal, Universidad Iberoamericana, México, 2006)

¹³³ “La experiencia de la mayoría de las ciudades no brasileñas donde se ha implementado el presupuesto participativo, muestra que han reglamentado o institucionalizado el proceso vía ordenanzas o decretos municipales. Algunas legalizan los elementos básicos del proceso después de uno o dos años de funcionamiento, para consolidarlo sin restarle dinámica. No obstante, la mayoría de las ciudades brasileñas no lo han institucionalizado ni legalizado, para no burocratizarlo ni cooptarlo políticamente y para mantener su dinámica creativa”. (Ibíd. p. 6)

¹³⁴ Por otro lado, los poderes fácticos como el narcotráfico o la empresa, por medio de corrupción o temor, también pueden imposibilitar al Municipio a organizarse con sus ciudadanos.

De hecho, una de las razones por la que el presupuesto participativo se volviera tan atractivo en la década de los años noventa, es precisamente porque apelaba a una micro-organización ciudadana. Anteriormente, la política presupuestaria era un punto oscuro para la población, y por ende la distribución del dinero público se centralizaba, y el gasto público no atendía las demandas de la clase más vulnerable. A raíz de que el presupuesto participativo se fue institucionalizando en las distintas localidades o ciudades, el gasto público fue apreciándose como un tema que le correspondía a la ciudadanía decidir.

Es seguramente ésta la razón por la que, al igual que en Porto Alegre, muchas ciudades vieron instalarse el presupuesto participativo desde gobiernos de izquierda o centro-izquierda¹³⁵.

En México, pese a los progresos de la izquierda de 1988 y la década de los noventa, no se tuvo en los años inmediatos el ejemplo de Porto Alegre, contraria a la resonancia que se tuvo en los países del cono sur¹³⁶, sin embargo, el ya mencionado Plan de Desarrollo Democrático durante el gobierno Miguel de la Madrid Hurtado, de alguna manera, involucraba a la ciudadanía con la gestión de los recursos públicos.

Así, las primeras experiencias del presupuesto participativo a diferencia de la tendencia latinoamericana, provinieron del partido conservador Acción Nacional en San Pedro Garza y otros municipios de la Zona Metropolitana de Monterrey a finales del siglo de la década de los noventa. En la capital del país, a partir de la reforma

¹³⁵ Si bien las resoluciones que adopta un presupuesto participativo empatan con los discursos de izquierda en tanto que se pretende distribuir la riqueza a las clases más vulnerables, es desde la postura que comprende ser un partido de oposición lo que generó un mayor desafío a los esquemas autoritarios del siglo XX. En efecto, no fue tanto la figura de izquierda lo que cimbró el mecanismo, sino su figura de empoderamiento ciudadano ante el autoritarismo en las decisiones públicas.

¹³⁶ Cabe señalar que en la Ciudad de México, donde mayor impacto tuvo la izquierda en esos años, no se podía consolidar un mecanismo tal como el presupuesto participativo pues no fue hasta la reforma política del Distrito Federal de 1996 que dio los márgenes adecuados para la autonomía administrativa de la ciudad, necesaria para que un ejercicio de esta índole se desarrollase en las localidades de la capital.

de 1996 y la primera gestión delegacional democrática (2000), se encaminaba el panorama para un presupuesto participativo de carácter local.

En la Ley de 1995 de Participación Ciudadana, la composición de los comités se manejaba de manera muy centralizada, siendo en parte responsabilidad de la cantidad de personas que tenían que “representar” ante la autoridad, lo que generaba mayores relaciones con el gobierno que con la ciudadanía local. De esta manera para 1999, en la nueva Ley de Participación Ciudadana, se buscó contrarrestar este carácter de los comités, multiplicándolos para una mejor organización con sus respectivas colonias y barrios, sin embargo, tal descentralización configuró relaciones de contrapesos distintos entre los comités y más aún entre los ciudadanos que le conformaban¹³⁷.

La reconfiguración del sistema de los comités vecinales hacia finales de la década de los noventa, con la implementación de la nueva Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (1999), formaba parte del escenario y los requerimientos técnicos, políticos y sociales para la conformación de un ejercicio deliberativo, como lo es el presupuesto participativo.

Las delegaciones precursoras fueron Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Tlalpan, en el año 2001, dos de los cuales eran gobernados por el Partido de la Revolución Democrática (Cuauhtémoc y Tlalpan) y Miguel Hidalgo por el Partido Acción Nacional. Sin embargo, la implementación de forma regular del presupuesto participativo es a partir del 2011 con la pauta que le otorgó la Ley de Participación ciudadana del Distrito Federal.

¹³⁷ Para entender mejor esta reconfiguración y el efecto que los comités vecinales contemplados en la Ley de 1999, véase: “Zermeño García Granados, Sergio, La participación ciudadana bajo los gobiernos perredistas del Distrito Federal (1997-2003), en Participación Ciudadana y Políticas Sociales del Ámbito Local, UNAM, México, 2004 y “ La participación ciudadana en el Distrito Federal (La normatividad y sus resultados) (Country Paper: México)”, en “Democracia y Exclusión, caminos encontrados en la Ciudad de México”, UNAM, México 2006

De esta manera tenemos que el presupuesto participativo se institucionaliza de forma definitiva en la ciudad más grande de América Latina 23 años después de su aparición en la ciudad de Porto Alegre Brasil. Y es hasta el 2015 que se da la primera experiencia de presupuesto participativo en múltiples municipios, esto fue justamente en la segunda Zona Metropolitana más grande de México.

La primera experiencia de presupuesto participativo en la ZMG se dio en el 2011, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, después de las elecciones municipales del 2009, cuando resultó vencedor Enrique Alfaro Ramírez de la coalición PRD-PT, que en el estado se mantenía como la oposición en ese momento de los dos partidos más longevos de México. El actual presidente municipal de Guadalajara (2016-2018) al igual que en experiencias pasadas, tuvo como uno de sus ejes principales de campaña precisamente la promesa de incluir a la ciudadanía en la toma de decisiones del Municipio.

Dada la inercia que ya se redactó en el capítulo dos de la presente investigación, en las elecciones del 2015, Guadalajara, Zapopan y Tlaquepaque, se sumaron a Tlajomulco entre los municipios de la ZMG que gobernaría el partido Movimiento Ciudadano, partido de centro-izquierda que había tomado impulso al aliarse con Enrique Alfaro y lograr así la presidencia de la capital jalisciense en ese año.

En consecuencia a lo anterior, estos cuatro municipios de la ZMG condujeron a que en sus respectivas demarcaciones se instalara el presupuesto participativo con la base logística del ya existente en el municipio de Tlajomulco¹³⁸. Políticamente, los municipios gobernados por Movimiento Ciudadano, con Enrique Alfaro a la cabeza, crearon un sesgo de comparación entre ellos y los municipios gobernados por el partido gobernante del estado.

¹³⁸ El Reglamento de participación ciudadana en Tlajomulco se publicó en la Gaceta Municipal el 17 de febrero del 2014. Véase en: <http://tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/gacetas/Volumen%20V%20Pub.%20II.pdf>

Así mismo, en el proceso de institucionalizar este ejercicio conjunto, se optó por la homologación de los respectivos reglamentos de participación ciudadana y por ende la metodología del presupuesto participativo resulta casi idéntica salvo algunas precisiones que en las páginas siguientes se abordarán. Esto en apariencia permitió que los ejercicios llevados a cabo en el primer semestre del 2016 siguieran una tendencia organizada tanto en la presentación de los proyectos como en la forma como se deliberan.

De esta manera, el nuevo reglamento se publicó en la gaceta municipal de Guadalajara el 19 de noviembre de 2015¹³⁹, seguido por Tlaquepaque el 29 de febrero del 2016¹⁴⁰ y Zapopan el 18 de marzo del mismo año¹⁴¹. En los tres casos el reglamento tiene como título “Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio”.

Ahora bien, pese a que aún se discutía la aprobación de los respectivos reglamentos en Tlaquepaque y Zapopan, el 4 de enero de 2016 los presidentes municipales de Guadalajara (Enrique Alfaro), Zapopan (Jesús Pablo Lemus Navarro), Tlajomulco (Alberto Uribe) y Tlaquepaque (María Elena Limón García) presentaron el presupuesto participativo para ejecutarse ese mismo año en dichas demarcaciones.

El municipio de Guadalajara destinó un total de 171 millones de pesos, Zapopan 127 millones, Tlajomulco 77 millones y Tlaquepaque 71 millones; lo que da un total de 446 millones de pesos para un total de 71 obras sometidas a escrutinio entre el 4 de enero al 31 de marzo¹⁴².

¹³⁹ Revisarse en: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal/2015>

¹⁴⁰ Revisese en: <http://transparencia.tlaquepaque.gob.mx/articulo15/la-gaceta-municipal-y-demas-organos-de-difusion-y-publicacion-oficial-municipal/>

¹⁴¹ Revisese en: <http://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2011/06/Reglamento-de-Participaci%C3%B3n-Ciudadana-para-la-Gobernanza-del-Municipio-de-Zapopan-Jalisco.pdf>

¹⁴² Véase: <http://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2016/01/DOSSIER-Presupuesto-Participativo-METROPOLITANO.pdf>

La operación de los cuatro presupuestos participativos es esencialmente la misma, en los cuatro reglamentos se menciona una figura llamada “Consejo municipal de participación ciudadana” la cual tiene la atribución para el caso del mecanismo abordado, determinar la priorización de la ciudadanía en relación a las obras públicas y programas a ejecutarse. Los consejos municipales se integran por 7 ciudadanos electos. Según el reglamento de los cuatro municipios, en los meses de octubre y noviembre, el Consejo Municipal llevará foros ciudadanos para determinar las necesidades principales en donde pudiese estar actuando el presupuesto participativo.

Una vez aprobado por los respectivos Ayuntamientos, se presenta en el ejercicio fiscal del año consecuente para la materialización del escrutinio y culminación de las obras.

En el caso de Guadalajara, Zapopan y Tlaquepaque, los meses en los cuales se llevará la consulta serán enero, febrero y marzo, para el caso de Tlajomulco será únicamente los meses de enero y febrero. Una vez concluido el ejercicio, el Consejo Municipal y el municipio darán a conocer los resultados por medio de diferentes medios, así como también se dará las obras votadas por la ciudadanía.

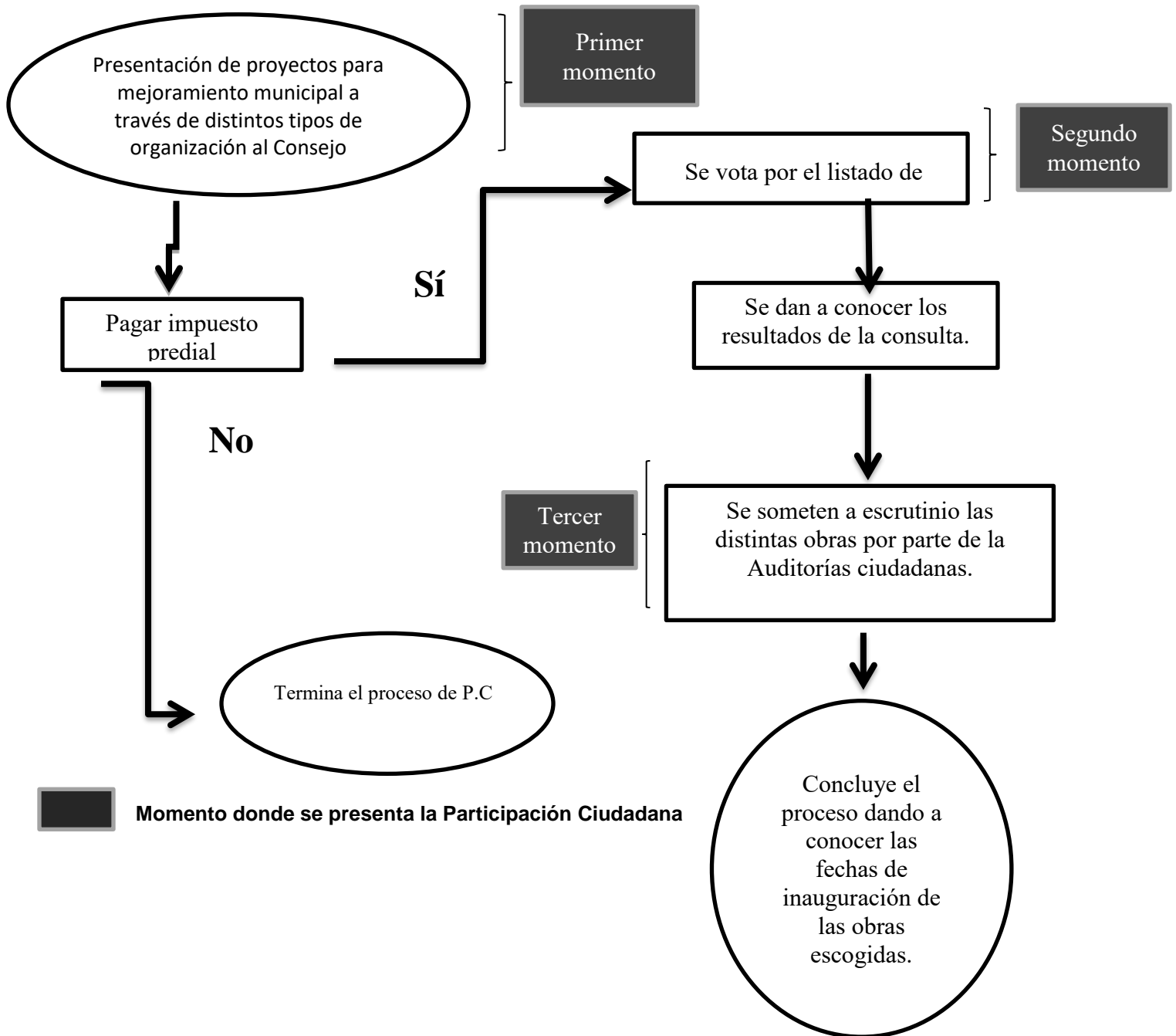
En todos los casos, la ejecución de las obras podrá ser sometida a escrutinio a través de las auditorías ciudadanas, lo que le otorga al ciudadano la implementación del control como parte última del ejercicio de presupuesto participativo.

Tal como se observa en el **Esquema del Presupuesto Participativo**, existen tres momentos en los cuales la ciudadanía actúa bajo este esquema de participación. En el primer momento encontramos que el ciudadano se encuentra en la dimensión “Análisis de Alternativas” cuando presenta sus propuestas para mejora de su localidad; en segundo momento (una vez pagado el predial) el ciudadano se coloca en la dimensión de “Decisión” al votar en la consulta de las obras; finalmente, en el tercer momento el ciudadano está colocado en la dimensión “Implementación del

control” al vigilar que las obras o programas escogidos por los ciudadanos se lleve de manera adecuada y sin anomalías.

Infografía 6

Esquema del Presupuesto Participativo Metropolitano.



Elaboración nuestra

Cabe mencionar que el pago del impuesto predial es el medio conductor entre el primer y segundo momento, sin embargo, para el tercer momento el ciudadano no necesariamente tuvo que haber participado en alguno de los momentos anteriores, dado que éste responde a un mecanismo con integridad propia en el reglamento como lo son las auditorías ciudadanas.

Tal como se señaló anteriormente, la homologación de los reglamentos de participación ciudadana no estuvo terminada sino hasta marzo del presente año, por lo que más de la mitad del proceso estuvo hasta cierto punto carente de un sustento jurídico. Al respecto, la Lic. Laura Fernández Beaz, quien es la coordinadora de la política y del programa de presupuesto participativo de Tlaquepaque, nos comentó que para el *primer momento de participación* se tuvo que organizar mesas de trabajo en las distintas colonias del municipio, dado que aún no existía una organización posada en la norma, se bastó con moldear el proceso al reglamento de Participación Ciudadana de Tlajomulco de Zúñiga.

De esta manera se tiene que hasta antes de la aprobación del reglamento en el caso específico de Tlaquepaque, el sustento organizativo del presupuesto participativo estuvo sustentado por la experiencia previa del municipio vecino y las confrontaciones reales que se presentaban cada día.

Así mismo, la Lic. Fernández Beaz, nos comentaba que ha existido un diálogo con el gobierno estatal en esta materia para eficientar la participación ciudadana en la entidad y los municipios de la ZMG, por lo que en palabras de ella el presupuesto participativo metropolitano no surge como un modelo de contraposición respecto a los ejercicios promovidos por Aristóteles Sandoval en el estado, sino como parte de una gama de mecanismos que contemplan los gobiernos locales de la zona.

Pese a que es la primera vez que se realiza el ejercicio en la localidad, la encargada del programa nos compartió su satisfacción del ejercicio 2016, aunque la participación de los votantes fue de 39% respecto a padrón electoral de

Tlaquepaque, nos comentó que el acercamiento con la gente para obtener el sustento de las obras a concursar resultó muy satisfactorio para ambas partes, y que fueron más las mujeres que participaron en el ejercicio. De esta manera la población tlaquepense prefirió obras de mejoramiento de infraestructura, mejoramiento de calles y alumbrado público.

El presupuesto participativo metropolitano al estar ligado directamente a la recaudación municipal, y más aún, la participación con el pago al impuesto predial, genera interpretaciones respecto a la finalidad última del ejercicio. Si bien, como se presenta en el artículo 115 constitucional desde 1983, el municipio tiene la capacidad no sólo de recaudar sino también de promover esta recaudación entre su población, la condición de recaudar antes de otorgar el derecho a participar sin lugar a dudas genera una cooptación y limitación para la cantidad de participantes.

Por otro lado, el establecer una relación entre el papel de ciudadano como contribuyente y el que desempeña como partícipe de la decisión del presupuesto tiene consecuencias para clases poco favorecidas en los municipios. En efecto, “no todos pueden participar aunque quieran”; generando una decisión comunitaria poco representativa para el total de la población.

Esta relación a su vez implica la adopción de una participación condicional a un capital económico y no se suscribe a la necesidad que tienen los gobiernos locales de diseñar mecanismos deliberativos donde converjan las opiniones de toda una localidad. Es decir, se genera la división entre los que pagan y quienes no pagan su impuesto predial, ostentando una nomenclatura poco equitativa y que adopte la totalidad de la ciudadanía.

Claro es que a partir de esta visión de participación que tiene el presupuesto participativo metropolitano se suscita la impresión de que la finalidad es la recaudación más que una sustentada participación, y que la ciudadanía genera el

derecho de participación después de cumplir con sus obligaciones como partícipe del todo.

Al respecto, la Lic. Fernández Baez reconoció lo poco incluyente que representa el esquema adoptado en los cuatro municipios de la ZMG pero no dejó clara la posibilidad de remediar a corto plazo esta condición.

Entonces; ¿Qué resultados se obtuvieron del primer ejercicio de Presupuesto participativo metropolitano? Los resultados de las obras, acciones y proyectos sociales se pueden consultar en la página de internet presupuestoparticipativo.mx. Ahora bien, en términos de participación encontramos que en Guadalajara la participación fue del 23%, en Zapopan de 65% y en Tlaquepaque 38%¹⁴³, este porcentaje no es sobre el total de ciudadanos con los que cuenta la localidad, sino es el porcentaje de población que pagó su impuesto predial.

Lo anterior resulta relevante pues nos permite visualizar primero, que dentro de la cantidad de personas que pagó su impuesto predial existió una baja intensidad de participación, y segundo, que el ejercicio quedó cooptado no sólo por la condicionante del pago al impuesto predial, sino por una débil inclusión de los actores relevantes que entre las pequeñas colonias y barrios existen.

En efecto, dado que no existía un reglamento para la primera etapa del presupuesto participativo (elecciones de obras) ésta se llevó en coordinación con las instancias de obras públicas y la improvisación de mesas de diálogo con las personas del lugar, lo que generó, si bien un número importante de personas participando, también una irrupción a un proceso que estimaba la auto-organización de la población para elegir conforme sus necesidades las obras a concursar. Lo anterior no significa que el gobierno no extendiera los canales de diálogo y la elección de las obras resultara evocada de manera unidireccional, de hecho cada

¹⁴³ Véase los respectivos portales de resultados que arroja la página presupuestoparticipativo.mx.

administración ideó la forma como se estarían representando las necesidades de una población en las distintas posibilidades sometidas al ejercicio.

En suma, podemos decir que el ejercicio del presupuesto participativo metropolitano de 2016 tuvo una inclusión poco merecida dado el mecanismo del que se trata, debido a la planeación espontánea del armado de la ejecución del instrumento y por la condicionante y gran filtro que resulta anteponer el pago del impuesto predial a la realización del voto de obras. Sin embargo, la contemplación del ejercicio dentro de la gama de mecanismos de participación en un gobierno se debe de catalogar como algo loable en sí, pues se generan espacios de diálogo entre las partes, contribuyendo a la construcción de ciudadanía como proceso¹⁴⁴.

El futuro de este mecanismo dependerá de qué tanto se generan las condiciones para que exista una empatía de la población que le motive a participar o qué tanto las instancias de gobierno (Planeación, Obras públicas, Presidente Municipal) tengan injerencia en cualquiera de las etapas del presupuesto participativo. Para la elección de obras que se estarán evaluando en el 2017 se cuenta ya con un reglamento de participación ciudadana que sienta las bases de organización, eliminando la espontaneidad con la que se organizó esta primera etapa en el año 2016.

¹⁴⁴ Un ejemplo de cómo este tipo de mecanismos pueden ser resultado de las inercias que generaron la implementación o tan sólo contemplación del presupuesto participativo es que en el municipio de Tonalá se realizó el mismo ejercicio aunque en un principio no se tenía contemplado y pese a que el gobierno en turno es del Revolucionario Institucional.

Conclusiones:

Si bien el Gobierno del estado de Jalisco tiene contemplada en su agenda la participación ciudadana y el ejercicio de Gobernanza para los años posteriores al 2018, así como la creación de miles de comités ciudadanos para la vigilancia de los recursos asignados a programas estatales y la futura modificación correspondiente que permita reducir el número de porcentaje para solicitar un Referéndum o plebiscito¹⁴⁵; el diagnóstico revela que la gran mayoría de mecanismos contemplados en las distintas dimensiones de la administración pública tienen un nivel de medio a bajo en calidad de la participación de acuerdo con la jerarquización de la Tabla I de *Tipos de Participación Ciudadana*.

La situación se vuelve más complicada cuando, en efecto, se comprueba que se está atendiendo de manera cuantiosa el derecho a ser consultado pero se mantiene reducido el margen por el cual se ejerce el derecho a tomar parte o incluso *controlar* el proceso de decisión en la acción pública.

Por lo que hay una separación, como ya se ha mencionado, entre la ley y la práctica, recuperando a Durand Ponte “Formalmente somos modernos, democráticos, igualitarios, pero seguimos conservando las viejas relaciones autoritarias, excluyentes y patrimoniales...”¹⁴⁶

Evidentemente esto genera que el ejercicio de Gobernanza que el actual gobierno pretende alcanzar para el estado de Jalisco se vea disminuido y se mantenga sin alcanzar los avances de participación ciudadana que la importancia de la entidad le requiere. En muchos casos, a falta de presupuesto o politización de la situación, los mecanismos se vacían o pierden su naturaleza de instrumento de participación, lo

¹⁴⁵ Cabe destacar que en opinión de las entrevistas que tuvimos, específicamente con miembros del Comité Ciudadano, consideran que la propuesta de ley que modificara los mecanismos de participación ciudadana tal como lo mencionamos en la presente investigación; no es impulsada por el gobernador, sino que se ha visto obligado a implementarla, por los trabajos y las presiones que le han hecho los municipios de la ZMG, que dicho sea de paso corresponden a la oposición.

¹⁴⁶ Durand Ponte, Víctor; op. cit. Pág. 32

que genera grandes grietas entre lo que se pretende lograr implementando un mecanismo y lo que se genera a partir de los diferentes problemas no contemplados en la implementación del mismo.

Sin embargo, el problema se hace mayor cuando al presentarse estos problemas no existe quién los pueda atender. En efecto, no basta con la creación de instrumentos que vinculen a la ciudadanía, se necesita de una constante supervisión que compruebe tanto la operatividad como la eficacia del mecanismo, pues existen, como se ha mencionado con anterioridad, diferentes factores que entorpecen la fluidez que se pretende tenga la ciudadanía en el ejercicio de participar.

Es por ello que no se puede alcanzar un óptimo proceso de participación ciudadana sin atender, primero; la calidad y diversidad de los mecanismos, y segundo, la supervisión de los mismos.

Además que la participación ciudadana esté tan comprimida en un solo género, responde también a las distintas perspectivas que los diferentes funcionarios tienen sobre el tema y su evolución nacional. Sin embargo, el poder que ahora se le atribuye a la ciudadanía modifica necesariamente el esquema de pesos y contrapesos en la nomenclatura Estado-Sociedad

En México prácticamente en todo el siglo XX se desarrolló un sistema representativo rígido y vertical donde las cúpulas representaban a “los olvidados” por medio del voto universal, si bien este sistema logró tener éxitos traducidos en el apaciguamiento de las regiones revolucionarias, el pronto problema eran ahora las congregaciones y organizaciones de trabajadores (mayoritariamente urbanas) que forzosamente tenían que integrarlas y otorgarles el derecho a decidir, proponer y analizar junto con el gobierno las mejores alternativas a distintos problemas.

Empero, más allá de convertirse en medios de comunicación sólidos entre un grupo específico de la población y el Estado, este último absorbió la esencia de las

distintas agrupaciones imposibilitando la formación de mecanismos de participación ciudadana consultivas y qué decir deliberativas.

Así mismo, en el último cuarto del siglo, la capacidad del Estado por planear en todos los aspectos de la vida nacional se veía cada vez más rebasada, como también incapacitada por la corrupción en todos los niveles de gobierno. De esta forma, y siendo que no exponía de manera tan flagrante a la representatividad mexicana, los mecanismos de consulta fueron rápidamente adoptados en los distintos sistemas de planeación, en las empresas estatales como Pemex, en las distintas obras de infraestructura en el país, etc. Tal como se pudo observar en el **Capítulo III** de esta investigación, la participación ciudadana tanto a nivel federal como a nivel estatal responde directamente al *boom* de consultorías en temas específicos.

La implicación que desencadena la saturación de estos mecanismos de participación es que no generan una conciencia que se pueda expandir para incentivar la participación ciudadana, salvo en algunos casos. Debido a que los integrantes de los consejos consultivos son solicitados por su capacidad intelectual y no por el hecho *per sé* de ser ciudadanos, los distintos mecanismos de este *genérico* no terminan por significarle a la población en general un vínculo mayúsculo con el gobierno.

En el caso de los comités de contraloría social que han implementado tanto el gobierno federal pero más específicamente el gobierno de Aristóteles Sandoval, su desempeño se vuelve no fácil de rastrear dada la cantidad de ellos. En efecto, la existencia de miles de comités no garantiza la vigilancia adecuada de los recursos si de antemano no existen procesos que vigilen tanto la funcionalidad del programa como el comité mismo.

Además de ésta, otra de las razones por las que los comités de contraloría social se clasificaron en *consulta*, *objeto de consulta* es porque el mecanismo pretende concederles sólo el derecho de vigilar, mas no vincularse al proceso de sanción.

De esta manera, tenemos que tanto los consejos consultivos como lo comités de contraloría social, son mecanismos genéricos que se presentan más comúnmente en las diferentes áreas de la administración pública, y que debido a las funciones que se les confiere en la mayoría de los casos, los ciudadanos no alcanzan mayores espacios en la dimensión de la acción pública más que en *análisis de alternativas* y en la *implementación del control*, tal como se observa en la **Gráfica X de las Etapas en el ciclo de la acción pública**¹⁴⁷.

Cada etapa de la acción pública representa un espacio de diálogo¹⁴⁸ en la que el ciudadano puede estrecharse y vincularse con la administración y su momento en la acción pública. Es decir, que el ciclo de la acción pública está compuesto por momentos instituciones tales como la identificación del problema, el análisis de alternativas, o la propia evaluación de los resultados, Así mismo, este gráfico representa los espacios fértiles que existen entre un momento y otro para que se dé la participación ciudadana.

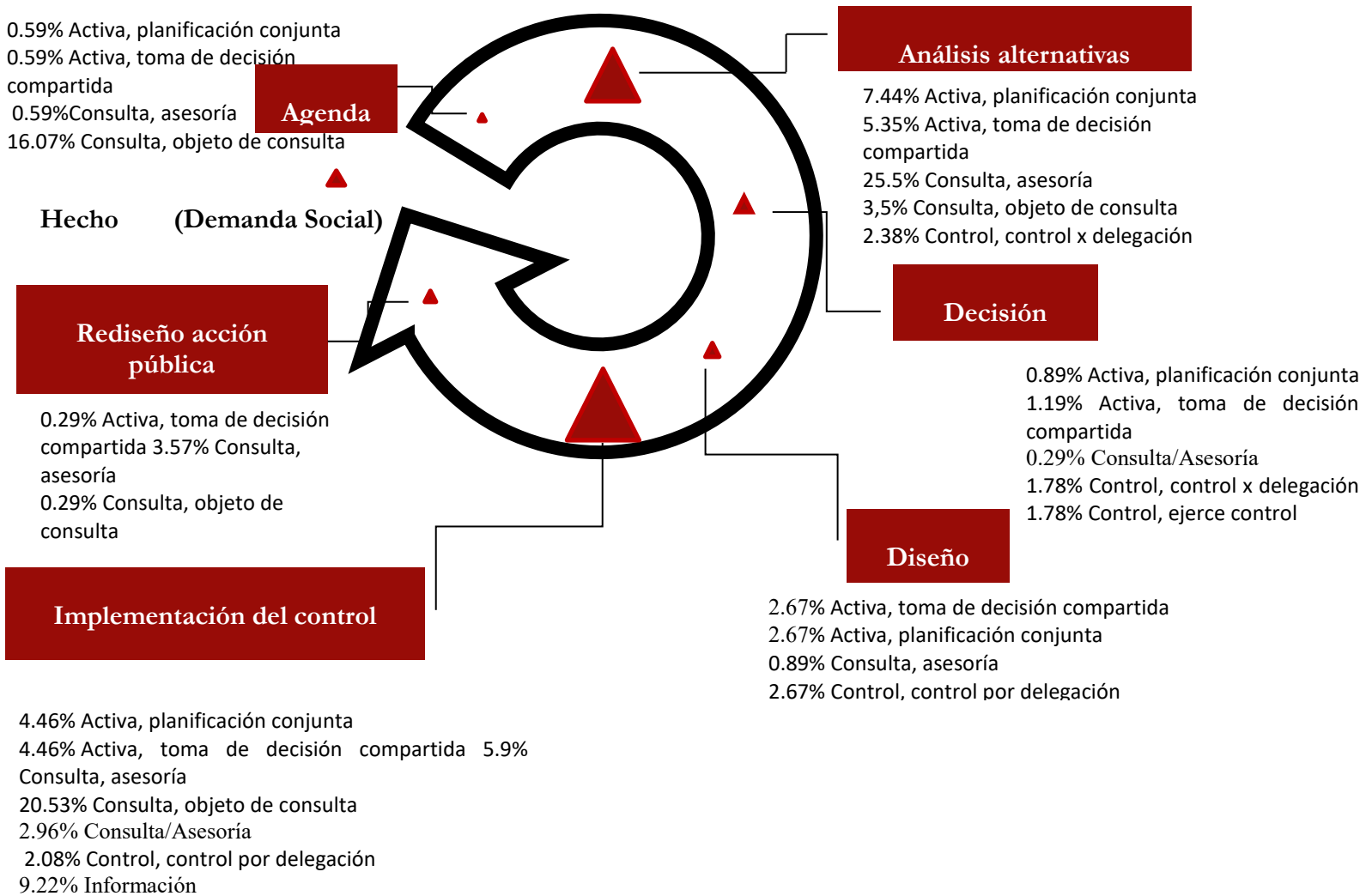
Entender la distribución de mecanismos de participación ciudadana en las distintas arenas de la acción pública es al mismo tiempo comprender el grado de capacidad que tienen los pobladores del estado y su Zona Metropolitana de auto-organizarse para la resolución de problemas constantes. En el marco de las políticas públicas es muy notoria la falta de instrumentos de *control* y *participación activa*, en cambio, existe una sobreoferta de instrumentos consultivos y que no necesariamente responden a una relación sociedad-Estado.

¹⁴⁷ Para la realización de está grafica nos apoyamos en el material del CCiudadano. (Productor). (2014). Reconocimiento de arenas, ciclo y etapas de la política pública gubernamental para la incidencia (en línea). De <https://www.youtube.com/watch?v=3gy554RP6BY>.

¹⁴⁸ Las interfaces son "(...) espacio de conflicto donde se hacen efectivas relaciones –comúnmente– asimétricas entre sujetos." Ernesto Isunza y Adrián Gurza, op.cit. pp. 46

Gráfica X

Etapas en el ciclo de la acción pública donde se insertan los mecanismos de participación ciudadana¹⁴⁹



Elaboración en conjunto con CCiudadano.

¹⁴⁹ Los porcentajes suman más de 100 ya que un mismo mecanismo puede contemplar distintos momentos de la acción pública. El tamaño de los triángulos representa la presencia del mecanismo en la etapa correspondiente, se contempló tanto el nivel normativo (178 mecanismos) como el programático (171 mecanismos), tomando como base 349 mecanismos.

Si bien cada una de las áreas donde existen los espacios de participación es importante en medida en que el ciudadano adquiere el papel vinculante que le permita participar en algún momento de la acción pública, son pocos los mecanismos que tengan la capacidad de “decisión” en la estrategia o el diseño de la solución al problema. Esto también es así porque los órganos consultivos que operan en la entidad generalmente atienden funciones de asesoramiento y difícilmente adquieren funciones relativas a la decisión o diseño de políticas públicas.

Aunado a esto, y tal y como se advertía en la introducción de esta investigación, un gran número de espacios de participación están relacionados con lo que tiene que ver con el desarrollo social. Tal como se puede constatar en la parte programática del Gobierno del estado de Jalisco y en los informes del gobernador Aristóteles Sandoval, se ha previsto que cada programa cuente por lo menos con algún comité ciudadano lo que por naturaleza genera una gran cantidad de ellos pero con poca vigilancia o supervisión técnica. Esto significa que existe un desequilibrio entre lo que se otorga como espacio de participación ciudadana y la fuerza administrativa que debe de ejercérsese al mismo para su supervisión y perfección.

El Comité ciudadano Bosque de la Primavera es el ejemplo claro de la concepción que tiene el actual gobierno del estado en cuanto a participación ciudadana se refiere. Este comité, como se mencionó con anterioridad, tiene la posibilidad de analizar alternativas, de decidir sobre la estrategia, de implementar el control y de rediseñar la acción pública, al menos como su ley lo refiere, haciendo de este comité un ejemplo de un mecanismo de grandes alcances. Sin embargo, la cantidad de ciudadanos que participan en este mecanismo se limita a un número específico y la capacidad del ciudadano es lo que le permite participar en él. Aunado a los problemas de integración interna, resultado de la búsqueda de una representatividad impuesta, incluso a sus miembros. Lo que convierte a un

mecanismo de grandes alcances en un grupo fraccionado sin posibilidad de acuerdos y con pocas posibilidades de incidir.

Esto no significa que no sean necesarios estos organismos de consulta, por el contrario, son mecanismos muy útiles y provechosos para las necesidades a emplear del ciudadano, se cataloga como un tipo de instrumento benéfico en medida que se empodera al ciudadano de los espacios donde se presentan alternativas y propuestas, alentando la innovación y creatividad. Por otro lado, los comités de contraloría social también resultan necesarios como un modo de empoderar a los ciudadanos en la dimensión de implementación del control, pues la “auto-auditoría” es un límite al conocimiento de los recursos públicos.

El problema reside en la sobre oferta de estos mecanismos de participación y la poca claridad del seguimiento de los mismos. Si bien es cierto que entre mayores sean estos instrumentos, mayor será la cantidad de ciudadano que participen tanto en el análisis de alternativas como en la implementación del control, un sistema político-administrativo que tenga concebida la idea de participación ciudadana como apoyo de alternativas y vigilancia de recursos, está cooptada en cuanto a capacidad generadora de una gobernanza eficaz.

Desde una visión institucional, en general, los encargados y encargadas de las distintas dependencias del estado de Jalisco entienden a la participación ciudadana de la siguiente manera¹⁵⁰:

- Como mecanismos que ayudan a las dependencias a conocer la manera en que se está prestando un bien o servicio público. Es decir, es el proceso que permite recopilar las opiniones de los usuarios / beneficiarios de un programa público a fin de mejorar su prestación.

¹⁵⁰ Como complemento del proyecto de vinculación ciudadana que el Ciudadano desarrolló en el estado de Jalisco y en el que participamos como investigadores. Se entrevistaron a los distintos encargados del gobierno estatal, con el objetivo de conocer cómo se concebía la participación ciudadana dentro de cada dependencia, y si éstos tendrían una utilidad en la misma.

- Como un medio a través del cual los funcionarios obtienen información para la toma de decisiones, pues permite conocer “las necesidades de la población”.
- Como un mecanismo de consulta, donde participan los sectores interesados “para llevar adelante el trabajo de la Secretaría”.
- Como una vía por la cual se puede informar a la ciudadanía sobre lo que realiza la dependencia.
- En menor medida, como el fortalecimiento de sujetos de decisión, es decir, control ciudadano.

En el caso de la ZMG, la participación ciudadana está siendo atendida especialmente por gobiernos de centro-izquierda que si bien cabe apuntar que municipios como Guadalajara, Zapopan y Tlajomulco, tienen avances en la implementación y operación de los mecanismos de participación ciudadana, ya sea mediante la demanda de rendición de cuentas, debates ciudadanos o foros de opinión, instalando consejos sociales con capacitaciones constantes. Empezando así a ejercer los mecanismos como consulta ciudadana, presupuesto participativo y revocación de mandato, (mecanismos incluidos en la propuesta de Ley de Participación Democrática).

Sin embargo como espacio natural de construcción de ciudadanía, la capital junto con sus municipios colindantes no terminan por dinamizar un enfoque ciudadano en los mecanismos y siguen persiguiendo, en la mayoría de los casos, los lastres de índole político del gobierno estatal y federal. Es decir, a pesar de la implementación de doce mecanismos de participación en aquellos municipios, la politización que han tomado de cara a la posible participación de Enrique Alfaro a la gubernatura de Jalisco en 2018, demeritan ante la opinión pública el contenido de estos espacios de comunicación o interfaces socio-estatales.

Esto genera, independientemente de la calidad de los mecanismos, que esos espacios reconocidos y establecidos en un orden jurídico, sean poco aprovechados por la ciudadanía. Aunado a esto, condicionar el acceso a estos espacios trasciende

en la construcción de una ciudadanía municipal que se ocupe en colaborar en las decisiones de su espacio político más inmediato.

Una cooptación no sólo por lo económico en el caso del presupuesto participativo metropolitano, sino que al igual que en los mecanismos estatales y federales, son ciertas características o cualidades individuales, las que permiten el acceso a estos mecanismos de participación ciudadana.

Por lo que esta investigación profundiza en una participación sustantiva, tiene como base los principales conceptos de la participación ciudadana, pero a través de nuestra tipificación, definimos el tipo de participación contenida en los mecanismos que operan en las leyes y programas de Jalisco. Además mediante dos estudios de caso claves, se demostró cómo funciona la participación ciudadana en la práctica.

Más allá de ser una tesis que aborde el concepto de participación ciudadana desde sus distintos enfoques, se trata de una línea de investigación que profundiza cómo realmente los gobiernos, en este caso Jalisco, traducen operativamente dicha participación. Siguiendo a Juan Manuel Ramírez, “En las metrópolis mexicanas, son numerosas las instancias de participación. Pero a esta abundancia de canales *formales* no suelen corresponder ni la importancia de las atribuciones reconocidas a los ciudadanos ni la autonomía real de sus intervenciones. La segunda limitante se origina en que las expresiones organizadas e independientes de los ciudadanos, que poseen un carácter específicamente *metropolitano*, son minoritarias. En este terreno, el Área Metropolitana de Guadalajara representa una situación, al mismo tiempo, pionera y anti paradigmática” Es decir existen bastantes mecanismos de participación ciudadana, lo que implica muchas opciones de participación pero con un alcance difícil para los ciudadanos.¹⁵¹

¹⁵¹ Op. Cit. Ramírez Saiz, pp. 116-117.

Por ello, esta tesis puede dar pie a una investigación más amplia donde se logre comprobar la situación actual de la participación ciudadana, pues Jalisco no es la excepción a la regla. En otros estados del país, la participación ciudadana va en aumento, tanto por iniciativa de los gobiernos como por demandas de la ciudadanía.

No obstante, si bien se han ganado bastantes espacios de decisión, hay muchos otros que en la normatividad aparecen con presencia de ciudadanía con menor o mayor medida, pero que en la práctica son mecanismos amañados, donde las decisiones de los ciudadanos no logran trascender por ser minoría, participando sólo con voz y no con un voto real.

Además, una investigación que profundice qué tipos de ciudadanos logran llegar a los consejos consultivos o a los comités ciudadanos, sería valiosa pues podría generar un perfil de los participantes lo que seguramente arrojaría una participación mucho más sesgada.

En conclusión, la participación ciudadana en el país es un tema que aún tiene muchos pendientes, pero es importante que el crecimiento de ésta sea real, para así poder tener una participación sustantiva.

Bibliografía:

- Ackerman, John M. (2006); “Sociedad civil y rendición de cuentas”, en *Elecciones y ciudadanía en el Distrito Federal*; México, IEDF; pp.: 11-49
- Aguilar, Adrián Guillermo y Antonio Vieyra Medrano (2003), “El Fenómeno metropolitano y su delimitación: enfoques predominantes y experiencias de otros países”, en CONAPO/SEDESOL/INEGI/Instituto de Geografía-UNAM, *La delimitación de zonas metropolitanas 2003*, México, pp. 55-86.
- Arnstein, Sherry R.,(1969) *Journal of the American Institute of Planners*, vol. 35, no. 4, Julio 1969, pp. 216-224.
- Biglieri, Paula “Sociedad civil, ciudadanía y representación: el debate de los clásicos de la modernidad.” En *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. XLVII, núm. 191, mayo-agosto, 2004, pp. 43-81
- CESJAL, (2010). Informe socioeconómico de Jalisco 2009. Balance de una época. Guadalajara, Consejo Económico y Social para el Desarrollo y la Competitividad del estado de Jalisco.
- Cunill Grau, Nuria (1991); *Participación ciudadana*; Caracas, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo; pp. 1-67.
- Durand Ponte, Víctor Manuel (2006) Universidad Nacional Autónoma de México. *Pobreza, ciudadanía y política*. En: *Estudios políticos*, México, D.F, N9, P13-57.
- Font, Joan; Blanco Ismael, Gomá Ricard & Jarque; Marina. (2000). *Mecanismos De Participación Ciudadana en la Toma de Decisiones Locales: Una Visión Panorámica*. En “*Administración Pública y Ciudadanía*”. Caracas, XIV Concurso de Ensayos del CLAD.

- Galindo Rodríguez James, coord. (2011), *Bienestar Subjetivo y Desarrollo. Jalisco y sus Regiones*, Secretaria de Planeación, Jalisco, México.
- García Granados, Sergio Zermeño, (2006) La participación ciudadana bajo los gobiernos perredistas del Distrito Federal (1997-2003), en *Participación Ciudadana y Políticas Sociales del Ámbito Local*, UNAM, México, 2004 y “ La participación ciudadana en el Distrito Federal (La normatividad y sus resultados) (Country Paper: México)”, en “Democracia y Exclusión, caminos encontrados en la Ciudad de México”, UNAM, México.
- González Romero Víctor Manuel y Gutiérrez Pulido Humberto, coord. (2011), *Jalisco en cifras*, Jalisco, México.
- Gramberger, Marc. (2006) *Participación Ciudadana: Manual de la OCDE sobre información, consulta y participación en la elaboración de políticas públicas*. México, Secretaría de la Función Pública.
- Guillen, A., Sáenz, K., Badii M.H. Y Castillo, J. (2009); “Origen, espacio y niveles de participación ciudadana”, en *Daena: International Journal of Good Conscience*. Pp.179-193. Marzo 2009.
- Hevia, Felipe (2012) ¿Cuándo y por qué funcionan los consejos consultivos? Patrones asociativos, voluntad política y diseño institucional en órganos colegiados de participación del poder ejecutivo federal mexicano. En ZAREMBERG Gisela (ed.) *Redes y jerarquías (volumen I). Participación, representación y gobernanza local en América Latina*, FLACSO-México.
- Isunza Vera, Ernesto y Gurza Lavalle, Adrián (2010); “Precisiones conceptuales para el debate contemporáneo sobre la innovación democrática, participación, controles sociales y representación”, en *La innovación democrática en América Latina*. México, CIESAS, 19-82.

- Manin, Bernard (1998) *Los principios del gobierno representativo*, Alianza editorial, Madrid.
- Merino Mauricio (1995), “La participación ciudadana en la democracia”, en *Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, núm. 4 Instituto Federal Electoral, México.
- Models Of Participation And Empowerment; Versión 1, Julio 2011. Creative commons.
<http://www.nonformality.org/participation-models>
- Peruzzotti, Enrique y SMULOVITZ, Catalina (2002); “Accountability social: la otra cara del control”, en *Controlando la política. Ciudadanos y medios en las nuevas democracias latinoamericanas*; Argentina; pp. 23 – 52.
- Prieto Martín, Pedro; *Participación Ciudadana y Medios Digitales: experiencia de inmersión crítica en la participación ciudadana del siglo XXI*. Asociación Ciudades Kyosei.
<http://www.ckyosei.org/docs/LasAlasDeLeo.pdf>
- Ramírez Kuri, Patricia; “La ciudad, espacio de construcción de ciudadanía” ” en *Ciudadanía, espacio público y ciudad*. Ana Elena Treviño Carrillo y José Javier de la Rosa Rodríguez (coords); México, UACM; págs. 65-107
- Ramírez Saiz, Juan Manuel (2009) “Ciudad, esfera pública y ciudadanía: de las ciudades-estado y la ciudadanía local a las ciudades globales y la ciudadanía mundial”, en *Ciudadanía, espacio público y ciudad*. Ana Elena Treviño Carrillo y José Javier de la Rosa Rodríguez (coords.); México, UACM: Pags. 109-164.
- Reguillo, Rossana. (2003) *Ciudadanías Juveniles en América Latina*. Última Década N°19, CIDPA, Viña Del Mar, noviembre, Pp. 11-30.
- Rodríguez Domínguez, Emanuel; “¿Ciudadanía o clientelismo?: paradojas de la intermediación política en las arenas de la política social” en *Democracia, cultura política y ciudadanía en el México de hoy*. Luis Rodríguez Castillo, et al (Coords); México, UNAM/PROIMMSE/IIA; págs. 83-101

- Sobrino, Jaime (2003), "Delimitación de las zonas metropolitanas de México en 2000", en Consejo Nacional de Población (coord.) La delimitación de zonas metropolitanas, México, CONAPO / SEDESOL / INEGI / Instituto de Geografía-UNAM, pp. 121-151.
- Ziccardi, Alicia (2004). *Participación Ciudadana y Políticas Sociales en el Ámbito local*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales.
-(1999). Los actores de la participación ciudadana. *Instituto de Investigaciones Sociales UNAM*, 18.

Hemerografía y cibergrafía

- Atlas de Resultados de las Elecciones Federales 1991-2015
<http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#> consultado en julio de 2016.
- C Ciudadano. Construcción y articulación de lo público. (2016) *Participación Ciudadana Y Rendición De Cuentas En La Ciudad De México. Análisis De Mecanismos, 2015*. C Ciudadano-CIESAS.
- Centro de contraloría y Estudios de la Construcción Democrática. (Productor). (2014). Reconocimiento de arenas, ciclo y etapas de la política pública gubernamental para la incidencia (en línea). De (<https://www.youtube.com/watch?v=3gy554RP6BY>)
- CESJAL, *Informe socioeconómico de Jalisco 2009. Balance de una época. Guadalajara*, 2010.
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Programa de Manejo Área de Protección de flora y Fauna de la Primavera, Página 10, 200, México. Recuperado en http://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/pdf/programas_manejo/primavera.pdf
- *Costo de la Estela de Luz se elevó 192%*, (27 de marzo 2013), El Economista, Recuperado de: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2013/03/27/costo-estela-luz-se-elevo-192>
- Dania Palacios, (23 septiembre 2015) *Crean comité ciudadano para La Primavera.- Guadalajara*, México, en Crónicas sociales.org. Recuperado de: <http://cronicadesociales.org/2015/09/24/crean-comite-ciudadano-para-la-primavera/>
- Datos Estadísticos del estado de Jalisco
<http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/diversidad.aspx?tema=me&e=14> consultado en abril de 2016

- Datos generales de Jalisco <http://www.explorandomexico.com.mx> consultado en abril de 2016
- Datos generales de las Zonas Metropolitanas http://www.conapo.gob.mx/en/CONAPO/Zonas_metropolitanas_2010 consultado en mayo de 2016
- Directorio Nacional de organizaciones sociales, SEGOB <http://organizacionessociales-portal.segob.gob.mx/directoriouaos/exportEdo.php> consultado en septiembre de 2016
- Decreto: "Por el que por causa de utilidad pública se establece zona de protección forestal y refugio de la fauna silvestre la región conocida como La Primavera, que se localiza dentro de una superficie aproximada de 30.500 Has., de propiedad particular en los Municipios de Tala, Zapopan y Tlajomulco, Jalisco" .Diario Oficial de la Federación, DOF: 06/03/1989.Recuperado en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4849557&fecha=06/03/1980
- Delgado Castillo Carlos L., Modelo para las Gestión de Presupuestos Participativos en las Delegaciones del Distrito Federal, Universidad Iberoamericana, México, 2006.
- Del Castillo Agustín, (23 de mayo del 2016). *El Colli y Tala, los dolores de cabeza de la Primavera*. Milenio. Recuperado en http://www.milenio.com/region/incendios_en_El_Colli_y_Tala_0_742725753.html
- Dirección General del Organismo Público Descentralizado "Bosque La Primavera", Programa operativo Anual 2014, pág. 4, 2014, México. Recuperado en http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/POA%20y%20Presupuesto%202014_1.pdf
- Estadísticas sociales del Porfiriato (1877-1910), pág. 12 INEGI, Recuperado en <http://iieg.gob.mx/strategos/regionalizacionjalisco2015/>
- *El atentado a Gladys*, (14 agosto de 2008) Blog Bosque de la Primavera. Recuperado en: <http://blog.bosquelaprimaveraac.org/page/28/>.
- Gobierno del estado de Jalisco. Desarrollo Regional, Germen de la Democracia Participativa en Jalisco, Órgano Informativo del Gobierno del Estado. Época I, Año 2, Número 19, Junio de 1997. Guadalajara, Jal. , 1997. (Tablas).
- Íñiguez Serrano Sonia, (18 de febrero del 2016), *Auditor defiende opacidad en cuentas públicas*, El Diario NTR, Periodismo Crítico. Recuperado de http://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_notas=30662
- Infografía cambios de alcaldía y de partido en las elecciones intermedias del 2015, Recuperado en: http://elecciones2015.mx/wp-content/uploads/2015/06/mapa_politico.jpg

- Infografía ubicación de Jalisco. En: <https://sites.google.com/site/viajeculturalporjalisco/home>.
- *Instalan comité ciudadano para el bosque de la primavera*, (23 septiembre 2015). El Informador. Recuperado en: <http://www.informador.com.mx/jalisco/2015/616024/6/instalan-comite-ciudadano-para-el-bosque-la-primavera.htm>
- Instituto electoral de participación ciudadana de Jalisco, resultados electorales <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados-electorales> consultado en junio de 2016
- Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara. <http://imeplan.mx/> consultado en Julio de 2016
- Jalisco cómo vamos, Así vamos en Jalisco, Reporte sobre indicadores de la calidad de vida 2012, p. 247. Recuperado en: <http://www.jaliscocomovamos.org/wp-content/uploads/pdf/2012/AsiVamosEnJalisco2012.pdf>
- *Jalisco: Presa Arcediano, por encima de la Ley* (9 de julio de 2007) Proceso. Recuperado en: <http://www.proceso.com.mx/209558/jalisco-presa-arcediano-por-encima-de-la-ley>.
- *La presencia de las OSC en México*. (24 de septiembre de 2014) recuperado de <http://www.vamosadar.org.mx/noticias/?p=292>
- Mapa de regionalización de Jalisco. <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM14jalisco/regionalizacion.html> consultado en mayo de 2016
- Mensaje del Comité Ciudadano a la Junta de Gobierno del OPD para La Primavera. Recuperado en: <https://blog.anilloprimavera.org/2015/12/11/mensaje-del-comite-ciudadano-a-la-junta-de-gobierno-del-opd-para-la-primavera/>
- *México: Declaración de Arcediano: NO a las presas, SI al desarrollo sustentable para y desde los pueblos*, Publicado en Boletín Chiapas Al Día No. 457. Ciepac; Chiapas, México, 2006.
- Plan Estatal de Desarrollo. Jalisco 2013-2033. <http://sepaf.jalisco.gob.mx/gestion-estrategica/planeacion/ped-2013-2033> consultado en agosto de 2016
- Presupuesto Participativo en el Área Metropolitana de Guadalajara <http://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2016/01/DOSSIER-Presupuesto-Participativo-METROPOLITANO.pdf> consultado en junio de 2016
- Programa operativo anual 2014, Gobierno del estado de Jalisco, Recuperado en http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/POA%20y%20Presupuesto%202014_1.pdf

- Red Guadalajara de todos ¡tómala! <http://tomala.mx/somos.php> consultado en Julio de 2016
- Regionalización 2015 del estado de Jalisco <http://www.letrafria.com/index.php/mpios/7659-conoce-la-nueva-regionalizacion-en-el-estado-de-jalisco-en-las-doce-regiones>. consultado en mayo de 2016
- Reglamento de participación ciudadana de Guadalajara 19 de noviembre de 2015, Gaceta municipal de Guadalajara. Recuperado en <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal/2015>
- Reglamento de participación ciudadana en Tlajomulco 17 de febrero de 2014, Gaceta Municipal de Tlajomulco. Recuperado en <http://tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/gacetas/Volumen%20V%20Pub.%20II.pdf>
- Reglamento de participación ciudadana de Tlaquepaque 29 de febrero de 2016, Gaceta municipal de Tlaquepaque. Recuperado en <http://transparencia.tlaquepaque.gob.mx/articulo15/la-gaceta-municipal-y-demas-organos-de-difusion-y-publicacion-oficial-municipal/>
- Reglamento de participación ciudadana de Zapopan el 18 de marzo de 29 2016, Gaceta municipal de Zapopan. Recuperado en <http://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2011/06/Reglamento-de-Participaci%C3%B3n-Ciudadana-para-la-Gobernanza-del-Municipio-de-Zapopan-Jalisco.pdf>
- Sistema de Monitoreo de Programas Públicos de Jalisco <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/ciudadano> consultado en agosto de 2016

Leyes, reglamentos, estatutos, códigos Jalisco Recuperados en:

- <http://congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/LeyesEstatales.cfm>
- <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/reglamentos>

Anexos:

Anexo 1:

Guion de entrevista a miembros del Comité Ciudadano del Bosque de la primavera.

¿Cómo fue el proceso de su nombramiento y cuál es la razón por la que es miembro del Comité Ciudadano Bosque de la Primavera?

¿Cuál cree que es la tarea principal del Comité Ciudadano Bosque de la Primavera?

¿Las decisiones que se toman por parte del comité son respetadas y ejecutadas por la junta de gobierno?

¿Siguen activos todos los miembros de comité, tanto las asociaciones civiles, organizaciones educativas, colonos y propietarios? ¿Cuál es la razón?

¿Cómo el Comité Ciudadano favorece la participación de la ciudadanía?

¿De qué manera se involucra a los ciudadanos en estos procesos de participación?

¿Qué ha logrado el Comité ciudadano en temas de participación ciudadana?

¿Existe información sobre la percepción de los ciudadanos respecto al comité?

¿Cuáles son los retos que tiene actualmente el comité ciudadano y cuáles han sido sus fracasos?

¿Existe alguna información de los integrantes de comité y sus perfiles?

¿Ha favorecido a los temas de su asociación la participación en dicho comité?

Anexo 2:

Respuesta oficial a la petición de información ante el Infomex-Jalisco



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA JALISCO

C. Mariana Mejía García
PRESENTE

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por la Bosque La Primavera O.P.D., generándose el número de folio 02404216, de fecha 08 de agosto del 2016, la cual consiste en: Solicito los nombres de los integrantes del comité ciudadano del Organismo Público Descentralizado (OPD) Bosque La Primavera,

El horario de atención de la Bosque La Primavera O.P.D. es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 10 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Titular de la Bosque La Primavera O.P.D.

Anexo 3:

Guion de entrevista a miembros del presupuesto participativo. Dirigido a la Lic. Laura Fernández Beaz.

¿Qué características del Presupuesto Participativo (como mecanismo de participación) le son atractivas al municipio de Zapopan para su ejecución?

¿Cuáles eran las expectativas antes de su ejecución?

Si bien es cierto que este tipo de mecanismos están diseñados para amplios sectores de la sociedad ¿Para qué tipo de población está diseñada la lógica del Presupuesto Participativo implementado en el municipio?

¿Por qué se optó por ligar el ejercicio de participación ciudadana con la responsabilidad del contribuyente, es decir, por qué se condicionó la participación al pago del impuesto predial?

Si bien es cierto que existen otros momentos no condicionados de participación tales como los foros ciudadanos para la elección de obras o las propias auditorías. ¿En qué medida está lógica genera rezago en la participación ciudadana para las clases menos favorecidas?

A sabiendas de que no todos los ciudadanos cumplen con su pago al impuesto predial ¿Cómo se podría incluir a estos sectores en la toma de decisiones que presupone el presupuesto participativo?

Ahora bien, para la cuestión de recaudación ¿Cómo ha influido el ejercicio en el Municipio?

Para entrar al tema del Presupuesto participativo de Tlaquepaque 2016 quisiera primero atender la metodología asumida por el Municipio. Dado que el REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE Tlaquepaque, JALISCO se aprobó en **29 de febrero** del presente año, ¿cómo se eligieron las obras para el ejercicio presente?

Ése mismo reglamento indica que se destinará 15 % del total recaudado por concepto de impuesto predial, lo que en Tlaquepaque se traduce a 71 millones de pesos; ¿Bajo qué criterios y objetivos se implementó esa cantidad (15%) del total de la recaudación municipal?

¿Cuál fue el resultado de participación del ejercicio 2016 en Tlaquepaque?

¿Cumplió las expectativas?

¿Conforme a los resultados de este ejercicio y la coyuntura que exige mayores espacios de diálogo entre la ciudadanía y la Administración Pública, cuál sería su diagnóstico para el Presupuesto participativo en el futuro? ¿Podría cambiar algo? ¿Mantenerse? ¿Quitarse?

Gracias.

Anexo 4

Las matrices de mecanismos de participación ciudadana del estado de Jalisco en los niveles normativo y programático.

Se pueden consultar de la siguiente manera:

1. En la siguiente dirección electrónica.

https://drive.google.com/open?id=0Bx2ZNMkGGmhdWHF1MzJB_UHdiZUU

2. En el CD anexo.
3. En la versión digital se podrán encontrar en las páginas siguientes.

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Federal

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Consejo de vigilancia ejidal	Vigilar que los actos del comisariado se ajusten a los preceptos de la ley y a lo dispuesto por el reglamento interno o la asamblea Art. 36	El consejo de vigilancia estará constituido por un Presidente y dos Secretarios, propietarios y sus respectivos suplentes y operará conforme a sus facultades y de acuerdo con el reglamento interno; si éste nada dispone, se entenderá que sus integrantes funcionarán conjuntamente. Art. 35	Voz	Son facultades y obligaciones del consejo de vigilancia: I. Vigilar que los actos del comisariado se ajusten a los preceptos de la ley y a lo dispuesto por el reglamento interno o la asamblea; II. Revisar las cuentas y operaciones del comisariado a fin de darlas a conocer a la asamblea y denunciar ante ésta las irregularidades en que haya incurrido el comisariado; III. Convocar a asamblea cuando no lo haga el comisariado; y IV. Las demás que señalen la ley y el reglamento interno del ejido. Art. 36	Ley Agraria	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	1992	Consulta/Asesoría	El Consejo tiene como prioridad la vigilancia y no la decisión final de programas y soluciones	Implementación del Control
Consejos de Cuenca	(...) están orientadas a formular y ejecutar programas y acciones para la mejor administración de las aguas, el desarrollo de la infraestructura hidráulica y de los servicios respectivos y la preservación de los recursos de la cuenca(...) Art. 15 (Ley)	El Director General de "La Comisión", quien lo presidirá y tendrá voto de calidad en caso de empate; b) Un secretario técnico, nombrado por el Director General de "La Comisión", quien sólo contará con voz, y c) Un representante de los usuarios de la cuenca por cada tipo de uso que se haga del recurso, quienes fungirán como vocales. En todo caso, el número de representantes de los usuarios deberá ser, cuando menos, paritario con el resto de los integrantes del Consejo de Cuenca Art. 15 (Reglamento)	Voz	Conocer y difundir los lineamientos generales de política hidráulica nacional y regional; Promover la participación de las autoridades estatales y municipales, así como de los usuarios y grupos interesados de la sociedad; Promover la integración de comisiones de trabajo de diversa índole; Concertar con "La Comisión" las prioridades de uso y los demás instrumentos previstos en la programación hidráulica. Art. 16 (Reglamento)	Ley de aguas nacionales y; Reglamento de la ley de aguas nacionales Consejos de Cuenca	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Comisión Nacional del Agua	2004	Consulta/Asesoría	El Consejo tiene como prioridad la vigilancia y no la decisión final de programas y soluciones	Agenda
Organismos de cuenca	ARTÍCULO 7 BIS. (Ley de aguas nacionales) La descentralización y mejoramiento de la gestión de los recursos hídricos por cuenca hidrológica	No específico	Voz	Formular y proponer a "la Comisión" la política hídrica regional; Formular y proponer a "la Comisión" el o los Programas Hídricos por cuenca hidrológica o por acuífero, actualizarlos y vigilar su cumplimiento; . Programar, estudiar, construir, operar, conservar y mantener las obras hidráulicas federales; Apoyar, concesionar, contratar, convenir y normar las obras de infraestructura hídrica, que se realicen con recursos totales o parciales de la federación o con su aval o garantía, en coordinación con otras dependencias y entidades federales. (...) Art. 12 bis 6	Ley de aguas nacionales y; Reglamento de la ley de aguas nacionales Consejos de Cuenca	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Comisión Nacional del Agua	2004	Consulta/Asesoría	El organismo se encarga principalmente de proponer y opinar para la resolución final entre la Secretaría y los involucrados. He de agregar que la Ley estipula que en el reglamento se dará a conocer la integración del organismo, sin embargo en el reglamento no existe la figura "organismos de cuenca", y por ende se desconoce su integración	Aáñlis de Alternativa/Implementación del control
Comité hidráulico	Los Comités de Cuenca atienden microcuencas. Constituyen órganos auxiliares a los Consejos de Cuenca para la atención de problemáticas muy específicas en zonas geográficas, las microcuencas, muy localizadas. (conagua.gob.mx)	Un Presidente, que será el Ingeniero en Jefe del distrito de riego, designado por "La Comisión", y Un representante de cada una de las asociaciones de usuarios que integran el distrito cuya administración se haya transferido a las mismas. Art. 98	Voz	Celebrar sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes y en forma extraordinaria; Conocer los planes de riego del distrito y mantenerse informado de sus avances; Fomentar la realización de estudios y programas para mejorar el aprovechamiento y uso racional del agua, así como para la conservación y mejoramiento de los suelos y de las obras de infraestructura del distrito (...) art. 99	Ley de aguas nacionales y; Reglamento de la ley de aguas nacionales Consejos de Cuenca	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Comisión Nacional del Agua	2004	Consulta/Asesoría	Debido que la población-objeto es muy específica para problemas específicos la participación se puede considerar extensa, sin embargo al no tener el instrumento de voto se considerará limitada la participación	Aáñlis de Alternativa/Implementación del control
Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable (CMDRS)	Su misión es servir como Instancia consultiva del Gobierno Federal, con carácter incluyente y representando los intereses de los productores y agentes de la sociedad rural. (cmdrs.gob.mx)	Este Consejo se integrará con los miembros de la Comisión Intersecretarial previstos en el artículo 21 de esta Ley, representantes, debidamente acreditados, de las organizaciones nacionales del sector social y privado rural; de las organizaciones nacionales agroindustriales, de comercialización y por rama de producción agropecuaria; y de los comités de los sistemas producto, instituciones de educación e investigación y organismos no gubernamentales, de acuerdo a los temas a tratar, en los términos de las leyes y las normas reglamentarias vigentes. Será presidido por el titular de la Secretaría y operará en los términos que disponga su reglamento interior. Art. 17 (Ley de desarrollo rural)	Voz	Participar en la planeación, seguimiento, actualización y evaluación de los programas de fomento agropecuario y desarrollo rural sustentable del Gobierno Federal, promoviendo lo correspondiente en el ámbito de las entidades Federativas, los municipios y las regiones. (cmdrs.gob.mx)	Ley de capitalización del PROCAMPO; Ley de desarrollo rural sustentable y el Reglamento interior del consejo mexicano para el desarrollo rural sustentable	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	2001	Consulta/Asesoría	La sociedad afectada actúa por representantes, quienes no tienen suficiente poder de acción a intereses más fuertes	Aáñlis de Alternativa/Implementación del control

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Comités consultivos alimentarios	Opinar al seno de los consejos mexicano, estatales, distritales y municipales en materia de producción agropecuaria, utilizando criterios de factibilidad técnica y económica, considerando principalmente las características agroecológicas, económicas, sociales y culturales del ámbito territorial en cuestión. Art. 24 bis	Podrán participar en los comités consultivos alimentarios, adicionalmente a los integrantes de los consejos mexicano, estatales, distritales y municipales, profesionistas inscritos en el padrón de prestadores de servicios del sector rural perteneciente al Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral Art. 24	Voz	Opinar al seno de los consejos mexicano, estatales, distritales y municipales en materia de producción agropecuaria, utilizando criterios de factibilidad técnica y económica, considerando principalmente las características agroecológicas, económicas, sociales y culturales del ámbito territorial en cuestión. Art. 24 bis	Ley de desarrollo rural sustentable	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	2010	Consulta/Asesoría	La sociedad participa en la evaluación y opina más no cuenta con el instrumento del voto.	Análisis de Alternativa/Implementación del control
Comités de Producción y Calidad Cañera	Los Comités son los órganos encargados de vigilar el cumplimiento de esta Ley, y de las reglas y definiciones que acuerde el Comité Nacional (Art. 26)	Los Comités se integrarán con los representantes de los Ingenios y los representantes de los Abastecedores de Caña que correspondan Art. 24	Voz y voto	Formular para su respectiva Zona de Abastecimiento los programas de operación de campo relativos a la siembra de caña de azúcar; actividades agrícolas; mecanización del campo cañero; cosecha y molienda de caña para la zafra; conservación y mejoramiento de caminos cañeros; albergues para cortadores; modificación de tarifas por trabajos ejecutados y de tarifas de trabajos de siembra, cultivo, cosecha, entrega y recepción de caña y de las solicitudes de crédito en general	LEY de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	2005	Activa / Planificación conjunta	Debido a que responde a una sección muy específica de la sociedad, cuenta con capacidad de autodeterminar las soluciones a sus problemas con voz y voto.	Análisis de Alternativa/Implementación del control
Organizaciones Locales de Abastecedores de Caña	Representar los intereses generales de sus agremiados ante los Industriales y toda clase de autoridades y organismos federales, estatales y municipales Art. 35	Las Organizaciones Locales de Abastecedores de Caña estarán constituidas en las Zonas de Abastecimiento con los productores de caña que tengan celebrado Contrato con el Ingenio que corresponda. Art. 33	Voz	Impulsar la modernización de las Zonas de Abastecimiento de caña y la adopción de prácticas productivas e innovaciones tecnológicas que tiendan a incrementar la productividad entre sus afiliados, Defender los intereses particulares de sus afiliados en los Comités (...) Art. 35	LEY de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	2005	Activa / Planificación conjunta	Debido a que responde a una sección muy específica de la sociedad, cuenta con capacidad de autodeterminar las soluciones a sus problemas con voz fuerte en la decisión última	Agenda
Organizaciones Nacionales de Abastecedores de Caña	Para la mejor atención y defensa de los intereses de sus agremiados las organizaciones locales de Abastecedores de Caña podrán constituirse en organizaciones cañeras nacionales Art. 37	Organizaciones Locales de Abastecedores de Caña, es decir, productores de caña que tengan celebrado Contrato con el Ingenio que corresponda	Voz	Representar los intereses de sus afiliados ante cualquier autoridad u organismo de carácter público o privado; Apoyar el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones locales afiliadas; Estudiar y promover el establecimiento y perfeccionamiento del sistema de seguridad y prevención social en beneficio de las familias cañeras; (...) Art. 39	LEY de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	2005	Activa / Planificación conjunta	Los agricultores tienen méritos suficientes en la elaboración de diseños de soluciones a problemas locales	Agenda y Diseño
Consejo consultivo para el fomento de la industria de hidrocarburos naciona	El Consejo Consultivo es un órgano colegiado que tiene por objeto apoyar el fomento de las Cadenas Productivas locales relativas a la Industria de Hidrocarburos Art. 88 (Reglamento)	Un representante de la Secretaría de Economía, quien lo presidirá; II. Un representante de la Secretaría; III. Un representante de la Comisión, y IV. Un representante de la Comisión Reguladora de Energía. Asistirán como miembros del Consejo Consultivo, con voz pero sin voto, representantes del sector académico, representantes del sector privado o de la industria, incluyendo al menos tres representantes de las cámaras u organizaciones empresariales que cuenten con presencia a nivel nacional, los cuales serán determinados por el Titular de la Secretaría de Economía. Art. 88 (Reglamento)	Voz	El Consejo Consultivo llevará a cabo funciones de apoyo respecto de: I. La definición de políticas, criterios y metodologías para el diagnóstico de la oferta de productos, bienes y servicios de la Industria de Hidrocarburos; II. La promoción de la Industria de Hidrocarburos nacional; III. La formación de Cadenas Productivas regionales y nacionales de la Industria de Hidrocarburos, y IV. El desarrollo del talento de los recursos humanos, la innovación y la tecnología en la Industria de Hidrocarburos Art. 92 (Reglamento)	Ley de hidrocarburos y; Reglamento de la ley de hidrocarburos	Secretaría de Energía	2014	Consulta/Asesoría	Los académicos son consultados por su conocimiento para tener voz sin voto en el consejo	Diseño

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Testigos Sociales	Observar los procesos de negociación entre los Asignatarios o Contratistas y los propietarios o titulares del terreno, bien o derecho de que se trate. Art. 69 (Reglamento)	Los testigos sociales deberán ser personas físicas o morales, incluidas asociaciones o sociedades civiles sin interés alguno en su beneficio o de sus familiares por afinidad o consanguinidad hasta el cuarto grado, ni de empresas o sociedades en que ellos o sus familiares sean o hayan sido empleados, consejeros, socios o accionistas en el último año. Art. 69 (Reglamento)	Voz	Los testigos sociales tendrán las siguientes funciones: I. Observar que los procesos de negociación en los que participen se lleven a cabo conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; II. Informar trimestralmente a la Secretaría y a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano sobre el desarrollo del proceso de negociación en los que participen y de ser el caso, notificar dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes sobre las posibles violaciones a los derechos de las partes, con el fin de que se documente las irregularidades de la negociación, y III. Las demás que se establezcan en los lineamientos a que se refiere el artículo anterior. Art 70 (Reglamento)	Ley de hidrocarburos y; Reglamento de la ley de hidrocarburos	La Secretaría de Energía	2014	Activa / Planificación conjunta	Le corresponde a la ciudadanía vigilar los contratos y operaciones que se den en el marco de la ley y en concordancia con posibles afectados	Implementación del Control
Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos	Mejorar el desempeño de las responsabilidades de la CNDH	(...)estará integrado por diez personas que gocen de reconocido prestigio en la sociedad, mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos, y cuando menos siete de entre ellos no deben desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público. Art. 17	Voz y voto	Establecer los lineamientos generales de actuación de la Comisión Nacional; II.- Aprobar el Reglamento Interno de la Comisión Nacional; III.- Aprobar las normas de carácter interno relacionadas con la Comisión Nacional; IV. Opinar sobre el proyecto de informe anual que el Presidente de la Comisión Nacional presente a los Poderes de la Unión; Fracción reformada V. Solicitar al Presidente de la Comisión Nacional información adicional sobre los asuntos que se encuentren en trámite o haya resuelto la Comisión Nacional; Fracción reformada VI. Opinar sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente; y Fracción adicionada VII. Conocer el informe del Presidente de la Comisión Nacional respecto al ejercicio presupuestal.	Ley de la comisión nacional de los derechos humanos	COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	1992	Activa/Toma de decisiones compartida	El consejo participa tanto en la planificación como aprobación de reglamentos, aporta opiniones a asuntos relevantes de la comisión	Análisis de Alternativa/Implementación del control
Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Ser un órgano de consulta y vinculación con los pueblos indígenas y la sociedad Art. 5	I. Representantes de los pueblos indígenas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables derivadas del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II. Representantes de instituciones académicas y de investigación nacionales, especialistas en materia indígena; III. Representantes de organizaciones sociales que trabajen con las comunidades indígenas; IV. Los integrantes de las mesas directivas de las Comisiones de Asuntos Indígenas de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, y V. Un representante por cada uno de los gobiernos de las entidades federativas en las que estén asentados pueblos y comunidades indígenas. Los integrantes a que se refieren las fracciones I a III serán nombrados de conformidad con la reglamentación que expida la Junta de Gobierno, debiendo garantizarse su legítima representatividad. En la composición del Consejo siempre habrá mayoría de representantes indígenas. Art. 12	Voz	El Consejo Consultivo de la Comisión analizará, opinará y hará propuestas a la Junta de Gobierno y al Director General sobre las políticas, programas y acciones públicas para el desarrollo de los pueblos indígenas. El Consejo Consultivo sesionará de manera trimestral y será presidido por un representante indígena, electo democráticamente en sesión plenaria del Consejo. Art. 13	Ley de la comisión nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	2003	Consulta/Asesoría	El consejo consultivo participa con propuesta y opinión a la resolución de los problemas indígenas del país, sin embargo sus funciones son limitadas al no concederles mayor poder de creación y planeación de políticas públicas. Hay que señalar que la ley promueve que la mayoría de los miembros sea Indígena. Art. 12	Análisis de Alternativas

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Consejo consultivo de fomento de la economía social	El Consejo es el órgano del Instituto de participación ciudadana y conformación plural, que tendrá por objeto analizar y proponer acciones que incidan en el cumplimiento del Programa de Fomento a la Economía Social. Art. 21	Un Presidente que será el titular del Instituto; II. Un Secretario Ejecutivo que designará éste, y III. Los consejeros invitados por el Instituto, que deberán ser personas reconocidas por sus aportaciones al Sector Social de la Economía, pudiendo ser representantes de organismos del sector, del ámbito académico, científico, profesional, empresarial, del poder legislativo y/o de organismos internacionales vinculados con el tema. Art. 25	Voz	Emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y orientación del Programa de Fomento a la Economía Social; II. Impulsar la participación ciudadana y de los organismos del sector en el seguimiento, operación y evaluación del Programa de Fomento de la Economía Social; III. Proponer y propiciar la colaboración de organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, en el fomento y desarrollo para el Sector de la Economía Social; (...) Art. 24	Ley de la economía social y solidaria, reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución política de los estados unidos mexicanos, en lo referente al sector social de la economía	Secretaría de Economía	2013	Consulta/Asesoría	El consejo se limita a proponer y en todo caso evaluar el desarrollo económico social sin que tenga un peso importante en la elaboración de políticas sociales que mejoren el desarrollo económico.	Análisis de Alternativa/Implementación del control
Consejo Consultivo para el Fomento a la Industria Eléctrica Nacional	Apoyar el fomento industrial de Cadenas Productivas locales Art. 122 (Reglamento de la ley de la industria eléctrica)	Un representante de la Secretaría de Economía, quien lo presidirá; II. Un representante de la Secretaría, y III. Un representante de la CRE. Asistirán como miembros de la Comisión, con voz pero sin voto, representantes del sector académico, representantes del sector privado o de la industria, que cuenten con presencia a nivel nacional, los cuales serán determinados por el Titular de la Secretaría de Economía Art. 122 (Reglamento)	Voz	El Consejo Consultivo llevará a cabo funciones de apoyo respecto: I. La definición de políticas, criterios y metodologías para el diagnóstico de la oferta de productos, bienes y servicios de la industria eléctrica; II. En la promoción de la industria eléctrica nacional; III. La formación de cadenas productivas regionales y nacionales, de la industria eléctrica, y IV. El desarrollo del talento de los recursos humanos, la innovación y la tecnología en la industria eléctrica Art. 126	Ley de la industria eléctrica y; Reglamento de la ley de la industria eléctrica	Secretaría de Energía	2014	Consulta/Asesoría	Los académicos son consultados por su conocimiento para tener voz sin voto en el consejo	Diseño
Testigos Sociales	Observar los procesos de negociación entre los Asignatarios o Contratistas y los propietarios o titulares del terreno, bien o derecho de que se trate. Art. 69 (Reglamento)	Los testigos sociales deberán ser personas físicas o morales, incluidas asociaciones o sociedades civiles sin interés alguno en su beneficio o de sus familiares por afinidad o consanguinidad hasta el cuarto grado, ni de empresas o sociedades en que ellos o sus familiares sean o hayan sido empleados, consejeros, socios o accionistas en el último año. Art. 69 (Reglamento)	Voz	Los testigos sociales tendrán las siguientes funciones: I. Observar que los procesos de negociación en los que participen se lleven a cabo conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; II. Informar trimestralmente a la Secretaría y a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano sobre el desarrollo del proceso de negociación en los que participen y de ser el caso, notificar dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes sobre las posibles violaciones a los derechos de las partes, con el fin de que se documente las irregularidades de la negociación, y III. Las demás que se establezcan en los lineamientos a que se refiere el artículo anterior. Art 70 (Reglamento)	Ley de la industria eléctrica y; Reglamento de la ley de la industria eléctrica	La Secretaría de Energía	2014	Activa / Planificación conjunta	Le corresponde a la ciudadanía vigilar los contratos y operaciones que se den en el marco de la ley y en concordancia con posibles afectados	Implementación del Control

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Consejo ciudadano de personas adultas mayores	Conocer el seguimiento dado a los programas, opinar sobre los mismos, recabar las propuestas de la ciudadanía con relación a las personas adultas mayores y presentarlas al Consejo Directivo Art. 38	Este Consejo se integrará con diez personas adultas mayores de sobresaliente trayectoria en el área en que se desempeñen, de manera equitativa en cuanto a género, los cuales serán seleccionados por el Consejo Directivo a convocatoria formulada a las instituciones públicas o privadas. Art. 38	Voz	I. Opinar respecto de los programas prioritarios y estratégicos en materia de personas adultas mayores que realiza el Instituto; II. Conocer el seguimiento de los programas prioritarios y estratégicos en materia de personas adultas mayores que realiza el Instituto; III. Recibir o recabar propuestas de la ciudadanía en materia de personas adultas mayores, que permitan mejorar los programas prioritarios y estratégicos que realiza el Instituto; (...)ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Art. 40	Ley de los derechos de las personas adultas mayores y; Estatuto orgánico del instituto nacional de las personas adultas mayores	Secretaría de Gobernación	2005	Consulta/Asesoría	El consejo por sí mismo excluye a una gran cantidad de personas adultas por no tener los medios necesarios para ser reconocidos de una sobresaliente trayectoria, formando así una cúpula de decisión muy sectoraria.	Agenda
Comité técnico de los fondos para la realización de investigación de los Institutos Nacionales de Salud	Vigilar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación	Servidores públicos de la Secretaría y del Instituto de que se trate. Asimismo, se invitará a participar en dicho comité a personas de reconocido prestigio de los sectores científico, tecnológico y académico, público, social y privado, correspondientes a los ramos de investigación objeto del fondo Art. 43	Voz	Vigilar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación; Asimismo vigilará los aspectos éticos del proyecto, para lo cual se apoyará en la comisión de ética del Instituto de que se trate	Ley de los institutos nacionales de salud	Secretaría de Salud del Ejecutivo Federa	2000	Activa / Planificación conjunta	Le corresponde a la ciudadanía vigilar los contratos y operaciones que se den en el marco de la ley y legalidad	Implementación del Control
Patronatos de los Institutos Nacionales de Salud	Colaborar en los institutos como apoyo en la investigación, enseñanza y atención médica.	Los patronatos se integrarán por un presidente, un secretario, un tesorero y los vocales que designen las juntas de gobierno entre personas de reconocida honorabilidad, pertenecientes a los sectores social y privado o de la comunidad en general, con vocación de servicio, las cuales podrán ser propuestas por los directores generales de los Institutos o por cualquier miembro de éstos. Art. 23	Voz	Los patronatos tendrán el encargo de apoyar las labores de investigación, enseñanza y atención médica de los Institutos, principalmente con la obtención de recursos de origen externo. Serán también órganos asesores y de consulta.	Ley de los institutos nacionales de salud	Secretaría de Salud del Ejecutivo Federa	2000	Consulta/Asesoría	Los patronatos pueden ser una herramienta útil para que los académicos de vinculen a la resolución de problemas de salud en el país, sin embargo su operación se vería amenazada por lo hermético que resulta la administración de cada Instituto de salud	Análisis de Alternativas
Consejo Consultivo de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética	Contribuir al procedimiento de consulta pública para analizar los criterios de regulación contenidos en las disposiciones administrativas de carácter general que expidan (...) art. 28	En el Consejo Consultivo podrán participar, a convocatoria del Órgano de Gobierno y a título gratuito, representantes de instituciones destacadas del sector energético y académico, y de asociaciones que agrupen a asignatarios, contratistas, permisionarios, autorizados y usuarios. Art. 28	Voz	Contribuir al procedimiento de consulta pública para analizar los criterios de regulación contenidos en las disposiciones administrativas de carácter general que expidan. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Art. 28	Ley de los órganos reguladores coordinados en materia energética	Secretaría de Energía	2014	Consulta/Asesoría	El consejo tiene el carácter de invitado y su voz no encuentra gran fuerza en la misma ley pues sólo le concede un artículo a dicho consejo, por otro lado las reglas generales del consejo serán organizadas por el propio Órgano de Gobierno Art. 28	Implementación del Control

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Comité Consultivo y de Vigilancia del Sistema de Ahorro para el Retiro	Velar por los intereses de las partes involucradas, a efecto de que siempre se guarde armonía y equilibrio entre los intereses mencionados para el mejor funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro.	El Comité Consultivo y de Vigilancia estará integrado por diecinueve miembros: seis representantes de los trabajadores y seis representantes de los patrones, el Presidente de la Comisión y uno por cada una de las siguientes dependencias y entidades: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Banco de México. Art. 15	Voz y Voto	Conocer de los asuntos que le someta el Presidente de la Comisión, relativos a la adopción de criterios y políticas de aplicación general en materia de los sistemas de ahorro para el retiro; II. Vigilar el desarrollo de los sistemas de ahorro para el retiro para prevenir posibles situaciones que presenten conflicto de interés y prácticas monopólicas; III. Conocer lo referente a la administración de cuentas individuales y a los procedimientos a través de los cuales se transmitan los recursos o la información entre las dependencias, entidades públicas, institutos de seguridad social y participantes en los sistemas de ahorro para el retiro; IV. Conocer sobre las autorizaciones para la constitución de las administradoras y sociedades de inversión; (...) Art. 16	Ley de los sistemas de ahorro para el retiro y; Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Secretaría de Hacienda y Crédito Público)	1996	Activa/Toma de decisiones compartida	El comité opina, promueve y aprueba, tiene injerencia directa en la opinión de soluciones, sin embargo su voz (aprobar) se limita sólo a aprobar los "consejeros independientes" y la destitución de sus miembros, más no la versión última de la solución.	Implementación del Control
Organizaciones ganaderas	Representar ante toda clase de autoridades, los intereses comunes de sus asociados y proponer las medidas que estimen más adecuadas para la protección y defensa de los mismos, Intervenir como órgano de participación y consulta en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, así como en la formulación de propuestas de políticas de desarrollo y fomento a la actividad ganadera Art. 5 (Ley)	Las asociaciones ganaderas locales generales estarán integradas por lo menos, por treinta ganaderos organizados en unidades de producción individuales o colectivas, criadores de cuando menos cinco vientres bovinos o su equivalencia en otras especies, conforme lo disponga el reglamento de esta Ley. Las asociaciones ganaderas locales especializadas estarán integradas por lo menos, por diez ganaderos criadores de cualquier especie-producto animal determinada, conforme lo establezca el reglamento y de acuerdo con las equivalencias determinadas en el mismo. Los productores podrán solicitar en cualquier momento, su ingreso a las asociaciones ganaderas locales, generales o especializadas, en términos del reglamento de esta Ley. Art. 8	Voz	Promover y fomentar entre sus asociados la adopción de tecnologías adecuadas para el desarrollo sustentable y sostenible y la explotación racional de las diversas especies ganaderas; II. Orientar la producción de acuerdo a las condiciones del mercado, ya sea intensificándola o limitándola; III. Promover la integración de la cadena producción-proceso-comercialización para el abastecimiento de los mercados, y fomentar el consumo de los productos de origen animal de producción nacional, así como inducir la participación en el Comercio Exterior; IV. Proponer la elaboración de proyectos de Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas en las materias de producción ganadera y sanidad animal ante las autoridades competentes, y promover su aplicación para garantizar la oferta de productos ganaderos de calidad; (...) Art. 5 (Ley)	Ley de organizaciones ganaderas	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	1999	Consulta/Asesoría	Las asociaciones ganaderas pueden tener un gran impacto en la decisión de soluciones si es el ejecutivo quien lo solicita "Coadyuvar con la Secretaría, cuando ésta lo solicite, en la elaboración, implementación y ejecución de programas de integración horizontal y vertical de las actividades ganaderas" Art. 5	Análisis de Alternativas
Consejeros independientes del Consejo de Administración de PEMEX	Integrarse al Consejo de Administración de Pemex (Máxima autoridad de la paraestatal) como miembros de apoyo por su experiencia y conocimientos	Designados por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República, quienes ejercerán sus funciones de tiempo parcial y no tendrán el carácter de servidores públicos. Art. 15	Voz y Voto	La conducción central y la dirección estratégica de las actividades empresariales, económicas e industriales de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales; II. Establecer las directrices, prioridades y políticas generales relativas a la producción, productividad, comercialización, desarrollo tecnológico, investigación, administración general, seguridad, salud y protección ambiental, finanzas, presupuesto y otras que se relacionen con las actividades de Petróleos Mexicanos; III. Aprobar, revisar y, en su caso, actualizar anualmente el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias, con base en una proyección a cinco años, y, conforme a éste, el programa operativo y financiero anual (...) Art. 13 (Ley)	Ley de petróleos mexicanos y; Reglamento de la ley de petróleos mexicanos	Secretaría de la Función Pública	2014	Consulta/Asesoría	Los académicos que participen en dichos consejos serán cinco de diez, lo cual permitiría una mayor incidencia de la parte ciudadana del Consejo, sin embargo cabe mencionar que el que lo presidirá será el titular de la Secretaría de energía que tendrá voto de calidad en caso de empate. Al mismo tiempo podrán ser miembros de los comités de Auditoría; Recursos Humanos y Remuneraciones; Estrategia e Inversiones, y Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios	Análisis de Alternativas

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Participación Social en la Planeación	Que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.	Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de foros de consulta popular que al efecto se convocarán. Así mismo, participarán en los mismos foros los diputados y senadores del Congreso de la Unión.	Voz y voto	Que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.	Ley de planeación	Secretaría de Desarrollo Social	2013	Activa / Planificación conjunta	Los diferentes actores que participan en la resolución de los diferentes problemas pueden tener acceso a la planificación que la ciudadanía presente, sin embargo la Autoridad se sigue reservando el derecho a tener la última voluntad si no se llega a un consenso.	Análisis de Alternativas
Consejo nacional de producción orgánica	Ser un órgano de consulta de la Secretaría, con carácter incluyente y representativo de los intereses de los productores y agentes de la sociedad en materia de productos orgánicos	Este Consejo se integrará por el Titular de la Secretaría, quien lo presidirá, dos representantes de las organizaciones de procesadores orgánicos, uno de comercializadores, cuatro de Organismos de certificación, uno de consumidores y por siete de organizaciones nacionales de productores de las diversas ramas de la producción orgánica. Art. 13 Formarán parte del Consejo representantes de la propia Secretaría, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal relacionadas con la materia, representantes de instituciones académicas y de investigación. Art. 14	Voz	Emitir opinión a la Secretaría sobre instrumentos regulatorios nacionales o internacionales que incidan en la actividad orgánica; II. Expresar opinión y asesorar a la Secretaría sobre las Disposiciones que ésta emita relativas a métodos orgánicos, así como para la evaluación de sustancias y materiales; III. Asesorar a la Secretaría en los aspectos de orden técnico; IV. Proponer a la Secretaría la celebración de convenios de concertación y suscripción de acuerdos de coordinación para la promoción del desarrollo de la producción orgánica con las entidades federativas y municipios; (...) Art. 16	Ley de productos orgánicos y; Reglamento de la ley de productos orgánicos	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2006	Consulta/Asesoría	Los académicos y productores por su conocimiento tienen la posibilidad de asesorar en mejora de una resolución integral. Sin embargo los académicos serán asignados por el propio consejo y en su conjunto no podrán ser mayores a seis Art. 8 (Reglamento)	Análisis de Alternativas
Consejo Consultivo Nacional de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	La Protección de los Intereses de los Usuarios, así como los demás Consejos Consultivos Regionales, Estatales o Locales	El Consejo Consultivo Nacional estará integrado por el Presidente quien lo presidirá, así como por dos representantes de la Secretaría (SHCP), un representante por cada una de las Comisiones Nacionales, tres representantes de las Instituciones Financieras y tres más de los Usuarios. Art. 33	Voz	Opinar ante la Comisión Nacional sobre el desarrollo de los programas y actividades que realice; II. Elaborar propuestas que contribuyan al mejoramiento de los servicios que proporciona la Comisión Nacional; III. Opinar sobre el establecimiento de criterios para orientar la protección y defensa de los derechos de los Usuarios; (...) Art. 35	Ley de protección y defensa al usuario de servicios financieros	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	2014	Consulta/Asesoría	Los usuarios tienen 6 representantes en el consejo, lo cual permitiría una abogacía para la defensa de sus intereses. Estos tienen la capacidad de opinar más no se expresa su voluntad en el voto directo de la promoción conjunta de estrategias.	Análisis de Alternativas
Consejos Consultivos Regionales	La Protección de los Intereses de los Usuarios	Los Consejos Consultivos Regionales estarán integrados por los Delegados Regionales o, en su caso, Estatales de la Comisión Nacional, así como por los demás miembros que acuerde el Consejo Consultivo Nacional y por los representantes de los Usuarios y de las Instituciones Financieras que sean necesarios para el desempeño de las funciones específicas. Art. 33	Voz	Opinar ante la Comisión Nacional sobre el desarrollo de los programas y actividades que realice; II. Elaborar propuestas que contribuyan al mejoramiento de los servicios que proporciona la Comisión Nacional; III. Opinar sobre el establecimiento de criterios para orientar la protección y defensa de los derechos de los Usuarios; (...) Art. 35	Ley de protección y defensa al usuario de servicios financieros	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	2014	Consulta/Asesoría	Los usuarios tienen 6 representantes en el consejo, lo cual permitiría una abogacía para la defensa de sus intereses. Estos tienen la capacidad de opinar más no se expresa su voluntad en el voto directo de la promoción conjunta de estrategias	Análisis de Alternativas
Sistema nacional de vivienda	Ser un mecanismo permanente de coordinación y concertación entre los sectores público, social y privado (...) Art. 13	El Consejo; II. La Comisión Intersecretarial; III. El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado; el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares y la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito; IV. La Comisión, y V. Los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como los sectores social y privado, en los términos de los acuerdos y convenios que al efecto se celebren. Art. 14	Voz	Coordinar y concertar las acciones para cumplir los objetivos, prioridades y estrategias de la política nacional de vivienda; II. Dar integralidad y coherencia a las acciones, instrumentos, procesos y apoyos orientados a la satisfacción de las necesidades de vivienda, particularmente de la población en situación de pobreza; III. Promover y garantizar la participación articulada de todos los factores productivos cuyas actividades incidan en el desarrollo de la vivienda; IV. Fortalecer la coordinación entre el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como inducir acciones de concertación con los sectores social y privado, y V. Promover la coordinación interinstitucional entre las diferentes instancias federales relacionadas con la vivienda Art. 13	Ley de vivienda	Secretaría de Desarrollo Social	2006	Activa / Planificación conjunta	Los sectores sociales tendrán representantes en el sistema que puedan propiciar una conformidad conjunta	Análisis de Alternativas/Diseño

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Consejo Nacional de Vivienda	Proponer medidas para la planeación, formulación, instrumentación, ejecución y seguimiento de la Política Nacional de Vivienda	El titular del Ejecutivo Federal, quien lo presidirá; II. El titular de la Comisión, quien fungirá como Coordinador General; III. Representantes del Sector Público Federal; IV. Representantes de los organismos estatales de vivienda; V. Representantes de los organismos empresariales dedicadas primordialmente a la edificación, promoción y producción de vivienda; VI. Representantes de entidades de servicio de financiamiento, consultoría y titulación para la adquisición de suelo y vivienda; VII. Representantes de instituciones y organizaciones de la sociedad civil y colegios de profesionales, relacionados con la vivienda y los asentamientos humanos, y VIII. Representantes de universidades e instituciones de educación superior, relacionadas con la vivienda y los asentamientos humanos. Art. 30	Voz	Conocer, analizar y formular propuestas respecto de las políticas de vivienda contenidas en el Programa Nacional de Vivienda y en los programas que de éste se deriven, y emitir opiniones sobre su cumplimiento; II. Opinar sobre los presupuestos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los organismos nacionales, estatales y, en su caso, municipales, destinados a programas y acciones habitacionales; III. Proponer los cambios estructurales necesarios en el sector vivienda, de conformidad con los análisis que se realicen en la materia, así como del marco regulatorio federal, de las entidades federativas y de los municipios; (...) Art. 29	Ley de vivienda	Secretaría de Desarrollo Social	2006	Activa / Planificación conjunta	La sociedad civil así como académicos, productores, etc., están considerados para la planeación de programas y soluciones a atender.	Análisis de Alternativas
Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	Revisar el correcto uso del Fondo Mexicano del Petróleo	El Comité del Fondo Mexicano del Petróleo estará integrado por tres representantes del Estado y cuatro miembros independientes. Los miembros representantes del Estado serán los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien presidirá el Comité, y de la Secretaría de Energía, así como el Gobernador del Banco de México. Art. 6	Voz	No específico	Ley del fondo mexicano del petróleo para la estabilización y el desarrollo	Secretaría de Energía	2014	Activa / Planificación conjunta	En la ley no especifica las funciones que le corresponde a dicho comité	Implementación del Control
Comité de Evaluación y Seguimiento de los Servicios de Salud	Establecer un plan rector para el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura y los servicios de salud		Voz	El comité tendrá las funciones de evaluar los resultados y de proponer medidas para la óptima prestación de los servicios médicos; plantear recomendaciones para que las unidades prestadoras de servicios de salud tengan los recursos necesarios y aseguren el equilibrio financiero, atendiendo prioritariamente las cuestiones de equipo, infraestructura y recursos humanos; así como proponer reconocimientos por desempeño, de conformidad con lo que establezca el reglamento que para este propósito apruebe la Junta Directiva. Art. 32	LEY del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	2007	Activa / Planificación conjunta	Los trabajadores del Estado cuentan con una representación de tres actores que, sin embargo, no necesariamente ven defendidos sus intereses al presentarse actos de subordinación o hasta imposición por parte de las autoridades.	Implementación del Control
Consejo Directivo del Instituto del fondo nacional para el consumo de los trabajadores	Ser un órgano de cooperación que dirija y maneje de formada adecuado los fines del Instituto	El Secretario del Trabajo y Previsión Social; II. El Secretario de Hacienda y Crédito Público; III. El Secretario de Economía; IV. El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; V. Un representante de cada una de las cuatro confederaciones de organizaciones de patrones más representativas del país, y VI. Un representante de cada una de las cuatro confederaciones de organizaciones de trabajadores más representativas del país, debidamente registradas ante la Secretaría del Trabajo Art. 14	Voz y Voto	Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto de gastos de administración, operación, inversión y vigilancia del Instituto, una vez autorizados sus montos globales por la Secretaría de Hacienda; II. Aprobar, a propuesta del Director General del Instituto, las políticas generales sobre tasas de interés, plazos, garantías y demás características de las operaciones del Instituto, orientadas a preservar y mantener los recursos de su patrimonio; III. Determinar los mecanismos necesarios para que el Instituto conduzca sus actividades en forma programada y con base en las políticas sectoriales, prioridades y restricciones que se deriven del sistema nacional de planeación; (...) Art. 18	LEY del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	Instituto del fondo nacional para el consumo de los trabajadores	2014	Activa/Toma de decisiones compartida	Le corresponde al consejo aprobar el presupuesto de gasto de administración así como opinar y determinar, lo cual se puede considerar como un instrumento loable si su funcionamiento es óptimo.	Aálisis de Alternativa/Implementación del control

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas	Conocer el cumplimiento dado a los programas dirigidos a los jóvenes tanto del Instituto como de las demás Secretarías y Entidades, opinar sobre los mismos, recabar la opinión de los ciudadanos interesados en políticas públicas en materia de juventud y presentar sus resultados y opiniones al Director General del Instituto, formulando, en su caso, las propuestas correspondientes. Art. 15 (Ley)	El Consejo ciudadano se integrará con 20 jóvenes mayores de edad y de manera equitativa en cuanto a su género, los cuales serán seleccionados por la Junta Directiva de conformidad con la convocatoria pública difundida previamente entre las instituciones de educación superior, las organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social, los sectores público y privado, y los pueblos y comunidades indígenas. Art. 15 bis (Ley)	Voz	Emitir su opinión sobre los proyectos y programas que realiza el Instituto, así como coadyuvar al desarrollo de los mismos; II.- Nombrar de entre sus integrantes, a un presidente y un vicepresidente que serán los que representen al Consejo ante la Junta Directiva; III.- Presentar iniciativas de nuevos proyectos y programas para incrementar el impacto de las acciones del Instituto en la población juvenil, tanto a nivel federal, como estatal y municipal (...) Art. 34 (Estatuto)	Ley del instituto mexicano de la juventud y; Estatuto orgánico del instituto mexicano de la juventud	Instituto mexicano de la juventud	1999	Activa/Toma de decisiones compartida	El consejo tiene la herramienta de presentar propuesta o iniciativas de nuevos proyectos, lo cual para el caso de la juventud es loable más no suficiente, pues sería necesaria más fuerza de operación o inclusive autonomía de gestión	Análisis de Alternativas
Comité de Administración del Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas	Ser responsable del uso y destino de los recursos que Instituto proveerá al Consejo	Tres integrantes del Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas	No específico	No específico	Ley del instituto mexicano de la juventud y; Estatuto orgánico del instituto mexicano de la juventud	Instituto mexicano de la juventud	1999	Activa/Toma de decisiones compartida	El comité puede incurrir a intereses del propio consejo al no contar con miembros mixtos o independientes al consejo.	Implementación del Control
Consejo Consultivo del Instituto Nacional de las Mujeres	Ser un órgano asesor y promotor de las acciones que se emprendan en beneficio de las mujeres.	Estará integrado por un número no menor de diez ni mayor de veinte mujeres, cuyas participantes no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna y se seleccionarán entre las mujeres representativas de los diferentes sectores de la sociedad, de organizaciones políticas y privadas, de asociaciones civiles, así como de instituciones académicas, quienes serán designadas por las organizaciones representativas de defensa de los derechos de las mujeres y propuestas a la Junta de Gobierno del Instituto.	Voz	Solicitar al Instituto, a través de la Secretaría Técnica, la información que requiera para cumplir con sus funciones; II. Emitir opiniones, comentarios y sugerencias acerca de los programas, proyectos y acciones que realice el Instituto; III. Proponer al Instituto la realización de acciones y proyectos que lleven al fortalecimiento de las organizaciones de las mujeres y de las que trabajan a favor de sus derechos en el marco de la Ley; IV. Vincularse con el Consejo Social para coordinar acciones de trabajo; V. Elaborar su propia reglamentación interna de operación para el mejor desempeño de sus funciones, acordes a la Ley y al presente ordenamiento; (...) Art. 19 (Estatuto)	Ley del instituto nacional de las mujeres y; Estatuto orgánico del instituto nacional de las mujeres	Instituto Nacional de las mujeres	2001	Consulta/Asesoría	El consejo tiene la capacidad de diseñar y presentar propuestas al instituto, así mismo es la responsable de sí para que la cristalización de la ciudadanía fémina sea bien representada	Análisis de Alternativas

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Consejo Social del Instituto Nacional de las Mujeres	Ser un órgano de análisis, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones que se emprendan en beneficio de las mujeres (...) Art. 24 (Ley)	Se integrará por un número no menor de diez ni mayor de veinte mujeres representativas de los sectores público, privado y social, que se hayan distinguido por sus tareas a favor del impulso a la equidad de género. Art. 24 (Ley)	Voz	Analizar y evaluar los proyectos, programas y acciones que emprenda el Instituto, con la finalidad de emitir a través de su Consejera Presidenta, las opiniones correspondientes; II. Solicitar al Instituto, a través de la Secretaría Técnica, la información que requiera para cumplir con su función; III. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y acciones contenidas en el PAR, aprobado por la Junta de Gobierno; IV. Dar seguimiento a las acciones de institucionalización y transversalización de la perspectiva de género, en las instancias de la Administración Pública Federal; (...) Art. 20 (Estatuto)	Ley del instituto nacional de las mujeres y; Estatuto orgánico del instituto nacional de las mujeres	Instituto Nacional de las mujeres	2001	Activa / Planificación conjunta	El consejo tiene la capacidad de diseñar y presentar propuestas al instituto, así mismo es la responsable de sí para que la cristalización de la ciudadanía femenina sea bien representada	Análisis de Alternativas/Implementación del Control
Consejo Social Consultivo de Evaluación de la Educación	Facilitar la participación activa y equilibrada de los actores del proceso educativo y de los sectores social, público y privado Art. 25 (estatuto)	Constará de 11 miembros de pleno derecho y dispondrá de cuatro lugares adicionales en cada sesión; Los 11 miembros de pleno derecho serán representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo propósito sea el estudio de la educación y la elaboración de propuestas para su mejoramiento; Art. 27 (Estatuto)	Voz	(...)su función es conocer, opinar y dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones que realice el Instituto, así como a las directrices que de ellos se deriven y a las acciones para su difusión. Art. 25 (Estatuto)	Ley del instituto nacional para la evaluación de la educación y; Estatuto orgánico del instituto nacional para la evaluación de la educación	Instituto nacional para la evaluación de la educación	2013	Consulta/Asesoría	En ningún momento en la ley o el estatuto se menciona que el consejo tendría derecho a vetar lo que representa una limitación en la participación activa.	Implementación del Control
Consejo Pedagógico de Evaluación Educativa	(...)asesorar a la Junta y a las unidades del Instituto en materia de propósitos, contenidos, consecuencias y usos de las evaluaciones, para la mejora de las prácticas de enseñanza y de la gestión escolar. Art. 40	El Consejo Pedagógico estará integrado por 18 profesionales de la enseñanza y la gestión escolar que se encuentren en funciones Art. 41	Voz	El Consejo Pedagógico sesionará de manera ordinaria dos veces al año. Podrá sesionar de manera extraordinaria a solicitud del Presidente o cuando se determine por la Junta. Los integrantes del Consejo Pedagógico podrán someter asuntos a tratar en las sesiones ordinarias a través del Consejero de la Junta que lo presida o de su Secretario de Actas, debiendo enviar su solicitud por escrito con cinco días hábiles de antelación a la realización de la sesión. Art. 43 El Consejo Pedagógico no requerirá votar los asuntos a tratar. En el acta que se levante de las sesiones ordinarias o extraordinarias, quedarán consignados los acuerdos que se generen y se asentará de manera resumida las opiniones expresadas en cada asunto. Art. 46	Estatuto orgánico del instituto nacional para la evaluación de la educación	Instituto nacional para la evaluación de la educación	2013	Consulta/Asesoría	En ningún momento en la ley o el estatuto se menciona que el consejo tendría derecho a vetar lo que representa una limitación en la participación activa.	Análisis de Alternativas
Consejos Técnicos Especializados de Evaluación Educativa	(...) coadyuvar en la realización de las atribuciones del Instituto nacional para la evaluación de la educación a través del asesoramiento técnico y metodológico en materia de evaluación educativa. Art. 47	Cada Consejo Técnico estará integrado por al menos tres y hasta cinco especialistas nacionales o extranjeros que serán designados por la Junta para un periodo de cinco años, renovable en una sola ocasión. La mayoría de los consejeros técnicos deberán ser de nacionalidad mexicana. Art. 49	Voz	No específico	Estatuto orgánico del instituto nacional para la evaluación de la educación	Instituto nacional para la evaluación de la educación	2013	Consulta/Asesoría	En ningún momento en la ley o el estatuto se menciona que el consejo tendría derecho a vetar lo que representa una limitación en la participación activa.	Análisis de Alternativas

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Consejo técnico del Seguro Social	Ser el órgano de gobierno, representante legal y el administrador del Instituto del Seguro Social	Estará integrado hasta por doce miembros, correspondiendo designar cuatro de ellos a los representantes patronales en la Asamblea General, cuatro a los representantes de los trabajadores y cuatro a los representantes del Estado Art. 263	Voz y Voto	Decidir sobre las inversiones de las reservas y demás recursos del Instituto, con sujeción a lo previsto en esta Ley y sus reglamentos, excepto los provenientes del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; II. Vigilar y promover el equilibrio financiero de todos los ramos de aseguramiento comprendidos en esta Ley; III. Resolver sobre las operaciones del Instituto, exceptuando aquellas que por su importancia ameriten acuerdo expreso de la Asamblea General, de conformidad con lo que al respecto determine esta Ley y el reglamento; (...) Art. 264	LEY del Seguro Social	Instituto Mexicano del Seguro Social	1995	Control/Control por Delegación	El consejo está considerado como un órgano de alta jerarquía en el Instituto, sin embargo los cuatro representantes de trabajadores no necesariamente tienen o tuvieron que ser trabajadores como aquellos a los que representarán.	Diseño/Implementación del control
Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Asegurar la independencia del Instituto así como una política editorial imparcial y objetiva en su gestión	El Consejo Ciudadano se integrará por nueve consejeros que serán elegidos mediante una amplia consulta pública por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente. Los consejeros desempeñarán su encargo de manera honorífica. Art. 23	Voz	Proponer los criterios que la Junta de Gobierno deberá seguir para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva del Sistema; II. Elaborar proyectos que contribuyan a fortalecer los fines del Sistema; III. Evaluar los proyectos de programas y propuestas que cubran los objetivos de creación del Sistema; (...) Art. 25	Ley del sistema público de radiodifusión del estado mexicano y; Estatuto Orgánico del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.	Sistema público de radiodifusión del estado mexicano	2014	Consulta/Asesoría	Por la capacidad que se espera de los consejeros ciudadanos se pide como requisito tener por lo menos una licenciatura; excluyendo por lo tanto al 80 de cada 100 que ingresaron a la primaria en el país.	Análisis de Alternativa
Consejo Nacional de Archivos	(...) establecer una política nacional de archivos públicos y privados, así como las directrices nacionales para la gestión de documentos y la protección de la memoria documental nacional. Art. 35	El Director General del Archivo General de la Nación, quien lo presidirá; II. Un representante de los archivos del Poder Ejecutivo Federal, designado por el Comité Técnico de los Archivos del Ejecutivo Federal;.....XV. Un representante de las instituciones de docencia, investigación, o preservación de archivos designado por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior; XVI. Un representante de los archivos universitarios elegido por la Red Nacional de Archivos de Educación Superior; y XVII. Un representante de la Asociación de Archivos y Bibliotecas Privadas. Art. 37	Voz	Establecer directrices y criterios para la aplicación de esta Ley y su Reglamento para los sujetos obligados distintos al Poder Ejecutivo Federal; II. Establecer las directrices o criterios nacionales para el funcionamiento de los archivos que integren el Sistema Nacional de Archivos destinadas a la gestión, conservación y acceso a los documentos de archivo; III. Promover la interrelación de los archivos públicos y privados para el intercambio y la integración sistémica de las actividades de archivo; (...) Art. 36	Ley federal de archivos y; Reglamento de la ley federal de archivos	Archivo General de la Nación	2012	Activa / Planificación conjunta	El tener función para establecer directrices para el adecuado funcionamiento de la Ley se presenta como un consejo de alta jerarquía en el instituto, por otra parte sirve como un grupo consultivo en donde su opinión interesa por la experiencia de cada uno de los integrantes.	Diseño/Decisión
Consejo Académico Asesor	Asesorar al Archivo General de la Nación en los conocimientos desarrollados en las instituciones académicas especializadas en las disciplinas vinculadas con las atribuciones de dicho organismo descentralizado.	El Consejo Académico Asesor estará integrado por académicos y expertos que representen a instituciones académicas especializadas en las disciplinas vinculadas con las atribuciones del Archivo General de la Nación, así como por integrantes a título personal. Los integrantes a título personal del Consejo Académico Asesor serán designados por el Director General del Archivo General de la Nación, y estarán en funciones por un período de dos años y podrán ser ratificados hasta en dos ocasiones. Art. 27 (Reglamento)	Voz	Emitir recomendación al Archivo General de la Nación sobre los documentos de interés público que puedan ser considerados Patrimonio Documental de la Nación; II. Realizar una revisión anual del desempeño del Archivo General de la Nación; III. Exponer ante el órgano de gobierno del Archivo General de la Nación, los resultados de la revisión citada en la fracción anterior; (...) Art. 26 (Reglamento)	Ley federal de archivos y; Reglamento de la ley federal de archivos	Archivo General de la Nación	2012	Consulta/Asesoría	El consejo debido a las actitudes de cada uno de los ciudadanos que se requieren tiene el carácter de otorgar conocimiento para un mejor desempeño en el Archivo General de la Nación	Análisis de Alternativas

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Consulta popular	Mecanismo de participación por el cual los ciudadanos ejercen su derecho, a través del voto emitido mediante el cual expresan su opinión respecto de uno o varios temas de trascendencia nacional. Art. 4	Los ciudadanos que cumplan con los siguientes requisitos: Ser ciudadano mexicano conforme al artículo 34 de la Constitución; II. Estar inscrito en el Padrón Electoral; III. Tener credencial para votar con fotografía vigente, y IV. No estar suspendido en sus derechos políticos.	Voto	Serán objeto de consulta popular los temas de trascendencia nacional. La trascendencia nacional de los temas que sean propuestos para consulta popular, será calificada por la mayoría de los legisladores presentes en cada Cámara, con excepción de la consulta propuesta por los ciudadanos, en cuyo caso lo resolverá la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El resultado de la misma es vinculante para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales así como para las autoridades competentes, cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores. Art. 5	Ley federal de consulta popular	Congreso de la Unión	2014	Control/Ejerce control	En el caso de las peticiones de ciudadanos, la Convocatoria se expedirá respecto de aquellas que hayan reunido el apoyo ciudadano en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, de acuerdo al Informe emitido por el Instituto y previa declaración de constitucionalidad y calificación de la trascendencia nacional a cargo de la Suprema Corte. Art. 16	Decisión
Comités Consultivos Regionales o Estatales de Semillas	Ser órganos de consulta, asesoría, seguimiento y evaluación, y base de la operación del Sistema Nacional	(...) representantes de las dependencias relacionadas, agricultores, instituciones técnicas, científicas o de enseñanza, así como de productores de semillas. Art. 37	Voz	Expedir las Reglas de Operación del propio Comité Consultivo; Analizar la situación del sector semillero estatal o regional para promover acciones que atiendan los requerimientos de producción de semillas calificadas; III. Emitir las opiniones que en materia de semillas le sean solicitadas; (...) Art. 104	Ley federal de producción, certificación y comercio de semillas	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2007	Activa/Toma de decisiones compartida	Debido a que la ciudadanía que participa en este mecanismo es muy especializada, la participación a las demandas e intereses de los productores de semillas puede ser un ejercicio simple y efectivo.	Análisis de Alternativas
Juicio Político	Es un mecanismo de vigilancia y sanción hacia los servidores públicos que atenten contra las normas del país	Cualquier ciudadano puede presentar dicho recurso	Voz	Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad podrá formular por escrito, denuncia contra un servidor público ante la Cámara de Diputados en los términos del primer párrafo del artículo 110 de la Constitución General de la República, son sujetos de juicio político los servidores públicos que en él se mencionan. Los gobernadores de los Estados, los Diputados a las Legislaturas Locales y los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales podrán ser sujetos de juicio político por violaciones graves a la Constitución General de la República, a las Leyes Federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.	Ley federal de responsabilidades de los servidores públicos	Consejo de la Judicatura Federal	1982	Activa/Toma de decisiones compartida	Según el procedimiento de Juicio Político de la ley, le corresponde al Senado de la República actuar como jurado de dicho juicio, esto implica que si un denunciado es un Gobernador del partido más representativo de la Cámara alta podría existir un conflicto de interés muy siniestro. Por otro lado tendríamos este recurso ha sido prácticamente inexistente en la vida pública del país debido a que el denunciante es el ciudadano quien a pesar de ser un actor fuerte, los medios con los cuales cuenta para la denuncia aún son muy precarios en un sistema político muy poderoso.	Agenda
Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal	El mejoramiento continuo de las condiciones de la sanidad animal, lo que incluye la formulación, desarrollo y evaluación de las medidas zoonosanitarias y de las buenas prácticas pecuarias aplicadas a los bienes de origen animal. Art. 140 (Ley)	Los Servidores públicos siguientes: I. Un representante de la Secretaría quien lo presidirá, con nivel jerárquico de Director General, y dos representantes más, uno de los cuales fungirá como Secretario Técnico, y II. Un representante de la Secretaría de Salud; Representantes del sector privado y social siguientes:..... y III. Dos personas, una del sector social y otra del sector privado, con reconocido prestigio en materia de sanidad y producción animal, que determinen los demás miembros del Consejo Art. 277 (Reglamento)	Voz	Los planes y programas para el establecimiento de campañas y cuarentenas de prevención, control y erradicación de enfermedades y plagas de los animales; II. La elaboración de programas de capacitación a técnicos de campo y productores pecuarios en materia zoonosanitaria y de producción animal; III. El diagnóstico de las enfermedades y plagas de los animales a nivel de laboratorio y de campo; (...) Art 278	Ley federal de sanidad animal y; Reglamento de la ley federal de sanidad animal	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2012	Consulta/Asesoría	La participación ciudadana es necesaria porque el Estado no tiene el conocimiento suficiente para tratar temas que académicos o expertos en la materia si tienen.	Análisis de Alternativa

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Comité técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal	Capacitar a la Secretaría con base en su experiencia y conocimiento	Los integrantes serán personas, preferentemente del ámbito académico, investigación o industrial con experiencia en los productos en análisis y dirigido por un servidor público de la Secretaría (SAGARPA)	Voz	La Secretaría, en los casos en que se trate de un producto innovador, de alto riesgo zoonosario, y que la información técnica y científica no clarifique su uso, dosis en las especies que se recomiendan, deberá remitir para opinión el expediente de registro, a un comité técnico de acuerdo a las disposiciones que emita para tal efecto. Art. 164 (Reglamento)	Ley federal de sanidad animal y; Reglamento de la ley federal de sanidad animal	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2012	Activa / Planificación conjunta	La participación ciudadana es necesaria porque el Estado no tiene el conocimiento suficiente para tratar temas que académicos o expertos en la materia sí tienen.	Implementación del Control
Consejo nacional consultivo fitosanitario	Ser el órgano nacional de consulta en materia de sanidad vegetal, que apoyará a la Secretaría en la formulación, desarrollo y evaluación de las medidas fitosanitarias	El Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario se integrará con representantes de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la administración pública federal vinculadas con la materia de sanidad vegetal; asimismo, la Secretaría invitará a formar parte de dicho Consejo a: I. Representantes de organizaciones de productores y propietarios rurales, agrícolas y forestales; II. Representantes de organizaciones académicas, científicas y gremiales de representación nacional vinculadas con la materia de sanidad vegetal; y III. Personas del sector social o privado de reconocido prestigio en materia fitosanitaria. Art. 17	Voz	El Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario se apoyará en consejos consultivos estatales que, en su caso, se constituirán en cada entidad federativa de la misma manera que el nacional, invitándose también a representantes de los gobiernos de los estados y municipios, así como de los organismos auxiliares. Art. 18	Ley federal de sanidad vegetal	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2011	Consulta/Asesoría	La ley menciona que existe un reglamento que le sigue, sin embargo en la página de la cámara de Diputados no existe tal reglamento.	Análisis de Alternativas
Consultas Públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones	Informar a la ciudadanía de la emisión y modificación de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, así como en cualquier caso que determine el Pleno	Cualquier interesado	Voz	El Instituto contará con un espacio dentro de su portal de Internet destinado específicamente a publicar y mantener actualizados los procesos de consultas públicas y un calendario con las consultas a realizar, conforme a los plazos y características generales que para éstos determinen los lineamientos que apruebe el Pleno.	Ley federal de telecomunicaciones y radiodifusión	Instituto Federal de Telecomunicaciones	2014	Consulta/Objeto de Consulta	La consulta es vía internet o escrita, sin embargo la valoración de propuestas que los ciudadanos hayan depositado en cualquiera de los dos formatos es hermética, cortando la participación ciudadana y haciéndola como un ejercicio de licitaciones que pueden incurrir en malversaciones y conflicto de interés.	Análisis de Alternativas
Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones	Fungir como órgano asesor	Los miembros del Consejo Consultivo deberán ser especialistas de reconocido prestigio en las materias competencia del Instituto. Se garantizará que dicho Consejo cuente con al menos una persona con experiencia y conocimientos en concesiones de uso social. Los miembros del Consejo Consultivo serán nombrados por el Pleno del Instituto. Durarán en su encargo un año, el cual podrá prorrogarse por períodos similares, indefinidamente. Los miembros del Consejo Consultivo elegirán a su presidente por mayoría de votos, quien durará en su encargo un año y podrá ser reelecto. Art. 34 (Ley)	Voz	Expedir su programa anual de trabajo; Aprobar sus reglas de operación; Presentar al Pleno su informe anual de actividades; Formular recomendaciones respecto de los principios establecidos en los artículos 2o., 6o. y 7o. de la Constitución, y Atender las consultas y formular las propuestas y opiniones que le solicite el Pleno o el Presidente, relacionadas con los principios establecidos en los artículos 2o., 6o. y 7o. de la Constitución.	Ley federal de telecomunicaciones y radiodifusión; Estatuto orgánico del instituto federal de telecomunicaciones	Instituto Federal de Telecomunicaciones	2014	Consulta/Asesoría	La participación ciudadana es necesaria porque el Estado no tiene el conocimiento suficiente para tratar temas que académicos o expertos en la materia sí tienen.	Análisis de Alternativas
Consejo Consultivo del Servicio Nacional de Empleo	Para el cumplimiento de sus funciones de la Secretaría, en relación con las empresas o establecimientos que pertenezcan a ramas industriales o actividades de jurisdicción federal	Integrado por representantes del sector público, de las organizaciones nacionales de trabajadores y de las organizaciones nacionales de patrones, a razón de cinco miembros por cada uno de ellos, con sus respectivos suplentes. Art. 539-A	Voz	Por el Sector Público participarán sendos representantes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; de la Secretaría de Educación Pública; de la Secretaría de Economía, de la Secretaría de Energía, y del Instituto Mexicano del Seguro Social. Los representantes de las organizaciones obreras y de los patrones serán designados conforme a las bases que expida la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El Secretario del Trabajo y Previsión Social podrá invitar a participar en el Consejo Consultivo del Servicio Nacional de Empleo, con derecho a voz pero sin voto, a cinco personas que por su trayectoria y experiencia puedan hacer aportaciones en la materia. Art. 539-A	Ley federal del trabajo	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	2015	Consulta/Asesoría	Los trabajadores tienen como representantes a aquellos que en años se han coludido con los gobiernos y no han visto por los intereses de los trabajadores.	Análisis de Alternativas

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Consejo de cambio climático	Ser un órgano de consulta permanente de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático	Se integrará por mínimo quince miembros provenientes de los sectores social, privado y académico, con reconocidos méritos y experiencia en cambio climático, que serán designados por el presidente de la comisión, a propuesta de sus integrantes y conforme a lo que al efecto se establezca en su Reglamento Interno, debiendo garantizarse el equilibrio entre los sectores e intereses respectivos.	Voz	Asesorar a la Comisión en los asuntos de su competencia; II. Recomendar a la Comisión realizar estudios y adoptar políticas, acciones y metas tendientes a enfrentar los efectos adversos del cambio climático; III. Promover la participación social, informada y responsable, a través de las consultas públicas que determine en coordinación con la Comisión; IV. Dar seguimiento a las políticas, acciones y metas previstas en la presente Ley, evaluaciones de la Estrategia Nacional, el Programa y los programas estatales; así como formular propuestas a la Comisión, a la Coordinación de Evaluación del INECC y a los miembros del Sistema Nacional de Cambio Climático.....Reglamento Interno o las que le otorgue la Comisión. Art. 57	Ley general de cambio climático	Comisión Intersecretarial de Cambio Climático	2012	Consulta/Asesoría	La comisión requiere de la participación ciudadana de un sector muy selecto como son los académicos quienes pueden desde su conocimiento influir en los propósitos de la comisión.	Análisis de Alternativas
Comité Olímpico Mexicano	El COM promoverá la práctica de las actividades deportivas reconocidas por la Carta Olímpica, dentro del país, y velará por el respeto a la misma difundiendo los principios fundamentales del olimpismo y movimiento olímpico en territorio nacional	El COM es una asociación civil autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, compuesto entre otros, por las Asociaciones Deportivas Nacionales debidamente afiliadas a las federaciones deportivas internacionales, que cuenten con el reconocimiento del Comité Olímpico Internacional, de conformidad con el contenido de la Carta Olímpica, cuya actividad es de utilidad pública; en virtud de que su objeto consiste fundamentalmente en fomentar, proteger y velar por el desarrollo del deporte y el movimiento olímpico, así como la difusión de los ideales olímpicos en nuestro país y representar al Comité Olímpico Internacional en México. Art. 67	Voz	Promover en la niñez y en la juventud, la afición al deporte y el espíritu olímpico en todo el país; II. Establecer en coordinación con las Asociaciones Deportivas Nacionales y la CONADE los métodos y parámetros para la integración de las delegaciones deportivas mexicanas que representen al país en competencias internacionales, patrocinadas por el Comité Olímpico Internacional, celebrando para ello los convenios que se consideren necesarios;...V. Colaborar y apoyar a la CONADE en todo lo relacionado al desarrollo del deporte Art. 72	Ley general de cultura física y deporte	Comité Olímpico Internacional	1923	Control /control por delegación	En el año reciente del 2015, el gobierno a través de la Federación ha intervenido por supuestos actos de corrupción y cacicazgo por parte de los miembros del comité, lo que ha provocado que el Comité internacional ponga su mira en el país pues esto podría verse sancionado con la negativa de asistir a los próximos juegos olímpicos. Se debe a que la esencia de los juegos olímpicos es ser una organización social sin intervenciones de carácter gubernamental.	Análisis de Alternativas/Decisión/Diseño
Comité Paralímpico Mexicano	Fomentar, proteger y velar por el desarrollo del deporte y el movimiento paralímpico, así como la difusión de los ideales paralímpicos en nuestro país y representar al Comité Paralímpico Internacional en México y su actividad es considerada de utilidad pública.	El Comité Paralímpico Mexicano es una asociación civil autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida por las Asociaciones Deportivas Nacionales que rigen y organizan los deportes y modalidades deportivas para las personas con discapacidad, debidamente afiliadas a las Federaciones Deportivas Internacionales que cuenten con el reconocimiento del Comité Paralímpico Internacional.	Voz	El COPAME es el único organismo que tiene la facultad exclusiva para la representación del país en los Juegos Paralímpicos y en las competencias regionales, continentales y mundiales, así como la inscripción de los integrantes de las delegaciones deportivas nacionales a dichos eventos. El COPAME apoyará a las Asociaciones Deportivas Nacionales en el fomento y promoción de la práctica dentro del país de las actividades deportivas reconocidas por el Comité Paralímpico Internacional y velará por el respeto a la misma, difundiendo los principios fundamentales del paralimpismo en territorio nacional, de conformidad con el Comité Paralímpico Internacional. ... Art. 75,76 y 77	Ley general de cultura física y deporte	Comité Paralímpico Internacional	1972	Control /control por delegación	En 2015 el gobierno a través de la Federación ha intervenido por supuestos actos de corrupción y cacicazgo por parte de los miembros del comité, lo que ha provocado que el Comité internacional ponga su mira en el país pues esto podría verse sancionado con la negativa de asistir a los próximos juegos olímpicos. Se debe a que la esencia de los juegos olímpicos es ser una organización social sin intervenciones de carácter gubernamental.	Análisis de Alternativas/Decisión/Diseño
Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte	Asesorar en la elaboración del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, coordinar, dar seguimiento permanente y evaluar los programas, acciones y procedimientos que formen parte de la ejecución de las políticas públicas para promover, fomentar y estimular la cultura física y la práctica del deporte, tomando en consideración el desarrollo de la estructura e infraestructura deportiva y de los recursos humanos y financieros vinculados a la cultura física y al deporte en el país.	El SINADE es un órgano colegiado que estará integrado por las Dependencias, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Sociedades, Asociaciones Nacionales y Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil reconocidos por esta Ley, que en sus respectivos ámbitos de actuación tienen como objetivo generar las acciones, financiamientos y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales. Art. 10	Voz	Ejecutar las políticas para fomentar, promover y estimular el desarrollo y ejercicio del derecho a la cultura física y el deporte en el ámbito nacional; II. Establecer los mecanismos para la planeación, supervisión, ejecución y evaluación de los programas, organismos, procesos, actividades y recursos de los integrantes del SINADE;... Artículo 14. El funcionamiento y requisitos de integración del SINADE estarán regulados en términos de lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables. Art. 13	Ley general de cultura física y deporte	CONADE	2014	Consulta/Asesoría	Es un órgano colegiado que opina, propone y analiza, más no cota o determina políticas públicas en mejora del deporte	Análisis de Alternativas
Consejo Nacional de Lenguas Indígenas	Es responsable del funcionamiento del propio Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	El Consejo Nacional se integrará con: siete representantes de la administración pública federal, tres representantes de escuelas, instituciones de educación superior y universidades indígenas, y tres representantes de instituciones académicas y organismos civiles que se hayan distinguido por la promoción, preservación y defensa del uso de las lenguas indígenas. Art. 16	Voz	Modificar y adicionar el presente Estatuto, y en su caso, derogarlo y emitir uno nuevo; Elaborar y mantener actualizado el Catálogo de Lenguas Indígenas y gestionar su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y Llevar a cabo todos los actos y desempeñar todas aquellas previstas en las leyes que resulten necesarias para el eficaz funcionamiento del Instituto. (inali.gob.mx)	Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	2015	Consulta/Asesoría	Es un órgano colegiado que opina, propone y analiza, debido a su capacidad, la ciudadanía requerida aporta diseños estratégicos para la difusión de la lengua indígena.	Análisis de Alternativas

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Consejos en Materia Forestal	Ser un órgano de carácter consultivo y de asesoramiento de la Comisión de desarrollo Forestal	El Reglamento interno del Consejo establecerá la composición y funcionamiento del mismo, en el que formarán parte entre otros, y en el número y forma que se determine, representantes de la Secretaría, de la Comisión y de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal relacionadas, así como por representantes de los prestadores de servicios técnicos forestales, instituciones académicas y centros de investigación, agrupaciones de propietarios forestales y empresarios, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de carácter social y privado, relacionadas con la materia forestal	Voz	Fungirá como órgano de asesoría, supervisión, vigilancia, evaluación y seguimiento en la aplicación de los criterios de política forestal y de los instrumentos de política forestal Invariablemente deberá solicitarse su opinión en materia de planeación forestal, reglamentos y normas.	Ley general de desarrollo forestal sustentable	Comisión de desarrollo Forestal	2015	Consulta/Asesoría	Su integración y funcionamiento dice la ley que ese encontrará en el reglamento interno del Consejo, sin embargo fue inexistente en la búsqueda en google.	Análisis de Alternativas/Implementación del Control
Consejo Consultivo de Desarrollo Social	Analizar y proponer programas y acciones que inciden en el cumplimiento de la Política Nacional de Desarrollo Social	El Consejo estará integrado por un Presidente que será el titular de la Secretaría; un Secretario Ejecutivo que designará éste, así como por los consejeros invitados por la Secretaría. El Presidente del Consejo será suplido en sus ausencias por el Secretario Ejecutivo. Los consejeros deberán ser ciudadanos mexicanos de reconocido prestigio en los sectores privado y social, así como de los ámbitos académico, profesional, científico y cultural vinculados con el desarrollo social. Art. 57 y 58 (Ley)	Voz	Emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y orientación de la Política Nacional de Desarrollo Social; II. Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones en el seguimiento, operación y evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Social; III. Apoyar a la Secretaría en la promoción ante los gobiernos estatales y municipales y para el cumplimiento de la Política Nacional de Desarrollo Social; (...) Art. 56	Ley general de desarrollo social y; Reglamento de la ley general de desarrollo social	Secretaría de Desarrollo Social	2013	Consulta/Asesoría	Es un órgano colegiado que opina, propone y analiza, debido a su capacidad, la ciudadanía requerida aporta diseños estratégicos para la integración de políticas públicas	Análisis de Alternativas
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	Normar y coordinar la evaluación de las Políticas y Programas de Desarrollo Social, que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.	El titular de la Secretaría de Desarrollo Social, o la persona que éste designe; II. Seis investigadores académicos, que sean o hayan sido miembros del Sistema Nacional de Investigadores, con amplia experiencia en la materia y que colaboren en instituciones de educación superior y de investigación inscritas en el Padrón de Excelencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y III. Un Secretario Ejecutivo designado por el Ejecutivo Federal. Art. 82 (Ley)	Voz	Normar y coordinar la evaluación de las Políticas y Programas de Desarrollo Social, que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad. Art. 81	Ley general de desarrollo social y; Reglamento de la ley general de desarrollo social	Secretaría de Desarrollo Social	2013	Consulta/Asesoría	Es un órgano colegiado que opina, propone y analiza, debido a su capacidad, la ciudadanía requerida aporta diseños estratégicos para la integración de políticas públicas	Análisis de Alternativas
Consejo Nacional de Participación Social en la Educación	Fortalecer y elevar la calidad de la educación pública, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos	Padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, directivos de la escuela, exalumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.	Voz	Sensibilizará a la comunidad, mediante la divulgación de material que prevenga la comisión de delitos en agravio de las y los educandos. Así como también, de elementos que procuren la defensa de los derechos de las víctimas de tales delitos; e) Tomará nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas; f) Promoverá la colaboración de maestros y padres de familia para salvaguardar la integridad y educación plena de las y los educandos. (...) Art. 69	Ley general de educación	Secretaría de Educación Pública	2015	Activa / Planificación conjunta	Según la ley este consejo servirá para que padres de familia, así como asociaciones referentes a la mejora de la Educación Pública del país, coadyuven a la elaboración de técnicas que sirvan para dicho propósito.	Análisis de Alternativas/Implementación del Control
Asociaciones de padres de familia	Representar ante las autoridades escolares los intereses que en materia educativa sean comunes a los asociados	Padres de Familia	Voz	Representar ante las autoridades escolares los intereses que en materia educativa sean comunes a los asociados; II.- Colaborar para una mejor integración de la comunidad escolar, así como en el mejoramiento de los planteles; III.- Participar en la aplicación de cooperaciones en numerario, bienes y servicios que, en su caso, hagan las propias asociaciones al establecimiento escolar. Estas cooperaciones serán de carácter voluntario y, según lo dispuesto por el artículo 6o. de esta Ley, en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo; (...) Art. 67	Ley general de educación	Secretaría de Educación Pública	2015	Activa / Planificación conjunta	Las organizaciones de padres de familia sirve como un instrumento donde los padres deben de conjuntar su opinión con el de las autoridades para la planificación conjunta de técnicas que posibiliten un mejoramiento de las escuelas y prácticas que dentro de ellas se llevan a cabo.	Análisis de Alternativas/Implementación del Control
Elecciones	Ser un derecho y obligación de los ciudadanos que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular	Para el ejercicio del voto los ciudadanos deberán satisfacer, además de los que fija el artículo 34 de la Constitución, los siguientes requisitos: a) Estar inscritos en el Registro Federal de Electores en los términos dispuestos por esta Ley, y b) Contar con la credencial para votar.	Voto	El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores. 3. Es derecho de los ciudadanos ser votado para todos los puestos de elección popular, teniendo las calidades que establece la ley de la materia y solicitar su registro de manera independiente, cuando cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine esta Ley. 4. Es derecho y obligación de los ciudadanos, votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, en los términos que determine la ley de la materia y en los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente. Art. 7	Ley general de instituciones y procedimientos electorales	Instituto Nacional Electoral	1917	Control/Ejerce control	Es el máximo instrumento de participación con la que la ciudadanía cuenta, es el instrumento clave de un sistema democrático como el que quiere asumir México.	Decisión

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Consejo nacional de pesca y acuicultura	Proponer las políticas, programas, proyectos e instrumentos tendientes al apoyo, fomento, productividad, regulación y control de las actividades pesqueras y acuícolas, así como a incrementar la competitividad de los sectores productivos	El Consejo estará conformado por representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal relacionadas con las atribuciones de la Secretaría, representantes de las organizaciones sociales y de productores de los sectores pesquero y acuícola, así como por los titulares de las dependencias competentes en estas materias de los gobiernos de las entidades federativas del país, y participará en el Comité Mixto del Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola. Art. 22	Voz	(...) proponer programas de carácter regional, estatal y municipal para el manejo adecuado de cultivos y pesquerías que impulsen el desarrollo de la pesca y acuicultura, fortalecer las acciones de inspección y vigilancia, así como para la descentralización de programas, recursos y funciones, (...) Art. 22	LEY General de Pesca y Acuicultura Sustentables	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2015	Consulta/Asesoría	Es un órgano colegiado que opina, propone y analiza, debido a su capacidad, la ciudadanía requerida aporta diseños estratégicos para la integración de políticas públicas	Análisis de Alternativas
Consejo Nacional de Población	La planeación demográfica del país	se integra por un representante de la Secretaría de Gobernación, que será el titular del ramo y que fungirá como Presidente del mismo, y un representante de cada una de las Secretarías de Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Desarrollo Social, Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Economía, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Educación Pública, Salud, Trabajo y Previsión Social, Reforma Agraria y de los Institutos Mexicanos del Seguro Social, de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Nacional de las Mujeres y Nacional de Estadística y Geografía; así como de la Comisión Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, que serán sus respectivos titulares o los Subsecretarios, Secretarios Generales o Subdirector General, según sea el caso, que ellos designen. El Consejo podrá contar con el auxilio de consultorías técnicas e integrar las unidades interdisciplinarias de asesoramiento que estime pertinentes, con especialistas en problemas de desarrollo y demográfica. Art. 6	Voz	La planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos. Art. 5	Ley general de población	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2015	Consulta/Asesoría	La participación de académicos queda a reserva de los titulares de la comisión, ya que la ley no los considera como permanentes y en su caso sólo podrán participar si los titulares lo creen pertinente.	Análisis de Alternativas
Consejo Consultivo de Turismo	Proponer la formulación de las estrategias y acciones de coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística nacional, utilizando entre otros mecanismos los foros de consulta y memorias publicadas.	Será presidido por el titular de la Secretaría, y estará integrado por representantes de las dependencias y entidades relacionadas con la actividad turística, así como miembros del sector académico, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias. Podrán ser invitadas las instituciones y demás entidades públicas, federales o locales, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo, las cuales participarán únicamente con derecho a voz. Art. 12	Voz	Proponer a la Secretaría estrategias y acciones que detonen el desarrollo nacional, regional y local, a través de los Destinos y Productos Turísticos del país; II. Proponer acciones a la Secretaría que difundan y enriquezcan la promoción y fomento de los Destinos y Productos Turísticos del país; III. Proponer a la Secretaría la celebración de foros de consulta a los sectores privado y social, así como eventos en materia turística; (...) Art. 19 (Reglamento)	Ley general de turismo y; Reglamento de la ley general de turismo	Secretaría de Turismo	2015	Consulta/Asesoría	Es un órgano colegiado que opina, propone y analiza, debido a su capacidad, la ciudadanía requerida aporta diseños estratégicos para la integración de políticas públicas	Análisis de Alternativas
Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre	Promover la participación de todas las personas y sectores involucrados en la formulación y aplicación de las medidas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre que estén dentro del ámbito de su competencia.	Estarán integrados por representantes de la Secretaría; de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de representantes de los gobiernos de los Municipios, de los Estados y del Distrito Federal involucrados en cada caso; de instituciones académicas y centros de investigación; de agrupaciones de productores y empresarios; de organizaciones no gubernamentales y de otros organismos de carácter social y privado, así como por personas físicas de conocimiento probado en la materia. Art. 16 (Ley)	Voz	Emitir opiniones o recomendaciones en relación con la identificación de las especies en riesgo y la determinación de especies y poblaciones prioritarias para la conservación, el desarrollo de proyectos de recuperación, la declaración de existencia de hábitats críticos, así como con el otorgamiento de los reconocimientos y premios. Art. 16 (Ley)	LEY General de Vida Silvestre y; REGLAMENTO de la Ley General de Vida Silvestre	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	2013	Consulta/Asesoría	Es un órgano colegiado que opina, propone y analiza, debido a su capacidad, la ciudadanía requerida aporta diseños estratégicos para la resolución a problemas específicos	Análisis de Alternativas
Observadores en los procesos de evaluación del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección	No específico	Representantes de organizaciones no gubernamentales y padres de familia	No específico	No específico	LEY General del Servicio Profesional Docente	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	2013	Información, Receptor de información	En la ley no se especifica el funcionamiento de dichos observadores, lo mismo en el caso de la página del Instituto.	Implementación del Control
Consejo Nacional de Seguridad Pública	Enfrentar de manera coordinada los desafíos los problemas de seguridad pública	El Presidente de la República, quien lo presidirá; II. El Secretario de Gobernación; III. El Secretario de la Defensa Nacional; IV. El Secretario de Marina; V. El Secretario de Seguridad Pública; VI. El Procurador General de la República; VII. Los Gobernadores de los Estados; VIII. El Jefe del Gobierno del Distrito Federal, y IX. El Secretario Ejecutivo del Sistema El Consejo podrá invitar, por la naturaleza de los asuntos a tratar, a las personas, instituciones y representantes de la sociedad civil que puedan exponer conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública. Dicha participación será con carácter honorífico. Así mismo el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos será invitado permanente de este Consejo. Art. 12	Voz	Establecer los instrumentos y políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir los objetivos y fines de la Seguridad Pública; II. Emitir acuerdos y resoluciones generales, para el funcionamiento del Sistema; III. Establecer los lineamientos para la formulación de políticas generales en materia de Seguridad Pública; (...) Art. 14	Ley general del sistema nacional de seguridad pública	Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Federal	2013	Consulta/Asesoría	Es un órgano colegiado que opina, propone y analiza, debido a su capacidad, la ciudadanía requerida aporta diseños estratégicos para la resolución a problemas específicos	Análisis de Alternativas
Consejo Nacional contra las Adicciones	No Especifico	No Especifico	No Especifico	No Especifico	Ley general para el control del tabaco y; Reglamento de la ley general para el control del tabaco	No Especifico	No Especifico	Consulta/Asesoría	En la ley y reglamento se mencionan dichos consejos que son parte de la participación ciudadana en esta materia, sin embargo no existe mayor información de dichos consejos	analisis de alternativas

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Consejo de Profesionalización de la Procuraduría de la República	Normar, desarrollar, supervisar y evaluar el Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y Pericial	El Procurador General de la República; Los subprocuradores; III. El Oficial Mayor; IV. El Visitador General; V. El titular del Órgano Interno de Control; VI. El titular de la Policía Federal Ministerial; VII. El titular del área de Servicios Periciales; VIII. El titular del área a cargo del Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y Pericial, quien fungirá como Secretario Técnico del Consejo; IX. El Director General del Instituto Nacional de Ciencias Penales; X. El Director General a cargo de la capacitación del personal policial y pericial; XI. Un agente del Ministerio Público de la Federación, un agente de la Policía Federal Ministerial y un perito, miembros del Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y Pericial, de reconocido prestigio profesional, buena reputación y excelente desempeño, cuya designación estará a cargo del Procurador General de la República; XII. Un representante del ámbito académico	Voz	Normar, desarrollar, supervisar y evaluar el Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y Pericial, y establecer políticas y criterios generales para tal efecto, de conformidad con las disposiciones aplicables; Aprobar las convocatorias para ingreso o ascenso del personal de carrera; III. Aprobar los resultados de los concursos de ingreso y de ascensos del personal de carrera; (...) Art. 44 (Ley)	Ley orgánica de la procuraduría general de la república	Procuraduría General de la República	2014	Consulta/Asesoría	Es un órgano colegiado que opina, propone y analiza, debido a su capacidad, la ciudadanía requerida aporta diseños estratégicos para la resolución a problemas específicos	Análisis de Alternativas/Implementación del Control
Iniciativa Ciudadana	Que la ciudadanía se vincule más a la legislación nacional	El derecho de iniciar leyes o decretos compete a los ciudadanos en un número equivalente a cuando menos al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores.	Voz	Presentarse por escrito ante el Presidente de la Cámara de Diputados o de Senadores; y en sus recesos, ante el Presidente de la Comisión Permanente. La Cámara que reciba el escrito de presentación de la iniciativa ciudadana será la Cámara de origen, salvo que el proyecto respectivo se refiera a empréstitos, contribuciones, impuestos o reclutamiento de tropas. En estos casos la cámara de origen será siempre la de Diputados. Durante los recesos del Congreso, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente determinará la Cámara de origen en caso de que la iniciativa no lo especifique. b) Contener los nombres completos de los ciudadanos, clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres Art. 131	Ley orgánica del Congreso general de los Estados Unidos Mexicanos	Congreso general de los Estados Unidos Mexicanos	2014	Activa/Toma de decisiones compartida	Es un instrumento de gran magnitud para la ciudadanía que, sin embargo, ha sido poco explotado por la sociedad mexicana.	Agenda/Análisis de Alternativas
Comité Académico del Instituto de la Judicatura	Ser una herramienta de auxilio para el Instituto de la Judicatura	Por cuando menos ocho miembros, designados por el Consejo de la Judicatura Federal, para ejercer por un período no menor de dos años ni mayor de cuatro, de entre personas con reconocida experiencia profesional o académica.	Voz	Determinar de manera conjunta con el director general, los programas de investigación, preparación y capacitación de los alumnos del Instituto, los mecanismos de evaluación y rendimiento, la elaboración de los proyectos de reglamentos del Instituto y la participación en los exámenes de oposición Art. 94	Ley orgánica del poder judicial de la federación	Instituto de la Judicatura	2015	Consulta/Asesoría	Es un órgano colegiado que opina, propone y analiza, debido a su capacidad, la ciudadanía requerida aporta diseños estratégicos para la resolución a problemas específicos	Análisis de Alternativas
Consejo Consultivo para las Energías Renovables	Conocer las opiniones de los diversos sectores vinculados a la materia	El Consejo se integra con los miembros siguientes: I. Un presidente, que será el servidor público que designe el titular de la Secretaría; II. Un representante por cada una de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Salud; Economía; Hacienda y Crédito Público, y Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; IV. Un representante de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía; V. Un representante del Suministrador, y VI. Seis representantes de los diversos sectores involucrados en la promoción de la Generación Renovable y el desarrollo y aplicación de tecnologías relacionadas, en términos de las reglas que al efecto se emitan, designados por el presidente del Consejo. Art. 7 (Reglamento)	Activo	El Consejo aprobará, a propuesta de su presidente, las reglas para su funcionamiento; El Consejo sesionará en forma ordinaria dos veces al año, por lo menos, previa convocatoria que haga el secretario técnico por instrucciones del presidente del Consejo; Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría de los miembros presentes, en caso de empate, el presidente tiene voto de calidad. Art. 11, 12 y 13 (Reglamento)	Ley para el aprovechamiento de energías renovables y el financiamiento de la transición energética y; Reglamento de la ley para el aprovechamiento de energías renovables y el financiamiento de la transición energética	Secretaría de Energía	2013	Consulta/Asesoría	Es un órgano colegiado que opina, propone y analiza, debido a su capacidad, la ciudadanía requerida aporta diseños estratégicos para la resolución a problemas específicos	Análisis de Alternativas
Consejo consultivo para el aprovechamiento sustentable de la energía	Evaluar el cumplimiento de los objetivos, estrategias, acciones y metas establecidos en el Programa nacional para el aprovechamiento sustentable de la energía	El Titular de la Secretaría o la persona que éste designe, quien lo presidirá, y II. Seis investigadores académicos, que sean o hayan sido miembros del Sistema Nacional de Investigadores, con amplia experiencia en la materia y que colaboren en instituciones de educación superior y de investigación inscritas en el Padrón de Excelencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, quienes participarán de manera honorífica, sin remuneración alguna. El Consejo, cuando así lo considere conveniente, podrá invitar a sus sesiones a los titulares de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a representantes de las entidades federativas, de los municipios, de las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado, de instituciones académicas y de la población en general, los cuales podrán intervenir con voz pero sin voto.	Voz	Revisar el Programa y el Proyecto de Trabajo de la Comisión y emitir observaciones al respecto; II. Elaborar un informe sobre el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Programa, así como de la observancia del Proyecto de Trabajo de la Comisión y emitir recomendaciones al respecto; III. Aprobar la creación de grupos de trabajo para la atención de temas específicos; Art. 15 (Reglamento)	Ley para el aprovechamiento de energías renovables y el financiamiento de la transición energética y; Reglamento de la ley para el aprovechamiento de energías renovables y el financiamiento de la transición energética	Secretaría de energía	2008	Consulta/Asesoría	Es un órgano colegiado que opina, propone y analiza, debido a su capacidad, la ciudadanía requerida aporta diseños estratégicos para la resolución a problemas específicos. Los ciudadanos del sector Académico se contemplan como miembros permanentes del consejo, sin embargo Las organizaciones de la sociedad civil u otros sectores se mantienen como invitados provisionales del consejo.	Análisis de Alternativas

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Consejo consultivo del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.	Ser un órgano de consulta de la Junta de Gobierno	Estará integrado por nueve consejeros, los cuales serán designados por organizaciones de la sociedad civil involucradas en la defensa y protección de los derechos humanos, así como en el ejercicio del periodismo y la libertad de expresión, previa convocatoria de la Junta de Gobierno. Art. 27 (Reglamento)	Voz	Atender las consultas y formular las opiniones que le sean solicitadas por la Junta de Gobierno; II. Formular a la Junta de Gobierno recomendaciones sobre los programas y actividades que realice la Coordinación; III. Colaborar con la Coordinación en el diseño de su plan anual de trabajo; IV. Remitir a la Junta de Gobierno inconformidades presentadas por peticionarios o beneficiarios sobre implementación de Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección; (...) Art. 16 (Ley)	Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas y; Reglamento de la ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas	Secretaría de Gobernación	2012	Consulta/Asesoría	Es un órgano colegiado que opina, propone y analiza, debido a su capacidad, la ciudadanía requerida aporta diseños estratégicos para la resolución a problemas específicos	Análisis de Alternativas
Comité Técnico del fideicomiso del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura	Vigilar que las operaciones y desarrollo del Fondo se lleven de manera legal	Un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; II.- Un representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; III.- Un representante del Banco de México; IV.- Un representante del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo; V.- Un representante de la Asociación de Bancos de México, A.C.; VI.- Un representante del Consorcio Mexicano del Seguro Agrícola Integral y Ganadero, S.A. de C.V., o aquel que lo sustituya; y Tres representantes, uno por cada uno de ellos, de los ejidatarios, pequeños agricultores y ganaderos, respectivamente, que serán designados por el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Art. 2 (Reglamento)	Voz	Autorizar las operaciones que se realicen con cargo al fondo; II.- Fijar, a proposición del Fiduciario, los intereses, primas y honorarios que deberán cobrarse en virtud de las operaciones; III.- Aprobar el presupuesto anual de gastos que formule el Fiduciario; IV.- Las demás que le atribuyan la Ley que crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, el contrato de fideicomiso del Fondo y las reglas de operación correspondientes Art. 3	Ley que crea el fondo de garantía y fomento para la agricultura, ganadería y avicultura y; Reglamento de la ley que crea el fondo de garantía y fomento para la agricultura, ganadería y avicultura	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2012	Activa / Planificación conjunta	Cabe aclarar que de los tres representantes destinados a ejidatarios, pequeños agricultores y ganaderos que dice el reglamento, en la ley los nombra como Asociación de Banqueros de México, el Consorcio del Seguro Agrícola y un representante de los ejidatarios.	Análisis de Alternativas/Implementación del Control
Consejo Editorial Consultivo de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano	Ser un órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle la Agencia	El Consejo Editorial Consultivo estará integrado por trece ciudadanos, representantes de los sectores social, académico, medios de comunicación impresos y electrónicos, tanto públicos como privados que, por su experiencia en materia de periodismo y derecho a la información, puedan contribuir al logro de los objetivos de la Agencia. Art. 22 (Ley)	Voz	Opinar sobre el desarrollo de las actividades y programas que realice la Agencia; II. Elaborar propuestas que contribuyan al mejoramiento de los servicios que proporcione la Agencia; III. Elaborar el proyecto de política editorial y Código de Ética que se deberán implementar en la Agencia, y someterlos a la consideración de la Junta de Gobierno; (...) Art. 23	Ley que crea la agencia de noticias del estado mexicano	AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO	2006	Consulta/Asesoría	Es un órgano colegiado que opina, propone y analiza, debido a su capacidad, la ciudadanía requerida aporta diseños estratégicos para la resolución a problemas específicos	Análisis de Alternativas
Comité de Seguridad en Cruces Viales Ferroviarios	Supervisar la Aplicación de los recursos del Fondo Nacional de Seguridad para Cruces Viales Ferroviarios	Estará integrado por un representante de la Agencia, quien lo presidirá; un representante de la entidad federativa correspondiente; un representante del o de los municipios o demarcaciones en donde se localicen los cruzamientos; en los casos en donde éstas se realicen en comunidades indígenas o agrarias, un representante de dichas comunidades, así como un representante de la empresa concesionaria de la vía férrea susceptible a aplicar los recursos Art. 31	No específico	No específico	Ley reglamentaria del servicio ferroviario	Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario	2015	Activa / Planificación conjunta	No existe artículo en la ley que especifique las funciones del comité, además resulta muy escasa información alguna de tal comité.	Análisis de Alternativas/Implementación del Control
Asociaciones Agrícolas	Que los productores agrícolas se constituyan y organicen junto con el Gobierno en búsqueda de soluciones a implementar en su proceso productivo	Los productores agrícolas de la República podrán reunirse en asociaciones de carácter local, regional y nacional. Art. 4	Voz y Voto	Organizar la producción agrícola dentro de normas racionales que propendan a mejorar la calidad de los productos, así como a la mejor distribución de ellos, para lo cual se procurará la implantación de métodos científicos más adecuados de explotación agrícola; Gestionar y promover todas las medidas que tiendan al mejoramiento de las condiciones agrícolas de los productores de la República, tales como fletes de transporte, desarrollo en las comunicaciones, cuotas racionales de energía eléctrica, etc. (...) Art. 3	Ley sobre cámaras agrícolas, que en lo sucesivo se denominarán asociaciones agrícolas	Secretaría de Agricultura	2012	Activa/Toma de decisiones compartida	La asociación para las funciones específicas puede ser un instrumento muy rentable de participación para el sector ciudadano al que se refiere	Análisis de Alternativas/Diseño /Implementación del Control
Contraloría Social	Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social	La contraloría social estará integrada y deberá ejercerse por los beneficiarios que, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, se constituyan con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo el programa objeto de verificación, seguimiento y vigilancia.	con voz	Solicitar la información a las autoridades federales, estatales y municipales responsables de los programas de desarrollo social que considere necesaria para el desempeño de sus funciones; II. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la Ley y a las reglas de operación; III. Emitir informes sobre el desempeño de los programas y ejecución de los recursos públicos; IV. Atender e investigar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas, y V. Presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales.	Ley general de desarrollo social y el Reglamento de la ley general de desarrollo social.	Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal	2004	Consulta/Asesoría	Pese a que el ciudadano tienen la responsabilidad de vigilar que el proceso de financiamiento y ejecución del programa se lleve a cabo, para la sanción el ciudadano se limita con presentar a la autoridad anomalías, siendo opaco el desarrollo de la sanción.	Implementación del Control

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Denuncia popular	Que toda persona tenga la capacidad de denunciar irregularidades en la ejecución de los programas	Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en esta Ley o contravengan sus disposiciones y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con el desarrollo social.	con voz	Sin información	Ley general de desarrollo social y el Reglamento de la ley general de desarrollo social.	Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal	2004	Consulta/Objeto de Consulta	Tanto en la ley como en el reglamento la información de este instrumento de participación resulta muy escasa, pues sólo viene quiénes pueden denunciar y el formato que necesitan para hacerlo. No se contempla un seguimiento de la denuncia y por ende resulta difícil para el ciudadano enterarse del proceso de su denuncia.	Agenda

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Estatal										
Referendúm	Son mecanismos de participación ciudadana. Art. 1	1. El Congreso del Estado, con la aprobación de las 2/3 partes de sus integrantes, o los ciudadanos que representen por lo menos el 2.5% de los electores de la entidad. 2. El Gobernador del Estado o los ciudadanos que representen cuando menos el 2.5% de los electores de la entidad. 3. El Gobernador del Estado o los ciudadanos que radiquen en cuando menos la mitad más uno de los municipios del Estado. Art. 5 y 6	Voto (mínimo el 40% de la población.) Tratándose de normas constitucionales la mitad más uno de los municipios.	1. Se podrá someter a referéndum derogatorio los reglamentos y decretos emanados del Titular del Poder Ejecutivo del Estado. 2. Las leyes que expida el Congreso del Estado. 3. Las reformas o adiciones a la Constitución Política del Estado Art. 5 y 6.	Código electoral y de participación ciudadana del Estado de Jalisco. LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL ESTADO DE JALISCO.	Consejo Electoral	1998. Última reforma 2004	Control/Ejerce control	Si bien se habla de una participación donde el control recae en los ciudadanos y son estos los que ejercen un control en la decisión final, las formas en que debe llevarse a cabo dicho mecanismo, hacen difícil el proceso para llevarlo a cabo.	Decisión
Plebiscito	Son mecanismos de participación ciudadana. Art. 1	1. El Congreso del Estado, con la aprobación de las 2/3 partes de sus integrantes, 2. El Gobernador del Estado plebiscito estatal, regional o municipal. 3. Plebiscito Municipal: El Presidente Municipal, el Ayuntamiento o el Concejo Municipal, Los ciudadanos Art. 9, 11 y 12.	Voto (mínimo el 40% de la población.) Tratándose de normas constitucionales la mitad más uno de los municipios.	Se podrá someter a Plebiscito: 1. Las decisiones o actos del Gobernador, 2. propuestas o decisiones de su gobierno considerados como trascendentales para el orden público o el interés social del Estado. 3. Cuando sean considerados como trascendentales para el orden público y el interés social. Art. 9, 11 y 12.	Código electoral y de participación ciudadana del Estado de Jalisco. LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL ESTADO DE JALISCO.	Consejo Electoral	1998. Última reforma 2004	Control/Ejerce control	Si bien se habla de una participación donde el control recae en los ciudadanos y son estos los que ejercen un control en la decisión final, las formas en que debe llevarse a cabo dicho mecanismo, hacen difícil el proceso para llevarlo a cabo.	Decisión
Iniciativa Popular	Facultad que tienen los ciudadanos de presentar ante el órgano legislativo de la entidad los proyectos de ley o código, o de reforma a éstos, para que sea estudiada, analizada, modificada y en su caso aprobada. Art. 44.	Ciudadanos	El representante común podrá asistir a las reuniones de comisión para exponer argumentos, art. 58. La última decisión la tiene El Congreso del Estado art. 59.	Artículo 51.- Las Iniciativas Populares deben presentarse sobre una misma materia, señalando la ley a que se refiere y no deben contravenir otras disposiciones legales ya sean federales o estatales. Artículo 52.- Deberán ser única y exclusivamente sobre el ámbito de competencia estatal. Artículo 53.- Puede ser para reformar, modificar, derogar, abrogar o crear una	Código electoral y de participación ciudadana del Estado de Jalisco. LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL ESTADO DE JALISCO.	Consejo Electoral	1998. Última reforma 2004	Control/Ejerce control	Si bien se habla de una participación donde el control recae en los ciudadanos y son estos los que ejercen un control en la decisión final, las formas en que debe llevarse a cabo dicho mecanismo, hacen difícil el proceso para llevarlo a cabo.	Decisión
Consejos Consultivos	Artículo 47. Los Consejos Consultivos son órganos auxiliares de la Administración Pública Centralizada, de carácter permanente o temporal, establecidas por ley o creadas por el Gobernador del Estado	Integradas por representantes de organismos no gubernamentales, organizaciones gremiales, organizaciones de profesionistas, instituciones académicas y sociedad en general, involucrados en un asunto de determinada materia, cuya atención requiere la participación coordinada de los sectores social, académico y privado. art. 47	voz y voto	Recibir opiniones, hacer consultas, discutir y tomar acuerdos, a efecto de presentar opiniones, informes, denuncias, recomendaciones y propuestas relativas a asuntos de interés público o social, en la materia de su competencia. Los Consejos Consultivos no sustituyen a las Secretarías en el ejercicio de sus atribuciones y no pueden administrar recursos públicos. Los cargos de integrante de los Consejos Consultivos son honoríficos. art. 47	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Y su reglamento.	Distintas dependencias	2013	Consulta/Asesoría	Acotados a presentar opiniones, informes, denuncias y recomendaciones.	Análisis de Alternativas
Consejo Técnico y Consejo Consultivo del Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco	El primero será responsable de dictaminar y el segundo funcionará como órgano de consulta art. 12	I. Universidad de Guadalajara (U de G); II. Universidad Autónoma de Guadalajara (UAG); III. Universidad Panamericana (UP); IV. Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA); V. Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (Campus Guadalajara, ITESM); e VI. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).	Artículo 25. Los Consejos sesionarán cuando sea necesario, previa convocatoria del Director General del Instituto. En las sesiones de los Consejos Técnicos las decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Director General tendrá voto de calidad.	Artículo 21. Los consejos técnicos serán los órganos colegiados de carácter permanente, tendrán por objeto estudiar, analizar, formular propuestas de homogeneización y regulación, así como dictaminar lo relativo a: I. Cartografía y restitución; II. Sistemas de información geográfica; III. Equipo y programas de cómputo; IV. Comunicaciones, formato y transmisión de datos; V. Normatividad técnica y administrativa; y VI. De cualquier otra actividad que sea aprobada por el Consejo Directivo, relacionada con sus objetivos y fines. Artículo 22. El consejo consultivo es un órgano colegiado de carácter permanente, que tendrá por objeto el asesorar al director del Instituto y a los consejos técnicos, sobre las propuestas o estudios que se estén realizando o se vayan a realizar	Ley del Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco.	Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco	1997, última reforma 2013	Consulta/Asesoría	los consejos tienen voz y pueden votar, sobre las propuestas, hay disposición por parte de la entidad de gobierno. El órgano consultivo a difinencia de otros esta representado completamente por académicos.	Análisis de Alternativas

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Consejo Estatal de Seguridad Pública	Artículo 12. El Consejo Estatal es la instancia encargada de la coordinación, planeación y supervisión del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado; II. Los titulares de algunas dependencias, entidades y unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado: III. De los poderes Legislativo y Judicial del Estado, IV. Los presidentes municipales de la zona metropolitana de Guadalajara, así como de cada una de las sedes de las regiones en que se integran los municipios del estado; V. Los comandantes de la Región Militar y de la Zona Militar VI. El Comandante de la Fuerza Naval del Pacífico; VII. El Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República; VIII. El Delegado Estatal del Centro de Investigación y Seguridad Nacional; IX. El coordinador de la Policía Federal en el estado; X. Dos miembros de la sociedad civil o de la comunidad, de conformidad con el reglamento ; XI. Un Secretario Ejecutivo; y XII. A quienes el pleno del Consejo Estatal decida invitar a participar y que por sus funciones estén vinculados con los fines de la seguridad pública. art. 17	voz y voto Artículo 21. Los miembros del Consejo Estatal podrán proponer acuerdos y resoluciones, así como vigilar su cumplimiento	Artículo 19. I. La coordinación del Sistema Estatal de Seguridad Pública; II. La determinación de lineamientos para el establecimiento de políticas generales en materia de seguridad pública; III. La formulación de propuestas para el Programa Estatal de Seguridad Pública, así como para la política criminal en el estado; IV. El establecimiento de medidas para vincular el Sistema Estatal con el Sistema Nacional y otros sistemas estatales o locales; V. La emisión de bases y reglas para la integración y realización de programas, estructuras, acciones y operativos conjuntos entre instituciones de seguridad pública estatales y municipales; VI. La realización de programas de cooperación nacional sobre seguridad pública, en coordinación con las entidades y dependencias competentes; VII. La elaboración de anteproyectos de leyes. etc.	Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco. Y su reglamento. Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.	Secretaría General de Gobierno, Fiscalía general del Estado de Jalisco	2012	Activa/Toma de decisiones compartida	Aunque vale la pena señalar que si bien contiene en su estructura a representantes de la sociedad civil, es un integrante de 10, lo cual hace difícil que se llegue a cumplir con una verdadera participación ciudadana.	Análisis de Alternativas/Diseño
Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social,	Ser órgano de consulta, análisis y opinión en materia de seguridad pública	Artículo 161. I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado o la persona que éste designe; II. Consejeros nombrados por el titular del Poder Ejecutivo estatal, de las siguientes dependencias; a) Secretaría de Vialidad y Transporte; b) Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social; c) Procuraduría General de Justicia; y d) Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública; III. Los diputados presidentes de las comisiones legislativas del Congreso del Estado de: a) Seguridad Pública y Protección Civil; b) Readaptación Social; c) Justicia; y d) Vialidad, Transporte y Comunicaciones; IV. Los presidentes municipales de la zona metropolitana de Guadalajara, o sus representantes; V. Cuatro representantes de la sociedad civil, a invitación del Gobernador ; VI. Un representante de las cámaras industriales de la entidad; VII. Un representante de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Guadalajara; VIII. Un representante de Coparmex Jalisco; IX. Un representante de la Universidad de Guadalajara; X. Previa invitación del Consejo, un representante de instituciones de educación superior privada de la entidad; y XI. Cualquier otra institución que el Consejo apruebe invitar.	voz y voto	Artículo 163. I. Ser órgano de consulta, análisis y opinión en materia de seguridad pública; II. Realizar los estudios relacionados con la situación estatal y, en su caso, municipal, en el área de la protección ciudadana, así como analizar la problemática en las zonas con mayor índice de delincuencia para proponer los objetivos y políticas para su adecuada solución; III. Verificar que se preste adecuadamente el servicio de seguridad pública; IV. Proponer normas y procedimientos que permitan mejorar la atención y seguridad al denunciar las quejas que formule la ciudadanía contra los abusos de los elementos de los cuerpos de seguridad pública; VI. Recibir las quejas en contra de las presuntas malas o deficientes actuaciones del personal; VII. Solicitar a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que inicie queja con motivo de hechos. etc.	Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco. Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. Y su reglamento	Secretaría General de Gobierno, Fiscalía general del Estado de Jalisco	2012, última reforma 2013.	Consulta/Asesoría	Tienen voz, pero al final no son quienes deciden, es un órgano de consulta, análisis y opinión en materia de seguridad pública, la participación ciudadana se resume a cuatro participantes invitados por el gobernador y un académico, teniendo una representación mínima.	Análisis de Alternativas/Implementación del Control
Consejo Técnico del Sistema Estatal para la igualdad entre hombres y mujeres.	Artículo 34. El Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen los entes públicos del Estado de Jalisco entre sí, con la sociedad civil organizada, instituciones académicas y de investigación, con el objetivo de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco.	Representantes de: I. La Secretaría de Desarrollo e Integración Social; II. La Secretaría de Desarrollo Económico; III. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social; IV. La Secretaría de Salud; V. La Secretaría de Educación; VI. La Secretaría de Cultura; VII. La Fiscalía General del Estado; VIII. La Procuraduría Social; IX. El Poder Legislativo del Estado, representado por la Comisión de Equidad y Género del Congreso del Estado de Jalisco; X. El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; XI. La Comisión Estatal de Derechos Humanos; XII. La Universidad de Guadalajara; y XIII. Representantes de organizaciones no gubernamentales previamente acreditados ante el Instituto. art. 34	voz	Artículo 36. Establecer lineamientos para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y erradicar la discriminación por razón del género; II. Velar por la progresividad legislativa en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, a fin de armonizar la legislación local con los estándares internacionales en la materia; III. Evaluar las políticas públicas, los programas y servicios en materia de igualdad así como el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; IV. Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionarles los entes públicos del Estado de Jalisco, a efecto de generar las condiciones necesarias para evaluar la progresividad en el cumplimiento de la Ley; V. Elaborar y proponer la implementación de un mecanismo de vigilancia para el cumplimiento de la presente Ley; etc.	LEY ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	Instituto Jalisciense de las Mujeres	2010, última reforma 2014	Consulta/Asesoría	Se limitan a proponer, elaborar, implementar, pero no tienen la decisión final de lo que se ejecutara.	Análisis de Alternativas/Implementación del Control

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Consejo Consultivo del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco	Artículo 24. El Consejo Consultivo es el órgano de apoyo del Instituto, para efectos propositivos	I. Un Coordinador, que será el Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo del organismo; II. Un Secretario Técnico, cuyo cargo recaerá en el Gerente General del Instituto; III. Un Prosecretario que será el encargado del área jurídica del Instituto; IV. El Titular de la Secretaría de Promoción Económica del Gobierno del Estado; V. Un representante de los siguientes organismos e instituciones: a) La Delegación Estatal de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. b) La Delegación en Jalisco de la Secretaría de Relaciones Exteriores. c) El Banco Nacional de Comercio Exterior; d) Nacional Financiera; e) La Administración Regional de Aduanas de Occidente; f) La Cámara Nacional de Industria Electrónica de Telecomunicaciones e Informática; g) El Centro Empresarial de Jalisco; h) La Asociación de Hoteles y Moteles de Puerto Vallarta; i) La Asociación de Hoteles y Moteles de Guadalajara; j) El Consejo Agropecuario de Jalisco; k) La Confederación de Trabajadores Mexicanos; l) La Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos; m) La Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Jalisco; n) El Centro Bancario de Guadalajara; o) Las Instituciones Académicas relacionadas con el comercio exterior; y p) Las demás que determine el Consejo Directivo. art. 24	voz y voto	Artículo 25: I. Fungir al interior del Instituto, como órgano de consulta y asesoría de los sectores público y privado, en la planeación, orientación, sistematización y promoción de las actividades relacionadas con el comercio exterior, su vinculación con el desarrollo nacional, estatal y sus relaciones con el exterior; II. Dar seguimiento a los acuerdos y decisiones adoptados por el Consejo Directivo, llevando a cabo las funciones que le encomiende dicho Consejo o su Presidente Ejecutivo; III. Invitar por conducto de su coordinador a representantes de los sectores público social y privado, para que expongan sus experiencias y realicen propuestas que coadyuven al cumplimiento de los fines del Instituto; etc.	Ley Orgánica del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco. y su reglamento	Secretaría de Promoción Económica, Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco (JALTRADE.)	1998	Consulta/Asesoría	Se limitan a ser un organo de consulta y asesoría, sus propuestas las puede o no adoptar el Consejo Directivo.	Análisis de Alternativas
Consejo Consultivo del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco	Artículo 20. Órgano auxiliar del Instituto, de carácter permanente, con el objeto de formular, estudiar y analizar información estadística, presentar opiniones, recomendaciones y propuestas relativas a las atribuciones del Instituto	I. Especialistas técnicos, académicos o de investigación en materia socio-demográfica, económico-financiera y geográfico-ambiental, con la participación coordinada de los sectores públicos y privados; II. Representantes de organismos no gubernamentales, organizaciones gremiales, organizaciones de profesionistas, instituciones académicas y sociedad en general vinculadas con la materia; y III. Los demás que establezca el Estatuto Orgánico. art. 20	voz y voto	formular, estudiar y analizar información estadística, presentar opiniones, recomendaciones y propuestas relativas a las atribuciones del Instituto; Creación de comisiones de trabajo; designaciones de los coordinadores y secretarios de las Comisiones de trabajo; Rendir un informe anual de actividades propias del Consejo Consultivo;	Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco y su reglamento interno	Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco	2013	Consulta/Asesoría	Cabe mencionar que la Junta de Gobierno invitará a las instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales etc, por lo que no pueden acceder libremente, además se limitan a presentar opiniones, recomendaciones y propuestas.	Análisis de Alternativas
Consejo Consultivo del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco	El Consejo Consultivo, es un Organismo Auxiliar de Participación Social y de consulta en materia de Movilidad y transporte, coadyuva, propone y emite opiniones respecto a las atribuciones que le confiere la Ley y este Reglamento. Art. 14 del reglamento interior	I. El Consejo Consultivo; II. La Comisión Metropolitana de Movilidad y Transporte; III. Las Comisiones Intermunicipales; y IV. Las asociaciones de vecinos, conforme a las disposiciones de la legislación municipal. Art. 30 del reglamento interno	voz y voto	I. El Consejo Consultivo, es un organismo auxiliar de participación social y de consulta en materia de movilidad y transporte, con la obligación de coadyuvar a la solución de problemas, proponer y emitir opiniones respecto a las atribuciones que le confiere la Ley. Sus opiniones deberán ser presentadas a la Secretaría para su evaluación, en virtud de que las mismas no son vinculantes, así mismo y cuando el caso lo requiera el Consejo Consultivo podrá, solicitar opiniones a las organizaciones civiles y sociales, cuando se atiendan o discutan programas y proyectos que se refieran o afecten a alguna de dichas organizaciones, siempre y cuando demuestren su interés o afectación; ar. 31 reglamento interno	Ley Orgánica del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco. Y su reglamento interno.	Secretaría de Movilidad, Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco	2013	Consulta/Asesoría	Se limita a proponer y emitir opiniones, se limita su participación, aunque en su objetivo maneja que coadyuva, propone y emite opiniones, en sus atribuciones aclara que sus opiniones deberán ser presentadas a la Secretaría para su evaluación, en virtud de que las mismas no son vinculantes,	Análisis de Alternativas

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Consejo Estatal de la Juventud	Artículo 23. Órgano de consulta y de promoción de los programas y políticas destinados a la protección, bienestar y desarrollo integral de la juventud y al fomento de los valores humanos y comunitarios	I. Un Presidente; II. Un Secretario Técnico que será el Director del Instituto; III. Hasta cinco jóvenes que hayan destacado en los ámbitos artísticos, culturales, deportivos o de otra actividad, profesión u oficio que contribuya a su desarrollo; IV. Hasta cinco representantes de entidades, organismos o asociaciones de los sectores público, privado o social, que sean conformadas por jóvenes cuya competencia se vincule con la esencia del Instituto; y V. En su caso, los Delegados Regionales del Instituto o las personas que éstos designen como sus representantes.	voz y voto	Artículo 26. I. Colaborar y servir de órgano de consulta permanente y efectivo para el establecimiento de políticas sociales que se establezcan en el Estado, especialmente en materia de atención a la juventud; II. Promover el respeto de los valores cívicos y morales de la juventud; III. Proponer acciones en educación de la juventud; IV. Contribuir a que las y los jóvenes participen activa y conscientemente en los programas que tiendan a satisfacer sus necesidades básicas y desarrollar sus capacidades; y V. Coadyuvar en la coordinación de los programas entre las secretarías y dependencias, organismos y entidades del sector gubernamental Federal, Estatal o Municipal y no gubernamental que realizan tareas en beneficio de la juventud.	Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Juventud. Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco.	Instituto Jalisciense de la Juventud.	2002	Consulta/Asesoría	Proponen y colaboran pero las decisiones no recaen en el consejo, hay participación limitada.	Análisis de Alternativas
Consejo Técnico Consultivo de Instituto Jalisciense de la Vivienda	Funciona como asesor, propositivo y promotor de las acciones que se emprendan en beneficio de las tareas encaminadas al desarrollo de la vivienda en Jalisco. Ar. 21	I. Un Presidente, que será el Director General del Instituto; II. Un Secretario, que será nombrado por el Presidente del Consejo; y III. Los Consejeros que designe el Presidente del Consejo a propuesta de cada una de las siguientes instituciones: a) Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda de Jalisco; b) Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción de Jalisco; c) Procuraduría de Desarrollo Urbano; d) Registro Público de la Propiedad y Comercio de Jalisco; e) Colegio de Arquitectos de Jalisco; f) Colegio de Ingenieros Civiles de Jalisco; g) Colegio de Notarios Públicos del Estado de Jalisco; h) Universidad de Guadalajara; i) Universidad Autónoma de Guadalajara; j) Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente; k) Universidad del Valle de Atemajac; l) Universidad Panamericana; e m) Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Guadalajara. art. 22	voz y voto	Artículo 23. I. Fungir como órgano de asesoría y consulta del Instituto en lo relativo al desarrollo, innovación y disminuir el déficit de vivienda en el Estado; II. Favorecer la participación de todos los sectores interesados en las acciones relacionadas con el objeto de esta Ley; III. Proponer vínculos de coordinación con los responsables de las diversas instancias de Gobierno, así como con los sectores y organizaciones de la sociedad general; IV. Proponer y dar seguimiento al debido cumplimiento de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones que se emprendan en beneficio del desarrollo de la vivienda, etc.	Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda	Instituto Jalisciense de la Vivienda	2014	Activa/Toma de decisiones compartida	si bien es un órgano de asesoría también funciona como un órgano de consulta, aunque no tienen la última decisión.	Análisis de Alternativas
Órgano Consultivo del sistema Jalisciense de Radio y Televisión.	Órgano de opinión y consulta en el ámbito de atribuciones del propio Organismo. Art. 17	Artículo 19.I. El Secretario de Cultura o quien éste designe en su representación, quien lo presidirá; II. El Director General del Organismo; III. Un representante del Centro SCT Jalisco; IV. Un representante de la Secretaría Innovación, Ciencia y Tecnología; y V. Siete vocales ciudadanos del ramo de la comunicación o las telecomunicaciones, que serán designados por el Titular del Poder Ejecutivo, de entre la terna que le sea propuesta por el Director General, previa convocatoria pública	voz y voto	Artículo 18. Analizar, proponer y asesorar a la Junta de Gobierno sobre los objetivos y políticas de programación, contenidos y estructura de las transmisiones de radio y televisión, así como de los eventos a cargo del Organismo; II. Realizar diagnósticos, estudios, opiniones y formular propuestas o recomendaciones sobre la programación y funcionamiento del Organismo; III. Proponer al Organismo programas que fomenten el desarrollo cultural en su sentido más amplio, democrático, participativo y plural, de los diversos sectores que constituyen la población en general; etc.	Ley Orgánica del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión.	Sistema Jalisciense de Radio y Televisión	2013	Consulta/Asesoría	Se limita a proponer y asesorar, quien tiene la última palabra es la Junta de Gobierno, ellos deciden a quien involucrar.	Análisis de Alternativas
Comisión para Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco	Artículo 15. Con el objeto de rendir homenaje a una o varias de las personas en favor de quienes, en los términos de esta Ley, se consideren Beneméritos funcionará una Comisión para Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco.	Un representante del Gobernador, quien será el Presidente de la Comisión; un representante de la Secretaría de Educación del Estado; un representante de la Secretaría de Cultura del Estado; y un representante de cada una de las Universidades Públicas asentadas en el Estado. La Comisión, cuando lo considere necesario, podrá realizar consultas a las Asociaciones Civiles o personas físicas, que se encuentren vinculadas con los distintos casos que se le presente. art. 16	voz y voto	Artículo 17. I. Organizar los homenajes públicos con ocasión del depósito de los restos de cada una de las personas en favor de quienes, de acuerdo con la presente Ley, se discierna tal honor. II. Presentar ante las autoridades correspondientes toda clase de proyectos que tiendan, tanto a la mejor honra de la memoria de los Jaliscienses Beneméritos, como a la conservación y embellecimiento de los monumentos. III. Organizar visitas y homenajes públicos en que participen grupos de niños y jóvenes escolares,. Etc.	Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco y su reglamento.	Congreso del Estado de Jalisco	2001, última reforma 2009.	Activa/Toma de decisiones compartida	La comisión involucra participación ciudadana, tomando en cuenta a asociaciones civiles siempre y cuando lo crea necesario. La comisión es la que toma la decisión.	Análisis de Alternativas /Diseño

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor.	Actuará como cuerpo colegiado. Art. 40	Artículo 40. I. Un Presidente, que será el titular del Poder Ejecutivo. II. Un Secretario Técnico, que será el Director General del Instituto; III. Dieciocho vocales, que serán integradas por los titulares, de las dependencias: IV. Siete vocales, que serán electas mediante convocatoria emitida por la Junta de Gobierno, de entre los representantes de los organismos de la sociedad civil que tengan relación con el objeto del Instituto y que se encuentren debidamente constituidos en escritura pública previamente registrada ante la autoridad que corresponda, con dos años de anticipación a su integración; V. Dos vocales ciudadanas integradas por personas mayores de sesenta años, con reconocimiento académico, profesional o de asistencia social a favor de los adultos mayores, mediante convocatoria emitida por la Junta a la sociedad civil.	voz y Voto	Artículo 41. - I. Diseñar y evaluar anualmente los programas, planes, políticas generales y prioridades a las que deberá sujetarse el Instituto, relativos a la productividad, servicios, investigación y administración en general, sometiéndolos a consideración de la Junta; II. Establecer las prioridades de acciones a las que deberá sujetarse el Instituto; III. Acordar anualmente el presupuesto, los informes y el estado financiero del Instituto, IV. Aprobar el reglamento interior del Instituto V. Crear comisiones de apoyo y grupos especiales de trabajo temporales para la realización de programas específicos; etc.	Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco.	Instituto Jalisciense del Adulto Mayor	2011	Activa/Toma de decisiones compartida	Funciona como un organo colegiado, tiene voz y voto, la relación bidireccional entre la intitución pública y los ciudadanos es sólida.	Análisis de Alternativas/Diseño /Implementación del Control
Comité para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil	Fomentar las actividades que llevan a cabo las organizaciones de la sociedad civil, las agrupaciones y redes registradas mediante una normatividad integral y coherente que propicie condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de las personas y grupos que integran la sociedad. Asimismo, estimular su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. art. 1	Artículo 7. El Secretario de Desarrollo e Integración Social; El Diputado Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado; El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; El Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; El Director del Instituto Jalisciense de Asistencia Social; El Presidente del Consejo Económico y Social de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad; Un Presidente Municipal de alguno de los municipios de conforman el Área Metropolitana de Guadalajara, Cinco titulares de organizaciones de la sociedad civil cuyas actividades se lleven a cabo en el Área Metropolitana de Guadalajara, Cuatro titulares de organizaciones de la sociedad civil cuyas actividades se lleven a cabo en municipios distintos del Área Metropolitana de Guadalajara, Tres representantes académicos de universidades con reconocimiento y validez oficial en el Estado de Jalisco; y Un Secretario Ejecutivo.	Artículo 9. Cada miembro del Comité tendrá derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Ejecutivo, quien contará solo con voz. Las decisiones del Comité se toman por mayoría de votos de los presentes.	Artículo 15. Realizar propuestas de políticas públicas a las dependencias de los tres Poderes del Estado y sus municipios, Asesorar a las instancias de los tres Poderes del Estado y sus municipios, en la realización de los planes y programas que se implementen para el desarrollo del fomento y de la participación conforme lo establece la Ley; Opinar sobre los mecanismos y políticas empleados para otorgar a las organizaciones de la sociedad civil los recursos públicos; Imponer las sanciones a las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones y redes por el incumplimiento de las obligaciones; Elaborar y dar seguimiento al Plan Estatal de Fomento de las Organizaciones de la Sociedad Civil; etc.	Artículo 15 de la constitucion políticadel Estado de Jalisco; Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco.	Congreso del Estado de Jalisco	2014	Activa/Toma de decisiones compartida	Los mismos ciudadanos jueguen un rol en la elaboración de políticas públicas; por ejemplo, proponiendo alternativas. Aunque la última palabra sigue siendo responsabilidad del gobierno.	Análisis de Alternativas/Implementación del Control
Comisión Interinstitucional para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco.	Artículo 39. La Comisión es un órgano auxiliar permanente de consulta y asesoría de la Administración Pública del Estado que tiene por objeto diseñar, aprobar y coordinar la ejecución, control y evaluación de la Política Estatal en materia de cambio climático a través de la participación coordinada de los sectores público, social, académico y privado.	Artículo 41. 1. Un Presidente; Un Secretario Técnico, Los titulares de algunas dependencias y entidades, o quienes éstos designen: El Secretario Técnico del Consejo Consultivo y de Participación Social de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. VI. El representante de la mesa de trabajo en materia de cambio climático que se cree, en el Consejo Consultivo y de Participación Social de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.	Artículo 42. Cada integrante tendrá voz y voto en el pleno de la Comisión y sus subcomisiones	Artículo 45.. Formular e instrumentar las políticas estatales para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como su incorporación en los programas y acciones regionales, sectoriales y especiales correspondientes; Desarrollar los criterios de transversalidad e integralidad de las políticas públicas para enfrentar al cambio climático para ser aplicadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado; Promover la coordinación de acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado y de los municipios en materia de cambio climático; Proponer y aprobar ajustes o modificaciones a los escenarios, trayectorias , acciones o metas comprendidas en el Programa Estatal en los casos y bajo las condiciones que contempla esta Ley; etc.	Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco.	La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;	2015	Activa / Planificación conjunta	Hay una planificación conjunta puesto que no solo es una comisión de consulta sino tambien de asesoria aunque la participación ciudadana se limita a dos integrantes.	Análisis de Alternativas/Implementación del Control

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad COEDIS	Artículo 11.- El Consejo tendrá por objeto establecer políticas públicas, así como operar y vincular las acciones para la atención, inclusión y desarrollo pleno de las personas con discapacidad.	I. Un Presidente quien será el Titular del Poder Ejecutivo, o quien éste designe; II. Tres Vicepresidentes, que serán el Secretario de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado, el Director General del DIF Estatal y el representante legal de una Organización; III. Un Secretario Ejecutivo; IV. Ocho Consejeros que serán los representantes de cada una de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado V. Un Consejero representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; VI. Tres Consejeros especialistas en la materia, representantes de las instituciones de Educación Superior más representativas del Estado, a propuesta del Presidente del Consejo; y VII. Diez Consejeros, quienes serán representantes de Organizaciones que agrupen los diferentes tipos de discapacidad y se hayan destacado por su trayectoria. art. 13	voz y voto	I. Establecer las bases, programas, políticas públicas y criterios rectores, relacionados con la prevención, atención, inclusión, accesibilidad y movilidad de las personas con discapacidad; II. Impulsar, desarrollar y apoyar los trabajos de investigación y análisis, relacionados con la prevención, atención, inclusión y accesibilidad de personas con discapacidad; III. Establecer mecanismos de coordinación y desarrollo de programas de atención, con las diversas dependencias públicas estatales y municipales, así como con las Organizaciones; IV. Diseñar y difundir criterios técnicos que regulen el desarrollo urbano, construcciones y espectáculos que faciliten el acceso y movilidad de las personas con discapacidad; etc. art. 12	Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco	Secretaría de Desarrollo e Integración Social	2010	Activa/Toma de decisiones compartida	no se limita a asesoría hay atribuciones claras de incidencia, la participación ciudadana tiene una representación fuerte,	Análisis de Alternativas/Diseño /Implementación del Control
Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar CEPAVI	Establecer las políticas públicas y los criterios rectores, relacionados con la prevención y atención de los asuntos sobre violencia intrafamiliar; establecer las bases de modelos de atención, coordinación entre las instituciones del estado y municipios, en torno a la violencia intrafamiliar; y impulsar y apoyar los trabajos de investigación y análisis relacionados con la violencia intrafamiliar. art. 14.	Artículo 15. el órgano rector del consejo será la junta de gobierno, la cual se conformará por los titulares de las entidades y dependencias o por quienes estos designen: . tres especialistas en la materia propuestos por las instituciones de educación superior más representativas en el estado, nombrados por el presidente del consejo, y tres representantes de los organismos sociales que se hayan destacado por su trabajo y estudio en la materia de violencia intrafamiliar, invitados anualmente con carácter de vocales mediante convocatoria del presidente de la junta de gobierno.	voz y voto	Artículo 20. Establecer los lineamientos administrativos y técnicos que permitan afrontar eficazmente la violencia intrafamiliar, así como aprobar los modelos de atención psicoterapéuticos y de salud más adecuados, elaborados previamente por el equipo técnico; Aprobar el programa estatal para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, así como las adecuaciones propuestas por el equipo técnico.; Contar con la asesoría de un equipo técnico integrado por profesionistas con reconocida trayectoria y nombradas por el propio consejo; ; etc.	Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco. Y su reglamento.	DIF-Jalisco	2013	Activa/Toma de decisiones compartida	Cabe destacar que la invitación de organizaciones y de especialistas es por parte del presidente de la junta, además dichas organizaciones son invitadas como vocales.	Análisis de Alternativas/Diseño /Implementación del Control
Consejo Estatal para la Protección de las Madres Jefas de Familia	elaboración de propuestas, programas, políticas públicas y acciones en materia de protección a las madres jefas de familia, con el fin de mejorar sus condiciones de vida y las de sus hijos; Con funciones técnicas, de gestión y de consulta. Art. 20	I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado; III. Un Secretario Técnico, que será el titular de la Secretaría de Desarrollo Humano; III. Los titulares de las dependencias del Ejecutivo que sean sectorizadas; y IV. Dos vocales que serán designadas por el titular del Poder Ejecutivo a propuesta de organizaciones ciudadanas cuyas líneas de acción estén relacionadas con el tema materia de esta ley. art. 21	voz y voto	I. Diseñar políticas orientadas al desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de las madres jefas de familia y proponerlas a la Secretaría de Desarrollo Humano; II. Participar en la evaluación de programas para las madres jefas de familia, así como proponer a las instituciones encargadas de dichos programas los lineamientos y mecanismos para su ejecución; III. Proponer alternativas para mejorar los servicios públicos que reciban las madres jefas de familia; etc. art. 22	Ley para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familia del Estado de Jalisco	Secretaría de Desarrollo e Integración Social	2012	Consulta/Asesoría	Se limita a asesorar y elaborar propuestas, la decisión final es tomada por la entidad de gobierno, es un consejo que tiene 3 años desde la promulgación de la ley, pero no se encontro información. Aunque el programa de "Apoyo a Mujeres jefas de Familia" si esta vigente.	Análisis de Alternativas/Implementación del Control
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD (CESJAL)	órgano ciudadano de naturaleza consultiva de las autoridades estatales, dotado de autonomía técnica y de gestión, que integra la participación de los sectores social y privado en la formulación de recomendaciones para la elaboración de políticas públicas orientadas a impulsar el desarrollo económico y social del Estado de Jalisco. art.1	siete consejeros que representan a las organizaciones del sector privado empresarial , siete consejeros que representan a las organizaciones del sector social, siete consejeros representantes del sector académico y de asistencia. Art 11	voz y voto	I. Promover el diálogo y la concertación entre los diferentes agentes públicos y privados de la entidad; II. Analizar las condiciones sociales, económicas y competitivas del Estado, a partir de indicadores; III. Elaborar estudios de prospectiva que promuevan el desarrollo sustentable; IV. Promover acciones encaminadas a fortalecer las ventajas competitivas del Estado; V. Recomendar proyectos estratégicos sustentables de alto impacto para el desarrollo económico y social y la competitividad; etc. art. 7	Ley que crea el Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad.	autónomo, CESJAL	2004	Activa/Toma de decisiones compartida	Si bien es un organo de consulta, cabe destacar que cuando el órgano público estatal no acepta cualquier recomendación emitida por el Consejo, debe contestar por escrito la razón, fundada y motivada, por la cual no se aceptó, además El CESJAL adopta el modelo europeo de los Consejos Económicos y Sociales que incentivan la incorporación de manera directa de la sociedad en las decisiones gubernamentales con esquemas de participación ciudadana. (segun su sitio web)	Análisis de Alternativas/Diseño /Implementación del Control
Junta de Gobierno del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA.	Para el estudio, planeación, programación, ejecución, control y despacho de los asuntos de su competencia, el SIAPA contará con una Junta de Gobierno, la cual será su máximo órgano de administración y gobierno	Un Presidente, que será el Gobernador del Estado o la persona que éste designe y tendrá voto de calidad en caso de empate; Un Secretario Técnico, cuyo cargo recaerá en el Director General del organismo; y Representantes de los Municipios, Dependencias de Gobierno Estatal, de las organizaciones vecinales (Un representante de asociaciones vecinales que será el Presidente de la Asamblea General del asociaciones de vecinos del Municipio con mayor registro de usuarios del área metropolitana de Guadalajara), Universidades y organismos empresariales. art. 6	voz y voto	Designar a los integrantes del Consejo Técnico del Agua y del Consejo Técnico Ciudadano de Transparencia; Aprobar la inscripción de convenios, previo acuerdo con el ayuntamiento del municipio de que se trate, para prestar temporal o coordinadamente los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en aquellos municipios donde no existan organismos operadores que los presten, o el municipio no cuente con la capacidad o infraestructura necesaria para hacerse cargo de ellos o cuando a juicio del ayuntamiento solicitante sea necesario y el Congreso del Estado así lo considere; etc. art. 10	Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado SIAPA.	Comisión Estatal del Agua de Jalisco	2013	Consulta/Asesoría	Hay una relacion bidireccional limitada, tienen voz y pueden votar, pero al final no son quienes deciden, además la participación de organizaciones vecinales es solo un voto.	Análisis de Alternativas

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Consejo Consultivo para la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social	órgano de consulta, análisis y opinión. Art. 31 bis	Un presidente que será el titular del Poder Ejecutivo del Estado, El Fiscal General del Estado, El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, El Secretario de Desarrollo Económico, El Secretario del Trabajo y Previsión Social, El Secretario de Desarrollo e Integración Social, El Fiscal de Reinserción Social de la Fiscalía General del Estado, Los directores de cada una de las instituciones penitenciarias en donde esté operando la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, Dos representantes del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social; Dos representantes de las cámaras de industriales de la entidad; y Dos representantes de la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara. art. 31 ter	voz y voto	II. Realizar estudios relacionados con Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, a fin de proponer soluciones y estrategias para garantizar la sustentabilidad y desarrollo de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social; III. Proponer nuevas líneas de producción y estrategias de comercialización de los productos de la Industria Jalisciense de rehabilitación Social; IV. Colaborar en el desarrollo y creación de talleres de producción, centros de capacitación y puntos de comercialización de la industria Jalisciense de Rehabilitación Social; etc. art. 31 bis	Ley que crea la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social.	Industria Jalisciense de Rehabilitación Social (INIALRESO)	2004	Consulta/Asesoría	Hay una relación bidireccional, tienen voz y pueden votar, además de ser un consejo de consulta, también hay colaboración conjunta, aunque la representación ciudadana es limitada a dos representantes	Análisis de Alternativas
Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios	Con la función única de analizar los méritos de los candidatos y dictaminar sobre la procedencia. Art. 8	Un representante de: I. Secretaría de Educación; II. Secretaría de Cultura; III. Secretaría de Finanzas; IV. Universidad de Guadalajara; V. Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y Apoyo a la Juventud; VI. Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; VII. H. Congreso del Estado; VIII. La Federación de Colegios de Profesionistas de Jalisco; y IX. Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología. art. 9	voz y voto	I. Emitir su reglamento interno; II. Sesionar conforme a la periodicidad; III. Emitir convocatorias públicas para la recepción de propuestas de candidatos a recibir los premios que se otorgarán anualmente y en casos extraordinarios a los que se refiere la ley; y IV. Analizar los expedientes de los candidatos propuestos y elaborar dictamen respecto al acreedor del premio en cada una de las modalidades que se establecen en la ley, el cual comunicará al Titular del Ejecutivo. ar. 11	Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco. Y su reglamento.	Secretaría General de Gobierno	2003, última reforma 2007	Consulta/Asesoría	Es presidido por el Secretario General de Gobierno, quien en caso de empate tiene el voto decisivo. La participación ciudadana está limitada a los consejos involucrados.	Análisis de Alternativas
Consejo Estatal de los Centros de prestación de servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil;	Es una instancia normativa, de consulta y coordinación, a través de la cual se dará seguimiento continuo a las acciones que tengan por objeto promover mecanismos interinstitucionales, que permitan establecer políticas públicas y estrategias de atención en la materia. art. 17	La Secretaría de Salud Jalisco, quien lo presidirá; La Fiscalía General; La Secretaría de Desarrollo e Integración Social; La Secretaría de Educación; El Poder Legislativo, a través del Presidente de la Comisión de Higiene y Salud Pública; La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado; La Comisión Estatal Indígena; La Comisión Estatal de Derechos Humanos; Un representante de la Confederación Nacional de Centros de Atención y Cuidado Infantil, A.C.; La delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social; y La delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. art. 18	voz y voto	Formular, conducir y evaluar la política estatal en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil; Impulsar la coordinación interinstitucional con todos los niveles de gobierno, así como la concertación de acciones entre los sectores público, social y privado; Elaborar y aplicar un programa estatal en materia de seguridad e higiene para los Centros de Atención Infantil; Promover los mecanismos de corresponsabilidad y solidaridad entre la sociedad civil y las diferentes dependencias y entidades que integran el Consejo; etc. art. 24	Ley que Regula los Centros de Atención Infantil en el Estado de Jalisco y su reglamento.	Secretaría de Salud	2014, última reforma 2015	Activa / Planificación conjunta	Además de ser una instancia de consulta, también es una instancia normativa y de coordinación, la asociación civil trabaja junto con dependencias gubernamentales, aunque solo es un representante que junto con las comisiones conjugan la participación ciudadana, por lo que queda limitada.	Análisis de Alternativas/Implementación del Control
Consejo Consultivo de la Comisión Estatal Indígena.	Es un sistema de consulta y participación indígena en la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo. Art 67	I. Nueve representantes wixaritari, II. Ocho representantes Nahuas, III. Cuatro representantes de los indígenas de otros estados asentados en la zona metropolitana de Guadalajara; IV. Tres representantes de instituciones académicas y de investigación, especialistas en materia indígena; V. Tres representantes de organizaciones sociales que trabajen con las comunidades indígenas; y VI. Un representante por cada uno de los gobiernos municipales siguientes: a) Bolaños; b) Cuautitlán de García Barragán; c) Chimaltitán; d) Guadalajara; e) Huejuquilla; f) Mezquitic; g) Tlaquepaque; h) Tonalá; i) Tuxpan; j) Villa Guerrero; k) Villa Purificación; l) Zapopan; y m) Zapotitlán de Vadillo. art. 77	voz y voto	El Consejo Consultivo de la Comisión analizará, opinará y hará propuestas a la Junta de Gobierno y al Director General sobre las políticas, programas y acciones públicas para el desarrollo de los pueblos indígenas. Art. 78	Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco.	Comisión Estatal Indígena (CEI)	2007	Consulta/Asesoría	Es requisito que el consejo consultivo siempre este conformado mayoritariamente por representantes indígenas. Aunque su función se limita a ser un sistema de consulta.	Análisis de Alternativas/Implementación del Control
Comité Técnico de Estudio y Dictaminación para la Incorporación al Padrón de Comunidades y Localidades Indígenas del Estado de Jalisco;	Órgano de apoyo técnico de la Comisión para el estudio y dictamen técnico de las solicitudes de comunidades y localidades que aspiren a ser incorporadas al Padrón. Art. 4	I. Un Presidente que será el Director de la Comisión Estatal Indígena; II. Un Secretario Ejecutivo que será un servidor público de la Comisión III. Los Vocales Permanentes siguientes: a) Un representante del pueblo indígena Wixarika, miembro del Consejo Consultivo; b) Un representante del pueblo indígena nahua, miembro del Consejo Consultivo; y c) Un representante de los grupos indígenas migrantes residentes, miembro del Consejo Consultivo; IV. Un representante de la Secretaría General de Gobierno; V. Un representante de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social; y VI. Previa invitación del Presidente, por acuerdo del Comité: a) Dos representantes de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Federal cuya competencia se vincule con las atribuciones del Comité; y b) Dos representantes de instituciones académicas y de investigación, públicas y privadas que apoyen y aporten sustento para los estudios de las solicitudes de registro recibidas en la Comisión. art 6	Los integrantes del Comité a que se refieren las fracciones II y VI del artículo 6º contarán sólo con voz, Las decisiones el Comité serán por mayoría simple de votos y en caso de empate el Presidente tendrá el voto de calidad. Art. 7 y 8	I. Ser el órgano de apoyo técnico de la Comisión para los trabajos del proceso de actualización del Padrón; II. Revisar en la primera sesión de cada año las solicitudes de registro presentadas por las comunidades y localidades ante la Comisión; III. Integrar los Grupos de Trabajo entre las diversas instancias, para efectuar los estudios necesarios que aporten los elementos de soporte, para dictaminar la incorporación al Padrón de aquellas solicitudes de comunidades y localidades que hayan efectuado su registro; IV. Realizar la calendarización de los estudios y entrega de resultados de cada uno de los registros aceptados; V. Dar seguimiento del avance de los estudios correspondientes de cada registro aceptado; etc. art. 5	Reglamento de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los pueblos indígenas.	Comisión Estatal Indígena (CEI)	2014	Activa / Planificación conjunta	Se coordinan con el consejo consultivo de la comisión estatal indígena y con la comisión, ejecutan procesos de actualización del padrón y de incorporación al mismo, la decisión final es de la comisión.	Análisis de Alternativas/Implementación del Control

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Consejo Asesor de Áreas Naturales Protegidas del Estado de Jalisco	Se constituye el Consejo, como un órgano encargado de apoyar a la Secretaría en la orientación de las políticas ambientales en materia de áreas naturales protegidas. Art. 9	I. Un Presidente, el titular de la Secretaría; II. Un Secretario Técnico, el Director de Planeación Ambiental y Desarrollo Sustentable de la Secretaría; III. Un representante: a) Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; y b) Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad; IV. Un representante por cada una de las instancias estatales siguientes: a) Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; y b) Comité Estatal Para la Protección Ambiental de los Humedales de Jalisco; V. Un representante de una de las instituciones académicas y centros de investigación ubicados en el Estado, relacionados con la conservación de ecosistemas, biodiversidad y áreas protegidas; VI. Un representante de una de las organizaciones no gubernamentales con reconocida experiencia en las tareas de conservación de ecosistemas, biodiversidad y áreas protegidas; VII. Un representante de las organizaciones estatales de carácter social y privado vinculadas con la conservación y manejo de recursos naturales. art. 11.	Todos los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto, y las decisiones se tomarán por mayoría simple. Art. 16	I. Emitir opinión a la Secretaría respecto de las políticas públicas ambientales en materia de áreas naturales protegidas; II. Formular opinión a la Secretaría y, en caso de que lo soliciten, a los gobiernos municipales, sobre las propuestas de nuevas áreas naturales protegidas; III. Expedir su reglamento interior; y IV. En general, emitir opinión respecto de los asuntos competencia de la Secretaría en materia de áreas naturales protegidas. art. 12	Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.	Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable	2009	Consulta/Asesoría	Hay un trabajo bidireccional pero las opiniones emitidas por el consejo pueden o no ser consideradas por la secretaria, la participación es limitada	Análisis de Alternativas
Consejo Consultivo y de Participación Social de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.	El Consejo es el órgano de consulta de la Secretaría, que tiene por objeto lograr la corresponsabilidad de los sectores social, académico, industrial, legislativo, gobierno y organizaciones no gubernamentales para la discusión, diseño, aplicación y evaluación de las políticas públicas que fomenten la protección, restauración, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales generando con esto el desarrollo sustentable en el Estado de Jalisco. art. 43	Un Presidente, que será el Gobernador del Estado, Un Secretario Técnico, que será el Director General de Política Pública y Gobernanza Ambiental; Un consejero que será un diputado del Poder Legislativo del Estado y miembro de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; Dos consejeros representantes de organizaciones empresariales e industriales del Estado; Tres consejeros representantes de instituciones de investigación y educación superior en el Estado; y Cinco consejeros representantes de organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles colegiadas legalmente constituidas, cuyos objetivos se relacionen con la prevención y disminución de la contaminación ambiental, así como la protección y conservación de los recursos naturales y el desarrollo sustentable art. 43	Los miembros del Consejo tendrán voz y voto, y la entidad que representen designará un suplente quien les suplirá durante sus ausencias. Art. 43	Asesorar a la Secretaría en la formulación de las políticas estatales en materia de protección ambiental y desarrollo sustentable de los recursos naturales; Proponer a la Secretaría la elaboración de estudios, programas y acciones específicas en materia de protección al medio ambiente y desarrollo sustentable; Analizar periódicamente los resultados en la aplicación de los programas de la Secretaría en materia de protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, con base en los informes y estudios respectivos que proporcione la misma; Analizar y emitir su opinión en los asuntos y casos específicos que someta a su consideración el Secretario; Formular a la Secretaría propuestas para adecuar la legislación en materia ambiental y desarrollo sustentable; art.44	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Reglamento de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.	2014	Consulta/Asesoría	Es el órgano de consulta de la Secretaría, trabajan conjuntamente, el consejo asesora, propone y analiza, la decisión final es de la secretaria.	Análisis de Alternativas
Consejo Estatal de Familia del Estado de Jalisco	El Consejo Estatal de Familia es un órgano de participación ciudadana y descentrado del Organismo Estatal, para dar atención y seguimiento a los asuntos que le devienen de las disposiciones contenidas en los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco. Servirá como enlace permanente entre todas las instituciones públicas, descentralizadas y privadas que tengan como objetivo la atención, custodia, tutela y asistencia a la niñez, a los incapaces y a las personas en edad senil y a la familia art. 33	I. Un Presidente, que será la persona que desempeñe el cargo de Presidente del Organismo Estatal; II. Un Secretario Ejecutivo nombrado por el propio Consejo Estatal a propuesta de la presidencia; III. Un representante del Hogar Cabañas; IV. Un representante de alguna institución de asistencia social privada encargada de la custodia de menores en estado de maltrato o abandono, designado por el propio Consejo Estatal a propuesta del Instituto; y V. Cinco consejeros ciudadanos que serán designados por el titular del poder ejecutivo, previa convocatoria a la ciudadanía. art. 34	voz y voto	Establecer las políticas y normas técnicas de procedimientos que en el desempeño de sus facultades requieran; Acordar los casos en que deba eximirse del cobro de la cuota de recuperación en los negocios en que le corresponda intervenir, previo estudio socioeconómico; Actuar como árbitro o consejero en cuestiones relativas al Derecho Familiar y al Derecho Sucesorio; Aprobar el número, asignación y nombramiento de los delegados; . Vigilar las custodias temporales de menores en proceso de adopción, por sí o a través de los organismos similares en las entidades federativas, de conformidad con los convenios respectivos; art. 36	Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, Reglamento del Artículo 34 del Código de Asistencia Social.	DIF-Jalisco	1998, última reforma 2015	Activa / Planificación conjunta	De las personas propuestas, el titular del Poder Ejecutivo escogerá a cinco de ellas que tendrán el carácter de Consejeros. Los consejeros ciudadanos durarán en su cargo cuatro años, podrán ser reelectos para un período inmediato. Lo que hace que el ingreso de la ciudadanía al consejo sea difícil.	Análisis de Alternativas/Implementación del Control

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Consejo Consultivo del Poder Judicial del Estado de Jalisco	un organismo de opinión para la mejor Administración de la Justicia en el Estado de Jalisco, sin que su proceder tenga carácter obligatorio, ni pueda intervenir en la función jurisdiccional. Art. 216	I. Un representante de la Universidad de Guadalajara; de la Universidad Autónoma de Guadalajara; del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente; de la Universidad Panamericana; o de cualquier otra Institución Superior, que a juicio del Pleno del Consejo Consultivo deba formar parte; II. Un representante por cada uno de los Colegios de Abogados, debidamente reconocidos por la Dirección de Profesionales del Gobierno del Estado; III. Un representante del Consejo Coordinador Empresarial de Jalisco de la Cámara de Comercio de Guadalajara; del Centro Bancario de Guadalajara y de la Cámara de la Industria de Radio y Televisión; IV. Un representante del Colegio de Notarios; y V. Un representante de los demás organismos que a juicio del Pleno del Consejo Consultivo deban formar parte de el. art 217	Artículo 219. Todas las Instituciones integrantes por medio de sus representantes tendrán voz y voto en el Consejo y las decisiones se tomarán por mayoría. En caso de empate su Presidente tendrá voto de calidad.	I. Apoyar el interés y dinamismo al Tribunal de Justicia en todas las acciones que tiendan a mejorar el servicio judicial del Estado; III. Prestar su apoyo al Poder Judicial, sin involucrarse en la función jurisdiccional de los Tribunales; IV. Emitir opiniones sin el carácter vinculatorio o de ejecutividad; V. Evaluar y analizar los resultados y el desarrollo de las actividades realizadas por el Poder Judicial del Estado de Jalisco y rendir un informe público cada año;VI. Ser Instrumento social que permita percibir y captar las opiniones de los sectores sociales y de la ciudadanía en general, respecto a la impartición y administración de la justicia en el Estado; etc. 221	Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.	Poder Judicial del Estado de Jalisco, Supremo Tribunal de Justicia.	1995	Consulta/Asesoría	Es muy claro en especificar que solo es un organismo de opinión para la mejor Administración de la Justicia en el Estado de Jalisco, sin que su proceder tenga carácter obligatorio, solo se limita a emitir opiniones.	Análisis de Alternativas
Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial del Estado de Jalisco y sus municipios	es un órgano auxiliar de las autoridades estatales, el cual debe realizar estudios sobre los montos máximos de las percepciones anuales de los servidores públicos del Estado de Jalisco y de sus Municipios y emitir recomendaciones sobre tales percepciones; sus resoluciones no serán vinculantes. art. 2	I.-. El Gobernador del Estado, o la persona que éste designe en su representación; II.- El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado o quien designe el Pleno del mismo para comparecer en su lugar; III.- Dos representantes del Poder Legislativo nombrados por la Asamblea; y IV. El Consejero Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; V. El Presidente del Instituto Electoral del Estado de Jalisco; y VI. Un académico especialista en gestión y administración pública o en ciencias políticas y de gobierno, designado por el Rector de las siguientes Universidades: Universidad de Guadalajara, Universidad del Valle de Atemajac; Universidad Autónoma de Guadalajara, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, Universidad Panamericana e Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. art.7	Artículo 12. Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de los presentes.	Artículo 2°. debe realizar estudios sobre los montos máximos de las percepciones anuales de los servidores públicos del Estado de Jalisco y de sus Municipios y emitir recomendaciones sobre tales percepciones; sus resoluciones no serán vinculantes. Para la debida realización de sus funciones el Comité sa través de las instancias que señala el artículo noveno de este reglamento o de sus integrantes podrá solicitar a cualquiera de las dependencias gubernamentales del Estado de Jalisco y de sus Municipios la información en materia de percepciones de los servidores públicos de éstas, debiendo esta cumplir con la obligación de proporcionar la información solicitada.	Reglamento del Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial.	Gobierno del Estado de Jalisco	2006	Consulta/Asesoría	Se limita a realizar estudios informar y proponer, la participación ciudadana se basa en un solo representante.	Análisis de Alternativas
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE)	Auxiliar al Ejecutivo Estatal en las actividades de la planeación estatal del desarrollo. Art. 17 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.	Presidente. Coordinador general. Secretario técnico. Coordinador de control y evaluación. Sector Público. Sector Social. Sector Privado. Art. 2 del Reglamento Interior del COPLADE.	Participación con voz y voto	Coordinar las actividades de la planeación estatal del desarrollo. Coordinar el Plan Estatal de Desarrollo y los programas especiales. Coordinar la planeación regional y municipal. Verificar que los planes y los programas mantengan congruencia en su elaboración y contenido. Coordinar la investigación y capacitación para la planeación del desarrollo. Coordinar la integración de los planes regionales y los programas sectoriales, Verificar la relación que guarden los programas de las dependencias de la administración pública estatal y los resultados de su ejecución, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir y replantear, los programas respectivos. Art. 6-16 del Reglamento interior del COPLADE.	Art. 17 Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Art. 2 Reglamento Interior del COPLADE. Art. 6-16 Reglamento interior del COPLADE.	Poder Ejecutivo del Estado	2000	Control /control por delegación	Se toma la decisión conjunta con la ciudadanía por medio de dicho comité.	Análisis de Alternativas/Diseño /Implementación del Control

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Subcomité Estatal de Desarrollo Regional	Encauzar e instrumentar el desarrollo regional de la Entidad y coordinar e instrumentar ese desarrollo en el Estado, y su interrelación con los Subcomités Sectoriales, Especiales y Regionales que se integran en el seno del COPLADE. Art. 3 Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado	Coordinador Ejecutivo. Secretario Técnico. Una Comisión permanente integrada por los representantes de las Secretarías. Una Comisión de Evaluación. Los Coordinadores Técnicos de los Grupos de Trabajo siguientes: Desarrollo Social Crecimiento Económico Sectores Público Social y Privado. Art. 1 del Reglamento Interior del Subcomité Estatal De Desarrollo Regional.	Participación con voz.	Elaborar su plan de Trabajo e Informe de Actividades Anuales, y sugerir a los Presidentes Municipales, las medidas que estime pertinentes para impulsar la integración intrarregional. Propiciar la articulación y coordinación regional de las acciones de los sectores de la administración pública federal, estatal y municipal con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo. Coordinar las propuestas sectoriales y regionales de los sectores de la administración pública federal, estatal y municipal con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y las recomendaciones y políticas establecidas en el Subcomité Estatal de Desarrollo Regional. Operar mecanismos de concertación social para promover la participación de los sectores público, social y privado. Operar mecanismos de concertación social para promover la participación de los sectores privado y social en el proceso del desarrollo Regional. Ejecutar las tareas especiales que les encomienden el Presidente y/o el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado. Art. 3-7 del Reglamento Interior del Subcomité Estatal De Desarrollo Regional.	Art. 3 Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado Art. 1 del Reglamento Interior del Subcomité Estatal De Desarrollo Regional Art. 3-7 del Reglamento Interior del Subcomité Estatal De Desarrollo Regional.	COPLADE	2000	Control /control por delegación	Dicho subcomité opera dentro del COPLADE y se toma en cuenta en la planeación del desarrollo estatal, para generar el plan estatal de desarrollo y cuenta con participación ciudadana.	Análisis de Alternativas/Diseño /Implementación del Control
Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	El Consejo Estatal es la instancia encargada de dictar los ejes rectores y transversales de las políticas públicas en la materia de igualdad de género, prevención, atención, sanción, erradicación de la violencia contra las mujeres y operadora del sistema estatal, a través de acciones afirmativas que propicien su acceso a una vida libre de violencia. art. 16	Artículo 17. El Consejo Estatal se conforma por las y los titulares o sus respectivos representantes que estos designen, de las siguientes dependencias y entidades: El Gobernador o Gobernadora Constitucional del Estado, quien fungirá como Presidenta o Presidente Honorario; La Secretaría General de Gobierno, quien será el Presidente Ejecutivo del Consejo; La Secretaría de Desarrollo e Integración Social; La Fiscalía General del Estado; La Secretaría de Educación Jalisco; La Secretaría de Salud; La Secretaría de Cultura; La Secretaría del Trabajo; La Procuraduría Social; El Instituto Jalisciense de las Mujeres, quien ocupará la Secretaría Ejecutiva del Sistema; El Instituto Jalisciense de Asistencia Social; El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; El Sistema Jalisciense de Radio y Televisión; El Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar; Comisión Estatal Indígena. La Universidad de Guadalajara y dos especialistas en la materia de instituciones de Educación Superior reconocidas del Estado; y un representante de los gobiernos municipales por cada una de las regiones administrativas en que se divide el Estado de Jalisco.	Consulta y Asesoría art. 18	Elaborar el proyecto de Programa Estatal, para lo cual promoverá la participación de la sociedad civil, universidades y organismos especializados; II. Aprobar el Programa Estatal; III. Proponer el establecimiento de lineamientos técnicos y administrativos que faciliten la ejecución del Programa Estatal; IV. Revisar el Programa Estatal en los términos de esta Ley; V. Realizar los convenios necesarios para el cumplimiento de esta Ley; VI. Gestionar que se asignen las partidas presupuestales en cada ejercicio fiscal para cumplir con los fines y objetivos del Programa Estatal; VII. Proponer los protocolos para la atención de mujeres víctimas de delito así como los que rijan la operación de los refugios para la atención a mujeres víctimas de violencia y de los centros de rehabilitación para personas agresoras; ; ... Artículo 19. El Consejo Estatal debe celebrar sesiones cuantas veces sea necesario	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco	Artículo 15. Los poderes públicos del Estado y los gobiernos municipales	2008	Consulta/Asesoría	El presente comité cuenta con participación ciudadana ya que están involucrados instituciones educativas, dentro de dichos miembros. Pero solo como parte del consejo y cumpliendo su papel de asesorar.	Análisis de Alternativas
Consejo Estatal de Acuacultura y Pesca Sustentables del estado de Jalisco	Artículo 21. El Consejo tendrá como objeto proponer las políticas, programas, proyectos e instrumentos tendientes al apoyo, fomento, productividad, regulación y control de las actividades pesqueras y acuícolas, así como para incrementar la competitividad de los sectores productivos en materia de acuacultura y pesca y actividades conexas. Es una instancia de coordinación y concertación entre los sectores público, social y privado, así como entre las instituciones de investigación y educativas.	Artículo 22. El Consejo estará integrado por el titular del Gobierno del Estado, la Secretaría, otras dependencias y entidades de la administración pública estatal y federal, así como representantes de instituciones académicas y centros de investigación, agrupaciones de productores y empresarios, organizaciones no gubernamentales y de otros organismos de carácter social o privado, así como personas físicas, con reconocido prestigio en la materia.	Consulta y Asesoría.	Artículo 21. El Consejo tendrá como objeto proponer las políticas, programas, proyectos e instrumentos tendientes al apoyo, fomento, productividad, regulación y control de las actividades pesqueras y acuícolas, así como para incrementar la competitividad de los sectores productivos en materia de acuacultura y pesca y actividades conexas. Es una instancia de coordinación y concertación entre los sectores público, social y privado, así como entre las instituciones de investigación y educativas.	LEY DE ACUACULTURA Y PESCA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS	Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco	2012	Activa / Planificación conjunta	Para el cumplimiento de los Objetivos del consejo, éste se apoyará de los Consejos Regionales de Acuacultura y Pesca y de los Consejos Municipales de Acuacultura y Pesca, la Secretaría fomentará la creación de Comités Ciudadanos de Acuacultura y Pesca, con el objeto de que se dé la máxima participación ciudadana.	Análisis de Alternativas/Decisión/Diseño/Implementación del Control

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado	Artículo 51. La Comisión es un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, que tiene por objeto intervenir como instancia administrativa en el procedimiento de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios que requiera el Poder Ejecutivo del Estado.	Artículo 54. Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, la Comisión tendrá la estructura siguiente: I. Siete vocales, propuestos en los términos del artículo siguiente; II. Un Secretario Ejecutivo que asistirá a las sesiones de la Comisión sólo con voz pero sin voto; y III. En su caso, los invitados y los testigos sociales, que sólo tendrán voz.	Artículo 55. Todos los vocales participarán con voz y voto, salvo el representante de la Contraloría del Estado quien participará con voz, pero sin voto.	Artículo 60. Los vocales de la Comisión tendrán las siguientes funciones: I. Analizar los casos y asuntos que se sometan a su consideración y se consignen en el orden del día, apoyando su análisis en los informes y documentos que los sustenten o fundamenten; II. Proponer en forma clara y concreta, alternativas para la solución y atención de casos y asuntos que se presenten a la consideración y resolución de la Comisión; III. Manifestar con veracidad, seriedad y respeto, sus puntos de vista, sus propuestas o alternativas de solución, su voto o inconformidad con los contenidos del acta de la sesión y las resoluciones de la Comisión; IV. Requisitar la documentación que dé cuenta de las acciones y resoluciones de la Comisión; V. Refrendar su participación en las actas de las sesiones mediante su firma; y VI. Las demás que les otorguen otras leyes o les asigne el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.	Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.	Poder Ejecutivo del Estado.	2015	Consulta/Asesoría	La participación se basa en la consultoría, ya que si bien tienen accesos a las reuniones y juntas no existe una participación directa por parte de los integrantes al carecer de voto.	Análisis de Alternativas
Consejo de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas	Artículo 25. Se crea el Consejo de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas con carácter de órgano consultivo, el que a solicitud expresa llevará a cabo las siguientes acciones: I. Presentar propuestas para mejorar los servicios que prestan las bibliotecas integrantes de la red; y II. Formular recomendaciones para lograr una mayor participación de los sectores social y privado, comunidades y personas interesadas en el desarrollo de la red.	Artículo 26. El Consejo de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas estará integrado por: I. Un Presidente, que será el Secretario de Cultura del Estado de Jalisco o quien él designe; II. Cinco vocales invitados a participar por el Presidente del Consejo, conforme a los siguientes criterios de representación: a) El Rector General de la Universidad de Guadalajara; b) El Director de la División de Disciplinas Estudios de la Cultura; c) Un representante del Sistema de Educación Media Superior; d) Un representante de las instituciones educativas de nivel básico; y e) Un representante de los municipios del estado; III. Un diputado integrante de la Comisión de Cultura del Congreso del Estado, designado por la misma comisión. Por cada miembro propietario habrá un suplente, quien tendrá las mismas atribuciones del propietario en las ausencias de éste. Los cargos del Consejo serán honoríficos y por su desempeño no se percibirá retribución, emolumento o compensación alguna.	Artículo 26. Todos los miembros tendrán voz y voto, y además el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate. Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría de votos.	Artículo 10. Corresponde al Consejo de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas: I. Vigilar la debida integración de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas; II. Proponer mecanismos participativos para la expansión de la red; III. Colaborar en la formulación de la normatividad técnica bibliotecaria para las bibliotecas de la red; IV. Coadyuvar en la selección de las colecciones de cada biblioteca pública; V. Proponer el acervo de publicaciones informativas, recreativas y formativas; así como materiales bibliotecarios para el uso de personas con discapacidad; VI. Sugerir acervos que respondan a las necesidades culturales, educativas y de desarrollo en general de los habitantes de cada localidad; VII. Participar en las tareas de la Secretaría a efecto de que los servicios bibliotecarios puedan ofrecerse con mayor eficiencia;	Ley de Bibliotecas del Estado de Jalisco.	Secretaría de Cultura	2012	Consulta/Asesoría	Este consejo según el Artículo 27. A solicitud de cualquiera de sus integrantes, podrá invitar con derecho a voz a las personas que considere necesario consultar para el desahogo de los asuntos a su cargo.	Análisis de Alternativas
Consejo Consultivo de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología	Art. 24 tiene como objeto recibir opiniones, hacer consultas, discutir y tomar acuerdos a efecto de presentar opiniones, informes, recomendaciones y propuestas relativas a orientar y coadyuvar con el plan de Innovación, Ciencia y Tecnología de la Secretaría, de manera que se logren establecer los convenios y alianzas necesarias entre el sector público y privado que satisfagan las demandas educativas a nivel superior y tecnológico de la sociedad civil y empresariales en investigación científica aplicada que desarrolle innovación tecnológica.	Artículo 25. I. El Consejo Consultivo estará integrado por gobierno del estado, organizaciones no gubernamentales del sector académico, empresarial y social, de la siguiente forma: I. El Presidente, que será el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología; II. El Secretario Técnico, cuyo cargo recaerá en el Coordinador General, o quien el Presidente designe, el cual suplirá en sus ausencias al Presidente con todas sus atribuciones; III. Los cuatro representantes de instituciones educativas del Estado de Jalisco, que cuenten con centros de investigación científica y tecnológica; IV. Los tres representantes del sector empresarial; V. Los tres representantes de la sociedad civil; y VI. Los Directores Generales de: a) Educación Superior, Investigación y Postgrado; b) Ciencia y Desarrollo Tecnológico; y c) Investigación y Desarrollo para la Innovación.	Artículo 26. I. Tienen derecho a voto los miembros del Consejo Consultivo	Artículo 28. I. El Consejo Consultivo tiene las siguientes atribuciones: I. Coadyuvar con la elaboración del plan de innovación, ciencia y tecnología de la Secretaría, así como emitir opiniones sobre el cumplimiento de los objetivos y funcionamiento de la propia Secretaría, según los programas de trabajo de la misma, formulando recomendaciones para su realización; II. Dar seguimiento a los acuerdos y decisiones adoptados por el Pleno; III. Proponer la elaboración de estrategias, programas y actividades con otros organismos, que tengan relación con el fomento y desarrollo de la innovación, ciencia y la tecnología; IV. Comunicar a la Secretaría los avances que en materia de innovación, ciencia y tecnología que se registran en el país y en el resto del mundo; V. Invitar, por conducto de su Presidente, a representantes de los sectores público, privado y social, así como a especialistas e investigadores destacados de los centros de investigación, universidades e instituciones de educación superior, con el propósito de que expongan sus experiencias, conocimientos y realicen propuestas para el desarrollo de proyectos y acciones que coadyuven al cumplimiento del plan estratégico de la Secretaría; VI. Recomendar estrategias de fondeo y financiamiento complementario para los proyectos específicos de la Secretaría; y VII. Emitir la Convocatoria para el Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, así como el seguimiento del mismo.	Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco. Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.	Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología	2014	Consulta/Asesoría	También podrán acudir a las sesiones del Consejo Consultivo, con el carácter de invitados especiales, otras personas, instituciones, cámaras u organizaciones que por su importancia en la incursión en el campo de la innovación, ciencia y tecnología, se considere útil su participación, a propuesta del Presidente.	Análisis de Alternativas/Implementación del Control

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Consejo Estatal Consultivo Fitosanitario	Proponer y apoyar en la medida de sus capacidades a los organismos de investigación, dedicados al desarrollo y estudio de productos fitosanitarios, así como, al mejoramiento de semillas que permita obtener una más alta calidad nutricional, así como un mayor rendimiento y el fomento de los cultivos de tipo orgánico	<p>Artículo 15.- El Consejo se integrará con representantes de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal vinculadas con la materia de sanidad vegetal; así mismo, la Secretaría invitará a formar parte de dicho Consejo a:</p> <p>I. Del ámbito Federal:</p> <p>a) Un representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;</p> <p>b) Un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;</p> <p>c) Un representante de la Secretaría de Salud; y</p> <p>d) Un representante de la Comisión Nacional del Agua.</p> <p>II. Del ámbito Estatal:</p> <p>a) Un representante de la Secretaría;</p> <p>b) Un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;</p> <p>c) Un representante de la Secretaría de Salud;</p> <p>d) Un representante del Consejo Estatal de Agua y Saneamiento;</p> <p>e) Un representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco; y</p> <p>f) Un representante del Ayuntamiento, cuando se trate algún asunto dentro de su jurisdicción territorial.</p> <p>III. Del ámbito social:</p> <p>a) Un representante de las organizaciones de productores y propietarios rurales, agrícolas y forestales;</p> <p>b) Un representante de organismos auxiliares, organizaciones académicas, científicas, gremiales de representación estatal vinculadas con la materia de sanidad vegetal; y</p> <p>c) Las personas del sector social o privado de reconocido prestigio en materia fitosanitaria.</p>	No especifica	<p>Artículo 16.- Corresponde al Consejo:</p> <p>I. Proponer y apoyar en la medida de sus capacidades a los organismos de investigación, dedicados al desarrollo y estudio de productos fitosanitarios, así como, al mejoramiento de semillas que permita obtener una más alta calidad nutricional, así como un mayor rendimiento y el fomento de los cultivos de tipo orgánico;</p> <p>II. Proponer ante la Secretaría las campañas fitosanitarias de interés estatal;</p> <p>III. Analizar anualmente el Programa Estatal Fitosanitario y, en consecuencia, plantear a la Secretaría las modificaciones pertinentes;</p> <p>IV. Participar, en coordinación con la Secretaría, en la elaboración de la convocatoria del Premio Estatal de Sanidad Vegetal</p>	Ley de Coordinación en Materia de Sanidad Vegetal del Estado de Jalisco.	Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco	2005	Consulta/Asesoría	Faltan mas especificaciones acerca de dicho consejo.	Análisis de Alternativas/Implementación del Control
Consejo Ciudadano Metropolitano	Ser una instancia de coordinación metropolitana	<p>Artículo 32. integrado por ciudadanos representantes de las asociaciones vecinales y organizaciones civiles, profesionales y académicas asentadas en el área o región metropolitana.</p>	<p>Artículo 34. Funcionamiento del Consejo.</p> <p>1. El Consejo requiere la asistencia de más de la mitad de sus integrantes para sesionar y tomar acuerdos válidamente.</p> <p>2. Las sesiones del Consejo son públicas y deben realizarse con la periodicidad que establezca el estatuto orgánico y cuando menos una cada tres meses.</p> <p>3. El Consejo toma sus acuerdos por mayoría de votos de los integrantes presentes. Los acuerdos del Consejo en ningún caso serán vinculantes para la Junta, el Instituto o los demás órganos de coordinación metropolitana.</p>	<p>Artículo 33. Atribuciones del Consejo.</p> <p>1. El Consejo tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Elaborar opiniones, realizar consultas y hacer propuestas y recomendaciones a los municipios del área o región metropolitana, la Junta, el Instituto o demás órganos de coordinación metropolitana en todos los aspectos de las áreas sujetas a coordinación metropolitana en los términos del convenio;</p> <p>II. Denunciar las anomalías detectadas y presentar propuestas para el mejor funcionamiento de las instancias de coordinación metropolitana; y</p> <p>III. Las demás que le concedan el convenio de coordinación y el estatuto orgánico correspondientes.</p>	Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco. Estatuto Orgánico de la Comisión por la Coordinación Metropolitana.	No especifica	2011	Activa/Toma de decisiones compartida	Este consejo forma parte de las Instancias de Coordinación de área metropolitana. La toma de decisión es conjunta ya que los actores toman ciertas decisiones conjuntas con las autoridades	Análisis de Alternativas/Implementación del Control/Rediseño Acción Pública
Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable	Artículo 30. Es el órgano consultivo de participación, análisis, deliberación, promoción de consensos, acuerdos, seguimiento y evaluación, que coadyuven a favorecer, definir y orientar políticas, programas y acciones públicas que impulsen el Desarrollo Rural Sustentable en Jalisco. Así mismo, en él se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural.	<p>Artículo 31.- El Consejo Estatal estará integrado, permanentemente, por: I. El Titular del Poder Ejecutivo Estatal, quien lo presidirá; II. Los representantes de las dependencias federales en el Estado relacionadas con el Desarrollo Rural Sustentable; III. Los representantes de las dependencias y entidades que forman parte de la Comisión Intersecretarial; IV. Los representantes de los Consejos Distritales; V. Las instituciones de educación e investigación pública agropecuaria; y VI. De manera transitoria podrán integrarse: a) Los representantes de cada uno de los Consejos Municipales, para participar en los términos que sean convocados; b) Los representantes debidamente acreditados de las organizaciones de productores, comercializadores, prestadores de servicios y agentes que se desenvuelvan o incidan en actividades y procesos del medio rural en Jalisco; c) Las instituciones de educación e investigación privada agropecuaria; d) Los organismos no gubernamentales, vinculados con el sector; e) Las asociaciones o colegios de profesionistas, relacionados con actividades agropecuarias; f) Los representantes de las organizaciones sociales y privadas del sector rural; y g) Los legisladores federales y locales, quienes podrán participar en los términos que sean convocados.</p>	No especifica	<p>Artículo 32.- Son atribuciones del Consejo Estatal:</p> <p>I. Participar y coadyuvar, en lo conducente, con el Poder Ejecutivo del Estado en la integración, estructuración y operación de los sistemas y servicios que prevé esta Ley y los que se consideren necesarios para apoyar y orientar un mejor desarrollo rural sustentable en Jalisco, por regiones y municipios, con el objeto de fortalecer los sistemas producto, aprovechando las estructuras administrativas vigentes y sin contravenir normas y disposiciones de carácter público; y</p> <p>II. Analizar los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas comunidades, municipios y regiones de la entidad, canalizados a través de los centros de apoyo del desarrollo rural, distritos de desarrollo rural o cualquier otra denominación que reciban.</p>	Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco.	Poder Ejecutivo Estatal	2006	Consulta/Asesoría	Artículo 33.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo Estatal formará comisiones de trabajo en los temas sustantivos en materia de Desarrollo Rural Sustentable.	Análisis de Alternativas

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Sistema Estatal de Cultura	Artículo 12.- Los objetivos del Sistema serán los siguientes: I. Conocer y opinar sobre la manera en que se aprovechan los recursos e infraestructura de los bienes y servicios culturales que presta el Estado. II. Proponer mecanismos y acciones para asegurar el rescate, promoción, preservación, difusión, fomento e investigación de la cultura y las artes; así como propiciar la debida coordinación entre éstos; III. Participar en los programas y proyectos culturales que involucren la participación de los distintos entes públicos, privados y sociales; y IV. Participar en la elaboración y evaluación de los programas estatal y municipales de cultura.	Artículo 10.- El Sistema estará integrado por: I. El titular de la Secretaría, quien será el Presidente y que no podrá delegar o designar representante; II. El titular o un representante de: a) La Secretaría de Educación; b) La Secretaría de Turismo; c) La Secretaría de Desarrollo Económico; d) La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública; e) La Comisión Estatal Indígena; f) El Instituto Cultural Cabañas; g) El Patronato de las Fiestas de Octubre; h) El Sistema Jalisciense de Radio y Televisión; i) El Consejo Estatal de la Cultura y las Artes; j) El Archivo Histórico del Estado; k) La Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado; l) El Comité Técnico de la Orquesta Filarmónica de Jalisco; m) Uno de cada una de las regiones que conforman el Estado de Jalisco; y n) Un representante por cada uno de los consejos municipales de cultura; ñ) El Colegio de Jalisco; o) El presidente de la Comisión de Cultura del Congreso del Estado; p) Un representante del Instituto Jalisciense de Antropología e Historia; y r) Un representante de la Delegación Jalisco del Instituto Nacional de Antropología e Historia, previa aceptación.	Art. 10. Por cada representante de las dependencias o entidades, éstas designarán un suplente. El cargo de representante en el Sistema será honorífico y, por tanto, no remunerado. Todos los miembros participarán con derecho a voz y voto. Por acuerdo del Presidente del Sistema, se podrán integrar al mismo, con derecho a voz, representantes de organismos públicos, privados y sociales que tengan relación con actividades culturales.	Artículo 13.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el Sistema tendrá las siguientes atribuciones: I. Proponer a las distintas entidades públicas, las acciones convenientes para aprovechar los recursos e infraestructura con que se cuenta para la promoción y el fomento de la cultura y las artes; II. Participar en la programación de las actividades culturales a realizarse en la Entidad y proponer la celebración de convenios de colaboración que den impulso a la política cultural del Estado; III. Proponer los programas y convenios necesarios con las universidades, organismos sociales y privados, para fortalecer la política cultural de la entidad; y IV. Las demás que establezca esta Ley y su Reglamento.	Ley de Fomento a la Cultura.	Secretaría de Cultura	2000	Activa / Planificación conjunta	Las entidades ciudadanas de este sistema tienen derecho a voto, esto genera que haya una planificación conjunta en la propuesta de la planificación de actividades culturales.	Análisis de Alternativas
Consejo Estatal para la Cultura y las Artes	Artículo 19.- El Consejo es un organismo público descentralizado de la Secretaría, con autonomía operativa, funciones deliberativas, propositivas y de consulta, que funge como espacio de vinculación entre las autoridades culturales y la sociedad.	Artículo 20.- El Consejo se integrará por los siguientes miembros: I. Un presidente, que será electo conforme al procedimiento descrito en el artículo siguiente y cuyo encargo durará tres años, pudiendo ser ratificado por un periodo igual; II. Un Secretario Ejecutivo, nombrado y removido por el Consejo, a propuesta del Presidente, con voz pero sin voto; III. Un representante de las siguientes dependencias y entidades estatales: a) Secretaría de Cultura; b) Secretaría de Educación; c) Secretaría de Turismo; d) Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; e) Secretaría de Infraestructura y Obra Pública; f) La Comisión Estatal Indígena; y g) Sistema Jalisciense de Radio y Televisión; IV. Los representantes por cada una de las anifestaciones culturales y artísticas que a continuación se mencionan: a) Tres representantes de artes plásticas; b) Tres representantes de cine y video; c) Tres representantes de danza; d) Tres representantes de teatro; e) Tres representantes de letras; f) Tres representantes de música; g) Tres representantes de artesanías; h) Tres representantes de cultura popular; i) Tres representantes de culturas indígenas; y j) Tres representantes del arte público efímero. Se procurará un equilibrio entre los intérpretes, ejecutantes, directores, autores, compositores, promotores, académicos e investigadores, quienes deberán contar con un prestigio ante la comunidad cultural del estado, conocer la situación del quehacer artístico regional y ser residentes del estado de Jalisco. Dos terceras partes de los consejeros que se enuncian en esta fracción serán designados por el Gobernador del Estado, previa convocatoria pública de la cual se elegirá como consejeros a los que tengan mayor representatividad, trayectoria y experiencia; el resto de los consejeros serán nombrados por los integrantes de la comunidad cultural en los términos del reglamento. Por cada consejero titular se nombrará un suplente. En caso de ausencia injustificada de los miembros del Consejo que representan a la comunidad cultural, podrán ser sustituidos siguiendo el mismo mecanismo de designación;...	voz y voto	Artículo 21.- Corresponde al Consejo: I. Auxiliar a la Secretaría y al Sistema en la elaboración de las directrices del Programa Estatal; II. Ejercer funciones de asesoría y consulta sobre el diseño de programas y acciones que le sean presentado por el Secretario de Cultura, o en su caso por los municipios; III. Participar en las evaluaciones cuando menos cada año, respecto a la ejecución de los programas y acciones contenidos en el Programa Estatal de Cultura; IV. Otorgar apoyos, becas, estímulos y reconocimientos a efecto de fomentar la creación artística en el Estado, los cuales se canalizarán a través del Sistema Estatal de Creadores; V. Participar junto con la Secretaría, en la figura jurídica que establezca el Ejecutivo para el ejercicio de los recursos constitutivos del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes; VI. Resolver las solicitudes de apoyo para la realización de proyectos que le sean remitidas, previo dictamen elaborado por las Comisiones que al efecto integre; VII. Recabar la opinión de la comunidad cultural y demás sectores de la sociedad respecto a la política cultural del Estado, la cual hará del conocimiento de las autoridades competentes; VIII. Proponer criterios de coordinación y ejecución de acciones que permitan incrementar la acción gubernamental en materia de cultura; IX. Realizar propuestas para integrar los programas relativos a la preservación y fortalecimiento de las culturas indígenas y populares del Estado; etc.	Ley de Fomento a la Cultura.	DIF-Jalisco	2000	Activa/Toma de decisiones compartida	Dicha Ley establece que se procurará un equilibrio entre los intérpretes, ejecutantes, directores, autores, compositores, promotores, académicos e investigadores, quienes deberán contar con un prestigio ante la comunidad cultural del estado, conocer la situación del quehacer artístico regional y ser residentes del estado de Jalisco. la toma de decisiones es compartida, así mismo la planificación y la implementación, esto genera que los participantes posean un rol de planificación conjunta.	Análisis de Alternativas/Implementación del Control
Comité Estatal del Sistema Producto apícola	Artículo 11. El Comité Estatal del Sistema Producto apícola, instancia colegiada de coordinación y concertación integrada por los agentes del sector social, privado y público, participantes en los procesos de producción, acopio, transformación y comercialización con el objeto de impulsar, orientar, coordinar, proteger, vigilar y dar seguimiento a las políticas públicas, planes, programas y acciones en materia apícola, que se realicen por parte de las dependencias federal, estatal y municipal y proponer medidas al comité nacional, consejo mexicano o comisión intersecretarial para el mejor desarrollo del sistema producto apícola.	Artículo 12. El CESP se integra de la siguiente forma: I. El titular de la Secretaría, o la persona que éste designe, quien presidirá; II. Un integrante del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria, quien fungirá como Secretario Técnico; III. Los vocales, un representante de las siguientes dependencias e instituciones: a) SAGARPA b) Financiera Rural; c) Cámara de la Industria Alimenticia de Jalisco; d) Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara; e) Unión Ganadera Regional Especializada de Apicultores de Jalisco; f) El Colegio de Médicos Veterinarios Zootecnistas del Estado; g) Profesionales expertos en materia apícola; h) Instituciones de Educación en Investigación apícola; i) Apicultores con amplia experiencia en la producción de miel; y j) Organizaciones no gubernamentales en materia apícola. Los cargos de integrante del CESP son honoríficos, por lo tanto no remunerados.	No se especifica	Artículo 13. El Comité Estatal del Sistema Producto apícola, tendrá las siguientes atribuciones: I. Elaborar el proyecto de Plan Rector Apícola y someterlo a consideración de la Secretaría; II. Proponer acciones a la Secretaría para la solución de los problemas especiales que se presenten y pongan en peligro la apicultura; III. Opinar sobre las distancias de instalación de los apiarios; IV. Intervenir como autoridad conciliadora, en las controversias de los apicultores por la instalación de los apiarios de conformidad con el reglamento de la ley; V. Presentar propuestas de Programas de Fomento Apícola a la Secretaría para su aprobación; VI. Opinar sobre la comercialización de los productos apícolas, a fin de evitar la especulación; VII. Proponer al Ejecutivo del Estado proyectos de iniciativas o reformas en materia apícola; VIII. Emitir opinión sobre el valor agregado de los productos apícolas; IX. Apoyar a la Secretaría en sus programas de fomento, así como en el cumplimiento de sus atribuciones;...	Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores de Jalisco.	Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco	2015	Control /control por delegación	El reglamento de este Comité no fue encontrado, por lo tanto no se puede saber específicamente cómo es que se participa, sin embargo en sus atribuciones, se habla de una planeación conjunta.	Análisis de Alternativas/Decisión/Diseño/Implementación del Control

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Comisión Estatal de Derechos Humanos	La Comisión Estatal de Derechos Humanos tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.	Artículo 10.- La Comisión se integra por: I. El Consejo Ciudadano y su Secretario Técnico; II. El Presidente; III. El Secretario Ejecutivo; IV. Los visitadores generales; V. Los visitadores adjuntos; VI. El Director de Orientación, Quejas y Seguimiento; VII. El Director de Comunicación Social; VIII. El Director Administrativo; y IX. El Contralor Interno.	Artículo 13. Como órgano normativo interno de opinión y propuesta	Artículo 7º.- Son atribuciones de la Comisión: I. Investigar, estudiar, analizar y determinar la existencia de violación a los derechos humanos por actos u omisiones de los servidores públicos, autoridades estatales o municipales; II. Admitir o desechar en su caso, las quejas que le presente cualquier persona respecto de presuntas violaciones a los derechos humanos causadas por actos u omisiones de servidores públicos, autoridades estatales o municipales, o bien iniciarias de oficio; III. Visitar e ingresar a todas las instituciones públicas en los que se encuentren personas privadas de libertad y emitir recomendaciones para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles; IV. Formular propuestas de conciliación buscando la amigable composición entre el agraviado y las autoridades o servidores públicos presuntamente responsables de la violación de los derechos humanos, de manera que se solución inmediatamente el conflicto planteado y se restituya en el goce de sus derechos a la persona agraviada, siempre que la naturaleza del caso lo permita; V. Proponer las políticas estatales en materia de derechos humanos a través de pronunciamientos, así como diseñar y establecer los mecanismos de coordinación entre la Comisión, las dependencias de gobierno y la sociedad civil que aseguren su adecuada observancia y ejecución; ...	Reglamento Interior De La Comisión Estatal De Derechos Humanos. Ley De La Comisión Estatal De Derechos Humanos.	Tiene Autonomía	1998	Consulta/Asesoría	A pesar de que el Comité cuenta con Autonomía y dentro de él participe un consejo ciudadano, no cuenta con mayor rol y participación que la de formular recomendaciones.	Análisis de Alternativas/Decisión/Diseño/Implementación del Control
Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Ser un como órgano normativo interno de opinión y propuesta	Artículo 11.- El Consejo Ciudadano es un órgano de participación civil integrado por el Presidente y ocho consejeros ciudadanos propietarios e igual número de suplentes. Los consejeros ciudadanos, durarán cinco años en su cargo, el cual tendrá carácter honorífico.	No especifica	Artículo 15.- El Consejo Ciudadano tendrá las siguientes facultades: I. Establecer los criterios generales de actuación de la Comisión; II. Aprobar el reglamento interior de la Comisión y sus reformas, así como ejercer las funciones de órgano normativo interno; III. Opinar sobre los proyectos de los informes del Presidente, así como de los asuntos que le sean sometidos a su consideración por el mismo; IV. Proponer al Ejecutivo del Estado, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Comisión. En caso de que el Consejo Ciudadano no proponga parcial o totalmente el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Comisión, será el Congreso del Estado el que determine el presupuesto definitivo; V. Nombrar al Secretario Técnico del Consejo Ciudadano...	Reglamento Interior De La Comisión Estatal De Derechos Humanos. Ley De La Comisión Estatal De Derechos Humanos.	Comisión Estatal de Derechos Humanos	No especifica	Consulta/Asesoría	No se encontro el reglamento interno de dicho Comité	Análisis de Alternativas
Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)	Artículo 41.- Los COPLADEMUN son organismos auxiliares de los municipios en la planeación y programación de su desarrollo, aprobados por los ayuntamientos; tienen a su cargo el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que en la materia les confiere la presente ley y demás disposiciones normativas aplicables.	Artículo 42.- Los COPLADEMUN se integran con: I. El Presidente Municipal, quien lo preside; II. Los Regidores que presiden las comisiones edilicias con funciones de planeación; III. Las dependencias de la administración pública municipal con funciones de planeación; IV. Los delegados o agentes municipales; V. La representación de las dependencias estatales y federales con funciones de planeación y que operen en los municipios, conforme a las leyes aplicables; VI. Representantes de los órganos del sector privado en el municipio; y VII. Representantes de los consejos o juntas que promueven la participación social. Se promoverá además la participación de los delegados y agentes municipales, por el conocimiento que estos tienen de las necesidades de las diferentes comunidades que integran el municipio.	Eso es determinado por el Reglamento Interior de los COPLADEMUN, cada municipio cuenta con un propio reglamento interior. En la mayoría de los casos se cuenta con voz y voto.	Artículo 45.- En el proceso de planeación del desarrollo, a los COPLADEMUN les corresponde: I. Promover la participación activa de la sociedad en el desarrollo integral del municipio; II. Contribuir en el diagnóstico de la problemática y potencialidades municipales, así como en la definición y promoción de proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo local y regional; III. Coordinar la elaboración, evaluación y en su caso actualización o sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, considerando las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, del sector privado y de la sociedad en general; IV. Contribuir en los trabajos de instrumentación y seguimiento, del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, procurando su inserción y congruencia con los planes regionales y el Plan Estatal; V. Proponer la realización de programas y acciones que sean objeto de convenio entre el municipio y el Ejecutivo Estatal y, a través de éste, en su caso, con el Ejecutivo Federal; VI. Participar en el seguimiento y evaluación de los programas federales y estatales que se realicen en el municipio y su compatibilización con los del propio Ayuntamiento;...	Ley De Planeación Para El Estado De Jalisco Y Sus Municipios. Reglamento De La Ley De Planeación Para El Estado De Jalisco Y Sus Municipios.	Ayuntamientos	2000	Control /control por delegación	Cabe resaltar que cada ayuntamiento cuenta con un reglamento interno para su COPLADEMUN, así que puede variar el rol participativo. Sin embargo en la mayoría de los casos si se erigen como comités de planeación conjunta con los poderes de los ayuntamientos. ya que se toman decisiones conjuntas, así mismo se generan tomas de decisiones conjuntas.	Análisis de Alternativas/Decisión/Diseño/Implementación del Control

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Consejo para la Prevención Integral y Combate de la Obesidad, Sobrepeso y Trastornos de la Conducta Alimenticia en el Estado de Jalisco	Es una instancia colegiada permanente, que consulte, instrumente, coordine y evalúe las estrategias y programas orientados a la prevención y atención integral de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos en la conducta alimenticia en el Estado de Jalisco.	Artículo 7.- El Consejo está integrado por: I. El Gobernador del Estado o la persona que éste designe, como Presidente; II. El titular de la Secretaría de Salud del Estado; III. El titular de la Secretaría de Educación del Estado; IV. El Diputado Presidente de la Comisión de Salud del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; V. El Diputado Presidente de la Comisión de Educación del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; VI. El Titular del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara; VII. Una Secretaría Técnica, la cual estará a cargo de un servidor público adscrito a la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades del organismo público descentralizado "Servicios de Salud Jalisco"; VIII. Dos representantes del sector social; y IX. Dos representantes del sector privado, todos del Estado de Jalisco. Los Titulares de la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, tendrán el carácter de invitados permanentes.	Artículo 9.- Los integrantes del Consejo a que se refiere el artículo 7 tienen carácter honorífico, por lo que no recibirán remuneración alguna por este concepto, y cuentan con los mismos derechos de voz y voto, cuyas facultades se establecerán en el Reglamento Interno.	Artículo 12.- El Consejo tendrá las siguientes funciones: I. Expedir su reglamento interno; II. Planear, Diseñar, programar, instrumentar y dar seguimiento durante su ejecución, así como, evaluar las políticas públicas y programas para la Prevención Integral y Combate de la Obesidad, Sobrepeso y Trastornos de la Conducta Alimenticia en el Estado de Jalisco; III. Funcionar como un organismo de vinculación entre los sectores público, social y privado, en materia de prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimenticia, así como de fomento y adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos; IV. Actuar como un organismo de consulta permanente en materia de estrategias y programas encaminados hacia la prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimenticia, así como del fomento y adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos;.....	Ley De Prevención Y Combate De La Obesidad, Sobrepeso Y Trastornos De La Conducta Alimenticia Del Estado De Jalisco	Gobierno del Estado de Jalisco	2015	Consulta/Asesoría	Este Consejo cabe destacar que según su Artículo 10.- A las sesiones del Consejo se podrá invitar a especialistas, funcionarios públicos, académicos, investigadores y demás personas cuya trayectoria profesional o actividad las vincule con los objetivos del Consejo. Estos invitados, tendrán derecho a voz pero no a voto.	Análisis de Alternativas/Implementación del Control
Consejo para la Atención y Bienestar de los Animales del Estado de Jalisco	Artículo 13. El Consejo para la Atención y Bienestar de los Animales del Estado de Jalisco, es un órgano de coordinación institucional y participación y colaboración ciudadana, cuya integración se realizará a convocatoria de la Secretaría de Salud, misma que presidirá el Consejo y que tendrá como finalidad principal establecer acciones programáticas y fijar líneas de políticas zoológicas, ambientales y de sanidad, a efecto de garantizar la protección y el cuidado de los animales del estado de Jalisco.	Artículo 14. El Consejo estará integrado de la siguiente manera: I. Un representante de cada una de las secretarías de: a) Salud, quien presidirá el Consejo; b) Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; c) Educación Pública; y d) Desarrollo Rural; II. Cinco representantes de las asociaciones protectoras de animales registradas; y III. Un Secretario Técnico.	Por lo que corresponde a los integrantes de las fracciones II y III, tendrán presencia permanente en las sesiones y contará con voz en las sesiones de las mismas.	Artículo 15. El Consejo tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I. Vigilar por que se cumpla el presente ordenamiento; II. Proponer campañas y estrategias a favor del control y protección a los animales; III. Promover la cultura de la adopción de los animales; IV. Definir e instrumentar, en coordinación con los gobiernos municipales, las políticas públicas que habrán de regir en materia de protección animal; V. Proponer a los municipios o, en su caso, implementar las campañas de difusión que se realicen en materia de control y protección a los animales; VI. Fomentar la práctica de las actividades que propicien una cultura de respeto y protección animal; VII. La promoción de campañas de esterilización a animales domésticos; VIII. El desarrollo de las acciones establecidas en los convenios que la Secretaría establezca con los sectores sociales, privado, académico y de investigación en la materia de protección animal, etc.	Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco.	Secretaría de Salud del Estado de Jalisco	2012	Activa / Planificación conjunta	Cabe destacar que según el Artículo 21. El Consejo tendrá la facultad de convocar a gobiernos municipales, así como a ciudadanos expertos en la materia, con el fin de desarrollar de manera eficiente los temas propuestos y aportar sus conocimientos y experiencia, los cuales contarán con voz dentro de las sesiones correspondientes. Por lo tanto si existe una planificación conjunta con el Estado.	Análisis de Alternativas/Implementación del Control
Consejo Estatal de Salud Mental	Artículo 16.- El Consejo Estatal de Salud Mental, es un órgano de consulta, coordinación y asesoría del Gobierno del Estado, que tiene por objeto planear y programar acciones, así como evaluar los servicios de salud mental que se brindan en el Estado de Jalisco.	será integrado en forma permanente por: I. El Gobernador del Estado, quien será el Presidente Honorario; II. El Secretario de Salud del Estado, quien fungirá como Presidente Ejecutivo; III. El Director del Instituto, quien fungirá como el Secretario Técnico; y IV. Los siguientes participantes en calidad de Consejeros: a) El Fiscal General del Estado; b) El Secretario de Educación; c) Secretaría de Desarrollo e Integración Social; d) Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; e) El Presidente de la Comisión de Higiene y Salud Pública del Poder Legislativo; f) Los rectores de las Universidades en el Estado que expidan título de médico psiquiatra; g) El Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social; h) El Delegado Estatal del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado; i) El Director General del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara; j) El Presidente de la Asociación Médica de Jalisco A.C.; y k) El Presidente de la Asociación de Hospitales Particulares de Jalisco, A. C.	Los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto.	Artículo 17.- El Consejo tendrá las siguientes funciones: I. Funcionar como un organismo de consulta permanente de planes, proyectos y programas encaminados hacia la atención integral de la salud mental; II. Desempeñarse como un organismo de vinculación entre los sectores público, social y privado, en materia de salud mental, para la implementación de estrategias que beneficien a la población; III. Revisar permanentemente la legislación y la reglamentación, en la materia de salud mental, a efecto de presentar ante las instancias competentes, observaciones y propuestas; IV. Proponer lineamientos para la coordinación interinstitucional de acciones en materia de salud; V. Aprobar sus normas, lineamientos y políticas internas; y VI. Las demás que le otorgue la presente Ley y otras disposiciones legales aplicables.	Ley de Salud Mental para el Estado de Jalisco.	Instituto de Salud Mental	2014	Consulta/Asesoría	A las sesiones podrán asistir personas expertas invitadas en materia de salud de los sectores público, social y privado que el pleno del Consejo considere para emitir opiniones, aportar información, o apoyar acciones sobre el tema que se defina.	Análisis de Alternativas/Implementación del Control

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Consejo Consultivo Turístico del Estado de Jalisco	Artículo 14. El Consejo es un órgano de consulta, asesoría y apoyo técnico de la Secretaría, que tiene por objeto integrar estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo del turismo en la entidad. En él tendrán concurrencia activa, comprometida y responsable el sector público, social y privado, con la finalidad de que su participación incida de manera positiva en el turismo de la entidad.	Artículo 7.- El Consejo se integrará de la siguiente manera: I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado, quien designa como representante al Secretario de Turismo; II. Un Secretario Técnico, que será designado por el Consejo; III. Un vocal representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara; IV. Un vocal representante del sector hotelero; V. Un vocal representante del sector académico; y VI. Los demás que determine el Consejo.	Artículo 24.- Los miembros del Consejo tendrán las siguientes facultades y funciones: I. Participar con voz y voto en las sesiones del Consejo; II. Proponer cualquier tema, estudios y proyectos tendientes a cumplir con los objetivos del Consejo; e III. Integrar las comisiones de trabajo que le sean asignadas.	Artículo 10.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones: I. Asesorar y apoyar a la Secretaría en la elaboración de programas y acciones en materia turística; II. Emitir opinión sobre el desarrollo y cumplimiento del Programa Estatal de Turismo; III. Promover el desarrollo y ampliación de los destinos turísticos en la entidad; IV. Promover la creación de consejos consultivos del turismo regionales y municipales; V. Crear comisiones de trabajo a propuesta de su secretario técnico; VI. Proponer al Titular del Poder Ejecutivo la actualización de la legislación aplicable al desarrollo turístico; VII. Contribuir en las acciones de promoción de la inversión turística en la entidad; VIII. Propiciar y estimular el aprovechamiento de los recursos turísticos de la entidad, apoyando la preservación de su ambiente natural y de sus valores culturales; IX. Fomentar la cultura turística entre los miembros del Consejo y los prestadores de servicios de la entidad; X. Establecer la entrega anual de reconocimientos a prestadores de servicios turísticos y miembros de la comunidad turística que se distingan por su empeño, aportaciones y dedicación a la tarea turística;...	Reglamento Interior del Consejo Consultivo Turístico del Estado de Jalisco. Ley De Turismo Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios	Secretaría de Turismo	2012	Consulta/Asesoría	Podrán asistir a las Sesiones, como invitados, las personas que se estimen convenientes, quienes tendrán voz pero no voto.	Análisis de Alternativas
Consejo Ciudadano del Instituto Jalisciense de las Mujeres	Artículo 21. El Consejo es un organismo de participación social representado por indígenas, instituciones académicas, asociaciones civiles, organismos no gubernamentales, empresariales y demás sectores sociales que aseguran la representación de la sociedad jalisciense	Artículo 22. El Consejo se integra (sic) por un máximo de veinte consejeros, debiendo estar compuesto por le menos por la mitad de mujeres. Los consejeros no perciben (sic) retribución, emolumento o compensación alguna	Proponer y promover	Artículo 24. El Consejo tiene las siguientes atribuciones: I. Fungir como órgano de asesoría y consulta en lo relativo a los Programas del Instituto y en los demás asuntos en materia de equidad y género que sean sometidos a su consideración; II. Impulsar y favorecer la participación de los sectores interesados en la acciones relaciones (sic) con el objeto de esta ley; III. Promover vínculos de coordinación con los responsables de las iniciativas a favor de la equidad e igualdad de oportunidades de las mujeres en las instancias de gobierno, así como con los sectores y organizaciones de la sociedad en general; IV. Establecer comunicación con organizaciones que trabajan para superar la problemática de las mujeres; V. Proponer a la Junta proyectos que ayuden a conseguir los objetivos del Instituto; VI. Ser el órgano de representación ciudadana del Instituto; VII. Proponer medidas para modificar las políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones derivados a esta ley; VIII. Proponer mecanismos que propicien el fortalecimiento y actualización de los sistemas de información desagregados (sic) por género de los distintos sectores de a (sic) sociedad; y	Ley Del Instituto Jalisciense De Las Mujeres	Instituto Jalisciense De Las Mujeres	2001	Activa / Planificación conjunta	Existe una planeación conjunta con las autoridades, pero dicho consejo carece de reglamento.	Análisis de Alternativas
Comité Interinstitucional de Profesionalización Del Sistema de Seguridad Pública	Dar Mayor participación de la sociedad en los procesos de seguimiento y evaluación de los elementos del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Artículo 9.- El comité estará integrado por los titulares o representantes de: I. Los Consejos Regionales de Seguridad Pública de los municipios que tengan suscrito convenio en materia de servicio civil; II. El Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Prevención y Readaptación Social, para garantizar a la ciudadanía su participación en los procesos; III. La Secretaría de Administración, que tendrá como función la de vigilar la aplicación de las políticas de desarrollo institucional de los recursos humanos; IV. El área administrativa de las dependencias y entidades; y V. El presidente de la Comisión.	Artículo 11.- Todos los miembros participarán con voz y voto, excepto la Contraloría y la Secretaría de Finanzas, quienes tendrán sólo voz, y las resoluciones se tomarán por mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. Se exceptúa de lo anterior la Contraloría y la Secretaría de Finanzas, quienes tendrán sólo voz a efecto de que las decisiones estén apegados a la normatividad de las áreas de su competencia.	Artículo 12.- El Comité tiene las siguientes atribuciones: I. Aprobar y vigilar los sistemas de seguimiento y evolución del desempeño, así como el cumplimiento de metas en materia de seguridad pública; II. Validar los sistemas disciplinarios, de estímulos y recompensas; III. Conocer y resolver el procedimiento de revisión y designar cinco representantes para que realicen las investigaciones pertinentes; IV. Solicitar el inicio del procedimiento de responsabilidad en la aplicación de este Reglamento; V. Validar los perfiles funcionales de los elementos operativos y mandos medios y superiores, acordes a cada ámbito de competencia y a la legislación aplicable; VI. Proponer la actualización del presente Reglamento, así como elaborar los programas específicos necesarios para su adecuada aplicación, en coordinación al Consejo; VII. Elaborar y proponer al Consejo los programas para la ejecución del presente Reglamento; VIII. Proponer al Consejo el Plan de Carrera de Seguridad Pública, etc.	Reglamento Interinstitucional del Servicio Civil de Carrera del Sistema de Seguridad Pública.	La Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Secretaría de Vialidad y Transporte y el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	2001	Consulta/Asesoría	El Comité no cuenta con un reglamento propio.	Análisis de Alternativas/Implementación del Control

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Comisión Interinstitucional Para La Formación De Recursos Humanos Para La Salud	Artículo 4°. La Comisión será un órgano de consulta y asesoría de las autoridades educativas y sanitarias del Estado de Jalisco, en materia de formación, capacitación y actualización de recursos humanos para la salud	Artículo 5°. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Comisión se integrará por un representante de cada una de las siguientes Instituciones: I. Secretaría de Salud; II. Secretaría de Educación; III. Servicios de Salud Jalisco; IV. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; V. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco; VI. Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Jalisco; VII. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, Delegación Jalisco; VIII. Hospital Civil de Guadalajara; IX. Universidad de Guadalajara; X. Universidad Autónoma de Guadalajara; XI. Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente; y XII. Asociación Médica de Jalisco, Colegio Médico, A. C.	Los titulares de las Secretarías de Salud y de Educación del Estado de Jalisco nombrarán de común acuerdo, a un Secretario Técnico, el cual deberá acudir a las sesiones de la Comisión con voz pero sin voto. El Presidente podrá invitar a las sesiones de la Comisión a representantes del sector social y privado que tengan relación con su objeto, los cuales tendrán voz pero no voto.	Artículo 8°. Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones: I. Identificar las acciones y programas susceptibles de coordinación, entre las autoridades e instituciones educativas y de salud en el Estado, en lo relativo a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud; II. Elaborar y actualizar diagnósticos en torno a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud en Jalisco; III. Revisar y emitir opinión sobre los planes y programas de estudio vinculados con la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud, que la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco turne a la Comisión para tal efecto; IV. Promover acciones para vincular la docencia, el servicio y la investigación en materia de formación, capacitación y actualización de recursos humanos en la salud... .	Reglamento Interinstitucional del Servicio Civil de Carrera del Sistema de Seguridad Pública. Artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado; 1, 3, 5, 19 fracción II, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 115 de la Ley Estatal de Salud; así como 14, 26 fracciones II y III, 117 y 118 de la Ley de Educación	Secretaría de Salud y Secretaría de Educación;	2010	Consulta/Asesoría	Dicha Comisión cuenta con Subcomisiones y según el Artículo 17. Las Subcomisiones tendrán por objeto analizar y sistematizar la información necesaria para apoyar técnica y metodológicamente las propuestas que la Comisión formule en materia de formación, capacitación y actualización de recursos humanos para la salud. Las Subcomisiones dependerán del pleno de la Comisión.	Análisis de Alternativas/Rediseño o acción pública
Consejo Agrario Estatal	Se establece como organismo gubernamental el Consejo Agrario Estatal, como un vínculo de coordinación y solución de asuntos y conflictos agrarios en el estado e impulsar el desarrollo equilibrado de las regiones rurales en la entidad.	ARTICULO SEGUNDO.- El Consejo agrario Estatal, se integra de la siguiente manera. I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado; II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario General de Gobierno; III. Un Secretario Técnico, que será el coordinador del Sector Agrario en el Estado de Jalisco; IV. Un Secretario de Actas y Acuerdos, que será el Delegado de la Procuraduría Agraria, y V. Vocales que serán los titulares de las dependencias del Ejecutivo Federal y Estatal, cuyas tareas inciden en el campo, así como los representantes de las organizaciones campesinas y de productores rurales del estado. Asimismo, a invitación expresa del C. Gobernador podrán participar los CC. Presidentes Municipales y demás organismos o entidades, según la naturaleza de los asuntos a tratar.	Artículo 15. Cada uno de los Secretarios y Vocales tendrán derecho a voz y voto; los Acuerdos se tomarán por Consejo. Los Convenios propondrán al Tribunal Agrario como sentencia correspondiente en términos de la Legislación Agraria vigente.	ARTICULO TERCERO.- _El Consejo con independencia de lo establecido en el Reglamento Interior, tendrá las siguientes funciones: I. Promover y coadyuvar, con la permanente y coordinada participación de los distintos niveles de Gobierno, así como de las organizaciones campesinas y de productores rurales de los sectores social y privado en la inmediata atención y solución de los conflictos agrarios y asuntos conexos del estado, II. Propiciar y fomentar la coordinación y la cooperación de los integrantes del convenio de Desarrollo Social, y de los sectores social y privado para la concertación e inducción ejecutiva de acciones y recursos, específicamente donde existen conflictos por la tenencia de la tierra; III. Atender problemas de manera directa y preferente en el lugar de los hechos con soluciones inmediatas, privilegiando el imperio de la ley, el diálogo y la conciliación, etc.	Reglamento Interior Del Consejo Agrario Estatal	Poder Ejecutivo	1995	Consulta/Asesoría	Las entidades que son parte de la participación ciudadana en este consejo son los vocales, los cuales cuentan con voz y voto, pero a pesar de eso no tienen información concreta de sus actividades.	Análisis de Alternativas
Organo, Pleno del Consejo Estatal para la Planeación de la Educación Superior	El Pleno del Consejo es el máximo órgano de decisión	Artículo 10°. El Pleno del Consejo estará integrado por los siguientes miembros: I. Un Presidente, que será el titular de la Autoridad Educativa o la persona que él designe; II. El Rector General de la Universidad de Guadalajara, quien fungirá como Secretario Ejecutivo; III. Un representante de la Secretaría de Educación Pública, que preferentemente podrá ser el titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación del Estado de Jalisco; IV. Los titulares de las siguientes dependencias de la Autoridad Educativa: a) El Coordinador de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica; y b) El Director General de Educación Superior; V. Los titulares de las Instituciones que sean miembros de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior; y VI. Los titulares de las demás Instituciones que impartan educación superior en la Entidad que se encuentren incorporadas al Sistema Educativo Estatal y cumplan los siguientes requisitos.....	Artículo 15. Los integrantes del Pleno del Consejo tendrán los siguientes derechos y obligaciones: I. Asistir y participar con voz y voto en cada una de las sesiones y reuniones a que sean convocados; II. Participar en las actividades que lleve a cabo el Consejo; III. Presentar propuestas en aquellos asuntos que sea competencia del Consejo; IV. Proponer al Pleno las acciones que se estimen convenientes para el mejor cumplimiento de sus objetivos.....	Artículo 14. El Pleno del Consejo tendrá las siguientes facultades: I. Aprobar su Programa General de Trabajo; II. Realizar programas, proyectos y acciones con el fin de fortalecer y consolidar los procesos de planeación de la educación superior en el Estado; III. Evaluar las políticas públicas para la educación superior y formular las recomendaciones pertinentes; IV. Realizar los estudios necesarios que permitan identificar las necesidades de formación docente y de recursos humanos, investigación, vinculación y difusión de la cultura en el Estado.....	Artículo 72 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco. Reglamento Interior del Consejo Estatal para la Planeación de Educación Superior.	Consejo Estatal para la Planeación de la Educación Superior	2010	Control /control por delegación	Como podemos observar en el apartado de quiénes participan, la mayoría de las personas que integran el pleno son autoridades de instituciones educativas, que no forman parte de la administración pública. Este plenario se puede considerar control ya que las decisiones de objetivos y medios se toman en la plenaria.	Análisis de Alternativas/Decisión/Diseno/Implementación del Control

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Consejo de vocales del Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida	Es órgano colegiado de opinión y consulta en el ámbito de competencia del COESIDA	Artículo 11. El Consejo de Vocales, como órgano colegiado de opinión y consulta en el ámbito de competencia del COESIDA, se integra por los siguientes miembros permanentes: I. Un Presidente, que será quien presida el COESIDA; II. Un representante de las siguientes instancias del sector público federal... III. Un representante de las siguientes instancias del sector público estatal y municipal.... IV. Un representante de los siguientes entes del sector social y privado...	Con voz y voto	Artículo 15. Corresponden al Consejo de Vocales las siguientes atribuciones: I. Estudiar, analizar y proponer sobre los asuntos que sean sometidos a consideración del Consejo de Vocales en el ámbito de atribuciones del COESIDA; II. Asistir a las sesiones del Consejo de Vocales y desempeñar las comisiones que se les encomienden; III. Designar a su suplente; IV. Formar parte de los grupos de trabajo que se organicen para la realización de tareas específicas; V. Realizar investigaciones con el propósito de coadyuvar a abatir la transmisión del VIH y disminuir el número de casos, para presentarlas a la consideración del COESIDA, por conducto del Coordinador; y VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del Consejo de Vocales.	Reglamento Interior del Consejo Estatal para la Prevención del SIDA.	Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida	2012	Activa / Planificación conjunta	También se invitan a participar a distintas organizaciones sociales a los consejos de vocales y son dotados de voz y voto en sus sesiones	Análisis de Alternativas
Consejos Distritales Electorales	Ayudar a la organización de las elecciones.	Artículo 146. 1. Los Consejos Distritales se integran: a) Con siete Consejeros Distritales con derecho a voz y voto; b) Un secretario con derecho a voz; y c) Un Consejero representante de cada uno de los partidos políticos acreditados o registrados y de los candidatos independientes, conforme a este Código, con derecho a voz.	con voz y voto	Artículo 165. 1. Los Consejos Distritales Electorales dentro del ámbito de su competencia tienen las atribuciones siguientes: I. Vigilar la observancia de las leyes aplicables, este Código, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones que dicten el Instituto Electoral y su Consejo General; II. Intervenir en los términos de este Código, dentro del distrito electoral uninominal de su competencia, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; III. Derogada. IV. Derogada. V. En la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa: a) Efectuar el cómputo de la elección; b) Levantar el acta del cómputo Distrital; c) Hacer la calificación de la elección; d) Expedir la constancia de mayoría a la fórmula de candidatos triunfadora; y e) Comunicar la realización de los actos señalados en los incisos anteriores al Instituto Electoral. VI. Efectuar el cómputo parcial de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional...	Reglamento Interior Del Instituto Electoral Y De Participación Ciudadana Del Estado De Jalisco. Código Electoral Y De Participación Ciudadana Del Estado De Jalisco	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	2008	Activa / Planificación conjunta	Estos consejos solo proporcionana apoyo para realizar las elecciones, mas no para calificarlas ni determinar ganadores.	Implementación del Control
Consejos Municipales Electorales	Ayudar a la organización de las elecciones.	art. 147. Los Consejos Municipales se integran: a) Con cinco Consejeros Municipales con derecho a voz y voto; b) Un secretario con derecho a voz; y c) Un Consejero representante de cada uno de los partidos acreditados o registrados políticos y de los candidatos independientes conforme a este Código, con derecho a voz.	Con voz y voto	Artículo 166. 1. Los Consejos Municipales Electorales tienen las atribuciones siguientes: I. Vigilar la observancia de las leyes aplicables, este Código y sus reglamentos, así como los acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Consejo General del Instituto Electoral; II. Preparar, desarrollar y vigilar el proceso electoral en los términos de este Código, dentro del municipio ámbito de su competencia; III. Realizar el cómputo de la elección de Municipales; IV. Levantar el acta del cómputo Municipal; V. Remitir al Consejo General del Instituto Electoral, el acta de cómputo Municipal y el acta circunstanciada de la sesión del cómputo; VI. Aprobar a propuesta de su Consejero Presidente, el nombramiento del ciudadano que fungirá como secretario del Consejo Municipal Electoral; y VII. Las demás que le confieran el presente Código, el Consejo General y la presidencia del Instituto Electoral.	Reglamento Interior Del Instituto Electoral Y De Participación Ciudadana Del Estado De Jalisco. Código Electoral Y De Participación Ciudadana Del Estado De Jalisco	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	2008	Activa / Planificación conjunta	Estos consejos solo proporcionana apoyo para realizar las elecciones, mas no para calificarlas ni determinar ganadores.	Implementación del Control

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Consejo Ciudadano del Instituto Jalisciense de las Mujeres	Ser un organismo consultivo	Artículo 20.- El Consejo estará integrado por Consejeros representantes de agrupaciones indígenas, instituciones académicas, asociaciones civiles, organismos no gubernamentales, empresariales, sindicales y demás sectores sociales.	Artículo 28.- Los Consejeros tendrán las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las encomendadas en la ley: I. Asistir y participar con voz y voto en cada una de las sesiones y reuniones a que sean convocados;	Artículo 28.- Los Consejeros tendrán las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las encomendadas en la ley: I. Asistir y participar con voz y voto en cada una de las sesiones y reuniones a que sean convocados; II. Fungir como órgano de asesoría y consulta del Instituto en lo relativo al Plan Estatal para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación de las Mujeres Jaliscienses; III. Participar en las actividades que lleve a cabo el Consejo; IV. Presentar propuestas a la Junta de Gobierno en el ámbito de su competencia para el cumplimiento de los objetivos del Consejo; V. Ejecutar las acciones que el Consejo determine y que sean competencia de la organización que representan; VI. Proponer a la Junta de Gobierno mecanismos de comunicación y coordinación con los diferentes sectores de la sociedad y con las instancias de gobierno para garantizar que en las políticas públicas esté presente la perspectiva de género; etc.	Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres. Reglamento Interior del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	Instituto Jalisciense de las Mujeres	2002	Activa / Planificación conjunta	Cabe señalar la forma en que opera dicho consejo es de planificación conjunta ya que ya que operan dentro del Plan Estatal para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación de las Mujeres Jaliscienses.	Análisis de Alternativas
Subcomité Regional	Artículo 57.- En el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, operarán los Subcomités de Planeación Regional como instancias de coordinación regional para la planeación y programación del desarrollo, integradas por los presidentes municipales, los organismos sociales y privados de cada región y la representación de los Gobiernos Federal y Estatal, conforme a las leyes aplicables.	Artículo 1.- El Pleno, máxima autoridad del Subcomité, integrado por los Sectores Público, Social y Privado, estará conformado de la siguiente manera: I. Los Presidentes Municipales de los Municipios que integran esta región y los COPLADEMUN. II. Una Coordinación Regional que será rotativa cuyo periodo será determinado por los presidentes municipales e integrada por los Presidentes Municipales. III. Un Secretario Técnico, encabezado por el titular de la residencia del COPLADE en la región. IV. Los Coordinadores de las Mesas y Grupos de trabajo que se integren. V. Los Sistemas DIF Municipales de la Región. VI. A invitación expresa del Coordinador Regional y por acuerdo del Pleno: VII. Una Comisión Permanente conformada por:	voz y voto	Artículo 2.- Al Pleno del Subcomité, le corresponde: I. Elaborar su Plan de Trabajo e Informe de Actividades anuales, y sugerir a los Presidentes Municipales que integran la Región, en su carácter de Coordinadores Bimestrales Rotativos del Subcomité, las medidas que estime pertinentes para el buen funcionamiento de ese Cuerpo Colegiado. II. Realizar los trabajos encomendados en el ámbito de su competencia. III. Definir objetivos, metas, estrategias y acciones específicas para el Plan y programas del Subcomité.	art. 14 del reglamento interior del COPLADE. Ley De Planeación Para El Estado De Jalisco Y Sus Municipios. Reglamento Interior del Subcomité de cada región.	COPLADE	2002	Control /control por delegación	Existen 12 subcomités regionales en Jalisco y cada uno cuenta con su reglamento interno, al consultar los 12 reglamentos nos podemos percatar que las atribuciones, objetivos, participantes son los mismos a diferencia de los presidentes municipales. Estos subcomités se basan en una toma de participación basada en la plenaria, esto genera que la toma de acción sea pública.	Análisis de Alternativas/Decisión/Diseño/Implementación del Control
Subcomité De Desarrollo Institucional Municipal	Se establece el Subcomité de Desarrollo Institucional Municipal, como un órgano con carácter permanente y auxiliar del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, con el fin de coadyuvar en el desarrollo de una eficiente articulación institucional con una estrategia de apoyo al mejoramiento de las capacidades y habilidades técnicas, administrativas, de promoción y organización social de los municipios; que a través del fortalecimiento de las instituciones municipales se impulse y oriente el proceso de desarrollo regional y combate a la pobreza en las regiones del Estado, coordinando los esfuerzos de las instancias y dependencias de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, con los de la sociedad en general.	Artículo 1.- El Pleno, máxima autoridad del Subcomité integrado por los Sectores Público, Social y Privado, estará conformado por: I. Un Órgano de Gobierno; y II. Un Órgano de apoyo técnico, que será la Comisión Operativa.	Voz y voto	Artículo 4.- Al Pleno del Subcomité, le corresponde: I. Elaborar su Plan de Trabajo e Informe de Actividades Anuales, y sugerir las medidas que estimen pertinentes para el buen funcionamiento de este Subcomité; II. Realizar los trabajos encomendados en el ámbito de su competencia; III. Definir objetivos, metas, estrategias y acciones específicas para los programas de trabajo del Subcomité, en coordinación con los objetivos del Programa Estatal de Desarrollo Institucional; IV. Sugerir las medidas de ajuste a los Programas y Proyectos Estatales y Municipales que se deriven del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Estatal de Desarrollo, de los Planes de Desarrollo Municipal, del Convenio de Desarrollo Social, del Programa Estatal de Desarrollo Institucional, Acuerdos de Concertación, Ejecución y Coordinación en Materia Desarrollo Institucional Municipal; V. Operar mecanismos de concertación social para propiciar el desarrollo regional y combate a la pobreza extrema en las regiones del Estado; etc.	artículo 14 del Reglamento Interior del COPLADE. Reglamento Interior del Subcomité de Desarrollo Institucional Municipal.	COPLADE	1998	Consulta/Objeto de Consulta	Los ciudadanos pueden acudir a las plenarios del comité, pero solamente a proporcionar opiniones y propuestas.	Análisis de Alternativas

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Subcomité Especial De Vivienda	Se establece el Subcomité Especial de Vivienda como un órgano de carácter permanente y auxiliar del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, cuyo objeto fundamental es el de coadyuvar en la integración, coordinación, concertación y dirección de acciones con las instancias gubernamentales y los diversos sectores públicos, sociales y privados, con el propósito de articular integrar y evaluar el establecimiento de objetivos y programas, políticas, estrategias y líneas de acción para impulsar la construcción de vivienda de interés social y popular en nuestra Entidad, buscando siempre el sentido de solidaridad y justicia social de las personas y familias más desprotegidas.	Artículo 1.- El Pleno, máxima autoridad del Subcomité, integrado por los Sectores Público, Social y Privado, estará conformado de la siguiente manera: I. Un Coordinador, que será el Director General de la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado. II. Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado. III. Una Comisión Permanente integrada por los dos anteriores y además: a) El Coordinador General del COPLADE y; b) Los Representantes de los diferentes grupos de trabajo. IV. Previa invitación y aceptación, representantes permanentes y en su caso suplentes, con capacidad para toma de decisiones, de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal que actúen en el Estado,	No lo especifica	Artículo 2.- Al Pleno del Subcomité, le corresponde: I. Elaborar su Plan de Trabajo e Informe de Actividades Anuales, y sugerir las medidas que estimen pertinentes para el buen funcionamiento de este Subcomité. II. Realizar los trabajos encomendados en el ámbito de su competencia. III. Definir objetivos, metas, estrategias y acciones específicas para el plan y programas de trabajo del Subcomité, en coordinación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y del Programa Estatal de Vivienda. IV. Sugerir las medidas de ajuste a los Programas y Proyectos...	artículo 14 del Reglamento Interior del COPLADE, Reglamento Interior del Subcomité de Vivienda, COPLADE.	COPLADE	2000	Consulta/Objeto de Consulta	No especifica si los participantes sociales tienen voz y voto en el pleno.	Análisis de Alternativas
Subcomité Especial De Ordenamiento Territorial	Se establece el Subcomité Especial de Ordenamiento Territorial, como un órgano de carácter permanente y auxiliar del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, cuyo objeto fundamental es el formular, integrar, instrumentar, ejecutar, controlar y evaluar la planeación del ordenamiento territorial, en un ambiente de coordinación de acciones con las instancias gubernamentales y los diversos sectores públicos, sociales y privados, con el propósito de establecer las políticas, estrategias, líneas de acción, programas y proyectos necesarios para impulsar una adecuada utilización del territorio, buscando siempre el logro de un desarrollo sustentable a través de la relación armónica entre los subsistemas natural, económico y social de tal manera que se satisfagan las necesidades de las presentes generaciones sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades	Artículo 1.- El Pleno, máxima autoridad del Subcomité, integrado por los Sectores Público, Social y Privado, estará conformado de la siguiente manera: I. Un Coordinador, que será el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano; II. Un Secretario Técnico, que será el Titular en el Estado de la Secretaría de Desarrollo Social; III. Representantes permanentes de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal que actúen en el Estado, relacionadas con la materia Otros miembros que a juicio del Subcomité, Coordinación General del COPLADE y/o Presidencia de este, puedan aportar ideas y estrategias para el funcionamiento y operación del Ordenamiento Territorial. Por cada miembro propietario de los señalados en las fracciones que anteceden, se designará un suplente permanente. Los cargos de quienes se enuncian en este artículo serán honoríficos y por tanto no remunerados.	No especifica	Artículo 3.- Al Pleno del Subcomité, le corresponde: I. Definir estrategias y establecer las medidas e instrumentos necesarios para la planeación del ordenamiento territorial; II. Definir y establecer metodologías propias para la medición de los principales conceptos que se manejen dentro del ordenamiento territorial; III. Definir y establecer los indicadores necesarios para medir el impacto de las principales decisiones de política en materia de ordenamiento territorial; IV. Contribuir en la integración de una base de datos y en la generación de información necesaria para la planeación del ordenamiento territorial; V. Elaborar su Plan de Trabajo e Informe de Actividades Anuales, y sugerir las medidas que estimen pertinentes para el buen funcionamiento de este Subcomité...	Reglamento Interior del Subcomité Especial de Ordenamiento Territorial.	COPLADE	2001	Consulta/Objeto de Consulta	Participan en la plenaria del subcomité, pero no especifica de forma concreta como es que lo hace.	Análisis de Alternativas
Subcomité Especial De Suelo Urbano	El objeto fundamental es el de establecer una política integral para el manejo de todos los aspectos relacionados con el suelo urbano y reservas territoriales; incorporar el suelo social al desarrollo urbano; organizar la adquisición de suelo para la constitución de reservas territoriales, y agilizar los trámites para la regularización de los asentamientos humanos con rezagos jurídicos, administrativos y fiscales.	Artículo 1º.- El Subcomité estará conformado por: I. El Pleno; y II. Una Estructura Operativa. Artículo 2º.- El Pleno, máxima autoridad del Subcomité Artículo 3º.- La Estructura Operativa encargada del aspecto técnico del Subcomité, será la siguiente: I. El Coordinador Ejecutivo; II. Los Secretarios Técnicos, de las Comisiones Ejecutivas que se encuentren instauradas o se integren posteriormente por acuerdo de la Comisión Permanente, ratificada posteriormente por el Pleno; III. Los representantes de los grupos de trabajo; IV. Previa invitación y aceptación, representantes permanentes de las Dependencias y Entidades que conforman la administración pública federal, centralizada y paraestatal que actúen en el Estado, VIII. Previa invitación del Pleno, los representantes permanentes de los sectores sociales que actúen en el Estado relacionados con la materia y que a continuación se señalan...	No se especifica	Artículo 4.- Al Pleno del Subcomité, le corresponde: I. Elaborar su Plan de Trabajo e Informe de Actividades Anuales, y sugerir las medidas que estimen pertinentes para el buen funcionamiento de este Subcomité. II. Realizar los trabajos encomendados en el ámbito de su competencia. III. Participar en la elaboración y actualización de los lineamientos programáticos, metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, en el rubro de Desarrollo Urbano y de los Planes y Programas relacionados. IV. Sugerir las medidas de ajuste a los Programas y Proyectos Estatales y Municipales que se deriven del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Estatal de Desarrollo, de los Planes de Desarrollo Municipal, del Convenio de Desarrollo Social, y de los Acuerdos de Concertación, Ejecución y Coordinación relacionados con la materia propia del Subcomité y/o de las Comisiones Ejecutivas del mismo.....	art. 14 del Reglamento Interior del COPLADE. Reglamento Interior del Subcomité Especial de Suelo Urbano.	COPLADE	1999	Consulta/Objeto de Consulta	Participan en la plenaria del subcomité, pero no especifica de forma concreta como es que lo hace.	Análisis de Alternativas/Rediseño acción pública

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Subcomité Especial Para El Desarrollo Sustentable De Las Etnias Y Regiones Prioritarias	Servir como organo de apoyo para el COPLADE	Artículo 1.- El Pleno, máxima autoridad del Subcomité, integrado por los Sectores Público, Social y Privado, estará conformado por su funcionamiento de la siguiente manera: I. Un Coordinador, que será el Secretario de Desarrollo Rural; II. Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social; III. Una Comisión coordinadora integrada por los dos anteriores y además: a) El Coordinador General del COPLADE y; b) Los representantes de los diferentes grupos de trabajo que se constituyan en el seno del Subcomité. IV. Previa invitación y aceptación, representantes permanentes de las dependencias y entidades que conforman la Administración VI. Previa invitación y aceptación, los Presidentes Municipales de los municipios con localidades dictaminadas por el Subcomité con alto y muy alto grado de marginalidad, teniendo asimismo como fuentes confiables para la elaboración de este diagnóstico, los índices de marginalidad establecidos por instituciones como INEGI, CONAPO y SEIJAL entre otras. VII. Previa invitación y aceptación, representantes permanentes de las organizaciones del sector productivo y social existentes en los municipios de cada región prioritaria. VIII. Las Instituciones de Educación Superior en el Estado.	No especifica	Al Pleno del Subcomité, le corresponde: I. Definir objetivos, metas, estrategias y acciones específicas para el plan y programas de trabajo del Subcomité en coordinación con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Nacional, el Plan Estatal y los Planes de Desarrollo Regionales y Municipales, en materia de desarrollo de las Etnias y de las regiones consideradas como prioritarias. II. Sugerir las medidas de ajuste a los Programas y Proyectos Estatales, Regionales y Municipales que se deriven del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Estatal de Desarrollo, de los Planes de Desarrollo Regional, de los Planes de Desarrollo Municipal, del Convenio de Desarrollo Social, y de las acciones de atención a Regiones Prioritarias que se establezcan en el seno del propio Subcomité. III. Operar y facilitar mecanismos de concertación social para propiciar el fomento al desarrollo de las etnias y regiones prioritarias en los sectores productivo y social dentro del proceso de desarrollo regional en la entidad.	art. 14 del reglamento interior del COPLADE. Reglamento Interior del Subcomité Especial para el Desarrollo Sustentable de las Etnias y Regiones Prioritarias.	COPLADE	2000	Consulta/Objeto de Consulta	Participan en la plenaria del subcomité, pero no especifica de forma concreta como es que lo hace.	Análisis de Alternativas
Subcomité Sectorial de Asistencia Social	Artículo Tercero.- Finalidades.- El Subcomité Sectorial de Asistencia Social tiene la finalidad de coordinar la planeación, realización, seguimiento y evaluación de las acciones de asistencia social,	Artículo Cuarto.- Organos.- El Subcomité contará con dos órganos, que serán: I. Uno de gobierno, que será el Pleno, y II. Otro de apoyo técnico, que será la Comisión Permanente. Artículo Quinto.- Integración del Pleno.- El Pleno es el órgano máximo del Subcomité. A) El Pleno del Subcomité está integrado por los siguientes miembros permanentes con voz y voto: I. El Titular de la SSJ, quien fungirá como Coordinador Sectorial. II. La presidenta del DIF JALISCO, que fungirá como coordinador ejecutivo; III. El Titular de la Dirección del IJAS, quien fungirá como Secretario Técnico, y IV. El Coordinador General de COPLADE. V. El Titular de la Subsecretaría de Gobierno de Participación Social. VI. En su caso, los coordinadores de cada grupo de trabajo que se integre. B) El Pleno podrá contar con hasta 16 miembros invitados con voz y voto. Para ser miembro invitado se requerirá: a) La invitación expresa y por escrito del Coordinador Sectorial; b) El Previo acuerdo del Pleno, y c) La aceptación por escrito del miembro invitado..... D) Para facilitar el logro de sus objetivos y la especialización de sus funciones, el Pleno del Subcomité podrá crear los grupos de trabajo que estime convenientes.	Artículo Décimo Séptimo.- A los miembros invitados les corresponde: I. Participar con voz y voto en las sesiones de los grupos de trabajo, así como en el Pleno, y designar a sus suplentes permanentes con facultades de decisión; A) El Pleno del Subcomité está integrado por los siguientes miembros permanentes con voz y voto:	I. Coordinar las acciones interinstitucionales de gobierno en sus tres órdenes Federal, Estatal y Municipal, así como los esfuerzos de la sociedad civil organizada para satisfacer las necesidades de Asistencia Social de la población desprotegida. II. Incrementar las acciones de Asistencia Social en el Estado, a través de los diversos sectores de la sociedad, capacitando a sus instituciones para profesionalizar sus actividades. III. Eficientar los recursos humanos, materiales y financieros, bajo estrategias que propicien respuestas honestas, acciones bien sustentadas y permanente que garanticen la Asistencia Social en el Estado a corto, mediano y largo plazo. IV. Coadyuvar en el fortalecimiento del desarrollo integral del individuo, la familia y la comunidad para fomentar su autocrecimiento y con ello ir disminuyendo las acciones de Asistencia Social. V. Definir los indicadores que permitan la medición de estructura, proceso e impacto de las acciones de Asistencia Social.	art. 14 del Reglamento Interior del COPLADE. Reglamento interior del Subcomité Sectorial de Asistencia Social.	COPLADE	1999	Activa / Planificación conjunta	En este reglamento se especifica que todos los integrantes de la plenaria tienen derecho a voz y voto y esto genera una planificación conjunta con las autoridades	Diseño
Subcomité Sectorial De Educación Y Cultura	instrumentar, controlar y evaluar el proceso de planeación participativa sector-región en materia de Educación y Cultura;	Artículo 1.- El Pleno, máxima autoridad del Subcomité, integrado por los sectores Público, Social y Privado, estará conformado de la siguiente manera: I. Un Coordinador Sectorial, que será el Secretario de Educación; II. Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Secretaría de Cultura; III. Una Comisión Permanente integrada por los dos anteriores y además: a) El Coordinador General de COPLADE; y b) Los Representantes de los diferentes grupos de trabajo. IV. A invitación previa del Coordinador Sectorial y por acuerdo de la Comisión Permanente. a) Los representantes de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Federal y Estatal cuya competencia se vincule con la esencia del Subcomité; b) Los Presidentes Municipales; c) Los organismos de los sectores social y privado que estén involucrados con los objetivos del Subcomité; d) Los representantes de los Subcomités Estatales de desarrollo Regionales y de los Comités de Planeación Municipal que tengan participación en el cumplimiento de los objetivos de este Subcomité; e) Los Diputados Federales y Estatales integrantes de diversas Comisiones del Congreso del Estado; f) Las instituciones de educación superior, previa invitación para casos específicos; y g) Otros miembros que a juicio del Coordinador Sectorial de este Subcomité y/o el Coordinador General del COPLADE, puedan aportar ideas y estrategias para el funcionamiento del mismo.	No se especifica	Art. 2 I. Representar al Subcomité ante toda clase de autoridades e instituciones; II. Presidir las asambleas del subcomité sectorial de Educación y Cultura; III. Definir conjuntamente con el Secretario Técnico y el Coordinador General de COPLADE, los lineamientos de operación del Subcomité y vigilar sus actividades; IV. Motivar la participación de los integrantes del Subcomité; V. Convocar conjuntamente con el Coordinador General de COPLADE a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Subcomité; VI. Presidir y coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité, proveyendo lo conducente para que se elabore en cada sesión el acta correspondiente; VII. Promover y coordinar la elaboración del programa anual de trabajo del Subcomité y presentarlo al Presidente del Comité y al Coordinador General del COPLADE; VIII. Definir las líneas de acción y conducir las actividades del Subcomité.....	14 del Reglamento Interior del COPLADE. Reglamento Interior del Subcomité Sectorial de Educación y Cultura.	COPLADE	2000	Consulta/Objeto de Consulta	Participan en la plenaria del subcomité, pero no especifica de forma concreta como es que lo hace.	Análisis de Alternativas

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Consejo Estatal De Seguimiento Y Evaluación Del Acuerdo De Coordinación Para El Ordenamiento De Los Aprovechamientos Hidráulicos Y Saneamiento De La Cuenca Lerma Chapala	El "Consejo" es el organismo a través del cual el Gobierno del Estado ejercerá las acciones de trabajo que permitan vigilar que se cumpla cabalmente en la entidad, las obligaciones contraídas y los compromisos asumidos por el Estado en el "Acuerdo".	Artículo 6º. El "Consejo" se integra de la siguiente manera: XV. Un Presidente. XVI. Un Secretario Ejecutivo. XVII. Diez consejeros, representantes de los sectores público, social y privado de la entidad	Artículo 9º. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.	Artículo 4º. Son atribuciones del Consejo: Vigilar que se cumplan puntualmente en el Estado los compromisos derivados del "Acuerdo". Pugnar porque el "Lago" reciba los volúmenes suficientes de agua que garanticen su recuperación, supervivencia y eviten su desecación; así como que la calidad de esa agua sea la adecuada y permita el desarrollo, conservación y preservación de los ecosistemas y los aprovechamientos benéficos que genera. Emitir opiniones respecto a problemas específicos que se planteen mediante consulta por cualquier organismo de carácter público. Proponer soluciones sobre los problemas que para el cumplimiento del "Acuerdo" se presenten principalmente en relación a aspectos de carácter hidrológico ambiental y jurídico. Brindar consejo al titular del Ejecutivo del Estado, en lo referente al rescate y conservación del "Lago". Coadyuvar en la definición e impulso de las acciones que se haga necesario ejecutar para contribuir al rescate, conservación y uso racional del agua y los recursos del "Lago". Participar y mantener estrecha coordinación con el "Consejo Consultivo"...	Reglamento Interior para el Consejo Estatal de Seguimiento y Evaluación de la Cuenca Lerma - Chapala.	Reglamento Interior para el Consejo Estatal de Seguimiento y Evaluación de los Aprovechamientos Hidráulicos y Saneamiento de la Cuenca Lerma	1989	Activa / Planificación conjunta	Se puede considerar planificación conjunta ya que los integrantes ciudadanos forman parte de la planificación en turno.	Análisis de Alternativas/Decisión/Diseño/Implementación del Control
La Junta de Gobierno del Centro Estatal de Investigación de la Vialidad y del Transporte	Ayudar al Centro Estatal de Investigación de la Vialidad y del Transporte en relación a la toma de decisiones.	Artículo 9.- La Junta es la máxima autoridad del CEIT. Se integrará en forma permanente por un Presidente que será el Gobernador del Estado o la persona que éste designe y además por un representante de cada una de las secretarías e Instituciones siguientes: I. El titular de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado, o la persona que él designe, quien además fungirá como Secretario Técnico; II. El Director General del CEIT; III. El Director General del Organismo Coordinador de la Operación Integral del Transporte público; IV. El titular de la Dirección General del Transporte público del Estado, o la persona que él designe; V. Secretaría de finanzas; VI. Secretaría de Desarrollo Urbano; VII. Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado; VIII. Comisión Estatal de Ecología; IX. Un representante de los permisionarios del servicio público de transporte cuya agrupación tenga el mayor número de afiliados, lo cual deberá ser probado mediante la constancia que al efecto expida la autoridad competente; y X. Un representante del Consejo Metropolitano de Desarrollo Urbano.	Voz y Voto	Artículo 17.- La Junta tendrá las siguientes atribuciones: I. Aprobar las políticas, estrategias, normas técnicas y criterios de organización y administración que orienten las actividades del CEIT; II. Autorizar la propuesta que el Director General haga tanto del plan de trabajo como del proyecto de presupuesto de egresos anual y, en su caso, las modificaciones extraordinarias a los mismos, para su posterior presentación al H. Congreso, en el caso del presupuesto de egresos; III. Proponer al Titular del Ejecutivo Estatal y a los gobiernos municipales, proyectos que tiendan a mejorar en lo general, la planeación para la prestación del servicio de transporte público; IV. Aprobar el establecimiento de las oficinas operadoras del CEIT que se requieran en los diversos municipios del Estado; V. Elaborar y someter a la aprobación del titular del Ejecutivo del Estado, sus estados financieros y los balances anuales, así como los informes generales; VI. Se deroga; VII. Promover, ante los sectores privado y social, la obtención de fondos para el desarrollo de sus actividades...	Reglamento Interno del Centro Estatal de Investigación de la Vialidad y el Transporte.	Centro Estatal de Investigación de la Vialidad y del Transporte. Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco	2000	Activa / Planificación conjunta	Cabe señalar que la planificación es conjunta ya que para que se aprueben las políticas, se debe de llegar a una mayoría de votos dentro de la junta. Sin embargo los representantes de la sociedad civil son minoría dentro del consejo.	Análisis de Alternativas/Diseño/Implementación del Control
Consejo Asesor Del Parque Estatal "Bosque Mesófilo Nevado De Colima"	Artículo 4.- El Consejo es un órgano de consulta, apoyo y concertación, integrado por los sectores público, social, académico, privado y organizaciones no gubernamentales, cuyo objeto es asesorar, recomendar y apoyar a la gestión de la Dirección del Parque Estatal Bosque Mesófilo Nevado de Colima.	Artículo 8.- El Consejo estará integrado por los siguientes consejeros: a) Presidente: designado por el Gobernador del Estado; b) Secretario Técnico: designado por el titular de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable; c) Autoridades estatales relacionadas con la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales: Secretaría de Desarrollo Rural; d) Autoridades municipales de: San Gabriel, Tuxpan, Zapotitlán de Vadillo y Zapotlán el Grande (un representante por municipio); e) Un representante por cada uno de los Ejidos con derechos ejidales en el polígono; Ejido Zapotitlán de Vadillo, Ejido Alista, Ejido Rancho Viejo, Ejido los Mazos, Ejido La Mesa y El Fresnito, Ejido Huescalapa, Ejido Juan Barragán y Ejido San José del Carmen. f) Dos representantes de los pequeños propietarios; g) Un representante de las instituciones académicas o centro de investigación ubicados en la región relacionados con la conservación de ecosistemas, biodiversidad y áreas protegidas; Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán. h) Un representante por cada organización no gubernamental y asociaciones civiles con reconocida experiencia en las tareas de conservación de ecosistemas, biodiversidad y áreas protegidas; i) Un representante de las organizaciones regionales de carácter social y privado vinculadas con la conservación y manejo de recursos naturales; j) El Director Ejecutivo o Encargado del área natural protegida de competencia estatal relativa a el Parque Estatal "Bosque Mesófilo Nevado de Colima"; y k) Un representante del sector empresarial.	Todos los consejeros tendrán derecho a voz y voto.	Artículo 6.- Las funciones del Consejo serán: a) Proponer y promover medidas específicas para mejorar la capacidad de gestión en las tareas de conservación y protección del Parque Estatal Bosque Mesófilo Nevado de Colima; b) Participar en la elaboración, revisión y adecuación del programa de aprovechamiento del área natural protegida y, en la evaluación de su aplicación; c) Proponer acciones para ser incluidas en el programa operativo anual del área natural protegida; d) Promover la participación social en las actividades de conservación y restauración de área y sus zonas de influencia, en coordinación con la Dirección del área natural protegida; e) Opinar sobre la instrumentación de los proyectos que se realicen en el Parque Estatal Bosque Mesófilo Nevado de Colima, proponiendo acciones concretas para el logro de los objetivos y estrategias consideradas en el programa de Aprovechamiento;...	Reglamento Interno Del Consejo Asesor Del Parque Estatal "Bosque Mesófilo Nevado De Colima"	Secretario Técnico del Parque Estatal Bosque Mesófilo Nevado de Colima	2011	Consulta/Asesoría	Dicho consejo puede participar en la elaboración, revisión y adecuación del programa de dicho parque.	Análisis de Alternativas

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Consejo Estatal De Desarrollo Urbano	Su objetivo es la formulación, revisión, ejecución, control y evaluación de los programas y planes de desarrollo urbano, estarán sujetos a la participación y consulta permanente de los diversos grupos sociales que integran la comunidad, a través de los organismos de participación ciudadana, social, vecinal y de consulta.	Artículo 39. El Consejo Estatal de Desarrollo Urbano, es el organismo de promoción, participación ciudadana, social, vecinal y de consulta del Poder Ejecutivo Local, para impulsar el desarrollo urbano en la entidad. Se integrará en forma permanente por: I. El Gobernador del Estado, quien será el presidente; II. El Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, quien será el secretario técnico; III. Se deroga IV. Un consejero por cada uno de los siguientes organismos representativos de la población del Estado de Jalisco... V. El Diputado Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado; VI. Un representante de la Dependencia del Poder Ejecutivo Federal competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial; VII. Un representante por cada una de las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo Estatal en materia de: VIII. Un representante por cada consejo regional de desarrollo urbano; X. El Procurador de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco; XI. El Delegado Estatal del Instituto Nacional de Antropología e Historia, previa aceptación; y XII. Un representante del Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad.	Con voz y voto	Artículo 9. El Consejo tendrá, además de las atribuciones que expresamente le confieren el Código y demás disposiciones legales aplicables, las siguientes: I. Elaborar el proyecto de su reglamento interno, así como sus propuestas de reformas adiciones y presentarlas a consideración del titular del Poder Ejecutivo del Estado para su aprobación y, en su caso, publicación; II. Elaborar su programa anual de trabajo; III. Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, la información territorial, estadística, económica, social y de proyectos específicos que requiera para el desarrollo de sus actividades; IV. Integrar las vocalías y comisiones necesarias para la resolución de los asuntos de su competencia; V. Solicitar y, en su caso, aprobar la participación de dependencias, organismos, instituciones o asociaciones públicas o privadas para que participen en sus sesiones con voz pero sin voto, en forma eventual o permanente; ...	Reglamento Interno Del Consejo Estatal De Desarrollo Urbano. Código Urbano Para El Estado De Jalisco.	Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.	2008	Activa / Planificación conjunta	La planificación es conjunta ya que se permite la participación de las organizaciones sociales en la junta, con voz y voto.	Análisis de Alternativas
Comité Ciudadano del organismo público descentralizado denominado "Bosque La Primavera"	Ser parte del Organismo denominado Comité Ciudadano del organismo público descentralizado denominado "Bosque La Primavera", para tomar decisiones conjuntas.	Artículo 19. El Comité Ciudadano se conforma de la siguiente manera: I. Cuatro representantes de Universidades o institutos de investigación que hayan contribuido con conocimiento o acciones de conservación o protección del Área de Protección; II. Ocho representantes de organizaciones de la sociedad civil, debidamente constituidas y que cuyos objetos sociales establezcan expresamente la mejora del medio ambiente, que muestren su interés y acrediten una trayectoria que les de credibilidad y reconocimiento, así como experiencia en temas afines a la administración de áreas; III. Un representante por cada ejido o comunidad con derechos sobre predios y superficies en el Área de Protección; y IV. Cuatro representantes de los propietarios de predios particulares al interior del Área de Protección, correspondientes a los cuatro cuadrantes de la misma. Los representantes de las organizaciones sociales en el Comité Ciudadano serán designados en el seno de su organización lo cual deberán acreditar de manera fehaciente. Quedan obligados a informar puntualmente a sus representados sobre los pormenores de su participación. La acreditación deberá renovarse cada tres años. Los representantes de las instituciones académicas en el Comité Ciudadano serán designados por las autoridades correspondientes de su institución, lo cual deberán acreditar de manera fehaciente. Quedan obligados a informar puntualmente a sus representados sobre los pormenores de su participación. La acreditación deberá renovarse cada tres años.	Con voz y voto	Artículo 20. El Comité Ciudadano tendrá las siguientes facultades: I. Proponer y promover medidas específicas para mejorar la capacidad de gestión en las tareas de conservación y protección del área; II. Participar en la elaboración del programa de manejo del Área de Protección y en la evaluación de su aplicación; III. Proponer acciones para ser incluidas en el programa operativo anual del Área de Protección; IV. Promover la participación social en las actividades de conservación y restauración del área y sus zonas de influencia, en coordinación con la Dirección General; V. Opinar sobre la instrumentación de los proyectos que se realicen en el Área de Protección, proponiendo acciones concretas para el logro de los objetivos y estrategias consideradas en el programa de manejo;..	artículo 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Ley Del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera". Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera".	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial	2013	Activa / Planificación conjunta	Artículo 21. El Comité Ciudadano fungirá también como Consejo Asesor en términos del artículo 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas.	Análisis de Alternativas/Diseño
Consejo Escolar de Participación Social	Su propósito principal será colaborar en el funcionamiento del centro escolar, así como conocer los resultados obtenidos por los alumnos y ayudar a identificar aquellos elementos que requieren ser atendidos y corregidos por las autoridades escolares.	Artículo 20. El Consejo Escolar de Participación Social se integrará por padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, exalumnos, así como los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.	con voz	Artículo 21. Serán facultades de los Consejos Escolares de Participación Social: I. Conocer el calendario escolar y las sugerencias para sus adecuaciones; II. Conocer de la fijación, logro y evaluación de metas escolares, inscripción, deserción, reprobación y programas de estudio, con el objeto de coadyuvar con los maestros y directivos a la mejor realización de las mismas; III. Conocer de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades del plantel y de la región o zona, utilizando dicha información en el mejoramiento de la educación de su escuela; IV. Propiciar la colaboración entre los diversos sectores de la comunidad educativa y proponer estímulos y reconocimientos a sus integrantes que se distingan en sus servicios y aportaciones a la educación del plantel; V. Promover, apoyar y realizar actividades extraescolares que complementen y respalden la formación de los alumnos; VI. Llevar a cabo acciones de protección civil y emergencia escolar, efectuando la difusión necesaria; VII. Fomentar y promover la participación de la familia en beneficio de los educandos y de su plantel;..	Reglamento para el Gobierno y Funcionamiento de las Escuelas de Educación Básica.	Secretaría de Educación del Estado de Jalisco	2010	Información, Receptor de información	Este tipo de consejo solo esta facultado para conocer sobre las actividades escolares y administrativas de las escuelas.	Implementación del Control

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Comisión Tarifaria Del Sistema Intermunicipal De Los Servicios De Agua Potable Y Alcantarillado, SIAPA	Se encargará de realizar los estudios y la formulación de propuestas de Cuotas y Tarifas de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reutilización y disposición final de aguas residuales; así como para su actualización.	Artículo 8.- La Comisión Tarifaria será presidida por el Director General del SIAPA, quien tendrá derecho a voz y sólo en caso de empate tendrá derecho a voto. Asimismo, se integrará por: I. Entidades Públicas; II. Asociaciones u Organismos Ciudadanos.....	Todos los representantes tendrán derecho a voz y voto; y, una vez instalada formalmente la Comisión Tarifaria, ésta designará de entre sus miembros al Representante que desempeñará la función de Secretario Técnico.	Artículo 7. La Comisión Tarifaria tendrá las siguientes facultades: I. Diseñar o actualizar, las cuotas y tarifas, observando en todo momento el impacto en la economía de los usuarios así como en el aumento de los precios de los bienes y servicios, de conformidad con las bases generales que establece el artículo 101 Bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; II. Verificar que las cuotas y tarifas propuestas sean suficientes para cubrir los costos derivados de la operación, mantenimiento, sustitución, rehabilitación, mejoras y administración de los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales; III. Solicitar a la Comisión Estatal del Agua, al Municipio o al Organismo Operador la información y asesoría que requieran, para realizar el análisis o revisión de la estructura tarifaria; IV. Determinar las cuotas y tarifas a más tardar el 30 de septiembre del año inmediato anterior a su vigencia; y, presentarlas al Organismo para su publicación y aplicación correspondiente; V. Proponer las políticas públicas para la mejor aplicación de las tarifas a los usuarios, de acuerdo a los consumos, características y usos de los predios...	Reglamento que Regula la integración y operación de la Comisión Tarifaria del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA. Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Ley que crea el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	SIAPA	2014	Activa / Planificación conjunta	Esta comisión es muy importante ya que es la encargada de fijar las tarifas de un elemento tan esencial como es el agua.	Análisis de Alternativas/Diseño /Implementación del Control
Presupuesto Participativo del estado de Jalisco (Vámos Juntos)	Elegir las obras públicas que realizará su gobierno municipal	Sin Información	Voto	Sin información	Sin información	Secretaría de Integración y Desarrollo Social	Sin información	Control/Control por Delegación	No se tiene preciso cuál sea el referente jurídico, al respecto sólo se cuenta con notas informativas del portal de Gobierno y otros medios de comunicación.	Decisión
Consejo Ciudadano "MIDE Jalisco"	Fomentar la participación ciudadana organizada, como un órgano consultivo y auxiliar de la administración pública centralizada cuyo objeto es orientar la estrategia de monitoreo de los indicadores del desarrollo del Estado de Jalisco, por medio de recomendaciones colegiadas e independientes, para fortalecer las tareas en materia de seguimiento del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.	I. El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, quien lo presidirá; II. El Subsecretario de Planeación, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, quien fungirá como Secretario Ejecutivo; III. El Director General de Evaluación y Seguimiento de la Subsecretaría de Planeación, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, quien fungirá como Secretario Técnico; IV. El Titular del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, o quien éste designe; y V. Representantes de la sociedad en general, instituciones estatales o municipales, considerando su idoneidad con el objeto del Consejo, que por su experiencia y conocimientos profesionales puedan contribuir con medir las dimensiones de bienestar en que se orienta el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.	Voz y voto	I. Fungir como órgano de consulta y asesoría para la definición de indicadores del desarrollo y su monitoreo, apoyando en el establecimiento de criterios y lineamientos técnicos; II. Coadyuvar en la determinación de criterios y lineamientos técnicos para la definición de metas de los indicadores del desarrollo y su cumplimiento; III. Evaluar el sistema "MIDE Jalisco" y emitir recomendaciones para su mejora continua; IV. Revisar periódicamente la evolución de los indicadores del desarrollo y el cumplimiento de sus metas para emitir sugerencias y recomendaciones sobre su seguimiento; y V. Aportar elementos que permitan fortalecer la cultura del monitoreo y del cumplimiento de los compromisos del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.	Decreto por el que se crea el Consejo Ciudadano "Mide Jalisco", en El Estado de Jalisco. Periódico oficial. Guadalajara, Jalisco. Tomo CCCLXXVIII. 21 de marzo de 2014.	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas	2014	Consulta/Asesoría	Es un órgano consultivo y auxiliar de la administración pública centralizada cuyo objeto es orientar la estrategia de monitoreo de los indicadores del desarrollo del Estado de Jalisco, por medio de recomendaciones colegiadas e independientes, para fortalecer las tareas en materia de seguimiento del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033. (decreto primero), por lo que además de apoyar coadyuvan en la determinación de criterios y lineamientos técnicos.	Análisis de Alternativas/Implementación del Control

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Consejo Técnico Independiente para la Evaluación de Políticas Públicas, Consejo Evalúa Jalisco	Orientar la estrategia de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas del Gobierno del Estado de Jalisco, por medio de recomendaciones colegiadas, independientes y con base en información estratégica que provea el mismo gobierno u otras fuentes de información. art. 2 reglamento	I. El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, quien lo Presidirá; II. El responsable de dirigir y coordinar el Sistema Estatal de Planeación, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, quien fungirá como Secretario Ejecutivo; III. El responsable del área de evaluación de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, quien fungirá como Secretario Técnico; V. El Secretario de Desarrollo e Integración Social, o quien esté designe; V. Un representante del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; VI. Un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; VII. Un representante del Centro Regional para el Aprendizaje en Evaluación y Resultados ; VIII. Un representante de la Universidad de Guadalajara; IX. Un representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente; X. Un representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Guadalajara; XI. Un representante de la Universidad Panamericana; XII. Un representante del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; y XIII. Un representante de El Colegio de Jalisco. art. 3	Voz y voto	I. Revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo de la Estrategia de Seguimiento y Evaluación de las políticas públicas y programas gubernamentales del Gobierno de Jalisco; II. Apoyar en el diseño de los criterios y los lineamientos de monitoreo y evaluación sobre las políticas públicas y los programas gubernamentales; III. Apoyar en el establecimiento de criterios de calidad de las evaluaciones externas e internas a aplicar por las entidades públicas del Gobierno del Estado; IV. Emitir recomendaciones sobre el Programa Anual de M o n i t o r e o y Evaluación, así como del informe anual en la materia; V. Emitir sugerencias y recomendaciones sobre las políticas públicas y los programas gubernamentales, con base en los resultados de las evaluaciones, investigaciones e información relevante disponible; VI. Impulsar y fortalecer la cultura de la evaluación y el monitoreo; y VII. Garantizar la transparencia, objetividad y rigor técnico en los trabajos en materia de monitoreo y evaluación del Consejo. art 9	Decreto por el que se crea el Comité Técnico Independiente de Evaluación de Políticas Públicas”, en El Estado de Jalisco. Periódico oficial. Guadalajara, Jalisco. Tomo CCCLXXVI. 7 de mayo de 2013, Reglamento del Consejo Técnico Independiente para la evaluación de Políticas Públicas	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas	2013	Consulta/Asesoría	Sus Funciones son principalmente el de evaluar, revisar o formular recomendaciones. Sin embargo se reconoce que este mecanismo orientará la estrategia de evaluación de políticas y programas.	Análisis de Alternativas/Implementación del Control
Comité de adquisiciones del Sistema dif Jalisco	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	DIF-Jalisco	Sin información	Consulta/Asesoría	No se tiene mayor información más la que se presentó por parte de los encargados de la dependencia	Análisis de Alternativas

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Municipal

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Consejo Municipal de Participación Ciudadana	Atender los intereses de la comunidad, y demás agrupaciones	Los Consejos de Participación Ciudadana serán electos democráticamente por los ciudadanos vecinos de la localidad en Asamblea Pública En el caso de los Consejos de Participación Ciudadana que se encuentran en el área rural, podrán estar integrados por el Comisario Ejidal, el Presidente de la Sociedad de Padres de Familia, representantes de grupos deportivos y de acción social de influencia en la comunidad. Solamente podrán ser miembros del Consejo de Participación Ciudadana los funcionarios que integran las autoridades auxiliares en el caso de que exista falta de interés de los propios vecinos de la comunidad de que se trate.	Con voz y voto	Son atribuciones de los Consejos de Participación Ciudadana: I. Fomentar la participación ciudadana en apoyo de obras y acciones de programas municipales; II. Realizar los trámites y gestiones necesarias ante el Ayuntamiento para la atención de las necesidades de la comunidad; III. Realizar asambleas generales dentro de su comunidad con el objeto de recabar peticiones e inquietudes por parte de los habitantes; IV. Coadyuvar en la supervisión y mejora de los servicios públicos municipales; V. Servir como canal permanente de comunicación y consulta entre los habitantes de la comunidad y el Ayuntamiento; VI. Vigilar que dentro de su comunidad se de cumplimiento al Bando Municipal y demás reglamentos municipales; VII. Reportar a la autoridad municipal la existencia de actividades ilícitas que afecten a su comunidad; VIII. Promover el mejoramiento y conservación de los recursos naturales y del entorno ecológico; IX. Fomentar actividades tendientes al fortalecimiento de la solidaridad e identidad vecinal dentro de la comunidad;	Reglamento de Participación Ciudadana	H. Ayuntamiento	2016	Control/Control por Delegación	Tiene funciones de gestión y representación vecinal, es el administrador de los distintos instrumentos que tienen los municipios <i>naranjas</i> de la ZMG. Sin embargo se visualiza por sus funciones como un mediador entre la Ciudadanía y la institución que lo emplea para tal fin.	Agenda, Análisis de Alternativas, Decisión, Implementación del Control.
Plebiscito	El Plebiscito es el instrumento jurídico por el cual el Presidente Municipal podrá consultar a los ciudadanos, su aprobación o rechazo a decisiones o actos de la autoridad que se an t r a s c endent e s pa r a l a v ida públ i c a de l Muni c i p i o	a) Los habitantes del Municipio y los ciudadanos que se encuentren avecindados dentro del territorio Municipal; b) Los Consejos de Participación Ciudadana; c) Las Asociaciones de Colonos; d) Los Comités Comunitarios y de Obra; e) Los Consejos Consultivos; f) Los Consejos Delegacionales; g) Las Organizaciones Sociales; h) Las Asociaciones Civiles; i) Las Autoridades Auxiliares; y j) Las demás organizaciones reconocidas por la Ley.	Con voz y voto	La solicitud de realización del plebiscito deberá contener: I. La indicación precisa del asunto en materia municipal que se propone misma que se deberá someterse a plebiscito; II. Las razones específicas por las cuales las decisiones o actos de las autoridades municipales deben someterse a la consideración de la ciudadanía; III. Nombre y firma de él o los solicitantes.	Reglamento de Participación Ciudadana	Presidente Municipal	2016	Control/Ejerce control	Cualquier conglomerado de ciudadanos que represente el 2.5% de la lista nominal podrá solicitar ante el Consejo Municipal de Participación Ciudadana el derecho al ejercicio.	Decisión
Referéndum	El Referéndum establece la prerrogativa del ciudadano radicado o avecindado en el Municipio, para proponer modificaciones parciales o totales al Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general a partir de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento.	a) Los habitantes del Municipio y los ciudadanos que se encuentren avecindados dentro del territorio Municipal; b) Los Consejos de Participación Ciudadana; c) Las Asociaciones de Colonos; d) Los Comités Comunitarios y de Obra; e) Los Consejos Consultivos; f) Los Consejos Delegacionales; g) Las Organizaciones Sociales; h) Las Asociaciones Civiles; i) Las Autoridades Auxiliares; y j) Las demás organizaciones reconocidas por la Ley.	voz y voto	El escrito de referencia, deberá ser presentado ante la Oficina de la Secretaría del H. Ayuntamiento con el objeto de ser sometido en sesión de Cabildo con el objeto de que se analice, discuta y se declare procedente o no procedente mismo que será por acuerdo de la mayoría de los integrantes del mismo.	Reglamento de Participación Ciudadana	Cabildo	2016	Control/Ejerce control	Este mecanismo tiene la característica de que para su ejecución se debe de presentar el recurso ante las autoridades y éste a su vez le dará luz verde a la actuación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana el derecho al ejercicio.	Decisión

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Audiencia Pública	La audiencia pública es el mecanismo de participación ciudadana por medio del cual los vecinos en el Municipio podrán proponer al H. Ayuntamiento la adopción de determinados acuerdos, la realización de ciertos actos o solicitar y recibir información relacionada a determinadas actuaciones, salvo disposición legal en contrario.	Podrán solicitar audiencia pública: - Los representantes de elección popular electos en el Municipio; - Los representantes de los sectores que concurren al Municipio en el desarrollo de actividades industriales, comerciales, de prestación de servicios, de bienestar social, ecológicos y demás grupos sociales organizados; y - Los ciudadanos del Municipio y organizaciones	con voz	plantear libre y respetuosamente así como de manera pacífica sus peticiones, propuestas o quejas en todo lo relacionado con la administración municipal	Reglamento de Participación Ciudadana	Consejo Municipal de Participación Ciudadana	2016	Información, Receptor de información	La audiencia pública es el mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva y de rendición de cuentas. Sólo existe una comunicación vertical entre las partes.	Implementación del Control
Debate ciudadano y los foros de opinión	Espacios para la expresión de ideas de especialistas, consejos consultivos y población en general, sobre temas de relevancia para el municipio	Pueden solicitar a organismos sociales que se convoque a un debate ciudadano, el Ayuntamiento o el Presidente Municipal. Si es un tema que comprende todo el territorio municipal, pueden solicitarlo los habitantes que representen al menos 0.1% de la lista nominal o de la población en general. Si es un tema que comprende sólo una parte del territorio municipal, pueden solicitarlo los consejos consultivos, los organismos de la sociedad civil inscritos, o los habitantes que representen al menos 0.5% de la lista nominal o de la población en general.	Voz	Espacios para la expresión de ideas de especialistas, consejos consultivos y población en general, sobre temas de relevancia para el municipio	Reglamento de Participación Ciudadana	Consejo Municipal de Participación Ciudadana	2015	Consulta/Objeto de Consulta	El debate ciudadano y los foros de opinión son los mecanismos de participación ciudadana de democracia interactiva organizados por los organismos sociales, los cuales buscan abrir espacios para la expresión y manifestación de ideas de los especialistas, los consejos consultivos, los OSCs y población en general, sobre los temas de relevancia y actualidad para el Municipio.	Agenda
Comparecencia Pública	Los ciudadanos dialogan con el gobierno para solicitar la rendición de cuentas, cuestionar y proponer acciones.	Pueden solicitarlo las entidades gubernamentales, los habitantes del municipio (al menos 0.1% de la lista nominal o 0.1% de la población general) o un organismo social.	Voz	La comparecencia pública es el mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva en donde los habitantes del Municipio dialogan con las entidades gubernamentales para solicitarles la rendición de cuentas, pedir información, proponer acciones, cuestionar y solicitar la realización de determinados actos o la adopción de acuerdos.	Reglamento de Participación Ciudadana	Consejo Municipal de Participación Ciudadana	2015	Consulta/Objeto de Consulta	La comparecencia pública es el mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva en donde los habitantes del Municipio dialogan con las entidades gubernamentales para solicitarles la rendición de cuentas, pedir información, proponer acciones, cuestionar y solicitar la realización de determinados actos o la adopción de acuerdos. Existe una comunicación bidireccional pero poco trascendente en la toma de decisiones.	Agenda, Análisis de Alternativas
Ratificación de mandato	Se somete a decisión de la población en general si el Presidente Municipal se queda o se va.	Pueden solicitarlo los habitantes del municipio (al menos 2% de la lista nominal o 2% de la población general) o el Presidente Municipal.	Voto	La ratificación de mandato es el mecanismo de participación ciudadana directa y de rendición de cuentas, por medio del cual se somete a escrutinio de la población en general, la continuidad o no del Presidente Municipal.	Reglamento de Participación Ciudadana	Consejo Municipal de Participación Ciudadana	2015	Control/Ejerce control	La ratificación de mandato es el mecanismo de participación ciudadana directa y de rendición de cuentas, por medio del cual se somete a escrutinio de la población en general, la continuidad o no del Presidente Municipal. Sin embargo se monopoliza el derecho a solicitarlo, pues es competencia exclusiva del Ayuntamiento. esto significa que no hay parte ciudadana en tal ejercicio	Análisis de Alternativas, Decisión, Implementación del Control.

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Presupuesto Participativo Metropolitano	elegir las obras públicas que realizará su gobierno municipal	Ciudadanos que hayan pagado su impuesto predial	Voto	Mecanismos de Gestión y de Participación ciudadana directa, mediante el cual la población del Municipio en general, elige las obras públicas y de programas a realizarse por el Municipio.	Reglamento de Participación Ciudadana	Consejo Municipal de Participación Ciudadana	2015	Control/Control por Delegación	Aunque contempla tres etapas de participación, la que le da el nombre es precisamente el de la votación para la elección de las obras o destinos de inversión municipal concursables. Sin embargo el hecho de que sólo puedan participar si pagan el impuesto predial limita a cierta cantidad la participación.	Análisis de Alternativas, Decisión, Implementación del control
Asambleas ciudadanas	Espacio para la opinión sobre temas de orden general o asuntos de impacto en la comunidad. Pueden tener como objetivo la organización vecinal	Pueden organizar una Asamblea Ciudadana los habitantes de colonias, barrios, condominios o fraccionamientos; o ciudadanos organizados en pro de una causa común.	Voz	Las asambleas ciudadanas son un mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva, en donde los habitantes del Municipio construyen un espacio para la opinión sobre temas de orden general o asuntos de carácter local o de impacto en la comunidad.	Reglamento de Participación Ciudadana	Consejo Municipal de Participación Ciudadana	2015	Consulta/Objeto de Consulta	Las asambleas ciudadanas son un mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva, en donde los habitantes del Municipio construyen un espacio para la opinión sobre temas de orden general o asuntos de carácter local o de impacto en la comunidad. Es un instrumento de comunicación bidireccional pero con poca trascendencia en la decisión gubernamental.	Agenda, Análisis de Alternativas
Ayuntamiento Abierto	Sesiones abiertas del Ayuntamiento para conocer los planteamientos de los ciudadanos sobre las condiciones de sus entornos y rendición de cuentas.	Pueden solicitarlo los habitantes del municipio (al menos 2% de la lista nominal o 2% de la población general) o el Presidente Municipal.	N/A	El Ayuntamiento podrá acordar el desarrollo de sesiones abiertas como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva con el objeto de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus barrios, colonias, fraccionamientos, demarcaciones territoriales, zonas o el Municipio en general, solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo	Reglamento de Participación Ciudadana	Ayuntamientos	2015	Información, Receptor de información	.- El Ayuntamiento podrá acordar el desarrollo de sesiones abiertas como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva con el objeto de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus barrios, colonias, fraccionamientos, demarcaciones territoriales, zonas o el Municipio en general, solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo. Es un instrumento de comunicación vertical y con el que el ciudadano no tiene mayor capacidad de decisión.	Implementación del Control
Auditoría ciudadana	Los ciudadanos voluntaria e individualmente, vigilan, observan, evalúan y fiscalizan el desempeño del gobierno.	Ciudadanos del Municipio	Voz	Corresponde a la Auditoría Ciudadana vigilar, supervisar y analizar las actividades, programas y políticas desempeñadas por las entidades gubernamentales. Para ello, podrá solicitar a las dependencias correspondientes toda la información que considere necesaria para la evaluación y vigilancia.	Reglamento de Participación Ciudadana	Consejo Municipal de Participación Ciudadana	2015	Consulta/Objeto de Consulta	La Auditoría Ciudadana es un mecanismo de participación y corresponsabilidad ciudadana, mediante el cual los habitantes del Municipio, voluntaria e individualmente, asumen el compromiso de vigilar, observar, evaluar y fiscalizar el desempeño de los programas de gobierno, las políticas públicas, la ejecución de las obras públicas y el ejercicio del gasto público.	Implementación del Control
Iniciativa ciudadana	Presentar proyectos de ordenamientos municipales, modificación o eliminación de los mismos.	Pueden presentar Iniciativas Ciudadanas los habitantes que representen al menos 0.2% de la lista nominal municipal o de la población municipal. También pueden ser presentadas por cualquier persona mediante plataformas digitales o convenios con organizaciones de la sociedad civil	Voz	La iniciativa ciudadana es el mecanismo de corresponsabilidad ciudadana mediante el cual se ejerce la facultad que tienen los habitantes del Municipio de presentar, ante el Ayuntamiento, proyectos de ordenamientos municipales, reforma, adición o derogación a los mismos, el proceso para implementar la iniciativa ciudadana se llevará a cabo de conformidad con la normatividad aplicable	Reglamento de Participación Ciudadana	Consejo Municipal de Participación Ciudadana	2015	Consulta Asesoría	La iniciativa ciudadana es el mecanismo de corresponsabilidad ciudadana mediante el cual se ejerce la facultad que tienen los habitantes del Municipio de presentar, ante el Ayuntamiento, proyectos de ordenamientos municipales, reforma, adición o derogación a los mismos.	Análisis de Alternativas

Matriz mecanismos de participación ciudadana nivel normativo

Mecanismos	Objetivo	Quiénes Participan	Cómo Participan	Funciones / Atribuciones	Fundamento Jurídico	Dependencia	Año de Creación	Tipo de participación	Calidad de la Participación ciudadana	Etapas de la Acción Pública
Proyectos sociales	Presentar propuestas específicas a las entidades gubernamentales, sobre proyectos de inversión, obras públicas, programas u otro acto de gobierno.	Pueden presentar Proyectos Sociales los consejos consultivos, organismos sociales, organismos de la sociedad civil o al menos 100 habitantes de la zona donde se pretenda llevar a cabo el proyecto.	Voz	Los proyectos sociales son mecanismos de participación ciudadana de corresponsabilidad, mediante los cuales los habitantes del Municipio pueden presentar propuestas específicas a las entidades gubernamentales, ya sea sobre proyectos de inversión, programas sociales, obras públicas o sobre cualquier otro acto de gobierno.	Reglamento de Participación Ciudadana	Consejo Municipal de Participación Ciudadana	2015	Consulta Asesoría	Los proyectos sociales son mecanismos de participación ciudadana de corresponsabilidad, mediante los cuales los habitantes del Municipio pueden presentar propuestas específicas a las entidades gubernamentales, ya sea sobre proyectos de inversión, programas sociales, obras públicas o sobre cualquier otro acto de gobierno.	Análisis de Alternativas
Colaboración popular	Los ciudadanos toman parte activamente para la ejecución de una obra, el rescate de espacios públicos o el apoyo a grupos vulnerables.	Pueden promover los proyectos de Colaboración Ciudadana al menos 20 habitantes del municipio o una organización vecinal.	Voz	La colaboración popular es el mecanismo de participación ciudadana de corresponsabilidad mediante el cual, los habitantes del Municipio podrán tomar parte activamente para la ejecución de una obra, el rescate de espacios públicos, la generación o rehabilitación de infraestructura para la prestación de un servicio público municipal o el apoyo a grupos vulnerables de las comunidades, aportando para su realización los recursos económicos, inmuebles, materiales o trabajo personal	Reglamento de Participación Ciudadana	Consejo Municipal de Participación Ciudadana	2015	Activa/Planificación conjunta	Podrán promover la colaboración popular los habitantes de uno o varios barrios, fraccionamientos, condominios, delimitaciones territoriales o zonas en conjunto con la entidad gubernamental competente.	Análisis de Alternativas
Consulta Ciudadana	Cuando se somete a consideración de los ciudadanos las decisiones y actos de gobierno de impacto directo en una o varias zonas del municipio.	Puede ser solicitada por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal con aprobación del Ayuntamiento o los consejos consultivos. Para consultas que comprendan todo el municipio, pueden solicitarse por habitantes que sumen al menos 2.5% de la lista nominal o 1.25% de la población general; para consultas que comprendan sólo una parte del municipio, pueden solicitarse por habitantes que sumen al menos 0.5% de la lista nominal o 0.5% de la población en general.	Voto	La consulta ciudadana es el mecanismo de participación ciudadana directa a través del cual se somete a consideración de los habitantes del Municipio, las decisiones y actos de gobierno de impacto o afectación directa en una o varias de las delimitaciones territoriales o zonas del Municipio, así como los temas que son competencia de los organismos sociales, distintos a aquellos que correspondan al resto de mecanismos de participación ciudadana directa, así como los programas operativos anuales de las entidades gubernamentales.	Reglamento de Participación Ciudadana	Ayuntamientos	2015	Consulta/Objeto de Consulta	Son consultas zonificadas que pretenden recoger distintas voces para la ejecución de determinadas soluciones.	Análisis de Alternativas, Decisión

Matriz nivel programático

Dependencia	Nombre del programa	Nombre Corto	Clasificación (Programa o Acción)	Instituciones Participantes	Programa PED	Año Inicio	Página Web	Objetivo General	Objetivo Particular	Descripción del tipo de apoyo	Tipo de Reglas de Operación	Año de publicación	Fecha de actualización	Referencia Normativa	Mecanismo	Tipo de Participación	Calidad de la participación.	Ciclo de la acción pública
Instituto de la Artesanía Jaliscoense	Programa del Fondo Nacional para el Fomento de Artesanías	FONART	Programa	Secretaría de Desarrollo Social	Cultura	1974	http://www.fonart.gob.mx/web/index.php/programas-sociales/	Contribuir a mejorar las fuentes de ingreso de las y los artesanos mexicanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar, promoviendo condiciones adecuadas para la actividad artesanal.	Mejorar las capacidades productivas y comerciales de las y los artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar, promoviendo condiciones adecuadas para la actividad artesanal.	Las capacitaciones integrales serán en temas de organización, materias primas, proceso productivo, comercialización, informática, administración, salud ocupacional, aspectos jurídicos, aprovechamiento sostenible y desarrollo de certificación en competencias laborales. En el caso de la asistencia técnica atiende necesidades específicas de conocimientos vinculadas al mejoramiento de la condición productiva.	Federal	2015	2015/05/21 16:44:48	Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional para el Fomento a las Artesanías (FONART), Apartado 8.	Contraloría social	Consulta/Objeto de Consulta	En el caso de la Contraloría Social los participantes serán propiamente los beneficiarios del programa y tienen como función la vigilancia de la ejecución del programa.	Implementación del control
															Difusión.	Información/receptor de información	El gobierno emite la información de tal manera que llegue a la mayor cantidad posible de personas.	Implementación del control
Consejo Estatal para la Cultura y las Artes	Fondo Estatal para la Cultura y las Artes	FECA	Programa	SECRETARÍA DE CULTURA	Cultura	2004	http://ceca.jalisco.gob.mx/	Impulsar el desarrollo y ejecución de proyectos artísticos y culturales de creación, investigación, promoción y difusión de la cultura y las artes.	Apoyar actividades cuyo fin sea el rescate, preservación y desarrollo de la cultura propia de los grupos y sectores populares, así como incrementar el patrimonio cultural del Estado.	Apoyo económico depende del proyecto presentado, se entrega en cheque nominativo, dos veces al año.	Estatal	sin información	2015/05/20 15:32:45	Reglas de Operación Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, apartado 12.	Contraloría social	Consulta/Objeto de Consulta	Se integrarán por ciudadanía cercana a los problemas que atiende el program	Implementación del control
															Difusión.	Información/receptor de información	El gobierno emite la información de tal manera que llegue a la mayor cantidad posible de personas.	Implementación del control
Secretaría de Desarrollo e Integración Social	Apoyo a Mujeres Jefas de Familia	Mujeres Jefas de Familia	Programa		Desarrollo e integración social	2013	http://sedia.jalisco.gob.mx/content/apoyo-mujeres-jefas-de-familia-0	Mejorar los ingresos de los hogares de jefatura femenina con dependientes menores de edad, en condiciones de vulnerabilidad por ingresos, preferentemente monoparentales, que habitan en los 125 municipios de Jalisco, con el fin de contribuir a aumentar sus recursos disponibles para la puesta en marcha de estrategias de sobrevivencia contra la pobreza.	1. Impulsar mejoras en la calidad de vida de los integrantes de los hogares con jefaturas femeninas HJF; 2. Contribuir a reducir la vulnerabilidad en las variaciones de ingreso de los HJF; 3. Contribuir a fomentar la inserción laboral de la mujer como estrategia de superación de la pobreza; 4. Ayudar a las madres trabajadoras a mantener sus empleos; 5. Promover la autosuficiencia de las mujeres jefas de familia en condiciones de vulnerabilidad; 6. Impulsar el inicio y consolidación de actividades económicas de autoempleo en las mujeres jefas de familia; 7. Promover capacidades y conocimientos para mejorar habilidades emprendedoras; 8. Provocar condiciones de cooperación y de asociación para la implementación de proyectos de desarrollo productivo y mejora de la comunidad; y 9. Propiciar, mediante encuentros o capacitaciones, la creación de redes de apoyo entre las mujeres, que les permitan un mayor acceso a intercambios sociales de ayudas y favores.	La cantidad del apoyo será de \$1,051.50 (Un Mil Cincuenta y Un Pesos 50/100 M. N.), por mes, entregados en dispersiones bimestrales a través de tarjeta bancaria electrónica.	Estatal	2015	2015/06/19 12:19:10	Reglas de operación del programa "apoyo a mujeres jefas de familia", para el ejercicio fiscal 2015.	Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	Se integrarán por ciudadanía cercana a los problemas que atiende el programa, sin embargo su función no queda del todo clara pues el artículo 14.1 de las reglas de operación sólo dice que se reunirán dos veces al año para retroalimentación y para recibir sugerencias.	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta		Agenda
															Consejo consultivo para la supervisión de los programas sociales	Consulta/Asesoría	El Consejo Consultivo, según el reglamento, se orienta al de una contraloría social de manera que pueda participar activamente en el diseño, planeación, ejecución, etc., y su parte ciudadana se integrará por cinco consejeros ciudadanos que realicen actividades relacionadas con el desarrollo social. Por otro lado las Quejas Ciudadanas es un mecanismo donde ese reciben las quejas y denuncias por parte de los ciudadanos.	Análisis de Alternativas, Diseño y Rediseño acción pública
Secretaría de Desarrollo e Integración Social	Programa 3 X 1 para Migrantes	3 X1 para Migrantes	Programa	Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal (SEDESOL), Gobiernos Municipales participantes y Migrantes participantes en el programa.	Desarrollo e integración social	2007	http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Programa_3x1_para_Migrantes	Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión en Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Proyectos Productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanos en el extranjero.	Promover el desarrollo comunitario, a través de proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Productivos propuestos por los migrantes, en las localidades seleccionadas por ellos mismos, cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y los migrantes organizados.	Económico	Federal	2015	2015/07/29 9:17:02	ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2015 (Periódico Oficial de la Federación) El programa deberá ajustarse a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de Contraloría Social, conforme a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 por la Secretaría de la Función Pública	Contraloría social	Consulta/Objeto de Consulta	En el caso de la Contraloría Social los participantes serán propiamente los beneficiarios del programa y tienen como función la vigilancia de la ejecución del programa.	Implementación del control
															Comités comunitarios	Consulta/Objeto de Consulta	Los Comités Comunitarios estarán integrados por los habitantes de las zonas en que se realicen acciones de los programas sociales del Gobierno Federal, así mismo sus funciones se refieren a la coparticipación para el desarrollo de las acciones de un programa,	Implementación del control
															Quejas y denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Solicitudes de información	Información/receptor de información	Sobre cualquier duda, el ciudadano puede hacer uso de este mecanismo.	Implementación del control

Matriz nivel programático

Dependencia	Nombre del programa	Nombre Corto	Clasificación (Programa o Acción)	Instituciones Participantes	Programa PED	Año Inicio	Página Web	Objetivo General	Objetivo Particular	Descripción del tipo de apoyo	Tipo de Reglas de Operación	Año de publicación	Fecha de actualización	Referencia Normativa	Mecanismo	Tipo de Participación	Calidad de la participación.	Ciclo de la acción pública
Secretaría de Desarrollo e Integración Social	Apoyo al Transporte para Estudiantes	Apoyo al Transporte para Estudiantes	Programa		Educación	2013	http://sedis.jalisco.go.b.mx/content/apoyo-al-transporte-para-estudiantes-interior-del-estado-0	Contribuir al ingreso y permanencia de los jóvenes en el sistema educativo a través de la implementación de un mecanismo de subsidio al transporte que ayude a la economía de los hogares.	1. Facilitar y promover la movilidad de los estudiantes del interior del Estado a sus centros escolares; 2. Otorgar un apoyo económico a los hogares del interior del Estado con estudiantes en educación secundaria, media superior y superior para que la falta de recursos económicos para el pago de transporte a sus centros escolares no sea una razón por la cual abandonen sus estudios; 3. Proporcionar incentivos para que los/las jóvenes amplíen sus oportunidades educativas.	El apoyo en esta modalidad será de \$1,200.00 (Un Mil Doscientos Pesos 00/100 M. N.) por bimestre.	Estatal	2015	2015/05/20 14:21:54	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	Se integrarán por ciudadanía cercana a los problemas que atiende el programa, sin embargo su función no queda del todo clara pues el artículo 14.1 de las reglas de operación sólo dice que se reunirán dos veces al año para retroalimentación y para recibir sugerencias.	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Consejo consultivo para la supervisión de los programas sociales	Consulta/Asesoría	El Consejo Consultivo, según el reglamento, se orienta al de una contraloría social de manera que pueda participar activamente en el diseño, planeación, ejecución, etc., y su parte ciudadana se integrará por cinco consejeros ciudadanos que realicen actividades relacionadas con el desarrollo social. Por otro lado las Quejas Ciudadanas es un mecanismo donde ese reciben las quejas y denuncias por parte de los ciudadanos.	Análisis de Alternativas, Diseño y Rediseño acción pública
Secretaría de Desarrollo e Integración Social	Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil	Apoyo a las OSC	Programa		Desarrollo e Integración social	2007	http://sedis.jalisco.go.b.mx/content/aportaciones-para-las-organizaciones-de-la-sociedad-civil	Contribuir al desarrollo social a través de un trabajo conjunto con las Organizaciones de la Sociedad Civil para fomentar el desarrollo comunitario, la atención a grupos vulnerables; la inclusión social y el fomento a las tradiciones y costumbres de los pueblos indígenas; y el acceso a los derechos sociales. Fortalecer las capacidades institucionales de las OSC, para desarrollar su potencial y consolidar el capital social del estado.	1. Fomentar la cohesión social y el trabajo conjunto Gobierno – Sociedad; 2. Promover el crecimiento de aquellos líderes sociales y organizaciones comunitarias que incrementen el capital social, fomenten la cultura solidaria y solucionen problemas sociales con creatividad; 3. Impulsar el bienestar social y una calidad de vida digna de los jaliscienses, fortaleciendo el trabajo de los ciudadanos agrupados en organizaciones de la sociedad civil que realicen acciones a favor de los que menos tienen; 4. Respalidar con aportaciones económicas los proyectos sociales y necesidades urgentes de las organizaciones de la sociedad civil, para dar respuesta y atender diversas necesidades de la población; 5. Realizar talleres o encuentros de capacitación con Asociaciones para fortalecerlas en la integración de proyectos y procuración de fondos; y 6. Apoyar proyectos con alto impacto social y alcance interregional, debido a la cantidad de beneficiarios y a la problemática que atienden, para alentar sus acciones.	Recursos económicos correspondientes entre el 70% y 90% de inversión estatal del monto aprobado para el proyecto.	Estatal	2015	2015/04/27 16:57:04	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	Se integrarán por ciudadanía cercana a los problemas que atiende el programa, sin embargo su función no queda del todo clara pues el artículo 14.1 de las reglas de operación sólo dice que se reunirán dos veces al año para retroalimentación y para recibir sugerencias, esto en el caso de la Contraloría social.	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta		Agenda
															Consejo consultivo para la supervisión de los programas sociales	Consulta/Asesoría	El Consejo Consultivo, según el reglamento, se orienta al de una contraloría social de manera que pueda participar activamente en el diseño, planeación, ejecución, etc., y su parte ciudadana se integrará por cinco consejeros ciudadanos que realicen actividades relacionadas con el desarrollo social. Por otro lado las Quejas Ciudadanas es un mecanismo donde ese reciben las quejas y denuncias por parte de los ciudadanos.	Análisis de Alternativas, Diseño y Rediseño acción pública
Secretaría de Desarrollo e Integración Social	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	PAJA	Programa	SEDESOL Y MUNICIPIOS	Desarrollo e Integración social	2007	http://www.sedesol.go.b.mx/es/SEDESOL/Atencion_a_Jornaleros_Agricolas	Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, incidendo positivamente en la alimentación, la salud y la educación mediante la reducción de las condiciones de precariedad que enfrenta la población jornalera agrícola.	Reducir las condiciones de precariedad de la población jornalera agrícola tanto en sus localidades de origen y destino, así como en procesos migratorios, mediante acciones que mejoren su acceso a servicios básicos, alimentación, educación, información y promoción del ejercicio de los derechos humanos.	Se otorgan apoyos alimenticios a niños menores de 14 años (hasta dos alimentos diarios, por un monto máximo de 480 pesos mensuales por niño o niña; además se entregan recursos económicos para la asistencia y permanencia escolar para preescolar, primaria y secundaria; por un monto de 800 pesos por un máximo de tres ocasiones por hogar en el ejercicio fiscal	Federal	2015	2015/07/29 9:17:27	ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2015 (Periódico Oficial de la Federación) El programa deberá ajustarse a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de Contraloría Social, conforme a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 por la Secretaría de la Función Pública y Lineamientos de Operación de los Comités Comunitarios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2013	Contraloría social	Consulta/Objeto de Consulta	En el caso de la Contraloría Social los participantes serán propiamente los beneficiarios del programa y tienen como función la vigilancia de la ejecución del programa.	Implementación del control
															Comités comunitarios	Consulta/Objeto de Consulta	Los Comités Comunitarios estarán integrados por los habitantes de las zonas en que se realicen acciones de los programas sociales del Gobierno Federal, así mismo sus funciones se refieren a la coparticipación para el desarrollo de las acciones de un programa,	Implementación del control
															Quejas y denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Solicitudes de información	Información/receptor de información	Sobre cualquier duda, el ciudadano puede hacer uso de este mecanismo.	Implementación del control

Matriz nivel programático

Dependencia	Nombre del programa	Nombre Corto	Clasificación (Programa o Acción)	Instituciones Participantes	Programa PED	Año Inicio	Página Web	Objetivo General	Objetivo Particular	Descripción del tipo de apoyo	Tipo de Reglas de Operación	Año de publicación	Fecha de actualización	Referencia Normativa	Mecanismo	Tipo de Participación	Calidad de la participación.	Ciclo de la acción pública
Secretaría de Desarrollo e Integración Social	Atención a los Adultos Mayores	Adulto Mayor	Programa		Desarrollo e integración social	2013	http://sedis.jalisco.gob.mx/content/atencion-los-adultos-mayores	Reducir la vulnerabilidad de la población jalisciense Adulta Mayor de 65 años o más, que no recibe ingresos a través del pago de jubilación o pensión de tipo contributivo, mediante la entrega de apoyos económicos.	1. Incrementar los ingresos de la población jalisciense Adulta Mayor de 65 años en adelante que no recibe ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión de tipo contributivo. 2. Fomentar la autonomía económica de las personas adultas mayores para incrementar su bienestar y mejorar su calidad de vida. 3. Generar dinámicas sociales que generen felicidad y aumenten la calidad de vida de las personas adultas mayores a través de talleres, encuentros y/o capacitaciones.	La cantidad del apoyo será de \$1,051.50 (Un Mil Cincuenta y Un Pesos 50/100 M. N.), por mes, entregados en dispersiones bimestrales, través de tarjeta bancaria electrónica.	Estatal	2015	2015/05/20 14:34:35	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	Contraloría social	Consulta/Objeto de Consulta	Se integrarán por ciudadanía cercana a los problemas que atiende el programa, sin embargo su función no queda del todo clara pues el artículo 14.1 de las reglas de operación sólo dice que se reunirán dos veces al año para retroalimentación y para recibir sugerencias, esto en el caso de la Contraloría social.	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Consejo consultivo para la supervisión de los programas sociales	Consulta/Asesoría	El Consejo Consultivo, según el reglamento, se orienta al de una contraloría social de manera que pueda participar activamente en el diseño, planeación, ejecución, etc., y su parte ciudadana se integrará por cinco consejeros ciudadanos que realicen actividades relacionadas con el desarrollo social. Por otro lado las Quejas Ciudadanas es un mecanismo donde ese reciben las quejas y denuncias por parte de los ciudadanos.	Análisis de Alternativas, Diseño y Rediseño acción pública
Secretaría de Desarrollo e Integración Social	Becas Indígenas	Becas Indígenas	Programa		Educación	2012	http://www.conacyt.gob.mx/index.php/becas-y-posgrados/becas-nacionales/programa-de-fortalecimiento-academico-para-indigenas	Fomentar el ingreso, permanencia y/o conclusión de la formación educativa de estudiantes indígenas que viven en el Estado de Jalisco en los niveles de educación superior y media superior, a través de un apoyo económico bimestral.	I. Aumentar el número de años de escolaridad de la población indígena; II. Promover el acceso a la educación de la población indígena del Estado de Jalisco; III. Contribuir con la economía familiar de los hogares con estudiantes indígenas; IV. Incrementar el número de jóvenes que acceden a educación media superior y superior en el Estado, propiciando la disminución de este rezago en la población indígena; V. Contribuir a reducir carencias específicas en la población de estudiantes indígenas; y VI. Acortar las brechas de desigualdad entre personas indígenas y no indígenas en el estado.	Beca económica	Estatal	2015	2015/05/20 14:43:41	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "BECAS INDÍGENAS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	Se integrarán por ciudadanía cercana a los problemas que atiende el programa, sin embargo su función no queda del todo clara pues el artículo 14.1 de las reglas de operación sólo dice que se reunirán dos veces al año para retroalimentación y para recibir sugerencias, esto en el caso de la Contraloría social.	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Consejo consultivo para la supervisión de los programas sociales	Consulta/Asesoría	El Consejo Consultivo, según el reglamento, se orienta al de una contraloría social de manera que pueda participar activamente en el diseño, planeación, ejecución, etc., y su parte ciudadana se integrará por cinco consejeros ciudadanos que realicen actividades relacionadas con el desarrollo social. Por otro lado las Quejas Ciudadanas es un mecanismo donde ese reciben las quejas y denuncias por parte de los ciudadanos.	Análisis de Alternativas, Diseño y Rediseño acción pública
Secretaría de Desarrollo e Integración Social	Programa de Empleo Temporal	PET	Programa	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Municipios Participantes	Empleo	2007	http://www.sedesol.gob.mx/SEDESOL/empleo_Temporal_PET	Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante apoyos otorgados a población afectada por situaciones adversas que afectan su patrimonio o disminuyen sus ingresos.	Otorgar apoyos económicos a las personas de 16 años de edad o más que vean disminuidos sus ingresos o su patrimonio a causa de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres, como contraprestación por su participación en proyectos de beneficio social, familiar o comunitario.	Apoyos económicos directos	Federal	2015	2015/07/29 9:17:54	ACUERDO por el que los integrantes del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal emiten las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal para el ejercicio fiscal 2015. (Perifoneo Oficial de la Federación) El programa deberá ajustarse a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de Contraloría Social, conforme a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 por la Secretaría de la Función Pública y Lineamientos de Operación de los Comités Comunitarios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2013	Contraloría social	Consulta/Objeto de Consulta	En el caso de la Contraloría Social los participantes serán propiamente los beneficiarios del programa y tienen como función la vigilancia de la ejecución del programa.	Implementación del control
															Comités comunitarios	Consulta/Objeto de Consulta	Los Comités Comunitarios estarán integrados por los habitantes de las zonas en que se realicen acciones de los programas sociales del Gobierno Federal, así mismo sus funciones se refieren a la coparticipación para el desarrollo de las acciones de un programa,	Implementación del control
															Quejas y denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Solicitudes de información	Información/receptor de información	Sobre cualquier duda, el ciudadano puede hacer uso de este mecanismo.	Implementación del control
Secretaría de Desarrollo e Integración Social	Programa Mochilas con los Útiles	Mochila con Útiles	Programa	Municipios (Ayuntamientos) que firmen convenio de colaboración.	Educación	2013	http://sedis.jalisco.gob.mx/content/mochilas-con-utiles-0	Apoyar el ingreso familiar de los hogares de niños, niñas y jóvenes que cursen estudios en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en las escuelas públicas del Estado de Jalisco para evitar que abandonen sus estudios por falta de dinero para comprar mochilas y útiles escolares básicos necesarios para permanecer en el sistema educativo.	I. Propiciar condiciones de equidad entre los estudiantes en los niveles de preescolar, primaria y secundaria de las escuelas públicas de Jalisco, para que cuenten de manera homogénea con los materiales escolares básicos. II. Mejorar el aprovechamiento escolar de los alumnos de niveles preescolar, primaria y secundaria con el apoyo de materiales escolares básicos.	Entrega de mochilas con útiles	Estatal	2015	2015/04/23 15:19:51	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MOCHILAS CON LOS ÚTILES", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	Se integrarán por ciudadanía cercana a los problemas que atiende el programa, sin embargo su función no queda del todo clara pues el artículo 14.1 de las reglas de operación sólo dice que se reunirán dos veces al año para retroalimentación y para recibir sugerencias, esto en el caso de la Contraloría social.	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda

Matriz nivel programático

Dependencia	Nombre del programa	Nombre Corto	Clasificación (Programa o Acción)	Instituciones Participantes	Programa PED	Año Inicio	Página Web	Objetivo General	Objetivo Particular	Descripción del tipo de apoyo	Tipo de Reglas de Operación	Año de publicación	Fecha de actualización	Referencia Normativa	Mecanismo	Tipo de Participación	Calidad de la participación.	Ciclo de la acción pública
															Consejo consultivo para la supervisión de los programas sociales	Consulta/Asesoría	El Consejo Consultivo, según el reglamento, se orienta al de una contraloría social de manera que pueda participar activamente en el diseño, planeación, ejecución, etc., y su parte ciudadana se integrará por cinco consejeros ciudadanos que realicen actividades relacionadas con el desarrollo social. Por otro lado las Quejas Ciudadanas es un mecanismo donde ese reciben las quejas y denuncias por parte de los ciudadanos.	Análisis de Alternativas, Diseño y Rediseño acción pública
Secretaría de Desarrollo e Integración Social	Programa por la Seguridad Alimentaria	Seguridad Alimentaria	Programa	Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos Sistema DIF Jalisco Municipios	Desarrollo e Integración social	2013	http://sedis.jalisco.gob.mx/content/por-la-seguridad-alimentaria-0	Contribuir a mejorar la seguridad alimentaria en el Estado de Jalisco a través de acciones orientadas a incrementar la disponibilidad de alimentos, ampliar el acceso a los mismos y mejorar su consumo, así como propiciar y motivar la participación de la ciudadanía en el derecho al acceso de la alimentación.	I. Facilitar y promover el acceso a la alimentación en la población objetivo. II. Contribuir a subsanar las deficiencias alimentarias de la población que padece hambre en el Estado. III. Fomentar, preferentemente, la industria alimentaria jalisciense en los productos no perecederos. IV. Propiciar la redistribución solidaria de alimentos en el Estado. V. Promover el consumo balanceado de alimentos que mejoren las condiciones nutricionales y prevenir problemas de salud a través de la generación de hábitos saludables de alimentación. VI. Promover la participación y organización comunitaria encaminada a apoyar el acceso, distribución y consumo de los alimentos. VII. Apoyar la economía familiar de las personas que asisten a los comedores comunitarios, posibilitando el acceso a una alimentación de calidad, a costos accesibles.	Apoyo Monetario a Bancos de Alimentos	Estatal	2015	2015/04/23 15:20:31	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	Se integrarán por ciudadanía cercana a los problemas que atiende el programa, sin embargo su función no queda del todo clara pues el artículo 14.1 de las reglas de operación sólo dice que se reunirán dos veces al año para retroalimentación y para recibir sugerencias, esto en el caso de la Contraloría social.	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Consejo consultivo para la supervisión de los programas sociales	Consulta/Asesoría	El Consejo Consultivo, según el reglamento, se orienta al de una contraloría social de manera que pueda participar activamente en el diseño, planeación, ejecución, etc., y su parte ciudadana se integrará por cinco consejeros ciudadanos que realicen actividades relacionadas con el desarrollo social. Por otro lado las Quejas Ciudadanas es un mecanismo donde ese reciben las quejas y denuncias por parte de los ciudadanos.	Análisis de Alternativas, Diseño y Rediseño acción pública
Secretaría de Desarrollo e Integración Social	Programa de Infraestructura Indígena	PROII	Programa	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, CDI Comisión Federal de Electricidad, CFE Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas SIOOP (Ejecutora)	Desarrollo e Integración social	2007	http://www.cdi.gob.mx/focalizada/pibav/index.php	Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y vivienda.	Dotar de obras de infraestructura básica a localidades indígenas elegibles que observan carencias y rezagos en materia de comunicación terrestre, electrificación, agua potable y saneamiento. Dotar de vivienda a familias de localidades elegibles que observan carencias en esa materia.	Construcción, modernización y ampliación de vías de comunicación que correspondan con los tipos E, D y C. Y puentes vehiculares.	Federal	2014	2015/07/29 9:19:34	ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2015 (Periódico Oficial de la Federación) El programa deberá ajustarse a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de Contraloría Social, conforme a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 por la Secretaría de la Función Pública y los Lineamientos de Operación de los Comités Comunitarios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2013	Contraloría social	Consulta/Objeto de Consulta	En el caso de la Contraloría Social los participantes serán propiamente los beneficiarios del programa y tienen como función la vigilancia de la ejecución del programa.	Implementación del control
															Comités comunitarios	Consulta/Objeto de Consulta	Los Comités Comunitarios estarán integrados por los habitantes de las zonas en que se realicen acciones de los programas sociales del Gobierno Federal, así mismo sus funciones se referirán a la coparticipación para el desarrollo de las acciones de un programa.	Implementación del control
															Quejas y denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Solicitudes de información	Información/receptor de información	Sobre cualquier duda, el ciudadano puede hacer uso de este mecanismo.	Implementación del control
Secretaría de Desarrollo e Integración Social	Programa Jalisco Incluyente	Jalisco Incluyente	Programa		Desarrollo e Integración social	2013	http://sedis.jalisco.gob.mx/content/jalisco-incluyente-0	Contribuir al bienestar de la población con discapacidad severa permanente, a través de la entrega de un apoyo económico que ayude a mejorar su calidad de vida.	I. Apoyar los ingresos de los hogares de personas con discapacidad severa permanente para su mejor cuidado y atención.	Monetario	Estatal	2015	2015/04/20 14:03:17	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "Jalisco Incluyente", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	Se integrarán por ciudadanía cercana a los problemas que atiende el programa, sin embargo su función no queda del todo clara pues el artículo 14.1 de las reglas de operación sólo dice que se reunirán dos veces al año para retroalimentación y para recibir sugerencias, esto en el caso de la Contraloría social.	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Consejo consultivo para la supervisión de los programas sociales	Consulta/Asesoría	El Consejo Consultivo, según el reglamento, se orienta al de una contraloría social de manera que pueda participar activamente en el diseño, planeación, ejecución, etc., y su parte ciudadana se integrará por cinco consejeros ciudadanos que realicen actividades relacionadas con el desarrollo social. Por otro lado las Quejas Ciudadanas es un mecanismo donde ese reciben las quejas y denuncias por parte de los ciudadanos.	Análisis de Alternativas, Diseño y Rediseño acción pública

Matriz nivel programático

Dependencia	Nombre del programa	Nombre Corto	Clasificación (Programa o Acción)	Instituciones Participantes	Programa PED	Año Inicio	Página Web	Objetivo General	Objetivo Particular	Descripción del tipo de apoyo	Tipo de Reglas de Operación	Año de publicación	Fecha de actualización	Referencia Normativa	Mecanismo	Tipo de Participación	Calidad de la participación.	Ciclo de la acción pública
Secretaría de Desarrollo e Integración Social	Asociaciones para el Bienestar	Asociaciones para el Bienestar	Programa	Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad	Desarrollo e Integración social	2014	http://sedis.jalisco.gob.mx/	Contribuir al desarrollo y bienestar de las personas con discapacidad a través de apoyos a Organizaciones de la Sociedad Civil de y para personas con discapacidad.	1. Impulsar el bienestar social y una calidad de vida digna de los jaliscienses con discapacidad, fortaleciendo el trabajo de los ciudadanos agrupados en Organizaciones de la Sociedad Civil que realicen acciones a favor de las personas con discapacidad; 2. Fomentar la cohesión social y el trabajo conjunto Gobierno – Sociedad; 3. Promover el crecimiento de aquellos líderes sociales y organizaciones comunitarias que incrementen el capital social, fomenten la cultura solidaria y solucionen problemas sociales con creatividad en el ámbito de la discapacidad; 4. Apoyar a las Asociaciones u organismos que realicen acciones culturales, educativas, informativas, etc. que fomenten la cultura de la inclusión de las personas con discapacidad; 5. Contribuir a reducir carencias específicas de la población con discapacidad; y 6. Acortar las brechas entre personas con discapacidad y sin discapacidad en el estado.	Apoyo económico para proyectos de desarrollo social a cargo de organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad.	Estatal	2015	2015/05/20 14:32:23	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ASOCIACIONES PARA EL BIENESTAR", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	Se integrarán por ciudadanía cercana a los problemas que atiende el programa, sin embargo su función no queda del todo clara pues el artículo 14.1 de las reglas de operación sólo dice que se reunirán dos veces al año para retroalimentación y para recibir sugerencias, esto en el caso de la Contraloría Social.	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Consejo consultivo para la supervisión de los programas sociales	Consulta/Asesoría	El Consejo Consultivo, según el reglamento, se orienta al de una contraloría social de manera que pueda participar activamente en el diseño, planeación, ejecución, etc., y su parte ciudadana se integrará por cinco consejeros ciudadanos que realicen actividades relacionadas con el desarrollo social. Por otro lado las Quejas Ciudadanas es un mecanismo donde ese reciben las quejas y denuncias por parte de los ciudadanos.	Análisis de Alternativas, Diseño y Rediseño acción pública
Secretaría de Desarrollo e Integración Social	Bienveales para Estudiantes	Bienveales	Programa		Educación	2013	http://sedis.jalisco.gob.mx/content/bienveales-0	Ampliar las oportunidades educativas de los/as jóvenes a través de la implementación de un mecanismo de subsidio para el pago de transporte como apoyo a la economía de los hogares con estudiantes en educación secundaria, medio superior y superior.	I. Facilitar la movilidad de los/as estudiantes a los centros escolares. II. Proporcionar incentivos para que los/as jóvenes amplíen sus oportunidades educativas mediante apoyos al transporte. III. Otorgar un apoyo económico a los hogares con estudiantes en educación secundaria, medio superior y superior para que la falta de recursos económicos para el pago de transporte público no sea una razón por la cual abandonen sus estudios.	Pasajes de transporte público	Estatal	2015	2015/07/29 9:09:07	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "Bienveales para Estudiantes", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	Se integrarán por ciudadanía cercana a los problemas que atiende el programa, sin embargo su función no queda del todo clara pues el artículo 14.1 de las reglas de operación sólo dice que se reunirán dos veces al año para retroalimentación y para recibir sugerencias, esto en el caso de la Contraloría Social.	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Consejo consultivo para la supervisión de los programas sociales	Consulta/Asesoría	El Consejo Consultivo, según el reglamento, se orienta al de una contraloría social de manera que pueda participar activamente en el diseño, planeación, ejecución, etc., y su parte ciudadana se integrará por cinco consejeros ciudadanos que realicen actividades relacionadas con el desarrollo social. Por otro lado las Quejas Ciudadanas es un mecanismo donde ese reciben las quejas y denuncias por parte de los ciudadanos.	Análisis de Alternativas, Diseño y Rediseño acción pública
Secretaría de Desarrollo e Integración Social	Bienveales para adultos mayores y personas con discapacidad	Bienveales adultos mayores y personas con discapacidad	Programa		Movilidad sustentable	2014	http://sedis.jalisco.gob.mx/servicios-y-programas/programas/113037	Contribuir a la economía de los hogares de los adultos mayores de 65 años y personas con discapacidad permanente a través de la implementación de un mecanismo de subsidio al transporte.	I. Facilitar y promover la movilidad de los adultos mayores de 65 años y personas con discapacidad permanente; y II. Fomentar el uso del transporte público para contribuir a la mejora de la movilidad en zonas urbanas y a la calidad del aire.	Subsidio para adultos mayores de 2 pasajes diarios a través de BIENEVALES de manera gratuita y semestral.	Estatal	2015	2015/05/20 14:51:52	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "BIENEVALES PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	Se integrarán por ciudadanía cercana a los problemas que atiende el programa, sin embargo su función no queda del todo clara pues el artículo 14.1 de las reglas de operación sólo dice que se reunirán dos veces al año para retroalimentación y para recibir sugerencias, esto en el caso de la Contraloría Social.	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Consejo consultivo para la supervisión de los programas sociales	Consulta/Asesoría	El Consejo Consultivo, según el reglamento, se orienta al de una contraloría social de manera que pueda participar activamente en el diseño, planeación, ejecución, etc., y su parte ciudadana se integrará por cinco consejeros ciudadanos que realicen actividades relacionadas con el desarrollo social. Por otro lado las Quejas Ciudadanas es un mecanismo donde ese reciben las quejas y denuncias por parte de los ciudadanos.	Análisis de Alternativas, Diseño y Rediseño acción pública
Instituto Jalisciense de las Mujeres	Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres.	PAIMEF	Programa	Gobierno municipal y sociedad civil.	Igualdad de género	2006	http://im.jalisco.gob.mx/	Contribuir a una sociedad igualitaria mediante la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	Prevenir y atender la violencia contra las mujeres por medio de las acciones que promueven y operan las IMEF, en coordinación con diversas instancias públicas y sociales.	Servicios de asistencia técnica y/o profesional	Federal	2015	2015/05/20 16:09:09	Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), anexo 16	comités de contraloría social	Consulta/Objeto de Consulta	Se encargan de seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PAIMEF, no se mencionan sus límites.	Implementación del control

Matriz nivel programático

Dependencia	Nombre del programa	Nombre Corto	Clasificación (Programa o Acción)	Instituciones Participantes	Programa PED	Año Inicio	Página Web	Objetivo General	Objetivo Particular	Descripción del tipo de apoyo	Tipo de Reglas de Operación	Año de publicación	Fecha de actualización	Referencia Normativa	Mecanismo	Tipo de Participación	Calidad de la participación.	Ciclo de la acción pública
Instituto Jalisciense de las Mujeres	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Transversalidad	Programa		Igualdad de género	2007	http://www.inmujeres.gob.mx/index.php/programas/transversalidad2	Fomentar e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres contribuyendo a la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la cultura organizacional de la administración pública estatal, municipal y de las delegaciones del Distrito Federal, para institucionalizarla y dar así cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad definida en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y, de manera específica en el ProIguadad.	2.2.1 Fortalecer las capacidades institucionales de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y de las delegaciones del Distrito Federal para el cumplimiento de su mandato. 2.2.2 Impulsar acciones que incidan en el cambio institucional de la administración pública estatal, municipal y delegacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género, mediante la coordinación entre las IMEF y las IMM o las delegaciones. 2.2.3 Promover la coordinación y corresponsabilidad intergubernamental de las entidades federativas, municipios y delegaciones para el cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad, con énfasis en las políticas públicas con perspectiva de género y la armonización legislativa, con el propósito de evitar duplicidad de acciones y reducir gastos administrativos. 2.2.4 Impulsar la instalación, continuidad y fortalecimiento de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en los municipios y delegaciones identificados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre o en otras estrategias de atención que defina el Gobierno Federal que coincidan con los objetivos del PFTPG.	Monetario sin retorno/servicios de asistencia técnica y/o profesional	Federal	2015	2015/05/21 16:21:49	Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, apartado 10	Contraloría social	Consulta/Objeto de Consulta	En el caso de la Contraloría Social los participantes serán propiamente los beneficiarios del programa y tienen como función la vigilancia de la ejecución del programa.	Implementación del control
															Difusión.	Información/receptor de información	El gobierno emite la información de tal manera que llegue a la mayor cantidad posible de personas.	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
Instituto Jalisciense de la Juventud	Programa de Becas Posgrado Para Jóvenes Egresados "Bienestar Jalisco"	Becas Posgrado	Programa	Secretaría de Desarrollo e Integración Social	Educación	2009	http://www.ij.gob.mx/web/index.php/convocatorias/83-bienestar-jalisco-2014	Ayudar a los jóvenes que desean estudiar un posgrado en alguna universidad pública o privada del estado u otra parte del país el extranjero.	1.Aumentar las oportunidades de los jóvenes profesionistas en la especialización y mejora de sus capacidades, habilidades y conocimientos. 2.Facilitar el acceso a programas de posgrado a los jóvenes en Jalisco que no cuenten con los recursos económicos suficientes para solventar sus estudios. 3.Facilitar y generar la formación de científicos, tecnólogos e investigadores para el desarrollo integral de Jalisco. 4.Aumentar el número de jóvenes jaliscienses que estudian un posgrado. 5.Incrementar los avances académicos, tecnológicos y científicos a través de jóvenes que estudian un posgrado para el desarrollo social y económico de Jalisco.	Becas Económicas: Son apoyos económicos para jóvenes que estudian o desean estudiar un posgrado en alguna universidad o institución educativa con sede en México, de modalidad presencial, así como aquellas que sean de modalidad a distancia o virtual, independientemente de la sede de la universidad.	Estatal	2014	2015/04/20 16:35:33	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA JÓVENES EGRESADOS, Apartado 11	Contraloría social	Consulta/Objeto de Consulta	En el caso de la Contraloría Social los participantes serán propiamente los beneficiarios del programa y tienen como función la vigilancia de la ejecución del programa.	Implementación del control
															Difusión.	Información/receptor de información	El gobierno emite la información de tal manera que llegue a la mayor cantidad posible de personas.	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
Instituto Jalisciense de la Juventud	Becas de instituciones de educación privada, gestionadas y entregadas a jóvenes	Becas Joven	Programa	No intervienen otras instituciones.	Educación	2009	http://www.ij.gob.mx/web/index.php	Contribuir a la disminución de la desigualdad social por medio de la generación de oportunidades educativas para el Bienestar de la Juventud.	1.Generar convenios de cooperación con Instituciones educativas privadas. 2.Crear apoyos de becas en forma de descuentos e inscripciones escolares para los jóvenes en situación de no admitidos de las universidades públicas.	Otorgar becas a estudiantes en instituciones de educación privada de bachillerato, licenciatura y posgrado, además escuelas de idiomas.	Estatal	2015	2015/05/20 14:41:23	Reglas de operación del programa estatal de becas joven, apartado 12.	Contraloría social	Consulta/Objeto de Consulta	En el caso de la Contraloría Social los participantes serán propiamente los beneficiarios del programa y tienen como función la vigilancia de la ejecución del programa.	Implementación del control
															Difusión.	Información/receptor de información	El gobierno emite la información de tal manera que llegue a la mayor cantidad posible de personas.	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
Instituto Jalisciense de las Mujeres	Programa de Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena	Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena	Programa		Igualdad de género	2013	http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=2663	Contribuir a la construcción de un México Incluyente, mediante el apoyo y el fortalecimiento de la población indígena para el ejercicio de sus derechos de acceso a la justicia, culturales, de comunicación, de género y de acceso a la salud.	a)Mejorar las capacidades de los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes para el ejercicio de sus derechos, mediante el apoyo económico a organizaciones sociales y núcleos agrarios, para el desarrollo de proyectos de promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas y el impulso de actividades en materia de justicia. b) Contribuir a que la población indígena sujeta a un proceso legal, acceda a la jurisdicción del estado conforme a derecho, proporcionando servicios de atención jurídica a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas a través de asesoría y gestión, así como la presentación de peritajes en materia antropológica/cultural, como acciones asociadas al fin primordial de promover la libertad de personas indígenas. c) Apoyar para su reubicación a la población indígena desplazada que no podrá regresar a su lugar de residencia habitual, así como a la que retorna a su lugar de residencia habitual mediante apoyos para la adquisición de bienes e insumos, que les permitan restablecer y mejorar sus condiciones de habitabilidad...	Apoyo de servicios profesionales y compra de equipo.	Federal	2014	2015/05/20 16:00:55	Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Apartado 12.	Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda

Matriz nivel programático

Dependencia	Nombre del programa	Nombre Corto	Clasificación (Programa o Acción)	Instituciones Participantes	Programa PED	Año Inicio	Página Web	Objetivo General	Objetivo Particular	Descripción del tipo de apoyo	Tipo de Reglas de Operación	Año de publicación	Fecha de actualización	Referencia Normativa	Mecanismo	Tipo de Participación	Calidad de la participación.	Ciclo de la acción pública
Instituto Jalisciense de la Juventud	Programa de Reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley	Reinserción de Jóvenes	Programa	IDEFT, IDEFT, IDEFT, INEEJAD, STPS, Sistema DIF Jalisco, Comisaría de Justicia para Adolescentes; Centro de Atención Integral Juvenil del Estado de Jalisco; Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco y COBAEJ.	Seguridad ciudadana	2014	http://www.ij.gob.mx/web/index.php	Generar un mecanismo de intervención para los jóvenes en conflicto con la ley que les permita reintegrarse a la sociedad y que además los prevenga de volver a incurrir en conductas delictivas ya cometidas o bien nuevas conductas tipificadas como delito. Así como también contribuir a la re-definición del sistema de justicia y sus leyes.	1. Contribuir a la disminución de las actitudes antisociales, evitando que los jóvenes reintegren a alguno de los centros de justicia. 2. Mejorar las condiciones en las que los jóvenes en conflicto con la ley son reintegrados a la sociedad. 3. Contribuir al desarrollo de habilidades y capacidades de los jóvenes en conflicto con la ley.	Una vez que obtengan la libertad del Centro de Atención en el cumplimiento a la medida cautelar: - El Instituto Jalisciense de la Juventud otorgará a los beneficiarios un apoyo de \$10,000.00 (diez mil pesos M.N. 00/100) dividido en 10 pagos quincenales (\$1,000 mil pesos quincenales) durante un periodo de 5 meses. - Los montos quincenales comenzarán a entregarse al beneficiario a partir de que éste entregue la primera constancia de trabajo o asistencia a un centro educativo.	Estatal	2015	2015/05/21 16:40:37	Reglas de operación del programa estatal de becas joven, apartado 12.	Contraloría social	Consulta/Objeto de Consulta	En el caso de la Contraloría Social los participantes serán propiamente los beneficiarios del programa y tienen como función la vigilancia de la ejecución del programa.	Implementación del control
															Difusión.	Información/receptor de información	El gobierno emite la información de tal manera que llegue a la mayor cantidad posible de personas.	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
Sistema para el desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco	Desayunos escolares	Desayunos escolares	Programa	Sistemas DIF Municipales Secretaría de Salud Secretaría de Educación	Desarrollo e integración social	2012	http://sistemadif.jalisco.gob.mx/sitio2013/programas/ayuda-escolares	Contribuir a una alimentación correcta en los sujetos con inseguridad alimentaria, a través de la entrega de despensas y capacitaciones que contribuyan a la mejora de su estado nutricional, de salud y a disminuir la inseguridad alimentaria en el estado de Jalisco mediante el programa de Desayunos Escolares.	Contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar del estado de Jalisco sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos calientes o comidas y desayunos fríos, diseñados con base en los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y la producción de alimentos.	Ración alimenticia consistente en un desayuno frío o caliente. Orientación alimentaria.	Estatal	2015	2015/05/20 15:14:45	REGLAS DE OPERACIÓN 2015 PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES SISTEMA DIF DEL ESTADO DE JALISCO.	Difusión.	Información/receptor de información	El gobierno emite la información de tal manera que llegue a la mayor cantidad posible de personas.	Implementación del control
Sistema para el desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco	Programa de Apoyo al Empleo	PAAD	Programa	Sistemas DIF Municipales	Desarrollo e integración social	1974	http://sistemadif.jalisco.gob.mx/sitio2013/programas/ayuda-alimentaria-directa	Promover una alimentación correcta en los sujetos con carencia de acceso a la alimentación, a través de la entrega de una despensa y capacitaciones que contribuyan a la mejora de su estado nutricional, de salud y a disminuir la inseguridad alimentaria en el estado de Jalisco.	Promover una alimentación correcta en sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad en el estado Jalisco, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados bajo criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y desarrollo comunitario, que contribuyan a satisfacer otras necesidades básicas para su bienestar social.	Despensas con productos básicos y pláticas de orientación alimentaria.	Estatal	2015	2015/05/20 14:37:55	REGLAS DE OPERACIÓN 2015 PROGRAMA DE AYUDA ALIMENTARIA DIRECTA SISTEMA DIF DEL ESTADO DE JALISCO apartado 18	Comités sociales	Consulta/Objeto de Consulta	Además de contemplar quejas y denuncias, contempla comités sociales formados en comunidades donde llegue el apoyo y ayude al funcionamiento de dichos programas a partir de brindar información.	Análisis de Alternativas/Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
Sistema para el desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco	Mujeres Avanzando Rumbo al Bienestar	MARB	Programa	Instituto Jalisciense de las Mujeres Secretaría de Educación Jalisco Secretaría de Desarrollo Rural	Desarrollo e integración social	2014	http://sistemadif.jalisco.gob.mx/sitio2013/programas/mujeres-avanzando-rumbo-al-bienestar	Fortalecer e impulsar a través de una conjunción institucional, la participación en la estrategia "Mujeres Avanzando Rumbo al Bienestar", reconocidas desde una perspectiva de género como un factor determinante para generar cambios que permitan disminuir su vulnerabilidad en materia de violencia, carencia alimentaria y desarrollo económico, a fin de propiciar un mejor entorno familiar y desarrollo social.	Brindar reconocimiento e incentivar la participación de las mujeres en el Programa de Seguimiento de Entrega de Apoyos en la estrategia: "Mujeres Avanzando Rumbo al Bienestar", estrategia, a través de entrega de apoyos por su capacitación en procesos autogestivos de alimentación, producción, salud y empoderamiento, mismos que les permitan mejorar la calidad de vida de sus hogares.	Entrega de Despensa. Entrega de Bienebonos Asesoría y capacitación.	Estatal	2015	2015/05/07 11:59:01	REGLAS DE OPERACIÓN 2015 "PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE ENTREGA DE APOYOS EN LA ESTRATEGIA MUJERES AVANZANDO RUMBO AL BIENESTAR". Apartado 18.	Comités sociales	Consulta/Objeto de Consulta	Además de contemplar quejas y denuncias, contempla comités sociales formados en comunidades donde llegue el apoyo y ayude al funcionamiento de dichos programas a partir de brindar información.	Análisis de Alternativas/Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
Secretaría de Desarrollo Económico	Desarrollo de productos y servicios (Subprograma de Jalisco Competitivo)	DDC	Programa	Asociación mexicana de estándares para el comercio electrónico (AMECE-GS1) Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual	Desarrollo Económico y competitividad	2013	http://sedeco.jalisco.gob.mx/comercializacion-e-inversion/comercio-y-mercado-interno/desarrollo-de-productos	Coadyuvar con los empresarios emprendedores de Jalisco en el fortalecimiento comercial de una manera integral, haciéndolos más competitivos innovadores, y con un enfoque de mercadotecnia que facilite la comercialización y la colocación de sus productos y o sus servicios	Apoyo a las micro y pequeñas empresas del Estado de Jalisco en el desarrollo, elaboración, mejoramiento y/o creación de imagen y de herramientas tecnológicas para su fortalecimiento en el mercado estatal, regional y nacional	Pago de los análisis de laboratorio en un producto	Estatal	2015	2015/06/16 13:17:20	Reglas de Operación de Asignación de Recursos para los Proyectos 2015 a través del Programa para el Fomento a la Industria, Comercio, Servicio y Desarrollo de los Sectores Productivos "Jalisco Competitivo. Generando Bienestar y Desarrollo Económico" punto 18.2	Comités de contraloría social	Consulta/Objeto de Consulta	Si bien se encargan de propiciar la participación informada de la ciudadanía, también se fomenta la consulta y retroalimentación de las cuestiones operativas del programa	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Petición de Información	Información/receptor de información	Sobre cualquier duda, el ciudadano puede hacer uso de este mecanismo.	Implementación del control

Matriz nivel programático

Dependencia	Nombre del programa	Nombre Corto	Clasificación (Programa o Acción)	Instituciones Participantes	Programa PED	Año Inicio	Página Web	Objetivo General	Objetivo Particular	Descripción del tipo de apoyo	Tipo de Reglas de Operación	Año de publicación	Fecha de actualización	Referencia Normativa	Mecanismo	Tipo de Participación	Calidad de la participación.	Ciclo de la acción pública
Secretaría de Desarrollo Económico	Formación empresarial, incubación y aceleración (Subprograma de Jalisco Competitivo)	FEIA	Programa		Empleo	2012	http://sedeco.jalisco.gob.mx/	Promover el desarrollo económico del Estado en beneficio de sus habitantes, mediante el apoyo a proyectos que fomenten el fortalecimiento y desarrollo empresarial, la profesionalización y fortalecimiento de las capacidades de incubadoras y aceleradoras de empresas que estimulen el desarrollo de la cultura y espíritu emprendedor.	-Formación empresarial -Capacitación especializada -Incubación y aceleración de empresas.	Pago de honorarios de consultores	Estatal	2015	2015/05/20 15:35:07	Reglas de Operación de Asignación de Recursos para los Proyectos 2015 a través del Programa para el Fomento a la Industria, Comercio, Servicio y Desarrollo de los Sectores Productivos "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico" punto 18.2	Comités de contraloría social	Consulta/Objeto de Consulta	Si bien se encargan de propiciar la participación informada de la ciudadanía, también se fomenta la consulta y retroalimentación de las cuestiones operativas del programa	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Petición de Información	Información/receptor de información	Sobre cualquier duda, el ciudadano puede hacer uso de este mecanismo.	Implementación del control
Secretaría de Desarrollo Económico	Ferias, Exposiciones Negocios Nacionales (Subprograma de Jalisco Competitivo)	Convocatoria Ferias Exposiciones Encuentros de Negocios	Programa	Cámaras, Organismos, Instituciones, Sociedades Civiles	Desarrollo Económico y competitividad	2012	http://sedeco.jalisco.gob.mx/comercializaci-on-e-inversion/comercio-interior-y-abasto/Imp-instituto-mexicano-de-la-propiedad	Impulsar al desarrollo comercial de las Mypimes jalisciense en el mercado nacional a través de la participación de encuentros de negocios en ferias y exposiciones permitiendo crear un vínculo comercial con los diferentes sectores productivos.	Que las mpyimes encuentren un nuevo canal de comercialización y difusión para sus productos hechos en Jalisco.	Pago de piso, diseño y montaje de pabellones.	Estatal	2015	2015/05/16 13:15:40	Reglas de Operación de Asignación de Recursos para los Proyectos 2015 a través del Programa para el Fomento a la Industria, Comercio, Servicio y Desarrollo de los Sectores Productivos "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico" punto 18.2	Comités de contraloría social	Consulta/Objeto de Consulta	Si bien se encargan de propiciar la participación informada de la ciudadanía, también se fomenta la consulta y retroalimentación de las cuestiones operativas del programa	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Petición de Información	Información/receptor de información	Sobre cualquier duda, el ciudadano puede hacer uso de este mecanismo.	Implementación del control
Secretaría de Desarrollo Económico	Impulso a Cadenas Productivas y Clusters (Subprograma de Jalisco Competitivo)	ICPC	Programa		Desarrollo Económico y competitividad	2012	http://sedeco.jalisco.gob.mx/	Impulsar y articular el desarrollo de cadenas productivas y clusters del Estado de Jalisco.	Identificar proyectos productivos que generen que abonen al desarrollo de las cadenas productivas en las regiones del estado. reactivar la articulación y desarrollo de los clusters del Estado de Jalisco	Consultoría avanzada para proyectos productivos. Equipamiento productivo(excepto compra de herramientas y mobiliario)	Estatal	2015	2015/05/20 15:37:44	Reglas de Operación de Asignación de Recursos para los Proyectos 2015 a través del Programa para el Fomento a la Industria, Comercio, Servicio y Desarrollo de los Sectores Productivos "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico" punto 18.2	Comités de contraloría social	Consulta/Objeto de Consulta	Si bien se encargan de propiciar la participación informada de la ciudadanía, también se fomenta la consulta y retroalimentación de las cuestiones operativas del programa	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Petición de Información	Información/receptor de información	Sobre cualquier duda, el ciudadano puede hacer uso de este mecanismo.	Implementación del control
Secretaría de Desarrollo Económico	Bienempleado	BNP	Programa	No aplica	Desarrollo Económico y competitividad	2014	http://www.jalisco.gob.mx/prensa/noticias/16098	Impulsar las iniciativas emprendedoras de Jalisco, así como el fortalecimiento de las Microempresas para promover la economía formal del Estado.	Atiende el apoyo de herramienta, equipo y mobiliario productivo	apoyo para herramienta, mobiliario y equipo productiva.	Estatal	2015	2015/05/20 14:49:42	Reglas de Operación de Asignación de Recursos para los Proyectos 2015 a través del Programa para el Fomento a la Industria, Comercio, Servicio y Desarrollo de los Sectores Productivos "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico" punto 18.2	Comités de contraloría social	Consulta/Objeto de Consulta	Si bien se encargan de propiciar la participación informada de la ciudadanía, también se fomenta la consulta y retroalimentación de las cuestiones operativas del programa	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Petición de Información	Información/receptor de información	Sobre cualquier duda, el ciudadano puede hacer uso de este mecanismo.	Implementación del control
Fondo Jalisco de Fomento Empresarial	Emprende 2.0	Emprende	Programa	N/A	Desarrollo Económico y competitividad	2007	http://fojal.jalisco.gob.mx/	Impulsar a los emprendedores del Estado para la creación y desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), que permitan el crecimiento y desarrollo económico en cada uno de nuestros municipios.	La generación y conservación de empleo, la creación y el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa, la generación de emprendedores y nuevas empresas, una mayor participación de las mujeres en el desarrollo económico estatal, la generación de oportunidades de desarrollo económico regional y sectorial, fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico de la micro, pequeña y mediana empresa, ofrecer opciones de financiamiento con eficiencia, suficiencia, oportunidad y agilidad, y un fortalecimiento económico incluyente en el Estado.	Apoyo monetario entregado una vez que el contrato de crédito haya sido firmado, depositado mediante transferencia a la cuenta bancaria que el solicitante indique.	Estatal	2015	2015/05/20 15:23:45	REGLAS de operación Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), apartado 11	Difusión.	Información/receptor de información	El gobierno emite la información de tal manera que llegue a la mayor cantidad posible de personas.	Implementación del control
Consejo Estatal de Promoción Económica	Proyectos Estratégicos Apoyados con recursos federales INADEM	PROYECTOS INADEM	Programa	INADEM	Empleo	2015	http://cepejalisco.com/	Attraer inversión al Estado y generación de empleos.	Apoyar al crecimiento de las empresas. Generar empleos formales y mejor remunerados.	Apoyo en los siguientes rubros. *Capacitación, hasta un 10% del valor del proyecto total. *Consultoría y Certificación, *Diseño para la innovación, *Comercialización, (Estrategias comerciales y venta de productos) *Integración de Grupos de Gestión. *Infraestructura Productiva. *Equipamiento. *Aplicación de gestión avanzada.	Federal	2015	2015/04/23 14:13:30	REGLAS de Operación del Fondo Nacional Emprendedor	COMITÉ DE SEGUIMIENTO	Activa/ Toma de decisiones compartida	Es Órgano colegiado de análisis y verificación para la comprobación de la aplicación y ejercicio de los recursos de los respectivos proyectos aprobados por el consejo directivo, aunque no menciona como se constituye.	Análisis de Alternativas/Implementación del control

Matriz nivel programático

Dependencia	Nombre del programa	Nombre Corto	Clasificación (Programa o Acción)	Instituciones Participantes	Programa PED	Año Inicio	Página Web	Objetivo General	Objetivo Particular	Descripción del tipo de apoyo	Tipo de Reglas de Operación	Año de publicación	Fecha de actualización	Referencia Normativa	Mecanismo	Tipo de Participación	Calidad de la participación.	Ciclo de la acción pública
Consejo Estatal de Promoción Económica	BienEmpleo	BienEmpleo	Programa		Empleo	2014	http://www.bienempleojalisco.org/	Conservar y generar empleos formales en todos los municipios del Estado de Jalisco, incentivando la inversión, y fomentando el crecimiento y el Desarrollo Económico de la Entidad.	- Conservar y generar empleos formales a través de la inscripción de los trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social. - Fomentar la inversión de la iniciativa privada mediante el compromiso de los inversionistas con la institución. - Incremento en ventas, mayor productividad, mejor posicionamiento en el mercado, acceso a nuevos mercados, incremento en la calidad de los productos, mayor cobertura, mayor facilidad para hacer negocios, y que contribuya al fortalecimiento de la economía estatal, regional o municipal. - Impulsar un crecimiento económico sostenido, incluyente y equilibrado entre las regiones del estado, ampliando la inversión pública e infraestructura urbana, productiva y social.	Recurso monetario.	Estatal	2015	2015/05/20 14:49:09	REGLAS de Operación del Programa BienEmpleo de apoyo a Micro y Pequeñas Empresas de Jalisco.	COMITÉ TÉCNICO	Activa/ Toma de decisiones compartida	Es el Órgano Colegiado, de máxima decisión en los proyectos apoyados por el BienEmpleo. Aunque solo contempla a un representante obrero, los demás son funcionarios. Además también cuentan con transparencia quejas y denuncia, a	Análisis de Alternativas/Decisión/Diseño/Implementación del control
Secretaría de Desarrollo Rural	Programa Integral de Desarrollo Rural. Componente Programa Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	PESA	Programa	SAGARPA	Desarrollo e integración social	2007	http://www.sagarpa.gob.mx/ProgramasSAGARPA/2014/Programa_integral_de_desarrollo_rural/PESAPagnas/Descripc%C3%B3n.aspx	El objetivo general del programa es contribuir a reducir la inseguridad alimentaria prioritariamente de la población en pobreza extrema de zonas rurales marginadas y periurbanas.	I.- Incrementar la producción de alimentos mediante incentivos para la adquisición de insumos, construcción de infraestructura, adquisición de equipamiento productivo, realización de obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable de suelo y agua, proyectos integrales de desarrollo productivo; desarrollo de capacidades y servicios profesionales de extensión e innovación rural. II.- Fortalecer las organizaciones rurales y esquemas de aseguramiento para atender afectaciones provocadas por desastres naturales.	Recursos económicos a fondo perdido para proyectos de Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zoológicas y acuícolas en localidades rurales de alta y muy alta marginación	Federal	2014	2015/04/27 16:53:55	ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015.(Periódico Oficial de la Federación) El programa deberá ajustarse a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de Contraloría Social, conforme a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 por la Secretaría de la Función Pública	Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	Los participantes serán propiamente los beneficiarios del programa y tienen como función la vigilancia de la ejecución del programa	Implementación del control
															Organización de Beneficiarios	Consulta/Objeto de Consulta	Los participantes serán propiamente los beneficiarios del programa y tienen como función la vigilancia de la ejecución del programa	Implementación del control
Secretaría de Desarrollo Rural	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	Sanidades	Programa	SAGARPA	Desarrollo rural sustentable	2012	http://www.sagarpa.gob.mx/ProgramasSAGARPA/2015/Programa_de_sanidad_e_inocuidad_agroalimentaria/Pagnas/default.aspx	Contribuir al fortalecimiento de la sanidad e inocuidad mediante la ejecución de Programas de Sanidad e Inocuidad en beneficio del sector agropecuario, acuícola y pesquero.	Conservar y/o mejorar el estatus sanitario de zonas o regiones agropecuarias, acuícolas y pesqueras; así como la inocuidad de los alimentos, mediante la implementación de acciones sanitarias y de inocuidad, para beneficio del sector agropecuario, acuícola y pesquero.	el apoyo no se entrega a los productores, se destina al pago de las campañas que se encuentran activas en zonas de riesgo epidemiológico, en beneficio directo de los productores que tienen cultivos o cabezas de ganado en esas zonas	Federal	2014	2015/05/21 16:42:36	ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015.(Periódico Oficial de la Federación) El programa deberá ajustarse a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de Contraloría Social, conforme a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 por la Secretaría de la Función Pública	Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	Los participantes serán propiamente los beneficiarios del programa y tienen como función la vigilancia de la ejecución del programa	Implementación del control
															Organización de Beneficiarios	Consulta/Objeto de Consulta	Los participantes serán propiamente los beneficiarios del programa y tienen como función la vigilancia de la ejecución del programa	Implementación del control
Secretaría de Desarrollo Rural	Operación del Centro de Valor Agregado (CVA) en Lagos de Moreno (Antes Apoyo a instituciones sin fines de lucro)	CVA	Programa		Desarrollo rural sustentable	2004	http://seder.jalisco.gob.mx/	Incubar y generar empresas exitosas que detonen la economía en el sector rural a través del Centro de Valor Agregado (CVA).	Desarrollar empresas exitosas	En el CVA se ofrece un espacio en físico para que pequeñas y medianas empresas, productores agropecuarios, puedan desarrollar productos con valor agregado y gran impacto.	Estatal	2014	2015/05/20 15:46:08	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 'Apoyo a Instituciones sin fines de lucro'. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	QUEJAS Y DENUNCIAS	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
Secretaría de Desarrollo Rural	Programa de Apoyo a la Agricultura, seguro por siniestros en actividades agropecuarias	Seguros Agropecuarios	Programa	SAGARPA, Fondos de Aseguramiento, Organizaciones de Productores	Desarrollo rural sustentable	2003	http://seder.jalisco.gob.mx/	Incrementar la cultura de Aseguramiento en el Sector Rural.	Asegurar el mayor número de hectáreas y unidades animal.	Seguro Agrícola Catastrófico, Seguro a la Inversión con Ajuste a Rendimiento o Daño Directo, Seguro de Riesgos Antes de Nacimiento (RAN), Seguro Pecuario Catastrófico, Seguro alta mortalidad en Ganado Bovino función reproducción.	Federal	2015	2015/05/20 16:07:33	ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015.(Periódico Oficial de la Federación) El programa deberá ajustarse a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de Contraloría Social, conforme a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 por la Secretaría de la Función Pública	Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	Los participantes serán propiamente los beneficiarios del programa y tienen como función la vigilancia de la ejecución del programa	Implementación del control
															Organización de Beneficiarios	Consulta/Objeto de Consulta	Los participantes serán propiamente los beneficiarios del programa y tienen como función la vigilancia de la ejecución del programa	Implementación del control

Matriz nivel programático

Dependencia	Nombre del programa	Nombre Corto	Clasificación (Programa o Acción)	Instituciones Participantes	Programa PED	Año Inicio	Página Web	Objetivo General	Objetivo Particular	Descripción del tipo de apoyo	Tipo de Reglas de Operación	Año de publicación	Fecha de actualización	Referencia Normativa	Mecanismo	Tipo de Participación	Calidad de la participación.	Ciclo de la acción pública
Secretaría de Educación	Programa Estatal para la Dotación de Anteojos "Yo Veo por Jalisco"	"Yo Veo por Jalisco"	Programa	Ayuntamientos.	Educación	2010	http://estudien.jalisco.gob.mx/yo-veo-por-jalisco/	Propiciar la equidad de condiciones dentro del proceso enseñanza-aprendizaje, mediante la dotación de anteojos a los alumnos con problemas de agudeza visual, de los niveles de Primaria y Secundaria de las escuelas públicas, en sus diferentes modalidades.	1. Promover una cultura del autocuidado de la salud visual en la comunidad escolar. 2. Identificar a los alumnos de escuelas públicas con problemas de agudeza visual. 3. Dotar de anteojos a los alumnos cuya problemática visual se corrija con anteojos. 4. Mejorar las condiciones de estudio y de vida de los educandos. 5. Gestionar ante las instituciones correspondientes, para la atención y seguimiento a los alumnos que presentan problemas de la vista y que no se resuelve con anteojos.	Dotación de anteojos para estudiantes del nivel básico	Estatal	2013	2015/04/20 14:35:11	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL PARA LA DOTACIÓN DE ANTEOJOS "YO VEO POR JALISCO"	Comités de contraloría social	Consulta/Objeto de Consulta	Si bien se encargan de propiciar la participación informada de la ciudadanía, también se fomenta la consulta y retroalimentación de las cuestiones operativas del programa	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Petición de Información	Información/receptor de información	Sobre cualquier duda, el ciudadano puede hacer uso de este mecanismo.	Implementación del control
Secretaría de Educación	Programa Fideicomiso Caracol	Programa CARACOL	Programa	Secretaría de Salud	Educación	2010	http://portalsej.jalisco.gob.mx/programa-caracol/	Lograr la integración educativa de niños y niñas con discapacidad auditiva en Jalisco desde los 45 días de nacidos hasta los 12 años de edad, a través del acceso y provisión de dispositivos técnicos y de la atención especializada por medio de servicios profesionales de rehabilitación.	Desarrollar actividades de capacitación y actualización de profesionales en audiología y rehabilitación de niños y niñas con discapacidad auditiva. Administrar un programa de dispositivos técnicos a niños y niñas con implantes cocleares de acuerdo a su grado de deficiencia auditiva. Impulsar el fomento a una cultura de la integración educativa de personas con discapacidad auditiva.	Apoyo integral para niños susceptibles a implante coclear. (incluye 9 tipos de apoyo que van desde el diagnóstico hasta el seguimiento y rehabilitación)	Estatal	2010	2015/04/27 16:39:35	reglas de operación del programa "CARACOL"	Comités de contraloría social	Consulta/Objeto de Consulta	Si bien se encargan de propiciar la participación informada de la ciudadanía, también se fomenta la consulta y retroalimentación de las cuestiones operativas del programa	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Petición de Información	Información/receptor de información	Sobre cualquier duda, el ciudadano puede hacer uso de este mecanismo.	Implementación del control
Secretaría de Educación	Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica	PACAREEIB	Programa	Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	Educación	1994	http://www.infoniez.mobusqueda-por-institucion/oscitem/programa-de-acciones-compensatorias-para-abatir-el-rezago-educativo?category_id=141	Propiciar que niños y jóvenes de localidades de alta marginación o alto rezago social, permanezcan y concluyan la Educación Básica. Contribuir a generar equidad educativa para los niños y jóvenes de sectores vulnerables del país para combatir el rezago educativo en Educación Inicial y Básica mediante Acciones Compensatorias enfocadas a la dotación de materiales didácticos; capacitación y asesoría a madres y padres de familia así como a docentes; apoyos económicos a las Asociaciones de Padres de Familia (APF) y Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria (APEC) y figuras educativas relacionadas con la asesoría, supervisión y promoción.	Brindar apoyo, capacitación o formación a madres, padres y cuidadores que participan en el servicio de Educación Inicial, Asociaciones de Padres de Familia (APF), Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria (APEC) y comités locales que llevan a cabo acciones de Contraloría Social. Ofrecer sesiones de orientación a mujeres embarazadas, padres y madres de familia y personas que participan en el cuidado y la crianza de infantes menores de cuatro años de edad de comunidades con alta marginación o rezago social en temas relacionados con el desarrollo de los niños y las prácticas de crianza. Dotar con útiles escolares y materiales didácticos a las escuelas objetivo del Programa en beneficio de sus alumnos.	Dotación de útiles y material didáctico para alumnos y docentes, mobiliario escolar. Asesoría técnica a docentes.	Federal	2014	2015/05/20 15:59:58	ACUERDO número 669 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.	Comités de contraloría social	Consulta/Objeto de Consulta	Si bien se encargan de propiciar la participación informada de la ciudadanía, también se fomenta la consulta y retroalimentación de las cuestiones operativas del programa	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Petición de Información	Información/receptor de información	Sobre cualquier duda, el ciudadano puede hacer uso de este mecanismo.	Implementación del control
Secretaría de Educación	Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	PROMAJOVEN	Programa		Educación	2004	http://www.promajoven.sep.gob.mx/es/con-vocatoria.html	Contribuir a la reducción del rezago educativo mediante el otorgamiento de becas a niñas y jóvenes en contexto y situación de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad.	El programa no tiene objetivos particulares ni específicos	Apoyo económico mensual.	Federal	2014	2015/05/20 15:58:59	ACUERDO número 708 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (Continúa en la Quinta Sección)	Comités de contraloría social	Consulta/Objeto de Consulta	Si bien se encargan de propiciar la participación informada de la ciudadanía, también se fomenta la consulta y retroalimentación de las cuestiones operativas del programa	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Petición de Información	Información/receptor de información	Sobre cualquier duda, el ciudadano puede hacer uso de este mecanismo.	Implementación del control
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	Educación para adultos Jalisco	INEEJAD	Programa		Educación	1981	http://portalsej.jalisco.gob.mx/ineejad/	Contribuir a asegurar una mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante la disminución del rezago educativo.	Otorgar servicios educativos gratuitos de calidad en la alfabetización, primaria y secundaria con el apoyo del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVYT) a la población de 15 años y más y jóvenes de 10-14 años en condición de rezago educativo para que concluyan su educación básica con el propósito de: • Reducir la población en condición de analfabetismo. • Abatir el incremento neto anual del rezago educativo. • Reducir porcentualmente el rezago educativo.	Asesoría educativa, materiales didácticos, de acreditación, certificación y espacios educativos con uso de tecnologías de información y comunicación.	Federal	2014	2015/04/23 14:25:29	Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA), apartado 7	Contraloría social	Consulta/Objeto de Consulta	El programa es a nivel federal por lo que tiene mecanismos muy puntuales para la petición de información, o las quejas, contempla el derecho a información	Implementación del control
															Quejas y denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda

Matriz nivel programático

Dependencia	Nombre del programa	Nombre Corto	Clasificación (Programa o Acción)	Instituciones Participantes	Programa PED	Año Inicio	Página Web	Objetivo General	Objetivo Particular	Descripción del tipo de apoyo	Tipo de Reglas de Operación	Año de publicación	Fecha de actualización	Referencia Normativa	Mecanismo	Tipo de Participación	Calidad de la participación.	Ciclo de la acción pública
															Difusión.	Información/receptor de información	El gobierno emite la información de tal manera que llegue a la mayor cantidad posible de personas.	Implementación del control
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	Programa de Construcción y Distribución de Redes Hidroagrícolas (Sistemas de Riego)	HIDROINFRA	Programa	CONAGUA.	Desarrollo rural sustentable	2012	http://siop.jalisco.gob.mx/	Dotar de infraestructura hidráulica básica a través de la construcción de nuevos almacenamientos y utilizar de manera más eficiente el recurso agua, desde la red de conducción y distribución hasta la parcela, mediante acciones de rehabilitación y modernización de la infraestructura concesionada en los distritos de riego y tecnificación del riego y contribuir a incrementar la productividad agrícola y mejorar la economía de la población rural.	Dotar de infraestructura hidráulica básica a través de la construcción de nuevos almacenamientos y utilizar de manera más eficiente el recurso agua, desde la red de conducción y distribución hasta la parcela, mediante acciones de rehabilitación y modernización de la infraestructura.	Recursos transferidos a las organizaciones de productores para obras de infraestructura hidráulica en los municipios	Federal	2014	2015/04/23 15:30:14	REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2015 punto 13.1	Comités de contraloría social	Consulta/Objeto de Consulta	Si bien se encargan de propiciar la participación informada de la ciudadanía, también se fomenta la consulta y retroalimentación de las cuestiones operativas del programa	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Petición de Información	Información/receptor de información	Sobre cualquier duda, el ciudadano puede hacer uso de este mecanismo.	Implementación del control
Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	Becas de Educación Superior MANUTENCIÓN	Becas de Manutención	Programa	No aplica	Educación	2014	http://www.becas.sep.gob.mx/becka/2/show	Coadyuvar a disminuir los índices de deserción y reprobación escolar y aumentar la eficiencia terminal en escuelas oficiales de educación superior del Estado.	Disminuir los índices de deserción y reprobación escolar y aumentar la eficiencia terminal en escuelas oficiales de educación superior.	Beca Económica mediante depósito bancario	Estatal	2014	2015/05/20 14:40:27	ACUERDO número 30/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2015. (Continúa en la Decimocuarta Sección) El programa deberá ajustarse a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de Contraloría Social, conforme a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 por la Secretaría de la Función Pública	Comités de Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	Los comités de contraloría social tienen como objetivo la evaluación, supervisión y vigilancia de los recursos del programa y su desenvolvimiento, se integrará por la población beneficiaria. Cabe aclarar que a pesar que en el cuadro se menciona que la reglamentación es estatal, los lineamientos son propiamente federales.	Implementación del control
															Quejas y denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Consejo Académico	Activa/Toma de decisión compartida	El consejo es el Máximo órgano de decisión del Sistema de Becas por Exclusividad de la COFAA-IPN (SIBE) y tiene como función, Aprobar la modificaciones d esu reglamento, así como dictaminar la asignación de becas.	Análisis de Alternativas/Decisión/Diseño/Implementación del control
Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	Programa para el Desarrollo de la Industria del Software en Jalisco	PROSOFT	Programa	Secretaría de Economía (SE)	Innovación, ciencia y tecnología	2004	http://www.coecyjalisco.org.mx/nuevaweb/Inicio.html	El objetivo de este Programa es impulsar a la industria de software y extender el mercado de Tecnologías de Información, Microelectrónica, Multimedia y Aeroespacial. El apoyo está orientado a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas de estos sectores.	a) Estimular el desarrollo e identificación de competencias, habilidades y personal para el sector de TI. b) Elevar la cultura empresarial del sector de TI en materia de innovación y especialización. c) Promover las oportunidades de negocio en el exterior y la atracción de inversiones en el sector de TI. d) Fomentar la especialización inteligente para consolidar polos de competitividad basados en nichos específicos del sector de TI de alto valor. e) Facilitar el desarrollo de un marco legal que impulse la producción y adopción de TI. f) Aumentar las opciones y posibilidades de acceso a recursos financieros para empresas del sector de TI. g) Estimular el mercado vinculado la demanda de los diversos sectores económicos con la oferta de productos y servicios de TI de calidad en México. h) Integrar y articular las acciones y actores del ecosistema de TI.	Consiste en un apoyo económico por parte de la Federación y del Gobierno del Estado de Jalisco por proyecto, debiendo tener una aportación complementaria por parte de la Empresa.	Federal	2015	2015/04/23 14:10:29	REGLAS de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), apartado 33.	Quejas y denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Difusión.	Información/receptor de información	El gobierno emite la información de tal manera que llegue a la mayor cantidad posible de personas.	Implementación del control
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial	Programa de Apoyo a Instituciones no lucrativas en materia de protección de los recursos forestales del Estado de Jalisco 2015	Programa de apoyo a instituciones no lucrativas para prevención de recursos forestales	Programa	CONAFOR, SEMARNAT, SEDENA, PROFEPA.	Medio ambiente	2015	http://semadet.jalisco.gob.mx/	La preservación, protección y conservación de los recursos forestales a favor del equilibrio ecológico y la protección al ambiente	Establecer la formulación e implementación de los programas operativos anuales para las áreas forestales, que contengan acciones de prevención, control, gestión y evaluación de incendios forestales en el Estado de Jalisco, así como la integración de brigadas de combatientes	Apoyo monetario sin retorno para desarrollar un programa de prevención, control y combate de incendios, así como en su evaluación y gestión, para la protección de los recursos naturales.	Estatal	2015	2015/05/20 16:04:04	Reglas de Operación para Apoyo a Instituciones no lucrativas en Materia de Protección de los Recursos Forestales del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2015	Quejas y denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda

Matriz nivel programático

Dependencia	Nombre del programa	Nombre Corto	Clasificación (Programa o Acción)	Instituciones Participantes	Programa PED	Año Inicio	Página Web	Objetivo General	Objetivo Particular	Descripción del tipo de apoyo	Tipo de Reglas de Operación	Año de publicación	Fecha de actualización	Referencia Normativa	Mecanismo	Tipo de Participación	Calidad de la participación.	Ciclo de la acción pública
Secretaría de Salud	Comunidades Saludables	CS	Programa		Salud	2002	http://www.promocion.salud.gob.mx/dgpa/interior/programas/comunidades_saludables.html	Fortalecer los Determinantes de la Salud, mediante el impulso de la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores sociales en el desarrollo de acciones de Promoción de la Salud a fin de generar entornos y comunidades favorables a la salud.	1. Impulsar y fortalecer a los municipios para generar políticas públicas saludables y acreditarse como promotores de la salud. 2. Apoyar el desarrollo de proyectos municipales de salud que generen la modificación de los Determinantes de la Salud y fomenten la responsabilidad compartida, favoreciendo la participación de aquellos municipios con un menor Índice de Desarrollo Humano; 3. Impulsar la creación de entornos donde las personas vivan, estudien y trabajen que sean higiénicos seguros y estimulantes para favorecer la salud y mejorar su Calidad de Vida. 4. Impulsar la construcción, fortalecimiento y consolidación de la Base Social en salud, en municipios y comunidades, propiciando la formación de redes para modificar los Determinantes de la Salud y generar Entornos Favorables.....	Es un apoyo económico sin retorno que se conforma a partir de un presupuesto federal y otro municipal por proyecto municipal autorizado.	Federal	2014	2015/05/20 14:59:01	ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2015.	Comités de contraloría social	Consulta/Objeto de Consulta	Si bien se encargan de propiciar la participación informada de la ciudadanía, también se fomenta la consulta y retroalimentación de las cuestiones operativas del programa	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Petición de Información	Información/receptor de información	Sobre cualquier duda, el ciudadano puede hacer uso de este mecanismo.	Implementación del control
Secretaría de Salud	PROSPERA Componente Salud (antes Programa de Desarrollo Humano Oportunidades)	ROSPERA Programa de Inclusión Social	Programa	Secretaría de Desarrollo Social (Dependencia ejecutora), Secretaría de Salud Jalisco (Dependencia ejecutora componente salud), Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Educación Pública, Instituto Mexicano del Seguro Social.	Desarrollo e integración social	2002	http://www.oportunidades.gob.mx/Portal/	Contribuir a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza, favoreciendo el desarrollo de las capacidades asociadas a la alimentación, salud y educación de las familias beneficiarias del Programa.	Ampliar las capacidades asociadas a la alimentación, salud y educación, de las familias beneficiarias del Programa a través de: •Proporcionar apoyos a las familias beneficiarias para mejorar la alimentación de todos sus integrantes. •asegurar el acceso al Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES a las familias beneficiarias. •Otorgar apoyos educativos crecientes en primaria, secundaria y educación media superior a los niños, niñas y jóvenes de las familias beneficiarias. •Fomentar el compromiso con los objetivos del Programa y la participación activa de todas las personas integrantes de las familias. •Promover que la población atendida acceda a la oferta institucional de programas sociales federales que incrementen sus capacidades productivas o mejoren el bienestar económico de las familias y sus integrantes. •Establecer la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre como estrategia de inclusión y bienestar social, y •Potenciar los efectos del Programa mediante la entrega de otros apoyos monetarios que establezca el Gobierno Federal para la población beneficiaria del Programa.	Vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios.	Federal	2014	2015/04/23 15:39:50	ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2015	Comités de Promoción Comunitaria (CPC) y Vocales Unitarias	Activa / Planificación conjunta	Tiene funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos del Programa	Análisis de Alternativas/Implementación del control
Secretaría de Salud	Programa Seguro Médico Siglo XXI	SMSXXI	Programa	IMSS, ISSSTE y los Prestadores de Servicios no Gubernamentales pueden ser prestadores pero actualmente no tenemos convenio con ellos en Jalisco, sólo con los SESA (Servicios Estatales de Salud) dependientes.	Salud	2006	http://www.seguro-popular.gob.mx/index.php/servicios/seguro-medico-siglo-xxi/que-es-el-seguro-medico-siglo-xxi-smsxxi	Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.	Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia, complementaria a la contenida en el CAUSES (Catálogo Universal de Servicios de Salud) y FPGC (Fondo de Protección contra Gastos catastróficos).	Los beneficiarios del SMSXXI estarán protegidos de los principales padecimientos que se presentan en los primeros 5 años de vida, pero sobre todo en el primer mes de vida (periodo perinatal) que es donde se presenta el mayor número de casos de muerte infantil neonatal. Recibirán servicios de medicina preventiva y atención médica de primer, segundo y tercer nivel, a partir del día de su afiliación al SPXXI y durante la vigencia de sus derechos sin ningún desembolso por el servicio, mediante un paquete de acciones integrado de la siguiente manera: a) Un paquete de acciones preventivas y de atención con línea de vida; b) Estudios de laboratorio y gabinete que permitan diagnósticos tempranos...	Federal	2014	2015/04/23 15:39:17	REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO SIGLO XXI	Comités de contraloría social	Consulta/Objeto de Consulta	Si bien se encargan de propiciar la participación informada de la ciudadanía, también se fomenta la consulta y retroalimentación de las cuestiones operativas del programa	Implementación del control
															Quejas y denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Solicitudes de información	Información/receptor de información	Sobre cualquier duda, el ciudadano puede hacer uso de este mecanismo.	Implementación del control

Matriz nivel programático

Dependencia	Nombre del programa	Nombre Corto	Clasificación (Programa o Acción)	Instituciones Participantes	Programa PED	Año Inicio	Página Web	Objetivo General	Objetivo Particular	Descripción del tipo de apoyo	Tipo de Reglas de Operación	Año de publicación	Fecha de actualización	Referencia Normativa	Mecanismo	Tipo de Participación	Calidad de la participación.	Ciclo de la acción pública
Secretaría de Salud	Sistema Integral de Calidad en Salud	SICALIDAD	Programa	Los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad.	Salud	2001	http://ssj.jalisco.gob.mx/	Fortalecer la calidad de la atención en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través del impulso a la ejecución de proyectos y reconocimientos que contribuyan al acceso efectivo de los servicios de salud.	<ul style="list-style-type: none"> Impulsar el desarrollo de Proyectos de Gestión, capacitación, investigación operativa, foros estatales para la mejora de la calidad efectiva de los servicios de salud; Fortalecer la calidad técnica de la atención y Seguridad del Paciente mediante estrategias de mejora continua en los servicios de salud, y Reforzar la participación ciudadana por medio de mecanismos que eleven y mantengan la Calidad Interpersonal en la atención para dar respuesta a las expectativas de trato digno a los usuarios. 	El financiamiento se otorgará para el desarrollo de Proyectos de Gestión, que incidan en la Seguridad del Paciente y Calidad Técnica.	Federal	2015	2015/04/23 15:41:04	ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2015.	Comités de contraloría social	Consulta/Objeto de Consulta	Si bien se encargan de propiciar la participación informada de la ciudadanía, también se fomenta la consulta y retroalimentación de las cuestiones operativas del programa	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Petición de Información	Información/receptor de información	Sobre cualquier duda, el ciudadano puede hacer uso de este mecanismo.	Implementación del control
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo	Capacitación	Programa		Empleo	2014	http://stps.jalisco.gob.mx/servicios-y-programas/programas/12502	Generar las capacidades de formación humana adecuadas para facilitar la incursión en el mercado laboral del desempleado	Coadyuvar a la pronta inserción de las personas desempleadas	Ayuda económica de 1 a 3 salarios mínimos más \$20.00 pesos de ayuda económica por día efectivo de capacitación, en un periodo no mayor a 3 meses	Estatal	2015	2015/11/03 13:01:52	Periodico Oficial del Estado de Jalisco, 31 de Marzo del 2015, punto 11	Comités de Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	Si bien se encargan de propiciar la participación informada de la ciudadanía, también se fomenta la consulta y retroalimentación de las cuestiones operativas del programa	Implementación del control
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Programa de Apoyo al Empleo	PAE	Programa		Empleo	2002	http://stps.jalisco.gob.mx/	Promover la colocación de Buscadores de empleo en un puesto de trabajo o actividad productiva, mediante la prestación de servicios o apoyos económicos o en especie, para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.	<p>a) Vincular a los Buscadores de empleo de acuerdo a los requerimientos en conocimientos, habilidades y destrezas para cubrir las vacantes disponibles de los Empleadores.</p> <p>b) Capacitar a Buscadores de empleo, mediante su incorporación a cursos de capacitación de corto plazo para el trabajo.</p> <p>c) Promover la creación de IOCP para Buscadores de empleo, mediante el otorgamiento de apoyos en especie y/o económicos.</p> <p>d) Apoyar la Movilidad laboral de Buscadores de empleo que se canalizan a una vacante fuera de su lugar de residencia.</p> <p>e) Apoyar a los connacionales repatriados, mediante la entrega de recursos en especie para transportarse a su lugar de origen o residencia y, a su llegada a éste, apoyo económico para facilitar su pronta colocación en un empleo.</p> <p>f) Otorgar información sobre las condiciones del mercado de trabajo y oportunidades de ocupación por medio de publicaciones periódicas.</p>	<p>1. Beca de 1 a 3 salarios mínimos diarios vigentes en el área geográfica en la que se imparta el curso, por día que asista a la capacitación.</p> <p>2. Ayuda de transporte.- \$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.) por cada día que asista al curso.</p> <p>El curso de capacitación tendrá una duración de 1 a 3 meses.</p>	Estatal	2015	2015/11/03 12:59:33	REGLAS de operación del programa Estatal de Fortalecimiento al Empleo en Apoyo a Desempleados y Subempleados 2015, punto 9.1	Comités de Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	Si bien se encargan de propiciar la participación informada de la ciudadanía, también se fomenta la consulta y retroalimentación de las cuestiones operativas del programa	Implementación del control
Secretaría de Educación	Becas económicas para la educación básica y normal	Becas para básica y normal	Programa	NA	Equidad de oportunidades	2016	http://portales.jalisco.gob.mx/becas/programa-de-becas	Responsable del análisis de las propuestas y de dictaminar las becas	Responsable del análisis de las propuestas y de dictaminar las becas	Proporcionar apoyo económico a aquellos alumnos de nuestro Estado, que tengan deseos de superación y para que puedan continuar con su formación académica en los niveles de educación básica y normal.	Estatal	2015	2016/03/17 17:06:08	Reglas de Operación de Becas Económicas	Comité Estatal de Becas	Activa/ Toma de decisiones compartida	El comité es quien decide y evalúa las propuestas realizadas. Existe un representante de Padres de Familia de Jalisco	Decisión/Implementación del control
															Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	Se integrarán por ciudadanía cercana a los problemas que atiende el programa, sin embargo su función no queda del todo clara pues el artículo 14.1 de las reglas de operación sólo dice que se reunirán dos veces al año para retroalimentación y para recibir sugerencias, esto en el caso de la Contraloría social.	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	Fondo Metropolitano de Guadalajara	FMG	Programa		Infraestructura y obra pública	1989	http://siop.jalisco.gob.mx/	Promover la adecuada planeación del desarrollo regional, metropolitano y urbano, así como del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, destinando los recursos prioritariamente en obras de infraestructura y su equipamiento par	<p>a) Incrementar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas;</p> <p>b) Disminuir la vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica;</p> <p>c) Promover la consolidación</p>	Recursos para obras de infraestructura, básica, urbana, en salud, deportiva, educativa y de comunicaciones.	Federal	2016	2015/05/20 14:59:36	REGLAS de Operación del Fondo Metropolitano	Consejo para el Desarrollo Metropolitano	Consulta/Asesoría	La parte ciudadana de dicho consejo no está establecida en el reglamento y deja bajo el criterio de los integrantes de gobierno qué ciudadanos participan.	Análisis de Alternativas
															Comité Técnico del fideicomiso	Consulta/Objeto de Consulta	La parte ciudadana de dicho consejo no está establecida en el reglamento y deja bajo el criterio de los integrantes de gobierno qué ciudadanos participan.	Implementación del control
Secretaría de Desarrollo Económico	Implementación y certificaciones en sistemas de calidad	ICSC	Programa		Desarrollo Económico y competitividad	2016	http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/	Impulsar el bienestar económico, la competitividad, productividad y sustentabilidad en el estado mediante el apoyo económico para fortalecer a las micro pequeñas y medianas Empresas de Jalisco mediante el pago para la certificación en sistemas de gesti	Impulsar proyectos que permitan mejorar los índices de competitividad en el Estado de Jalisco. Apoyos para diagnósticos y consultorías que permitan detonar la actividad económica y/o determinen la factibilidad y/o viabilidad de un proyecto o planes estrat	<p>1.-Apoyo al pago de honorarios para la consultoría especializada porcentaje máximo de apoyo 50%(hasta...)por empresa</p> <p>2.- apoyo al pago del certificado porcentaje máximo de apoyo 50%(hasta...)por empresa</p>	Estatal	2016	2016/03/11 11:09:41	Reglas de operación de Asignación de Recursos para los Proyectos 2016	Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	Se integrarán por ciudadanía cercana a los problemas que atiende el programa, sin embargo su función no queda del todo clara pues el artículo 14.1 de las reglas de operación sólo dice que se reunirán dos veces al año para retroalimentación y para recibir sugerencias, esto en el caso de la Contraloría social.	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda

Matriz nivel programático

Dependencia	Nombre del programa	Nombre Corto	Clasificación (Programa o Acción)	Instituciones Participantes	Programa PED	Año Inicio	Página Web	Objetivo General	Objetivo Particular	Descripción del tipo de apoyo	Tipo de Reglas de Operación	Año de publicación	Fecha de actualización	Referencia Normativa	Mecanismo	Tipo de Participación	Calidad de la participación.	Ciclo de la acción pública
Secretaría de Educación	Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Sexto, Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas	BAPISS	Programa		Educación	2016	http://portalej.jalisco.gob.mx/nivel-educacion-normal	Contribuir a la formación académica y profesional de los estudiantes de las licenciaturas en educación básica, mediante apoyos económicos que favorezcan el desarrollo de la práctica docente y del servicio social durante su formación inicial.	Favorecer el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes normalistas que cursan el sexto, séptimo y octavo semestre de las licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 2012; en Educación Primaria, Plan 2012; en Educación Secundaria, Plan 19	La cantidad es de \$840.00 mensuales	Federal	2016	2016/03/16 11:32:56	ACUERDO número 16/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2016.	Comité de Becas	Activa/ Toma de decisiones compartida	El comité es quien decide y evalúa las propuestas realizadas. Existe un representante de Padres de Familia de Jalisco	Decisión/Implementación del control
															Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	Se integrarán por ciudadanía cercana a los problemas que atiende el programa, sin embargo su función no queda del todo clara pues el artículo 14.1 de las reglas de operación sólo dice que se reunirán dos veces al año para retroalimentación y para recibir sugerencias, esto en el caso de la Contraloría Social.	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
Secretaría de Desarrollo Rural	Programa de Concurrencia con Entidades Federativas, Componente Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas, Pecuarias, de Pesca y Acuícolas	Proyectos Productivos	Programa	SAGARPA	Desarrollo rural sustentable	2008	http://www.sagarpa.gob.mx/ProgramasSAGARPA/Paginas/default.aspx	Fomentar la producción y la competitividad de las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras que se desarrollan en el marco de una región o del Estado.	Incentivar el desarrollo de actividades primarias agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas con proyectos productivos o estratégicos de impacto regional, estatal o local.	Recursos económicos para proyectos estratégicos agropecuarios.	Federal	2015	2015/04/27 16:49:16	ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016	Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	Se integrarán por ciudadanía cercana a los problemas que atiende el programa, sin embargo su función no queda del todo clara pues el artículo 14.1 de las reglas de operación sólo dice que se reunirán dos veces al año para retroalimentación y para recibir sugerencias, esto en el caso de la Contraloría Social.	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
Secretaría de Turismo	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos	PRODERMAGICO	Programa	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), Contraloría del Estado de Jalisco Secretaría de Turismo Federal (SECTUR), Secretaría de la Función Pública (SFP).	Turismo	2016	http://secturjal.jalisco.gob.mx/	Contribuir a fortalecer y consolidar el sector turístico estatal a través de proyectos y acciones que incentiven el aprovechamiento del potencial de las vocaciones turísticas de las entidades municipales en armónico desarrollo con el medio ambiente y sus	1.1.1 Realizar obras y acciones que modernicen la infraestructura y el equipamiento de localidades turísticas del estado, para la atención de las necesidades del sector turístico, consolidando con ello las condiciones de los servicios para uso y disfr	Infraestructura y Equipamiento Turístico	Estatal	2015	2016/03/16 14:13:35	Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos	Comité Ciudadano de Pueblo Mágico	Activa/ planificación conjunta	No se tiene mucha información respecto a este mecanismo	Implementación del control
															Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	Se integrarán por ciudadanía cercana a los problemas que atiende el programa, sin embargo su función no queda del todo clara pues el artículo 14.1 de las reglas de operación sólo dice que se reunirán dos veces al año para retroalimentación y para recibir sugerencias, esto en el caso de la Contraloría Social.	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
Secretaría de Desarrollo e Integración Social	Programa de Fomento a la Economía Social	Fomento a la Economía Social	Programa	Sedesol, Municipios y Beneficiarios	Desarrollo e integración social	2007	www.sedesol.gob.mx	Contribuir a mejorar el ingreso de personas en situación de pobreza mediante el fortalecimiento de capacidades y medios de los Organismos del Sector Social de la Economía que adopten cualquiera de las formas previstas en el catálogo de OSSE, así como pers	Fortalecer capacidades y medios de los Organismos del Sector Social de la Economía que adopten cualquiera de las formas previstas en el catálogo de OSSE, así como personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar integradas en grupos sociales, que	Son apoyos económicos otorgados por la Dirección General de Opciones Productivas para proyectos productivos que promuevan la reinversión de los ingresos generados por el proyecto, dirigidos a personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar confo	Federal	2015	2016/03/11 15:30:12	REGLAS de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2016.	Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	Se integrarán por ciudadanía cercana a los problemas que atiende el programa, sin embargo su función no queda del todo clara pues el artículo 14.1 de las reglas de operación sólo dice que se reunirán dos veces al año para retroalimentación y para recibir sugerencias, esto en el caso de la Contraloría Social.	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Solicitudes de información	Información/receptor de información	Sobre cualquier duda, el ciudadano puede hacer uso de este mecanismo.	Implementación del control
Secretaría de Desarrollo e Integración Social	Programa de Infraestructura	Infraestructura	Programa		Desarrollo e integración social	2016	www.sedesol.gob.mx	Mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.	Efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas: 1. Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable. 2. Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios. 3. Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento, e infraestructura social. Entre otros	Económico para la ejecución de obras de infraestructura básica como son: líneas de agua potable, drenaje, banquetas, electrificación, empedrados, pavimentos, etc.	Federal	2015	2016/03/11 16:30:06	REGLAS de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016.	Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	Se integrarán por ciudadanía cercana a los problemas que atiende el programa, sin embargo su función no queda del todo clara pues el artículo 14.1 de las reglas de operación sólo dice que se reunirán dos veces al año para retroalimentación y para recibir sugerencias, esto en el caso de la Contraloría Social.	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda

Matriz nivel programático

Dependencia	Nombre del programa	Nombre Corto	Clasificación (Programa o Acción)	Instituciones Participantes	Programa PED	Año Inicio	Página Web	Objetivo General	Objetivo Particular	Descripción del tipo de apoyo	Tipo de Reglas de Operación	Año de publicación	Fecha de actualización	Referencia Normativa	Mecanismo	Tipo de Participación	Calidad de la participación.	Ciclo de la acción pública
															Comité Vecinal	Consulta/Objeto de Consulta	Los Comités Comunitarios estarán integrados por los habitantes de las zonas. Por otro, la capacidad de participar en el proceso de sanción no existe.	Análisis de Alternativas/Implementación del control
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Programa Empleo Temporal	PET	Programa		Empleo	2014	http://sips.jalisco.gob.mx/servicios-y-programas/programas/13070	Contribuir a la protección del bienestar socioeconómico de la población desempleada, mediante apoyos otorgados por su participación en proyectos o acciones de carácter temporal para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura urbana.	Otorgar una compensación económica a la población vulnerable -desempleada, mayor de 25 años con igualdad de oportunidades- a fin de que por medio de su participación, en proyectos estatales y/o municipales de carácter gubernamental -mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura urbana- obtengan apoyos económicos, de manera temporal, que les permita atender sus necesidades básicas y así continuar con la búsqueda de empleo y propiciar el crecimiento económico del Estado.	La aportación del apoyo para los beneficiarios -personas físicas- será de hasta \$3,000 (tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales que serán otorgados de manera quincenal	Estatal	2015	2016/03/11 16:25:46	Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal	Comités de Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	Los comités de contraloría social tienen como objetivo la evaluación, supervisión y vigilancia de los recursos del programa y su desenvolvimiento, se integrará por la población beneficiaria.	Implementación del control
Secretaría de Desarrollo Rural	Programa Integral de Desarrollo Rural, Componente Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (PASSA)	COUSSA, IPASSA	Programa	SAGARPA	Desarrollo rural sustentable	2012	http://seder.jalisco.gob.mx/	Aprovechar el uso Sustentable de Recursos Naturales para la producción primaria, contribuyendo a la conservación, uso y manejo sustentable de suelo, agua y vegetación utilizados en la producción agropecuaria mediante el pago de apoyos y servicios que permitan a los productores rurales desarrollar proyectos integrales que consideren el cálculo, diseño y ejecución de obras y prácticas para un aprovechamiento adecuado de sus recursos, garantizando así su conservación y beneficio futuro en favor de las nuevas generaciones de productores rurales.	Contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de suelo, agua y vegetación utilizados en la producción agropecuaria.	Recursos económicos para el aprovechamiento de los recursos naturales y asesorías en campañas	Federal	2016	2015/04/27 16:53:40	ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016. (Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	Se integrarán por ciudadanía cercana a los problemas que atiende el programa, sin embargo su función no queda del todo clara pues el artículo 14.1 de las reglas de operación sólo dice que se reunirán dos veces al año para retroalimentación y para recibir sugerencias, esto en el caso de la Contraloría social.	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
Secretaría de Educación	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Educación Migrante)	Educación Migrante	Programa	Consejo Nacional Educativo (CONAFE)	Educación	1991	https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Programa_de_Educacion_Basica_para_Ninos_y_Ninas_de_Familias_Jornaleras_Agricolas_Migrantes	Proporcionar atención educativa en los niveles de inicial y básica a la niñez en situación y contexto de migración, desde un enfoque educativo que atienda la diversidad social, cultural y lingüística.	Desarrollar modelos educativos y de gestión especializados para la educativa en los niveles de inicial y básica de la niñez en situación y contexto de migración, apegados a los Acuerdos Secretariales 592 y 648; orientando sus enfoques pedagógicos para la mejora de su logro educativo y de los indicadores educativos.	Servicio docente en preescolar y primaria.	Federal	2015	2015/05/21 16:02:53	ACUERDO número 21/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016	Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	Se integrarán por ciudadanía cercana a los problemas que atiende el programa, sin embargo su función no queda del todo clara pues el artículo 14.1 de las reglas de operación sólo dice que se reunirán dos veces al año para retroalimentación y para recibir sugerencias, esto en el caso de la Contraloría social.	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Consejos Escolares de Participación Social	Consulta/Objeto de Consulta	Los Comités Comunitarios estarán integrados por los habitantes de las zonas. Por otro, la capacidad de participar en el proceso de sanción no existe.	Análisis de Alternativas/Implementación del control
Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	Promoción de habilidades blandas y duras de base tecnológica en estudiantes de educación superior tecnológica	Promoción de habilidades blandas y duras de base tecnológica en estudiantes de educación superior tecnológica	Programa		Innovación, ciencia y tecnología	2016	http://scj.jalisco.gob.mx/	El Programa tiene como objetivo coadyuvar con los diversos sectores del estado y la sociedad civil en la ejecución de acciones y proyectos estratégicos que promuevan el desarrollo tecnológico, la ciencia y la innovación en la entidad.	Generar la primera plataforma de habilidades educativas blandas y duras con base tecnológica con programación open source, para apoyar el aprendizaje en educación superior tecnológica de Jalisco. Detectar y desarrollar talentos en innovación y tecnología.	La cantidad de apoyo es de \$3,600 en una sola exhibición en cheque.	Estatal	2016	2016/03/15 11:21:20	Reglas de operación para la asignación de recursos para la ejecución de proyectos a través del programa de impulso a la innovación, ciencia y tecnología	Comité técnico	Activa / Toma de decisiones conjunta	es un comité de gran capacidad de incidencia, se compone en la parte social de representantes de la S, C y representantes académicos del estado.	Implementación del control
															Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	Se integrarán por ciudadanía cercana a los problemas que atiende el programa, sin embargo su función no queda del todo clara pues el artículo 14.1 de las reglas de operación sólo dice que se reunirán dos veces al año para retroalimentación y para recibir sugerencias, esto en el caso de la Contraloría social.	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
Secretaría de Cultura	Proyecto Traslados	Proyecto Traslados	Programa		Cultura	2015	http://sc.jalisco.gob.mx/	Contribuir a incrementar el número de creadores de Jalisco que participa en concursos, muestras, exposiciones, residencias, ferias y festivales artístico de renombre dentro y fuera de México.	Facilitar el traslado de artistas dentro y fuera del país. Divulgar la producción cultural y artística de Jalisco a nivel nacional e internacional.	Estímulos económicos para costear exclusivamente gastos de transporte nacional o internacional, individual o colectivos.	Estatal	2016	2016/03/15 15:12:36	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PROYECTO TRASLADOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.	Quejas y denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco	Ramo 33, Infraestructura Educativa Media Superior	FAM RAMO 33 MEDIA SUPERIOR	Acción		Educación	1999	http://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/organismos/infeja/	Dotar de infraestructura física educativa cumpliendo con los tres objetivos del programa que son la construcción, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos en el nivel media superior.		Obras de construcción, rehabilitación y equipamiento en escuelas de nivel medio superior (ALTA).	Federal	2014	2016/03/10 9:20:47	GUÍA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR 2014	Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	En el caso de la Contraloría Social los participantes serán propiamente los beneficiarios del programa y tienen como función la vigilancia de la ejecución del programa. Los Comités Comunitarios estarán integrados por los habitantes de las zonas. Por otro, la capacidad de participar en el proceso de sanción no existe.	Implementación del control
Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco	Ramo 33, Infraestructura Educativa Superior	FAM RAMO 33 SUPERIOR	Programa		Educación	1999	http://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/organismos/infeja/	Dotar de infraestructura física educativa cumpliendo con los tres objetivos del programa que son la construcción, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos en el nivel superior.		Obras de construcción, rehabilitación y equipamiento de escuelas de educación superior (ALTA).	Federal	2014	2016/03/10 9:25:10	GUÍA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR 2014	Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	En el caso de la Contraloría Social los participantes serán propiamente los beneficiarios del programa y tienen como función la vigilancia de la ejecución del programa. Los Comités Comunitarios estarán integrados por los habitantes de las zonas. Por otro, la capacidad de participar en el proceso de sanción no existe.	Implementación del control

Matriz nivel programático

Dependencia	Nombre del programa	Nombre Corto	Clasificación (Programa o Acción)	Instituciones Participantes	Programa PED	Año Inicio	Página Web	Objetivo General	Objetivo Particular	Descripción del tipo de apoyo	Tipo de Reglas de Operación	Año de publicación	Fecha de actualización	Referencia Normativa	Mecanismo	Tipo de Participación	Calidad de la participación.	Ciclo de la acción pública
Secretaría de Salud	Unidades Médicas Móviles	UMM	Programa	Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPS), y la Coordinación Estatal del Programa (Coordinación).	Salud	2007	http://www.dgplades.salud.gob.mx/Contenidos/Programas/UnidadesMedicasMoviles.html	Contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país, a través del mejoramiento de las condiciones de salud de la población sin acceso a servicios de salud, mediante la oferta de servicios de salud, mediante atención a la salud por UMM.	- Proporcionar servicios de promoción, prevención, atención médica y odontológica a la población que habita en localidades geográficamente dispersas y de difícil acceso o zonas sin acceso a servicios de salud, mediante equipos de salud itinerantes y UMM que trabajan de forma complementaria a las unidades médicas fijas en el primer nivel de atención; - Asegurar que los servicios de salud que se otorgan a los beneficiarios del Programa sean proporcionados por personal capacitado y con UMM acreditadas y debidamente equipadas, utilizando un enfoque intercultural y con apego a las guías de práctica clínica y las normas oficiales mexicanas en la materia; - Promover la participación organizada de la comunidad para que contribuya en la modificación de los determinantes negativos de la salud que afectan a los individuos y su entorno, y - Fomentar la afiliación de la población objetivo del Programa al SPSS y de los niños al Seguro Médico Siglo XXI.	154 intervenciones que forman parte del Catálogo Universal de Servicios de Salud publicado en 2012 (CAUSES 2012) por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.	Federal	2014	2015/05/20 14:57:25	ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles, para el ejercicio fiscal 2015.	Contraloría Social	Consulta/Objeto de Consulta	Se integrarán por ciudadanía cercana a los problemas que atiende el programa, sin embargo su función no queda del todo clara pues el artículo 14.1 de las reglas de operación sólo dice que se reunirán dos veces al año para retroalimentación y para recibir sugerencias, esto en el caso de la Contraloría social.	Implementación del control
															Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Comité Local de Salud	Consulta/Objeto de Consulta	Encargado de vigilar los procesos de las políticas referentes a salud	Análisis de Alternativas/Implementación del control
Subsecretaría de Planeación y Evaluación	Fondo Complementario para el Desarrollo Regional	FONDEREG	Programa	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP) 117 Municipios del Gobierno del Estado Contraloría del Estado	Infraestructura y obra pública	1997	http://sepaf.jalisco.gob.mx/inversion-publica/fondo-para-desarrollo-regional	Impulsar el desarrollo equilibrado y sustentable de las Regiones del Estado utilizando recursos vía el Fondo para el Desarrollo Regional.	1) Promover el crecimiento económico de los municipios y su consecuente correlación con las regiones y el Estado. 2) Fortalecer a las regiones en la toma de decisiones, permitiendo ampliar la capacidad de gestión de las autoridades locales. 3) Promover ante los funcionarios municipales, que los proyectos de este fondo, estén alineados a su Plan Municipal de Desarrollo vigente. 4) Fomentar la cultura colectiva y la conciencia de pertenencia a su región. 5) Generar el impulso multiplicador de vocacionamientos, potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada región. 6) Crear o fortalecer la infraestructura regional, que permita elevar el nivel de vida en los municipios y propicie el desarrollo de la región.	Recursos económicos, con aportación municipal para proyectos de inversión en Infraestructura y obra pública de los 117 municipios del interior que no reciben fondos metropolitanos.	Estatal	2015	2015/05/20 15:27:50	Reglas de Operación FONDEREG 2015, apartado 12.1	Quejas y Denuncias	Consulta/Objeto de Consulta	Es un sistema clásico de buzón de quejas donde cualquier ciudadano puede mostrar cualquier clase de inconformidad.	Agenda
															Petición de Información	Información/receptor de información	Sobre cualquier duda, el ciudadano puede hacer uso de este mecanismo.	Implementación del control